

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO CURSO 2024/25



ÍNDICE:

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	9
a1) Mejorar el rendimiento educativo del centro favoreciendo el éxito escolar de nuestro alumnado.....	9
a.2) Organizar de manera eficiente, atendiendo fundamentalmente a criterios pedagógicos, el tiempo y los espacios del centro para optimizar nuestra labor y nuestros recursos,.....	9
a.3) Propiciar y mejorar la convivencia del centro.....	9
a.4) Continuar desarrollando y potenciando la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.....	10
a.5) Continuar abriendo nuestro centro al entorno y a la localidad en la que se ubica.....	10
a.6) Establecer y aplicar medidas de mejora resultantes de las autoevaluaciones.....	11
a.7). Procurar la seguridad y la salud laboral de todos los usuarios del centro.....	11
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	12
b.1) Ámbito de convivencia y relaciones.....	12
b.2) Ámbito pedagógico y didáctico.....	12
b.3) Ámbito de la administración y gestión.....	13
b.4) Ámbito personal.....	13
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	15
D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.....	19
d.1) Equipos docentes.....	19
d.2) Tutorías.....	20
d.3) Departamentos de coordinación didáctica.....	20
d.4) Departamento de actividades extraescolares y complementarias.....	23
d.5) Departamento de orientación.....	24
d.6) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.....	25
d.7) Áreas de competencias.....	25
d.8) Equipo técnico de coordinación pedagógica.....	27
d.9) Coordinadores de planes y proyecto.....	28
E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y	

TITULACIÓN DEL ALUMNADO. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.....	30
e.1) Educación Secundaria Obligatoria.....	30
e.2) Bachillerato.....	38
e.3) Formación profesional básica (FPB).....	41
e.4) Formación profesional inicial de grado medio (P.F.I.G.M.).....	41
e.5) Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.....	50
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	53
f.1) La forma de atención a la diversidad.....	53
f.1.1) Introducción.....	53
f.1.2) Marco normativo.....	54
f.1.3) Principios generales.....	55
f.1.4) Objetivos generales y específicos.....	55
f.1.5) Destinatarios.....	56
f.1.6) Medidas de atención a la diversidad.....	57
f.1.7) Programa de diversificación curricular.....	69
f.1.8) Formación profesional básica.....	77
f.1.9) Desarrollo del plan de atención a la diversidad.....	80
f.1.10) Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad.....	83
f.2) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	85
G) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	85
g.1) Ámbitos de la orientación.....	86
g.2) Principios básicos de actuación del D. Orientación.....	86
g.3) Objetivos generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	87
g.4) Plan de Acción Tutorial.....	89
g.5) Plan de Orientación Académica y Profesional.....	96
H) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	100
I) PLAN DE CONVIVENCIA.....	102
i.1) Introducción.....	102
i.2). Diagnóstico de la convivencia del centro.....	105
i.3) Objetivos.....	105
i.4) Comisión de convivencia.....	107
i.5) Normas de convivencia generales del centro.....	109
i.6) Normas de convivencia específicas del aula.....	112

i.7) Aula de Convivencia.....	115
i.8) Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos actividades de tránsito.....	118
i.9) Funciones del alumnado ayudante para la resolución pacífica de conflictos (En aquellos cursos académicos que sea posible).....	120
i.10) Elección y funciones de los/as delegados/as de padres y madres.....	121
i.11) Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	122
i.12) Procedimiento de colaboración con entidades e instituciones del entorno.....	122
i.13) Procedimiento para la recogida de las incidencias en el aplicativo séneca.....	122
J) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	123
j.1) Introducción.....	123
j.2) Líneas de actuación y temáticas.....	123
j.3) Objetivos generales.....	124
j.4) Elaboración, seguimiento y evaluación.....	124
j.5) Métodos de detección de necesidades.....	124
j.6) Temporalización.....	125
j.7) Evaluación.....	125
j.8) Difusión.....	126
K) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	126
k.1) Criterios de organización.....	126
k.2) Distribución del tiempo escolar.....	128
k.3) Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	129
L) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	133
l.1) Criterios para la elaboración de los horarios.....	133
l.2) Criterios para la elaboración de los horarios durante la formación en empresa u organismo equiparado.....	134
l.3) Criterios para la organización curricular y programación del módulo de Formación en empresas u organismo equiparado.....	134
l.4) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.....	137
l.5) Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento para cada periodo.....	137
l.6) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para	

realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.....	138
I.7) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.....	139
I.8) Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la Vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.....	140
I.9) Reparto de funciones.....	142
I.10) Cuadrante de visitas.....	143
I.11) Tareas a realizar por el profesorado que imparte horas en F.P. cuando finalice el periodo lectivo.....	143
I.12) Justificación de gastos.....	144
M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	144
m.1) El proceso de autoevaluación.....	145
m.2) Plan de autoevaluación.....	147
N) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	148
n.1) Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado.....	148
n.2) Criterios para la asignación de tutorías.....	149
O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS. RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	150
o.1) Criterios para ofertar los proyectos interdisciplinares en ESO.....	151
o.2) Criterios para solicitar autorización de materias de diseño propio.....	152
o.3) Criterios para la asignación a los alumnos/as de las asignaturas optativas.....	153
o.4) Criterios para la organización de los bloques de materias en itinerarios para 4º de la ESO y bachillerato.....	154
o.5) Itinerarios para ESO y BACHILLERATO.....	154
P) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	164

p.1) Programaciones didácticas: normativa vigente.....	164
Q) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.....	165
q.1) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.....	167
R) DETERMINACIONES GENERALES DE LA FORMACIÓN DUAL Y SUS IMPLICACIONES PARA EL PERIODO DE FORMACIÓN EN LAS EMPRESAS.....	167
S) PLANES Y PROYECTOS.....	173
s.1) Proyecto CIMA.....	173
s.1.1 Ambito PLC, comunicación alfabetización mediática e informacional. Programa Biblioteca.....	184
s.1.2. Área de Hábitos de vida saludable.....	184
s.2) Plan de fomento de la lectura y la competencia matemática.....	195
s.3) Plan de igualdad.....	200
s.4) Escuela espacio de Paz.....	231
s.5) Plan de apertura. Plan de acompañamiento escolar.....	236
s.6) Plan de bienestar y protección del alumnado.....	242
s.7) Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales.....	245
s.8) Plan de actuación digital educativa. Curso 2024/25.....	246
s.9) Proyecto para paliar la brecha digital.....	262
T) ANEXOS.....	263
t.1) Anexo I: Horario lectivo para la etapa Educación Secundaria Obligatoria.....	263
t.2) Anexo II: Horario lectivo para la etapa de Bachillerato.....	264
t.3) Anexo III: Cuestionario de Revisión de la Programación didáctica.....	265
t.4) Anexo IV: Documento para ejercer la disposición transitoria en ciclo formativo.....	269
t.5) Anexo V: Modelo de Memoria de Departamentos.....	270
t.6) Anexo VI: Modelo solicitud de revisión de calificaciones, promoción y titulación ante el centro.....	274
t.7) Anexo VII: Modelo de notificación de la jefatura de estudios al interesado, en caso de revisión de calificación final materia/ ámbito.....	275
t.8) Anexo VIII: Modelo notificación de la jefatura de estudios al interesado/ a, en caso de la decisión de promoción/ titulación.....	276
t.9) Anexo IX: Modelo solicitud de reclamación a la delegación territorial.....	277
t.10) Anexo X: Modelo de detección de necesidades en formación.....	278
t.11) Anexo XI: Modelo de informe del departamento didáctico.....	279
t.12) Anexo XII: Modelo de acta de promoción de la ESO.....	280
t.13) Anexo XIII: Modelo de acta de titulación de la eso.....	283
t.14) Anexo XIV: Modelo acta titulación de bachillerato.....	286
t.15) Anexo XV : Protocolo uso del móvil.....	287

t.16) Anexo XVI : Modelo de parte de disciplina.....	289
t,17) Anexo XVII: Modelo de compromiso educativo.....	290
t.18) Anexo XVIII: Modelo de compromiso de convivencia.....	293
t.19) Anexo XIX: Modelo de acuerdo para atención de alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.....	295

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro. Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro, así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecta no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión. Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Fuente Juncal quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo.

El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- Estabilidad. Permite al alumnado de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- Unificador del proceso educativo. Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- Integral y vinculante. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abierto y flexible. Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro, el IES Fuente Juncal se ubica en la población onubense de Aljaraque. El término Municipal está constituido por cuatro núcleos de población. Corrales, pedanía surgida de la actividad minera que los ingleses desarrollaron en Tharsis a partir del S.XIX. Bellavista/Dehesa Golf-monacilla dos apacibles conjuntos residenciales con predominio de zonas verdes y el pueblo de Aljaraque propiamente dicho cuyas típicas casas blancas se elevan coronando el resto del municipio. En éste último núcleo se encuentra nuestro IES. Aljaraque se encuentra en segunda línea de costa, cercano al enclave de la desembocadura del río Odiel, perteneciendo parte de su término al Paraje Natural "Marismas del Odiel", en la parte meridional de la provincia de Huelva, ocupando una situación privilegiada dentro de la misma, lindando con su Capital.

Identificación de recursos en la Zona:

- Amplia oferta deportiva: dos magníficos campo de golf; un club hípico ubicado en plena naturaleza; un moderno carril bici, así como diferentes instalaciones municipales en las que practicar deportes: escuelas deportivas, pádel y tenis, gimnasio y fitness, natación o actividades deportivas dirigidas.

- Actividades culturales: Teatro Cinema, Pinacoteca Municipal, Aula Municipal de Artes
- Plásticas, Escuela Municipal de Música y Danza, Taller Municipal de Teatro “ALCARAZ TEATRO”,
- Casa de la Cultura “Escultor León Ortega”

En cuanto a educación: 4 centros públicos de primaria, 2 de educación secundaria, dos centros privados de educación primaria y secundaria, Biblioteca Pública Municipal "Escultor León Ortega", Biblioteca Sucursal de Bellavista (Sala de lectura), un Centro de Educación de Adultos.

Además Aljaraque, como núcleo urbano, cuenta con un Centro de Información Juvenil y un Centro de Salud.

Contexto social de origen: El nivel socioeconómico de Aljaraque se puede considerar medio y su actividad económica se basa principalmente en el sector servicios e industrial. Con respecto a las características del alumnado, la mayor parte de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso proviene de los Centros de Primaria “Antonio Guerrero” y “Pura Domínguez”, aunque se acoge alumnado de Corrales/Bellavista, Punta Umbría y Huelva. Al ser el único instituto del núcleo se escolarizan en el centro alumnos/as con diferente situación familiar, social y económica. Este hecho requiere la adopción continuada de un conjunto de estrategias que faciliten la adaptación e integración del alumnado y de sus familias en el centro. Actualmente se reciben alumnos/as procedentes de otras zonas de España y del extranjero. Este aspecto va a condicionar las relaciones en el aula ya que nos encontramos con alumnos y alumnas conscientes de la importancia de sus estudios y ante otros, más numeroso, con falta de motivación hacia las actividades regladas.

Para atender las necesidades educativas que presenta el alumnado el centro ha puesto en marcha las siguientes medidas de atención a la diversidad, que se desarrollan con el PAD (Plan de Atención a la Diversidad):

Agrupamientos Flexibles, Desdobles, Optatividad, Materias de libre disposición, Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, Planes específicos personalizados para el alumnado que no promueve de curso, Programas de refuerzo y Profundización, Atención educativa en el Aula Específica de Educación Especial, Programa de Acompañamiento Escolar etc.

Con respecto a las familias es necesario volver a incidir en la heterogeneidad de sus características, intereses, expectativas y procedencia. Se trata de familias obreras en las que generalmente ambos progenitores trabajan; lo que supone una gran limitación en la supervisión diaria de las tareas por parte de los padres y madres. Hay que destacar su, hasta ahora, escasa participación en el centro, si bien en los últimos cursos el AMPA se ha reorganizado y puesto en marcha bastantes actividades en coordinación con el profesorado del IES con el objetivo de aumentar la participación de las familias en el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos e hijas.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En estas normas se recogen todos los objetivos para las diferentes etapas educativas. El principio básico de nuestro sistema educativo pretende conseguir “la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social posibilitando el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento”. Por tanto nuestro centro se plantea los siguientes objetivos:

a1) Mejorar el rendimiento educativo del centro favoreciendo el éxito escolar de nuestro alumnado.

Se hará a través de :

- Revisar permanentemente nuestra práctica docente.
- Desarrollar el currículo teniendo en cuenta la realidad de nuestro entorno.
- Organizar de manera eficiente nuestro centro favoreciendo la participación.
- Atender a la diversidad y potenciar la acción tutorial.
- Potenciar las nuevas tecnologías.
- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado:
Control más eficiente del absentismo del alumnado.
- Reducir el abandono escolar y aumentar el número de alumnado que titula.
- Seguir aumentando el índice de inserción laboral de nuestro alumnado de enseñanzas profesionales.
- Potenciar el liderazgo pedagógico de los distintos órganos de coordinación docente y de los órganos de dirección.

a.2) Organizar de manera eficiente, atendiendo fundamentalmente a criterios pedagógicos, el tiempo y los espacios del centro para optimizar nuestra labor y nuestros recursos,

Se hará mediante:

- Controlar de forma más efectiva las entradas y las salidas del centro.
- Vigilar y favorecer el orden en los cambios de clase, restringiendo al máximo las salidas del aula de referencia.
- Fomentar las actividades complementarias y extraescolares.
- Fomentar el uso de la biblioteca.
- Fomentar la lectura a través del Plan de Lectura.
- Procurar el orden y el buen mantenimiento de aulas, aulas específicas e instalaciones en general.
- Realizar de manera rápida y efectiva el mantenimiento y reposición de material informático.
- Seguir apostando por aumentar y renovar la dotación tecnológica de todas las aulas.

a.3) Propiciar y mejorar la convivencia del centro

Se hará a través de:

- Potenciar el uso del aula de convivencia.
- Impulsar proyectos e intervenciones que favorezcan la convivencia y la resolución de conflictos.
- Buscar la colaboración con otros organismos e instituciones para favorecer una intervención integral a las conductas disruptivas.
- Favorecer un clima de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Educar en la tolerancia y la no discriminación.
- Adoptar las medidas sancionadoras que se estimen oportunas dentro de la normativa vigente, contra conductas inadecuadas.
- Aplicar los protocolos existentes en casos de acoso y ciberacoso.
- Definir y potenciar unas pautas de comportamiento cívico, inculcando unos hábitos de limpieza, cuidado y conservación del material del Centro.
- Continuar potenciando hábitos saludables en el desarrollo integral-personal, desde los distintos programas que se vienen desarrollando en nuestro centro.
- Subsana las deficiencias que, en materia de seguridad, tiene el centro, actualizando el Plan de Autoprotección, realizando simulacros de evacuación y denunciando las deficiencias de las instalaciones e infraestructuras al organismo competente para hacer cumplir la normativa al respecto.

a.4) Continuar desarrollando y potenciando la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa

Se hará mediante:

- Abrir nuevas vías de comunicación usando todos los recursos a nuestra disposición.
- Potenciar y mejorar el uso de agendas.
- Potenciando cada día más el uso de las nuevas tecnologías para hacer más fluidas las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Usar los recursos que nos facilita la admón. educativa a través de las distintas plataformas como Pasen, Séneca, Cuaderno del alumno así como las distintas apps.

a.5) Continuar abriendo nuestro centro al entorno y a la localidad en la que se ubica.

Para ello:

- Difundimos nuestra oferta educativa a través del plan de tránsito que incluye visitas y charlas en nuestros centros de referencia.
- Celebración de un día anual de puertas abiertas.
- Continuaremos celebrando nuestras jornadas anuales de “Escuela y Familia” en la que damos a conocer a las familias y al municipio nuestros proyectos y nuestra manera de trabajar.
- Profundizaremos la relación con el AMPA del centro.
- Fomentaremos una mayor participación de las familias en las elecciones al Consejo Escolar facilitando el voto.
- Estrecharemos las relaciones con el Ayto. de la localidad participando en los distintos órganos

colegiados, Consejo Escolar Municipal, Comisión de Absentismo etc.

- Aumentaremos los acuerdos con las empresas de la localidad y localidades cercanas para facilitar las prácticas de nuestro alumnado de formación profesional.

a.6) Establecer y aplicar medidas de mejora resultantes de las autoevaluaciones.

Para ello utilizaremos:

- Los análisis externos: Indicadores homologados de la AGAEVE.
- Observación directa: Análisis interno de nuestros resultados y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluaciones externas de inspección educativa.

a.7). Procurar la seguridad y la salud laboral de todos los usuarios del centro.

Por ello intentaremos:

- Prevenir accidentes laborales mediante simulacros y puesta a punto de las herramientas de prevención.
- Detectar aquellas situaciones de riesgo que provoquen enfermedades laborales, y en general, todo daño a la salud de las personas del Centro
- Promover acciones formativas que favorezcan la salud del profesorado y PAS.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica del IES. Fuente Juncal las vamos a estructurar alrededor de cuatro ejes fundamentales:

- b.1). Ámbito de convivencia y relaciones.
- b.2). Ámbito pedagógico y didáctico.
- b.3). Ámbito de la administración y gestión.
- b.4). Ámbito personal.

b.1) Ámbito de convivencia y relaciones

En correspondencia con el marco normativo y las características de nuestro Centro y de su entorno, dentro del ámbito convivencial formulamos las siguientes líneas de actuación:

- Formar personas tolerantes, con sentido del respeto por las diferencias de género, de raza, de religión, ideología, capacidades intelectuales.
- Formar personas responsables y capaces de defenderla justicia social. · Educar en un ambiente de solidaridad y cooperación, trabajando los conflictos y fomentando el diálogo.
- Respetar el material escolar, instalaciones y personal del Centro.
- Fomentar una educación no sexista y promover la reivindicación de la misma. · Formar personas que acepten las diferencias culturales y lingüísticas y que tengan como objetivo la comprensión mutua a través del aprendizaje de varias lenguas, fomentando de este modo la idea de una ciudadanía democrática que reconozca la diferencia y aspire a la igualdad.

b.2) Ámbito pedagógico y didáctico.

Nuestro Centro imparte enseñanzas correspondientes a tres etapas de características bien diferentes: obligatoria y general (ESO), postobligatoria y especializada (Bachillerato, F.P.B y Ciclo Formativo de grado medio). En el primer caso, la enseñanza procura dotar al alumnado de los instrumentos culturales que le permita orientarse en la toma de decisiones para la resolución de problemas que le pueda plantear su vida común de ciudadano o ciudadana. Así, también, se le prepara para poder continuar estudios de bachillerato o de formación profesional específica. La etapa de post-obligatoria tiene por fin, además de profundizar en la madurez intelectual y humana del alumnado, proveer de conocimientos y habilidades que le permitan, además de un ejercicio competente y responsable de su vida social, la realización de estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional específica. El Centro debe alcanzar los objetivos educativos definidos para cada uno de estos niveles de enseñanza.

En el proceso educativo no sólo se trata de impartir conocimientos o materias de utilidad en la formación de la persona capacitándose así para ocupar su lugar en la sociedad y en el ámbito laboral, sino que hay que hacerlo con una metodología adecuada que estimule en el alumnado el desarrollo de sus cualidades y le dote de herramientas para suplir sus carencias. Mediante la formulación de las finalidades educativas que siguen, se define un modelo de actuación educativa válido para ambos

tipos de enseñanza, con las matizaciones oportunas. Para ello debemos:

- Desarrollar la capacidad de comprensión y expresión de mensajes orales y escritos, tanto en lengua castellana como en otras lenguas, destacando la promoción de la enseñanza y aprendizaje de determinadas áreas de conocimiento en la primera lengua extranjera, así como la posibilidad de desarrollar una competencia lingüística en una segunda lengua extranjera, todo lo cual lleva al desarrollo de una conciencia lingüística más rica.
- Promover una actitud de responsabilidad, seriedad, constancia y eficacia en el trabajo, así como la inquietud para ampliar conocimientos.
- Favorecer la participación en actividades extraescolares.
- Priorizar la motivación al aprendizaje frente a la sanción, potenciando en el alumnado la autoestima y confianza en sí mismo.
- Fomentar la educación para la salud, la educación medioambiental y el respeto al patrimonio cultural basada en el desarrollo sostenible.
- Desarrollar una educación no discriminatoria que compense las dificultades del alumnado y respete las diferencias.
- Colaborar en la formación del alumnado para que sean capaces tanto de continuar otros estudios académicos como para acceder al mundo laboral.
- Promover y potenciarla formación permanente del profesorado en el Centro.

b.3) Ámbito de la administración y gestión

Para que nuestro Proyecto Educativo sea eficaz, debemos utilizar todos los recursos disponibles a nuestro alcance, optimizando así los resultados pretendidos en las Líneas Generales de Actuación Pedagógico. Debemos tender a la eficiencia y a la eficacia. Para ello nos proponemos:

- Potenciar la eficacia funcional de los órganos colegiados de gestión y gobierno del Centro.
- Potenciar la participación de todos los estamentos que forman la comunidad educativa en la toma de decisiones y planteamientos que favorezcan la formación integral del alumnado, así como su gestión y control.
- Promover conexiones con otros organismos o grupos de trabajo que tengan intereses comunes con nuestras enseñanzas.
 - Establecer los cauces de comunicación y colaboración con los sectores laborales relacionados con las enseñanzas impartidas.
 - Contemplar en la toma de decisiones que afecten al gobierno del centro, además de la legislación vigente, los compromisos adquiridos por el mismo y fijados en este Proyecto y otros Planes aprobados en el mismo.

b.4) Ámbito personal.

Todo lo recogido anteriormente no nos sirve si no se entiende el proceso educativo como un instrumento que promueve la colaboración en el desarrollo de la persona. Educar es ayudar a formar

personas libres, capaces, emocionalmente estables y felices. Para ello debemos:

- Promover la mejora de la autoestima e impulsar el desarrollo de la seguridad personal. · Educar al alumnado para que sean personas expresivas, creativas, críticas, autónomas, resolutivas y colaboradoras.
- Favorecer la integración personal del alumnado con necesidades educativas especiales.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Tomamos como marco de referencia el ordenamiento jurídico vigente, plasmado en el: La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas básicas de la Educación Secundaria Obligatoria. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 30 de mayo por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Se concretará, a su vez, en cada una de las programaciones didácticas de los distintos departamentos, de manera que se asegure la coherencia de los mismos en profundización y tiempos acordados de manera coordinada.

La concreción de los contenidos curriculares se contempla en el:

Anexo I: Materias comunes obligatorias y optativas.

Anexo II: Materias optativas propias de la comunidad andaluza.

Dicha concreción tendrá en cuenta, por un lado lo establecido en la normativa que regula el currículum de las enseñanzas en cuestión, y por otro, los intereses, necesidades y conocimientos previos del alumnado detectados en el proceso de evaluación. Partiendo de estos dos pilares básicos, en cada programación didáctica, el profesorado concretará los contenidos de aprendizaje. La puesta en práctica de esta coordinación se llevará a cabo desde tres ámbitos:

c.1) Coordinadores de área: Con ellos potenciaremos la coordinación entre los departamentos integrados en dichas áreas. Esta tarea de coordinación será primordial entre sus funciones. El coordinador de área supervisará las programaciones de cada una de las asignaturas integradas su área para que sean coherentes en cada nivel, garantizando que se avanza en los objetivos de centro marcados y proponiendo los cambios oportunos en las programaciones en función de los grupos y/o niveles observados. También velará por la incorporación de temas transversales a todas las áreas, haciendo un seguimiento pautado de su tratamiento.

c.2) DFEIE: Debe basar su trabajo en plasmar cómo abordar las coordinaciones entre las distintas áreas de conocimiento. Deberán marcar objetivos para realizar seguimientos y propuestas de mejora, que estimulen un tratamiento globalizado de los contenidos y procedimientos que se aborden.

c.3) Las equipos docentes: Durante las diferentes reuniones de los equipos docentes que se realizarán durante el curso, uno de los temas a abordar de forma periódica, será, a instancias de ETCP, el grado de coordinación existente dentro de cada grupo, garantizando que se aborden tanto los

diferentes aspectos que propician un desarrollo del alumnado (actividades extraescolares, tratamiento de las TIC, convivencia, educación en valores, etc), como un planteamiento integrador que busque lazos entre las distintas materias, con el fin de mostrar realidades que son explicables desde los distintos ámbitos del conocimiento. De cara a la inclusión en la práctica docente a través de las programaciones de los departamentos, se establecen los siguientes ejes que establecerán unas líneas de trabajo comunes a todo el profesorado:

- Uso de metodologías variadas, que contribuyan a fomentar la autonomía e iniciativa personal del alumnado y la capacidad de aprender a aprender. Entre estas metodologías nos planteamos fundamentalmente las que tengan carácter inclusivo, las grupales y colaborativas.
- Priorización en las programaciones didácticas aquellos contenidos, habilidades y actitudes que estén en concordancia con el objetivo descrito anteriormente del desarrollo integral del individuo (en los ámbitos cognitivos, sociales, morales, emocionales y físicos) y que sean considerados como socialmente útiles en función del contexto de nuestro alumnado.
- Inclusión continua en la práctica docente de actividades que refuercen la lectura comprensiva, bien sean incluidas en el plan de lectura del centro o fuera de él.
- Realización por parte del alumnado de tareas que conduzcan a la producción original de conocimiento por parte del alumnado, donde tenga principal protagonismo el uso de las TIC y la expresión oral y escrita.
- Desarrollar contenidos, habilidades y destrezas encaminados a la mejora de la competencia de razonamiento matemático.

En el desarrollo de cada una de estas líneas se deben ver reflejadas de manera transversal, tanto las líneas pedagógicas citadas en el apartado B), como los puntos fuertes que conforman la identidad del centro: uso de las TIC, la consideración del centro como espacio de convivencia, la perspectiva coeducativa, el uso de la biblioteca escolar, la apertura al entorno y el aprovechamiento educativo de las actividades extraescolares. Junto a estas líneas maestras que deben incluirse en la práctica docente, se podrán abordar aquellas que, tras el proceso de autoevaluación anual que se lleva a cabo, surjan como propuestas de mejora de la misma.

Orientaciones generales para incorporarla educación en valores.

Para posibilitar el trabajo en una línea de actividades, programas y recursos que faciliten un tratamiento sistemático a lo largo de toda la escolaridad, nuestro proyecto contempla en este apartado tres grandes bloques:

1. Conocimiento general de los valores.
2. La paz, libertad, justicia y solidaridad.
3. Educación para la igualdad. El trabajo de los valores básicos que vamos a proponer debe traducirse en actitudes y normas escolares para la relación y la convivencia, siendo éste el primer nivel de nuestra intervención educativa.

1) Ámbitos de desarrollo de la educación en valores:

1.- Conocimiento general de los valores:

Consideramos como objetivos generales de este bloque:

- Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana.
- Adquirir una estructura ética por parte de los alumnos/as.
- Criticar algunas ofertas sociales que se presentan falseadas y manipuladas.
- Facilitar un cambio de actitudes que posibiliten el cuestionamiento de la competitividad y la discriminación en las relaciones centro-aula.

2.- La paz, libertad, justicia y solidaridad. Como objetivos generales en este bloque:

- Construir y potenciar unas relaciones de diálogo, paz y armonía en el ámbito escolar y en nuestras relaciones cotidianas.
- Valorar la diversidad de las personas y de las culturas con una actitud abierta, respetuosa y tolerante.
- Conocer y potenciar los derechos humanos, desarrollando la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso frente a situaciones próximas y lejanas en las que se atente contra ellos.
- Conocer y colaborar activamente con las organizaciones que se comprometen contra la miseria y la injusticia en el mundo.
- Analizar la influencia de nuestras acciones cotidianas en las injusticias y desigualdades y desarrollar actitudes comprometidas para minimizar.

3.- La igualdad

La igualdad entre hombres y mujeres, recogida de forma clara en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para “La Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía”, así como las medidas que nos marca el “III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación” orientadas a la prevención y erradicación de la violencia de género desde edades tempranas en el ámbito educativo. Este proyecto, a través de un proceso participativo, incorporará novedades como la creación de una Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos para fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los centros docentes andaluces. Además, el nuevo plan aportará una especial atención a los centros que presenten una disparidad entre alumnos y alumnas en las tasas de absentismo y abandono escolar y se pondrán en marcha campañas en redes sociales de carácter informativo y preventivo para un uso seguro e igualitario de internet y redes sociales entre los jóvenes. Debe estar presente a lo largo de toda la estructura del sistema educativo, constituyendo un punto fundamental en la transversalidad que se articula en una serie de principios básicos que debemos de tener en cuenta en este proyecto:

- Reconocimiento de la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo social.

- Contribuir a una formación adecuada del alumnado con el objetivo de fomentar su autonomía personal, los conocimientos y habilidades para compartir tareas domésticas, responsabilidades de cuidado, y contribuir a eliminar actitudes sexistas.
- Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en el respeto a la igualdad de las mujeres y los hombres.
- Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre, y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.
- Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

La igualdad es uno de los grandes pilares sobre los que debe asentarse cualquier proyecto educativo. Por eso nos planteamos los siguientes objetivos en este ámbito:

- Reconocer, valorar y defender los derechos y capacidades de cada persona, rechazando cualquier discriminación basada en características personales. · Analizar de forma crítica las manifestaciones sexistas o discriminatorias que se producen en el lenguaje y en los medios de comunicación.
- Facilitar la apertura y disponibilidad del trabajo cooperativo en actividades cotidianas, superando prejuicios, inhibiciones, roles o estereotipos sexistas.

Así mismo, se seguirán las instrucciones al respecto:

[INSTRUCCIONES de 14 de junio de 2018](#), de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios. [INSTRUCCIÓN de 1 de marzo de 2024](#), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS

Según el artículo 82.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en los I.E.S. existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

1. Equipos docentes.
2. Tutoría.
3. Departamentos de coordinación didáctica.
4. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
5. Departamento de orientación.
6. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE).
7. Áreas de competencias.
8. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

Atendiendo al artículo 15 de la “Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los I.E.S., así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado”, el horario de dedicación a las funciones de coordinación docente, es en un centro educativo de nuestras características de 48 horas semanales. El reparto de dichas horas semanales en nuestro Centro se especifica en los próximos apartados.

De todas las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente se levantará acta, correspondiendo esta función a la persona que ejerza la presidencia o la coordinación de dicho órgano o la persona en quien ésta delegue. En caso de ausencia del titular, la Dirección del Centro, o en su defecto, cualquier otro miembro del equipo directivo, nombrará al profesor/a que ha de presidir o coordinar las reuniones, que asumirá todas las funciones propias del titular, incluida la cumplimentación del acta correspondiente a cada reunión.

Igualmente, cuando en los órganos colegiados de gobierno (Claustro y Consejo Escolar) no pueda asistir el Presidente/a, será sustituido por el/la Vicedirector/a y, si éste/a tampoco pudiese asistir, por la persona que ostente la Jefatura de Estudios. En el caso del Secretario/a, será sustituido por el/la Jefe/a de Estudios y, si éste/a tampoco pudiese asistir, por el/la Vicedirector/a.

d.1) Equipos docentes

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Además, los equipos docentes, en la etapa de ESO, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiriera las competencias clave y los objetivos previstos para la etapa.

Composición.

Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnado y será coordinado por el/la correspondiente tutor/a.

Reuniones.

Los equipos docentes se reunirán al menos en dos ocasiones en cada trimestre, correspondiendo a la jefatura de estudios la convocatoria de dichas reuniones.

d.2) Tutorías

Cada unidad o grupo de alumnado tendrá un/a tutor/a que será nombrado/a por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre los componentes del equipo docente de dicho grupo, siendo requisito indispensable que dicha persona imparta docencia a todo el alumnado del mismo, y considerándose preferentemente al profesorado que imparta más horas de docencia directa con ese grupo. Siempre que las necesidades del Centro lo permitan, la tutoría no será asignada a profesorado que ya ostente una jefatura de departamento.

En el caso del ACNEAE escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el/la profesor/a que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

d.3) Departamentos de coordinación didáctica

Composición.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Según establece el artículo 82 del “Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria”, los centros determinarán qué departamentos de coordinación didáctica u otros órganos de coordinación docente crean, hasta un total de quince, además del departamento de coordinación docente de formación profesional, en nuestro caso, ciclo básico de informática y comunicaciones y ciclo de grado medio de atención a personas en situación de dependencia.

Siendo nuestro criterio el que todas las materias que se imparten en nuestro Centro, sin ninguna exclusión, estén representadas en un departamento de coordinación didáctica, nuestro Centro contará

con los siguientes:

- * Biología y Geología.
- * Física y Química.
- * Educación Física.
- * Lengua Castellana y Literatura. Latín y griego
- * Matemáticas.
- * Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- * Música.
- * Filosofía.
- * Educación plástica
- * Tecnología.
- * Inglés.
- * Francés.
- * Formación Profesional Grado Medio
- * Formación profesional de grado media
- * Orientación

Reuniones.

Los integrantes de cada departamento de coordinación didáctica pluripersonal dispondrán de una hora semanal en su horario para reunirse, siempre que la disponibilidad de horario del profesorado lo permita, en caso contrario, se podrá establecer otra periodicidad distinta, atendiendo, en todo caso, a la normativa vigente (Orden de 20 de agosto de 2010, modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2015: “Del total de horas de la jornada laboral, 30 son de obligada permanencia en el centro, de estas últimas, 25, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva”).

Jefatura de los departamentos de coordinación didáctica.

La dirección del Centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro. Dicha propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres.

Cada departamento, atendiendo a sus propios criterios, propondrá a la dirección del centro la persona que considere idónea para ejercer la jefatura del mismo. Será la dirección del Centro, oída la propuesta justificada del Departamento, quien proponga el titular de la Jefatura, teniendo en cuenta que se asignará con carácter preferente al profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y que será un requisito indispensable la aceptación de la propuesta de trabajo tanto del Plan de Centro como del Proyecto de Dirección.

Con el objeto de que la planificación de cada curso en lo referente al personal docente sea lo más precisa posible, este proceso de consulta por parte de la dirección del Centro a los diferentes

departamentos de coordinación docente, se realizará a lo largo del mes de junio del año en que se deba hacer la propuesta final a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la cual se efectuará en el mes de septiembre.

Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Asignación horaria

Las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica tendrán una asignación en su horario lectivo de 2 h para el desempeño de sus funciones.

Aquel/la profesor/a que ostente, además de la jefatura de un departamento de coordinación didáctica, la coordinación de un área de competencia dispondrá de dos horas semanales más de las especificadas anteriormente para la realización de sus funciones.

Distribución de materias y grupos entre los miembros de cada departamento de coordinación didáctica.

Según establece el artículo 19.1 de la “Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la coordinación y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado”, los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos y , en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento. Esta asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

En aquellos casos en que un departamento no llegue a un acuerdo y sea la dirección del Centro quien deba proceder a la asignación de enseñanzas encomendadas al mismo, ésta podrá proceder a realizar un reparto en el que uno por uno cada docente elegirá tan sólo una de las materias asignadas al departamento para un grupo determinado, así sucesivamente hasta que se hayan repartido todas las materias de todos los grupos. El orden en que cada profesor/a escoge vendrá determinado por el colectivo al que pertenezca, escogiendo en primer lugar el funcionariado de carrera o en prácticas y posteriormente lo harían los funcionarios interinos. Dentro de cada uno de estos colectivos, el orden en que cada profesor/a escogería vendría determinado por el puesto que ocupe en una clasificación en la que se sumen el tiempo de antigüedad en la docencia en la enseñanza pública y el de antigüedad en el centro. En caso de empate escogerá en primer lugar el/la profesor/a de mayor edad.

Para el reparto sólo se contabilizarán materias, es decir, no computarán:

- Los cargos que puedan ostentar un docente (equipo directivo, coordinador/a de área, jefatura de departamento, etc.).
- La coordinación de Planes y Proyectos (TDE, Plan de Apertura, Plan de Autoprotección, Responsable de Biblioteca, etc.).
- Reducción por mayor de 55 años o por otros conceptos.
- Horas de Apoyo a la Integración asignadas específicamente a un/a profesor/a.
- Materias asignadas específicamente por Jefatura de Estudios a un/a profesor/a.

d.4) Departamento de actividades extraescolares y complementarias

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica, con la vicedirección, con la junta de delegados/as del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus progenitores y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Jefatura del departamento.

La dirección del Centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la jefatura del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro que manifieste su interés en ostentar dicho cargo, siendo requisito indispensable para la aceptación de la candidatura el conocimiento y la aceptación como propuesta de trabajo tanto del Plan de Centro como del Proyecto de Dirección.

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del Centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de materias, ámbitos y módulos que se imparten en el centro, en el caso de que haya más de una persona interesada en ostentar la jefatura de este departamento, la dirección del Centro solicitará a las mismas que presenten un proyecto del trabajo a realizar. La dirección del Centro podrá dar a conocer los proyectos de los candidatos a todo el profesorado y podrá pedir al claustro que los valore mediante sufragio directo y secreto.

En dicho proyecto, cada profesor/a definitivo/a en el centro recogerá:

1. Los objetivos que pretende conseguir.
2. Las acciones concretas que llevará a cabo para: cumplir las funciones de su cargo, dinamizar el trabajo en equipo, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la

consecución de los objetivos propios del Centro, facilitar la coordinación con otros órganos de coordinación del centro, y evaluar lo conseguido.

3. Su implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Centro.
4. El conocimiento de las TIC y su integración en la práctica docente.

Con el objeto de que la planificación de cada curso en lo referente al personal docente sea lo más precisa posible, este proceso de consulta por parte de la dirección del Centro al claustro, en caso de producirse, se realizará a lo largo del mes de junio del año en que se deba hacer la propuesta final a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la cual se efectuará en el mes de septiembre. La persona que ostente la jefatura de este departamento tendrá una asignación de 2 horas lectivas semanales para el desempeño de sus funciones.

d.5) Departamento de orientación

Composición.

El departamento de orientación estará compuesto por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, los/as maestros/as especialistas en Educación Especial y en Audición y Lenguaje (AL) y el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta un Programa de Diversificación Curricular o clases en el Ciclo Formativo de Grado Básico.

Reuniones.

Los integrantes de este departamento dispondrán de una hora semanal en su horario para reunirse, siempre que la disponibilidad de horario del profesorado lo permita, en caso contrario, se podrá establecer otra periodicidad distinta, atendiendo, en todo caso a la normativa vigente (Orden de 20 de agosto de 2010, modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2015: “Del total de horas de la jornada laboral, 30 son de obligada permanencia en el centro, de estas últimas, 25, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva”).

Jefatura del departamento.

La dirección del Centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la jefatura de este departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro. La jefatura del departamento desempeñará su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicio en el instituto.

Ostentará la jefatura de este departamento el/la Orientador/a del centro, salvo que éste/a no tuviese destino definitivo en el Centro y alguno de los componentes del departamento sí ostente esta condición, considerándose en este caso, preferentemente al maestro/a de PT. La persona que ostente la jefatura de este departamento dispondrá de dos horas semanales para la realización de sus funciones

d.6) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Composición.

Este departamento estará compuesto por la persona que ostente la jefatura del mismo, un/a profesor/a de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Reuniones.

Los integrantes de este departamento dispondrán en su horario de una hora semanal para sus reuniones, siempre que la disponibilidad de horario del profesorado lo permita, en caso contrario, se podrá establecer otra periodicidad distinta, atendiendo, en todo caso a la normativa vigente (Orden de 20 de agosto de 2010, modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2015: “Del total de horas de la jornada laboral, 30 son de obligada permanencia en el centro, de estas últimas, 25, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva”).

Jefatura del departamento.

La dirección del Centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la jefatura de este departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro que manifieste su interés en ostentar dicho cargo, siendo requisito indispensable para la aceptación de la candidatura el conocimiento y la aceptación como propuesta de trabajo tanto del Plan de Centro como del Proyecto de Dirección.

d.7) Áreas de competencias

Según establece el artículo 84.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística.
- b) Área científico-tecnológica.
- c) Área artística.
- d) Área de formación profesional.

Composición.

La adscripción de los departamentos de coordinación didáctica a cada área de competencia se ha hecho atendiendo al criterio general de que cada área esté integrada por aproximadamente el mismo número de departamentos y profesores/as, siempre que ello no suponga desatender su cometido competencial; de este modo pretendemos que éstas sean más operativas y que su representatividad sea más equitativa. Por lo tanto, la distribución de los departamentos de coordinación didáctica por

áreas de competencia será la siguiente:

1. Departamentos adscritos al Área de competencia social-lingüística: Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés y Latín y Griego.
2. Departamentos adscritos al Área de competencia científico-tecnológica: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.
3. Departamentos adscritos al Área de competencia artística: Filosofía, Música, Dibujo, Educación Física y Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
4. Área de Formación Profesional: Informática y Formación y Orientación Laboral.

La coordinación del área

El desempeño del cargo de coordinador/a de área supondrá en el profesorado que lo ostente un compromiso máximo con el buen funcionamiento del centro ya que, a las funciones propias de la coordinación de su área de competencia, hay que unir la de formar parte del ETCP, el cual tiene un protagonismo absoluto en el organigrama del centro.

La designación del coordinador/a de cada área corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan a dicha área. La dirección del centro oír a las personas que ostenten la jefatura de cada uno de los departamentos adscritos a un área, siendo requisito indispensable para la aceptación de la candidatura el conocimiento y la aceptación como propuesta de trabajo tanto del Plan de Centro como del Proyecto de Dirección.

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del Centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de materias, ámbitos y módulos que se imparten en el centro, en el caso de que haya más de una persona interesada en ejercer la coordinación de un área, la dirección del Centro solicitará a las mismas que presenten un proyecto del trabajo a realizar. La dirección del Centro podrá dar a conocer los proyectos de los candidatos a todos/as los/as jefes/as de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan a un área determinada, pudiéndoles solicitar que los valoren mediante sufragio directo y secreto.

En dicho proyecto, cada profesor/a definitiva en el centro recogerá:

- a. Los objetivos que pretende conseguir.
- b. Las acciones concretas que llevará a cabo para: cumplir las funciones de su cargo, dinamizar el trabajo en equipo, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la consecución de los objetivos propios del Centro, facilitar la coordinación con otros órganos de coordinación del centro, y evaluar lo conseguido.
- c. Su implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Centro.
- d. El conocimiento de las TIC y su integración en la práctica docente.

Con el objeto de que la planificación de cada curso en lo referente al personal docente sea lo más precisa posible, este proceso de consulta por parte de la dirección del Centro a los/as jefes/as de departamento de coordinación didáctica de un área determinada, se realizará a lo largo del mes de junio del año en que se deba hacer la propuesta final a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la cual se efectuará en el mes de septiembre.

Reuniones.

Los/as coordinadores/as de cada área de competencia se reunirán cuando consideren oportuno, según las circunstancias y necesidades de cada momento con los/as jefes/as de los departamentos de coordinación didáctica adscritos a su área.

d.8) Equipo técnico de coordinación pedagógica

Composición

El ETCP estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de FEIE y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Reuniones

Los componentes del ETCP se reunirán quincenalmente para el desempeño de sus funciones, pudiéndose modificar esta periodicidad en función de las circunstancias y necesidades de cada momento.

Competencias del ETCP

De acuerdo con el artículo 89 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, el ETCP tendrá las siguientes competencias:

1. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
2. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
3. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
4. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
5. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

6. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los PDC y el CFGB.
7. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
8. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
9. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

d.9) Coordinadores de planes y proyecto

Coordinación del TDE (Transformación digital educativa) (Según normativa: 5 horas lectivas de dedicación y las horas no lectivas que la organización horaria del centro permita)

Los miembros del Equipo del TDE: (Horas lectivas y no lectivas que la organización horaria del centro permita)

Coordinación Plan de Igualdad. (1 hora no lectiva, siempre que sea posible).

Coordinación del Plan de prevención de salud y riesgos laborales. (Según normativa: 3 horas no lectivas y las horas lectivas y no lectivas que la organización horaria del centro permita).

Coordinación del Plan de Bibliotecas Escolares. (Según normativa: 3 horas no lectivas y las horas lectivas y no lectivas que la organización horaria del centro permita)

Equipo de Biblioteca: 1 hora y media semanal del horario no lectivo para la reunión de coordinación siempre que la organización horaria del centro lo permita.

Coordinación de Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”. (1 hora no lectiva, siempre que sea posible).

Coordinación del Plan de Igualdad.

Coordinación del Plan de Acompañamiento Escolar (1 hora lectiva, siempre que sea posible).

Tutoría de Pendientes, en enero y en mayo: (1 hora no lectiva, siempre que sea posible).

Coordinación del Plan CIMA: (1 hora no lectiva, siempre que sea posible). En la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, se establece el Programa CIMA, y su convocatoria para el curso académico 2023/2024, con centros de Interés, ámbitos de conocimiento y líneas de Actuación, para las que tendrá una persona responsable por cada una de ellas):

- Hábitos de vida saludable (Absorbiendo al anterior Programa Forma Jóven), Aldea y Educación ambiental para la Sostenibilidad, para la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables.
- STEAM, para la transformación digital educativa.
- Arte y cultura, Comunicación y alfabetización mediática, para la transformación desde la cultura y la alfabetización mediática.

Coordinación del Programa Erasmus Plus: (1 hora no lectiva, siempre que sea posible).
Coordinación del Programa Emocionarte: (1 hora no lectiva, siempre que sea posible).

Otras coordinaciones de planes y proyectos que surjan en cada curso escolar: (1 hora no lectiva, siempre que sea posible).

Plan de Convivencia Escolar: Para la coordinación del mismo se asignarán todas las horas lectivas de dedicación que la organización horaria del centro permita.

Plan de Apoyo a las Familias: 3 horas lectivas.

Plan de Lectura: 3 horas lectivas

Proyecto para paliar la Brecha Digital: 3 horas lectivas.

Plan de Atención a la Diversidad: Para la coordinación del mismo se asignan todas las horas lectivas de dedicación que la organización horaria del centro permita.

Plan de Acogida y Programa de Tránsito: 1 hora lectiva para su coordinación.

E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

e.1) Educación Secundaria Obligatoria

Los procedimientos y criterios de evaluación se rigen por la “Orden de 30 de Mayo de 2023”, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y a la diferencia individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas”.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Los procedimientos de información serán responsabilidad de cada profesor en su materia haciendo uso para ello de IPASEN para las familias y la plataforma moodle (u otra si fuera el caso) para el alumnado. Las reuniones de principio de curso realizadas desde las tutorías incluirán también este punto a modo general para poder explicar en persona las metodologías de evaluación criterial.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación se recogen en el Art.11 de la Orden de 30 de Mayo de 2023, a saber:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garantizan la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las

características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

A continuación, se desarrollan los procesos de evaluación:

Artículo 12. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figuran en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Artículo 13. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si

se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizan al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresarán mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica. Solo se concederán a materias con continuidad en la etapa y con sobresaliente en ambos cursos del bachillerato.

Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizaron en los cinco primeros días de septiembre.

5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registran las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

1) Educación secundaria obligatoria (ESO)

En relación a la promoción del alumnado, nuestro centro sigue la normativa vigente al respecto recogida en el artículo 18 de la Sección 4. Promoción del alumnado del capítulo III de la Orden de 30 de mayo de 2023, y añade: Promoción del alumnado:

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y

en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación ESO

Con respecto a la titulación del alumnado se atenderá a lo establecido en el Art. 19 de la mencionada Orden.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. La concreción del Real Decreto en cuanto a la titulación del alumnado nos lleva a describir el proceso por el cual valoramos el grado de adquisición de los diferentes objetivos de etapa/perfil de salida a través de los descriptores operativos. Para fijar el nivel de adquisición de las competencias claves nos basamos en las notas de los descriptores operativos obtenidos a través de sus competencias específicas que vendrán dadas por los criterios de evaluación de las materias. Es por ello, que todo el profesorado debe incluir los criterios de evaluación de sus materias en el programa informático Séneca que será la herramienta objetiva y prioritaria para la obtención de dichos cálculos.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

e.2) Bachillerato

Criterios de promoción

En relación a la promoción del alumnado, nuestro centro se acoge a la normativa vigente, en el Real Decreto 103/2023, de 9 de mayo, en los artículos 21 de Promoción y 22 de Título de Bachillerato, así como en la Orden del 30 de Mayo de 2023 [ORDEN de 30 de mayo de 2023](#)

Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

La concreción del Real Decreto en cuanto a la promoción del alumnado nos lleva a describir el proceso por el cual valoramos el grado de adquisición de las 8 competencias claves a través de los descriptores operativos o de perfil. Para fijar el nivel de adquisición de las competencias claves nos basamos en las notas de los descriptores operativos obtenidos a través de sus competencias específicas que vendrán dadas por los criterios de evaluación de las materias. Es por ello, que todo el profesorado debe incluir los criterios de evaluación de sus materias en el programa informático Séneca que será la herramienta objetiva y prioritaria para la obtención de dichos cálculos.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias

podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. Sección 5.^a Titulación y certificación de los estudios cursados Artículo 20.

Titulación bachillerato

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. 00284744BOJA

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia. (25% máximo de ausencias injustificadas por trimestre).

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

e) La concreción del Real Decreto en cuanto a la titulación del alumnado nos lleva a describir el proceso por el cual valoramos el grado de adquisición de los diferentes objetivos de etapa/perfil de salida a través de los descriptores operativos. Para fijar el nivel de adquisición de las competencias claves nos basamos en las notas de los descriptores operativos obtenidos a través de sus competencias específicas que vendrán dadas por los criterios de evaluación de las materias. Es por ello, que todo el profesorado debe incluir los criterios de evaluación de sus materias en el programa informático Séneca que será la herramienta objetiva y prioritaria para la obtención de dichos cálculos.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se

expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

e.3) Formación profesional básica (FPB)

En nuestro centro se imparte concretamente:

El Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones. Nivel: Formación Profesional Básica recogida en la actual ordenación de la FP recogida en el Real Decreto 659/18 de Julio de 2023 como Ciclo Formativo Grado D. Familia Profesional: Informática y Comunicaciones.

En relación a los procedimientos y criterios de evaluación, así como promoción y titulación del alumnado, nuestro centro sigue la normativa vigente al respecto que está recogida en el artículo 93 del capítulo V del [BOE-A-2023-16889 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional](#) que recoge los siguientes puntos:

1. La evaluación del aprendizaje deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.
2. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
3. La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad.

En el artículo 94 de dicho RD se recoge la información respecto a la Titulación.

La superación de los ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

e.4) Formación profesional inicial de grado medio (P.F.I.G.M.)

Las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia las cuales se imparten en nuestro centro se integra en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, son establecidos en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, donde se fijan sus enseñanzas mínimas, y concretados para nuestra

Comunidad por la Orden de 11 de marzo de 2013.

De acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional regula la evaluación y permanencia en su artículo 107, que se desarrolla a continuación. Este decreto se va concretando en Andalucía con distintas normas como la Orden EFD/657/2024 de 25 de Junio, y diferentes Instrucciones que especifican cómo proceder ante la FP dual. Se hace constancia en ellos que cualquier aspecto de la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado de primer curso de las enseñanzas de los Grados D y de los Grados E del Sistema de Formación Profesional en el curso 2024/2025 que no se especifique en estas Instrucciones, estará regulado por la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluación y permanencia.

1. La evaluación será continua, se adaptará a las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

2. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo. La evaluación respetará el carácter práctico de la formación, así como las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, garantizando la accesibilidad de la evaluación.

3. El profesorado o personas expertas responsables de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo.

4. El tutor o tutora dual de empresa colaborará, en los términos prescritos en esta disposición, en la evaluación de los resultados de aprendizajes trabajados conjuntamente entre centro de formación y empresa.

5. En el caso de la modalidad virtual, la evaluación final en cada uno de los módulos

profesionales: a) Se armonizará con los procesos de evaluación que se realicen a lo largo del curso de acuerdo con lo establecido con carácter general para la modalidad semipresencial o virtual en esta disposición. b) Exigirá la superación de pruebas presenciales en centros autorizados y pertenecientes al Sistema de Formación Profesional, que aseguren el logro de los resultados de aprendizaje.

6. Las personas en formación podrán permanecer cursando un ciclo de grado medio o superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, más que la duración prevista para el ciclo formativo, en matrícula completa y modalidad presencial. En modalidad virtual, podrán permanecer un máximo de seis cursos consecutivos.

7. Las administraciones regularán los términos para autorizar convocatorias excepcionales, recogiendo, al menos, las situaciones personales que así lo requieran, a juicio del equipo docente.

8. La limitación de permanencia estará asociada al ejercicio de la renuncia a convocatorias.

9. En el caso de personas con necesidades específicas de apoyo formativo escolarizadas en centros, tanto ordinarios como de educación especial, del sistema educativo, podrán permanecer cursando formación profesional hasta los 21 años.

Promoción del alumnado.

Según las Instrucciones de 31 de Mayo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, adoptamos la Disposición Transitoria para el procedimiento de Promoción del alumnado para el curso 2024-2025.

Procedimiento a seguir por los centros docentes que imparten ciclos formativos de formación profesional en relación con el alumnado matriculado en primer curso en oferta completa en ciclos de grado medio o superior en el curso 2023/2024 y que, tras la evaluación final, debe optar por la permanencia o promoción al segundo curso por no tener superados módulos profesionales con una carga horaria igual o inferior al 50% de las horas totales del curso.

La coexistencia en el curso escolar 2024/25 de un plan de estudios para 2o regulado por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y para 1o regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación, del Sistema de Formación Profesional, imposibilita la aplicación de las condiciones de promoción para el alumnado de 1o curso de grado medio y superior que superen al menos el 50% de las horas totales del curso, que regula el artículo 15 de la actual orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta regulación permitía que el alumnado de 1o curso de grado medio y superior que superará módulos profesionales con una carga horaria igual o superior al 50% de las horas totales del curso, pudiera ampliar su matrícula con módulos de 2o curso del mismo ciclo formativo utilizando la oferta parcial hasta un límite de 1000 horas. Como consecuencia de la implantación del nuevo sistema de Formación Profesional es necesaria la modificación de las condiciones de promoción y aplicar el siguiente procedimiento.

1.-El equipo educativo, en el marco de la sesión de la evaluación final del primer curso, se reunirá para elaborar un listado del alumnado cuya carga horaria de los módulos profesionales del primer curso superados sea igual o superior al 50% de las horas totales del curso. Este alumnado estará en situación de optar por matricularse de los módulos pendientes de primer curso y en oferta completa en el segundo curso, continuando así sus estudios en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional o repetir al completo, sin perjuicio de las convalidaciones y reconocimientos que pudieran aplicarse, en el primer curso, incorporándose al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De esta reunión deberá levantarse acta, donde figure la relación de alumnos y alumnas que están en esta situación.

2.-El tutor/a del grupo se reunirá con el alumnado y, si éste es menor de edad con sus representantes legales, cuya situación sea la descrita en el punto anterior a fin de comunicarles y orientarles sobre las posibles opciones existentes.

3.-Antes de la evaluación final y tras la reunión señalada en el punto 2, el tutor o tutora recogerá el documento incluido en la circular de las Instrucciones, en el cual se habrá manifestado la opción elegida en relación con su promoción o permanencia.

4.-El documento referido en el punto anterior quedará archivado en el expediente académico del alumno.

5.-En caso de no existir constancia de que el alumno o alumna hubiese manifestado la opción elegida, será el equipo educativo quién determine su promoción.

Las recientes Instrucciones de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, establecen aspectos relativos a evaluación, promoción y titulación académica del alumnado de las enseñanzas de los grados D y E del sistema de Formación Profesional para el curso 2024-2025 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <https://portales.ced.junta-andalucia.es/educacion/portales/web/inspeccion-educativa/w/instrucciones-de-16-de-mayo-de-2025-de-la-direccion-general-de-formacion-profesional-y-educacion-permanente-por-la-que-se-establecen-aspectos-relativos-a-evaluacion-promocion-y-titulacion-academica-del-alumnado-de-las-ensenanzas-de-los-grad-d-y-e-del-si>

Procedimientos de evaluación

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos en los que esté matriculado. Para establecer dicha calificación, los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de superación de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo o ámbito de acuerdo con la cuantificación dada a sus correspondientes criterios de evaluación, con los objetivos generales relacionados, la competencia general y las

competencias profesionales y para la empleabilidad del título establecidas en el perfil profesional del mismo.

Sesiones de evaluación.

1. En la modalidad presencial se realizarán, para cada grupo, las siguientes sesiones de evaluación: a) En los grados D las sesiones de evaluación se ajustarán a lo previsto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

b) En los grados E se realizará, al menos, una sesión de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de esta, se llevará a cabo una sesión de evaluación final, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

2. En la modalidad virtual, se llevarán a cabo, para cada grupo y dentro del período lectivo, al menos dos sesiones de evaluación. Estas evaluaciones se celebrarán tras la realización de las pruebas presenciales de febrero y junio. La del mes de febrero tendrá carácter parcial y voluntario, mientras que la del mes de junio será obligatoria y final. Los contenidos superados en la prueba de febrero no volverán a ser evaluados en la prueba del mes de junio salvo petición expresa del alumno para la mejora de la calificación, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos respetando, en todo caso, lo contenido en estas Instrucciones y en aquellas otras normas que le sean de aplicación.

3. En la modalidad semipresencial, se llevarán a cabo, para cada grupo y dentro del período lectivo, al menos tres sesiones de evaluación parcial. Estas evaluaciones se celebrarán tras la realización de las pruebas presenciales, de carácter eliminatorio y voluntario, previstas para los meses de diciembre, marzo y mayo. Además de estas, una sesión de evaluación final tras la prueba final de junio, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos respetando, en todo caso, lo contenido en estas Instrucciones y en aquellas otras normas que le sean de aplicación.

4. La calificación de cada uno de los módulos, ámbitos o proyecto intermodular será determinada por el profesorado o por el personal experto responsable de impartirlos en función de los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas de manera colegiada por el equipo docente, teniendo siempre en cuenta, como referente para la toma de decisiones respecto de la superación de la oferta, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa de grados D o E. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

Sesiones de evaluación final.

1. Con carácter general, en el primer curso de los ciclos formativos, la fecha de la sesión de evaluación final se fijará teniendo en cuenta lo previsto en la Orden de 29 de septiembre de 2010 así como en el calendario establecido por los centros docentes en sus proyectos educativos.

2. Con carácter general, para los grados E la fecha de la sesión de evaluación final coincidirá con el final del régimen ordinario de clases, que no podrá ser anterior al 22 de junio. En aquellas ofertas formativas que por su menor duración finalicen antes de dicha fecha, los centros docentes podrán establecer en su proyecto educativo otras fechas anticipadas para la evaluación final, haciéndolas coincidir siempre con el final de un trimestre.

3. Excepcionalmente, cuando el periodo lectivo de una oferta no coincida con el régimen ordinario de clases, será el propio centro docente, a través de su proyecto educativo, el que establezca las fechas de las sesiones de las evaluaciones finales, haciéndolas coincidir siempre con el final del trimestre.

4. El acta de la sesión de evaluación final se ajustará al modelo establecido como anexo I de las presentes instrucciones.

5. La propuesta de promoción y de expedición de títulos se hará constar en las actas de evaluación final. Se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. La evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará coordinadamente entre el tutor dual docente o persona experta y los tutores o tutoras duales de la empresa, en colaboración directa con cada docente responsable del módulo o módulos en cuyos currículos estén recogidos los resultados de aprendizaje compartidos, según establece el artículo 163.2 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

2. Los tutores o tutoras duales de empresa realizarán un informe cualitativo, para ello se podrá utilizar el modelo facilitado como anexo II de las presentes instrucciones en el que valorará cada resultado de aprendizaje en los términos de “superado” o “no superado”. Cuando la valoración sea “no superado” se motivará expresamente el sentido de tal decisión. Los tutores o tutoras duales de la empresa podrán participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación correspondiente según lo que determine el proyecto educativo del centro.

3. El profesorado o personas expertas responsables de cada módulo tendrán en consideración la valoración sobre los resultados de aprendizaje correspondientes a su módulo y ajustarán su evaluación, y posterior calificación, en función del informe del apartado anterior, en la forma indicada en la correspondiente programación didáctica.

4. En el supuesto de que fuera necesaria la recuperación de los resultados de aprendizaje asociados a la fase de formación en empresa u organismo equiparado para obtener la evaluación positiva de algún módulo profesional, dicha recuperación se realizará conforme a lo dispuesto en la programación didáctica del correspondiente módulo y en el centro docente.

Criterios de evaluación

Las características de las enseñanzas de Formación Profesional, hace imposible unificar los criterios de calificación de todos los módulos profesionales. Esto es debido a que, en los distintos módulos, tienen diferente peso los conceptos, destrezas/procedimientos y actitudes. De este modo se considera un porcentaje más alto para los conceptos en los módulos de carácter más teórico, y más elevado el porcentaje de destrezas/procedimientos en los módulos de carácter más práctico. Para conocer los criterios de evaluación específicos de cada uno de los módulos profesionales se remite a las correspondientes programaciones didácticas.

Procedimientos de recuperación

Será necesaria cuando el/la alumno/a no haya alcanzado los objetivos mínimos propuestos, tomando como referente los criterios de evaluación marcados por la normativa que establece el título.

Al finalizar cada trimestre o al inicio del siguiente, se realizan pruebas objetivas de evaluación para recuperar las unidades desarrolladas durante el mismo. Cada alumno/a sólo realizará las pruebas de evaluación correspondientes a aquellas unidades didácticas no superadas mediante las pruebas parciales. Para considerar las pruebas superadas favorablemente, y por tanto considerar la evaluación del trimestre superado, se deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos en una escala de 0 a 10.

Aquellos/as alumnos/as que no alcancen la calificación de 5 en las pruebas de recuperación por trimestres en una evaluación, podrán optar a una prueba de recuperación parcial, que se llevará a cabo a finales del mes de mayo. En esta prueba los/as alumnos/as que tengan una calificación negativa en una o varias de las tres evaluaciones trimestrales podrán recuperar la evaluación pendiente, examinándose en este caso de los contenidos completos del trimestre correspondiente.

Aquellos/as alumnos/as que no superen estas pruebas de recuperación extraordinaria por trimestres de mayo, tendrán que realizar la prueba final que tendrá lugar al finalizar el régimen ordinario de clases a finales de junio. A esta prueba de evaluación final tendrán que presentarse aquellos/as alumnos/as con los contenidos totales del módulo profesional.

Para poder presentarse a las distintas pruebas de recuperación, incluida la prueba final de junio, los/as alumnos/as habrán de presentar con anterioridad a la fecha de convocatoria de la misma, aquellos trabajos y/o actividades evaluables que se han solicitado a lo largo de las Unidades Didácticas o de Trabajo.

Aquellos/as alumnos/as que así lo estimen oportuno podrán presentarse a la prueba de evaluación final para subir nota, considerándose definitiva la calificación obtenida en esta prueba.

Las pruebas para la recuperación de los contenidos conceptuales y las destrezas, serán de similares características a las utilizadas para la evaluación formativa de las distintas unidades didácticas.

Tal y como queda marcado por la normativa vigente, con anterioridad a la realización de la prueba final, se arbitrarán actividades de recuperación, consistentes en el repaso de contenidos y realización

de actividades de consolidación, siendo de asistencia obligatoria para poder realizar dichas pruebas finales de evaluación.

La concreción del procedimiento de recuperación de cada uno de los módulos profesionales quedará recogida en cada una de las programaciones didácticas elaboradas por el/la profesor/a con atribución docente en cada módulo concreto.

Calificaciones.

1. Al término del proceso de enseñanza aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos, o proyecto intermodular en que esté matriculado.

2. La calificación de los módulos y de proyecto se llevará a cabo en función de la consecución de los resultados de aprendizaje; se expresará en valores numéricos entre uno y diez sin decimales y será positiva cuando su puntuación sea igual o superior a cinco puntos y negativas las restantes.

3. En la calificación se tendrá en cuenta la diferente contribución de cada resultado de aprendizaje que se deba alcanzar en relación con las competencias profesionales y para la empleabilidad de cada módulo, en el marco de la contextualización del currículo al entorno en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje y siempre asegurando la completa adquisición de dichas competencias. Esta diferente contribución, cuando se determine, deberá estar recogida en las programaciones didácticas de los departamentos.

4. En los módulos comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la calificación del módulo de un ciclo formativo o curso de especialización a otro siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

5. Si todos los resultados de aprendizaje de algún módulo se hubieran cursado en un periodo de evaluación parcial en la empresa u organismo equiparado y hubieran sido considerados exentos, la calificación de dicho módulo en la evaluación parcial correspondiente será de “exento”. Si solo resultaran exentos algunos de los resultados de aprendizaje del módulo, la calificación de este se realizará valorando los resultados de aprendizaje no exentos.

6. El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos o cursos de especialización mediante la presentación de un volante de inscripción provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios, a la que se refiere el artículo 129.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Dicha resolución se presentará como mínimo un mes antes de la fecha de la evaluación final de la primera convocatoria. De no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que, en caso de no presentarla antes de esa evaluación, quedará sin efecto su matrícula.

7. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «Convalidado». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «Pendiente de convalidación». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán realizar las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «No evaluado» y se computará la convocatoria correspondiente.

c) Los módulos profesionales que el alumnado haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «Superado en cursos anteriores».

d) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «Renuncia convocatoria».

e) En el caso referido en la instrucción séptima apartado seis, si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «Pendiente homologación o convalidación de título». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que, en todo caso, siempre será dentro del año académico correspondiente. En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

8. Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones	Abreviatura	Módulo profesional no cursado	NC	Módulo profesional sin matrícula	NM	Módulo profesional con renuncia a convocatoria	RC	Módulo profesional convalidado	CV	Módulo profesional superado en cursos anteriores	SCA	Módulo profesional pendiente de convalidación	PCO	Módulo profesional no evaluado	NE
------------------------------	-------------	-------------------------------	----	----------------------------------	----	--	----	--------------------------------	----	--	-----	---	-----	--------------------------------	----

Titulación

(Artículo 30, ORDEN de 29 de septiembre de 2010):

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten

algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Aquellos alumnos/as de segundo curso que superen satisfactoriamente todos los módulos profesionales, obtendrán el Título de “Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia”.

e.5) Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación

Procedimiento de aclaración.

De acuerdo con el Art.27 de la mencionada Orden, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Procedimiento de revisión en el centro docente

El Art. 28 recoge al respecto lo siguientes puntos:

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Procedimiento de reclamación

En el Art.29 de la mencionada Orden se recoge el siguiente procedimiento de reclamación:

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

Anexo V, VI, VII, VIII

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

f.1) La forma de atención a la diversidad

f.1.1) Introducción

La diversidad es una condición que existe y que está unida a la esencia de cada persona, única y diferente de las demás. Cada persona siente, percibe, piensa, se expresa, aprende y actúa de una manera diferente.

El modelo de respuesta a la diversidad que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando

Los centros educativos deben garantizar que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Entre los principios de la Educación Secundaria se encuentran la atención a la diversidad del alumnado, para lo que los centros deben adoptar las medidas necesarias que garanticen la continua adaptación de las enseñanzas a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.

De este modo, la atención a la diversidad del alumnado constituye uno de los principales objetivos de nuestro centro, recogidos en el Proyecto Educativo y concretado en el Plan de Atención a la Diversidad, donde se concretan las medidas generales y específicas para hacerla efectiva.

El tratamiento a la diversidad que abarca desde la elaboración del proyecto educativo y curricular hasta su desarrollo en el aula, exige un trabajo común de todo el profesorado en los diferentes niveles (equipo directivo, equipo docente, departamentos...) en todos los procesos de planificación, desarrollo y evaluación curricular.

Plantear una educación inclusiva nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad. La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, la escuela “para todos y todas”, es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado

f.1.2) Marco normativo

- Además de la normativa vigente de carácter general, señalar aquí las de carácter más específico con respecto a la atención a la diversidad:
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la

Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-08-2008)
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativo

f.1.3) Principios generales

La atención a la diversidad del alumnado debe regirse por los siguientes principios:

- Diversidad: entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- Inclusión: se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.
- Normalidad: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica de los Centros docentes.
- Flexibilidad: las enseñanzas serán flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- Contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- Perspectiva múltiple: el diseño de medidas se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier tipo y para procurar la integración del alumnado.
- Expectativas positivas: deben favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar .

f.1.4) Objetivos generales y específicos

Las actuaciones del P.A.D. parten de una detección de necesidades del alumnado que llega al

I.E.S., buscando obtener un conocimiento lo más completo posible de sus circunstancias personales y socio- familiares, detectando al alumnado que precisa, de un modo especial, una atención personalizada debido a circunstancias particulares que dificultan su escolarización impidiendo el seguimiento del currículo normalizado.

Se busca así detectar y acotar las principales causas que producen los problemas de cada alumno y alumna con dificultades, estableciendo un tratamiento personalizado para resolverlas, o minimizar sus efectos.

Por ello, se pretende:

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar el programa de diversificación, concibiendo como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Coordinar las actuaciones y recursos con servicios y agentes externos.
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad

f.1.5) Destinatarios

El Plan de Atención a la Diversidad va dirigido a la totalidad del alumnado de nuestro centro, pero las medidas específicas van destinadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), entre ellos:

- Alumnado que presentan necesidades educativas especiales (NEE).
- Asociadas a algún tipo de Discapacidad física, psíquica o sensorial.

-Trastorno grave de la personalidad o de conducta.

- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía...
- Alumnado con TDAH.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Alumnado que presentan una situación de Desventaja social, familiar y cultural provocando un irregular proceso de enseñanza aprendizaje.
- Alumnado que proceden de otras culturas, desconocen nuestra lengua

o presentan grandes dificultades en los conocimientos básicos, de incorporación tardía al sistema educativo

f.1.6) Medidas de atención a la diversidad

El presente Plan contempla todas aquellas medidas (organizativas y curriculares) que se incluirán en el Proyecto Educativo del Centro para atender adecuadamente a la diversidad. Unas medidas que en su mayoría adoptaran un carácter meramente preventivo, mientras que otras se pondrán en marcha para atender las dificultades que se hayan presentado.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

DETECCIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES.

Es deseable que la detección temprana de alumnado con dificultades de aprendizaje y necesidad específica de apoyo educativo, para que, también le sean aplicadas cuanto antes al alumno o alumna que precise de ese apoyo las medidas de atención a la diversidad de que disponga el Centro.

Para ello es absolutamente necesaria una adecuada transmisión de la información entre las distintas funciones afectadas, cada una en el ámbito de su especialización y competencia (profesores/as de materia, tutores/as, orientador/a y miembros del equipo directivo).

En nuestro Centro, el equipo docente o el tutor/a realiza la demanda la DO para hacer la valoración psicopedagógica pertinente, la aplicación de una medida o la derivación a otros Servicios; en otros casos, se hace una demanda de intervención para aplicar medidas de otro carácter, que requieren intervención, informe o derivación. Una vez realizada la valoración o derivación por parte del DO se emite un informe; el tutor/a y/o equipo docente recibirán la información.

Por otro lado, en nuestro Centro, a través del Programa de Tránsito de Primaria a Secundaria, el DO registra todo el alumnado susceptible de ser incluido en este plan; las orientaciones son recogidas en los Centros de Primaria adscritos al Centro, a través de reuniones de coordinación con los tutores/as de 6º del CEIP. Antonio Guerrero y el CEIP. Pura Domínguez. Las reuniones suelen ser al finalizar el 3º trimestre.

Toda esta información es recogida y registrada en el cuadro resumen de las necesidades del los alumnos y las medidas susceptibles de atención a la Diversidad que se pueden aplicar.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En lo referente a la atención educativa para cada alumno o alumna, se consideran medidas y programas generales de atención a la diversidad, los siguientes:

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocioe de curso.
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O
- Programas para la diversificación, en la etapa de educación secundaria obligatoria.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

Destinatarios: Este programa va destinado aquellos alumnos y alumnas que, habiendo promocionado, no hayan superado todas las áreas, no vinculada dicha problemática a carencias básicas instrumentales sino más bien dentro de un marco actitudinal: dedicación al estudio, motivación etc.

Estos programas sí son evaluados. Dado el caso de que dicha evaluación no sea positiva, deberán de presentarse a la prueba extraordinaria de dicha materia.

Este tipo de programa no deberá implicar la modificación de los niveles de referencia, pero en nuestro centro en muchos casos se produce una evaluación negativa también en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Esto implica la necesidad de discriminar si a los aprendizajes no adquiridos subyace una cuestión de fondo (dificultad de comprensión lectora, dificultad en las operaciones básicas...) o es una cuestión más vinculada a la actitud, dedicación, etc. y no a la capacidad, es decir que, aun pudiendo, no lo hacen, en cuyo caso el material de trabajo deberá ser el ordinario del curso.

Duración: Hasta superar la evaluación correspondiente.

Profesorado responsable: En áreas o materias no superadas con continuidad en el curso siguiente: el profesorado de la materia correspondiente.

En materias que no tengan continuidad en el curso siguiente: el jefe de departamento del departamento correspondiente.

Durante el mes de octubre el profesorado responsable del programa de recuperación de materias pendientes explicará al alumnado en que va a consistir el programa, las actividades que tienen que realizar, las pruebas que tienen que superar y los criterios e instrumentos de evaluación, así como la programación y temporalización de los mismos. El profesorado hará un seguimiento del nivel de realización de las actividades por parte del alumnado, además de aclarar las posibles dudas que puedan surgir.

PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO.

El alumnado que no promocio de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

PROGRAMAS DE REFUERZO

Programas de Refuerzo de Áreas Instrumentales Básicas (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera).

Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria. Los programas de refuerzo son programas de actividades

motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Perfil del alumnado adscrito a este programa:

- Alumnado de primer o segundo curso de Educación Secundaria o de los que a través del programa de tránsito de Educación Primaria se manifieste la conveniencia de tal medida por presentar carencias en las áreas instrumentales básicas.
- Alumnado que no promocioe de curso teniendo como no superadas dichas áreas instrumentales.
- Alumnado que aún promocionando no haya superado dichas áreas

Seguimiento y evaluación

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial. Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO EN LA ESO.

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Flexibilización del periodo de escolarización.
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo (Sólo COM)
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato).

ADAPTACIONES DE ACCESO

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

DESTINATARIOS.

Alumnado con NEE

QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)

Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado,

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del

personal de atención educativa complementaria.

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: ESO/FBO/FPB/Programas Formativos FPB incluidos los PEFPB. En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 4.4. de este Protocolo.

CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

REGISTRO

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (ACNS).

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación. Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

DESTINATARIOS

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

- En la ESO, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

- En formación profesional básica: ◦ En los módulos de aprendizaje permanente un desfase curricular poco importante en el módulo objeto de adaptación. ◦ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación

CUÁNDO (Aplicación y valoración)

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

REGISTRO

El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna

recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

DESTINATARIOS

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional básica:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB (en los módulos de aprendizaje permanente).

CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas

REGISTRO

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales .

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

Programas específicos (PE)

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

DESTINATARIOS

Alumnado NEAE

QUIÉN

(Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla) La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa.

Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios. DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación) Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: ESO/FPB.

CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

REGISTRO

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

- a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
- b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles

educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. DESTINATARIOS Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales

QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son:
ESO/Bachillerato

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

REGISTRO

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI

tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)

Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

DESTINATARIOS

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales. Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, si el centro lo oferta para alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales y existe disponibilidad. La incorporación del alumnado especialmente motivado se realizará en función de los criterios que establezca el centro en la organización de esta medida en su Plan de atención a la diversidad.

QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)

La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.

Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante).

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son:

ESO/Bachillerato

CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.

Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.

f.1.7) Programa de diversificación curricular

Organización general y finalidad de los Programas de Diversificación Curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al Programa de Diversificación Curricular.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría

de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del Programa de Diversificación Curricular.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Distribución horaria semanal de los Programas de Diversificación Curricular.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
- b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
- c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa
- b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
- c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del Programa de Diversificación Curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a

mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse un Programa de Diversificación Curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

El alumnado que se integra en este tipo de programas participa de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la etapa. En concreto, son adolescentes que muestran una cierta diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de

inserción en la vida adulta. Por esta razón, y al igual que al resto de sus compañeros/as, debemos ofrecerles una intervención similar a cualquier otra acción tutorial en el grupo al que pertenecen.

Por otra parte, poseen, no obstante, características diferenciales frente al resto del alumnado del centro y que han aconsejado su inclusión en el programa. En particular podemos destacar que manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa.

Pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestra el alumnado de este tipo de programas, suele presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y déficits de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc. De este modo, se aconseja complementar la acción tutorial que recibe en su grupo natural, con otra acción específica dirigida a promover aspectos peculiares propios.

Este tipo de alumnado tiene por lo tanto dos clases de tutoría, una compartida con su grupo de iguales en el curso y grupo en el que están integrados e impartida por el/la profesor/a que ejerce la tutoría del grupo y una no compartida con el grupo-clase impartida por el/la orientador/a.

Objetivos

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de este alumnado:

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- b) Realizar un intenso seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares.
- c) Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Buscar líneas de actuación coordinadas en el desarrollo de las programaciones de los docentes del grupo, arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas, especialmente las correspondientes a los que imparten los ámbitos específicos del programa.
- e) Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal, así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- f) Estimular y ayudar en los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- g) Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.

Contenidos

Estos objetivos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de distintos programas de

intervención que se articularán básicamente a través de los siguientes:

- Programa de integración en el grupo y en el centro: funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, conocimiento del tutor/a, participación en el centro, etc.
- Programa de desarrollo y crecimiento personal: identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, etc.
- Programa de orientación académica y profesional: autoconocimiento, información de las posibilidades que se le ofrecen y facilitación de la toma de decisiones personal y la construcción de un proyecto de vida.
- Programa de mejora de los procesos de aprendizaje personal: actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, etc.

Este conjunto de programas se desarrollará simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas, así como en intervenciones individuales, tanto con el alumnado como con sus familias y profesorado, especialmente los/as tutores/as de los grupos naturales en los que se incluyen este alumnado, y el profesorado que imparte los ámbitos específicos.

Orientaciones metodológicas

La intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología muy activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para el alumnado.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

- Tiempo: tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal con el alumnado. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y la posibilidad de atender individualmente al alumnado a lo largo de la jornada escolar, preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de compañeros/as.
- Agrupamientos: se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad del alumnado en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. Por otro lado, la necesidad de trabajar aspectos como el desarrollo de habilidades sociales, estrategias de trabajo en grupo, etc., requerirán agrupamientos de grupos pequeños y de gran grupo. En todo momento se entenderá pues que la flexibilidad de agrupamientos de este alumnado durante la hora de tutoría no compartida será un criterio organizativo preferente.

Evaluación

La evaluación de esta acción tutorial no se apartará de los criterios generales explicitados en el propio programa base y en el POAT general aplicado al conjunto de la acción tutorial desarrollada en el

centro. En este sentido será una evaluación compartida, democrática, procesual y orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales del alumnado. No obstante, la acción tutorial de este alumnado se propondrá, a la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos los siguientes aspectos a evaluar:

- a) La integración del alumnado de los programas en la dinámica del centro y de sus aulas respectivas.
- b) La coordinación del equipo de profesorado de los programas, especialmente de los/as tutores/as y del profesorado que imparte los ámbitos específicos.
- c) La coordinación de la acción tutorial compartida y no compartida con este alumnado.
- d) La pertinencia de la organización y metodología adoptadas.
- e) El progreso experimentado por cada alumno/as en aspectos tales como: desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, elaboración de un proyecto personal de vida, grado de satisfacción personal, social y familiar, etc.
- f) El nivel de relación y colaboración de las familias en la dinámica del centro y en los procesos de aprendizaje de sus hijos.
- g) La pertinencia de los programas de intervención aplicados en la acción tutorial no compartida.
- h) El grado de permanencia en las opciones elegidas con posterioridad a la salida del programa.

Para realizar esta evaluación se utilizarán tanto instrumentos de carácter cuantitativo como, sobre todo, cualitativos: observación, debates, entrevistas, asambleas de clase, cuestionarios, análisis de documentación, etc... Por otra parte, deberá ser una evaluación que respete la intimidad del alumnado y de sus familias evitando aquellos aspectos que dificulten los procesos de desarrollo, relación y crecimiento de los mismos. En ella participarán tanto el propio alumnado, como el profesorado, y el/la orientador/a del centro. Finalmente se expondrán las valoraciones y resultados que se obtengan de dicho proceso evaluador con objeto de mejorar la acción tutorial futura con este tipo de alumnado.

Criterios de titulación del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

f.1.8) Formación profesional básica

En nuestro centro se imparte actualmente el ciclo de Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones.Finalidad de la FP.Básica.

Las enseñanzas de FPB tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente

Normativa básica de referencia

Real Decreto 127/ 2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Decreto 135/2016, de 26 de Julio por el que se regula las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía

Orden 8 de Noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Ratio.

El número de alumnos y alumnas por unidad escolar en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica autorizados en Andalucía será de 20 en enseñanza presencial

Currículo.

La FP. Básica se organiza en módulos profesionales:

- a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Módulos asociados a los bloques comunes, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:

1.^a Lengua castellana. 2.^a Lengua Extranjera. 3.^a Ciencias Sociales.

Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:

- 1. ^a Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. ^a Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

- c) Módulo de formación en centros de trabajo.

Los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.

Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.

La formación incluida para la obtención de los resultados de aprendizaje relativos a la Lengua Extranjera de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando así se precise en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta el ciclo.

La carga horaria del conjunto de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias

Aplicadas será, con carácter general, entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida una hora de tutoría semanal. No obstante, para determinados grupos específicos, las Administraciones educativas podrán reducir el mínimo hasta el 22% de dicha duración, garantizando, en cualquier caso, la adquisición de todos los resultados de aprendizaje de los citados módulos profesionales.

Titulación y otras certificaciones.

El alumno/a a que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional.

La obtención del título Profesional Básico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo.

Efecto de los títulos

El título Profesional Básico tendrá valor académico y profesional y permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Acceso y admisión

Requisitos de acceso.

Podrá acceder a los ciclos formativos de F.P. B el alumnado que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

Haber cursado el primer ciclo de educación Secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la referida etapa.

Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de FP.B. El consejo orientador además de la propuesta del equipo docente, deberá contener un informe motivado del grado del logro de objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifican la propuesta. Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado.

Criterios y prelación para la admisión del alumnado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y

alumnas en aquellos centros docentes en los que hubiera plazas escolares disponibles suficientes para atender todas las solicitudes.

Cuando no existan plazas escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión del alumnado se registrará por los criterios de edad y curso en el que se encuentre matriculado el alumno en el año natural en el que se realiza la solicitud, según el siguiente orden de prelación:

Situación para el acceso a Formación Profesional Básica
No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.
No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o no superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.
No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o tener 15 años cumplidos o cumplirlos durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 4º de ESO.
Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 2º de ESO.
Estar matriculado en el curso anterior y no encontrarse en ninguna de las situaciones anteriores

f.1.9) Desarrollo del plan de atención a la diversidad

Estrategias metodológicas:

Para coordinar del Plan de Atención a la Diversidad se llevarán a cabo las siguientes reuniones:

- Reuniones semanales entre el orientador/a y el profesorado tutor, para realizar el seguimiento

de las medidas de atención a la diversidad desarrolladas. Reuniones con los equipos educativos para hacer un seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad y para valorar el grado de consecución de los objetivos programados, los problemas que nos encontramos y las posibles soluciones.

- Reuniones con las familias: realizadas con el orientador/a y el profesorado tutor, al principio de curso habrá una general, pudiéndose realizar a lo largo del curso cuantas sean necesarias.

Una estrategia que merece mención aparte es la organización de los recursos espaciales y personales, pues hay que tener en cuenta las siguientes variables:

Los grupos flexibles deben ser menos numerosos que los normalizados, en principio la mejor ratio es menor a 15 alumnos en cada grupo flexible, aunque es difícil de conseguir.

- Los grupos de apoyo deben ser como máximo de siete alumnos. Si esto no fuera posible, se procurará que al menos dos de las sesiones haya un profesor de apoyo.
- El alumnado de apoyo debe tener su Adaptación Curricular en cada área necesaria, preparada desde los distintos departamentos.
- En las áreas de Lengua y Matemáticas, los grupos se separan en aulas distintas, incidirán sobre los tres tipos de agrupamientos de alumnos tres profesores/as: para grupo normalizado, para flexible y para apoyo (profesor/a de apoyo a la integración o profesor/a adscrito al departamento de orientación)
- En el resto de las áreas, se programa para los tres tipos de agrupamiento, pero se trabaja dentro del aula, incidiendo el profesor/a de la asignatura en cuestión, sobre todos los alumnos y recibiendo el asesoramiento que precise del departamento de orientación, desde materiales curriculares hasta actuación directa en clase
- En las áreas que se solicite, y estudiando las posibilidades reales, se realizará apoyo dentro del aula en algunas de las sesiones semanales del área solicitada. Para ello, cualquier profesor del centro puede realizar las funciones de apoyo en el aula, pues será directamente asesorado por el profesor/a que imparte dicha asignatura. La planificación de dichas sesiones, siempre pensando en el mejor aprovechamiento para cada alumno, será hecha por los profesores implicados.

Para aquellos/as alumnos/as que manifiestan alguna dificultad para trabajar determinados contenidos, se debe ajustar el grado de complejidad de la actividad.

- La organización de grupos de trabajo flexibles en el seno del grupo básico permite que los alumnos/as puedan situarse en diferentes tareas, proponer actividades de refuerzo y adaptar el ritmo de introducción de nuevos contenidos.
- El apoyo en grupos ordinarios llevado a cabo por el/la profesor/a de apoyo u otros/as profesores/as que en ese momento tenga apoyo educativo.
- La salida del grupo clase de referencia para actividades de refuerzo en grupos

pequeños, en aquellos procedimientos y métodos de trabajo que pueden estar en la base de sus dificultades, puede resultar una estrategia adecuado

- Desdoblamiento de un grupo si las necesidades así lo aconsejaran.
- El establecimiento de un programa de refuerzo y recuperación en materias instrumentales básicas.
- Elaboración de programas específicos para alumnos/as repetidores.
- Si fuese necesario se realizaría una adaptación curricular poco significativa que afectase a partes no esenciales del currículo.

En cuanto al seguimiento, el profesorado que haga el apoyo llevará un registro del trabajo realizado con el alumnado que atienda y entregará un informe con la “Ficha Individual de Seguimiento de Apoyos” al tutor/a al final de cada trimestre.

Criterios para la formación de los grupos-clases (distribuir la heterogeneidad):

- o 1º de ESO:
 - Nivel de competencia curricular similar.
 - Optativas distribuidas.
 - Alumnado que precisa adaptaciones no significativas (dificultades de aprendizaje, retraso escolar, apoyos).
 - Alumnado con NEE.
 - Problemas de conducta.
 - Niños y niñas.
- o 2º de ESO:
 - Mantener el grupo de tutoría procedente de 1º para mantener así la estructura de ciclo y el trabajo de tutoría realizado con el alumnado y con las familias.
 - Los mismos criterios que en 1º, teniendo también en cuenta los alumnos/as repetidores/as.

- o 3º y 4º de ESO:

- Se procurará mantener la heterogeneidad del alumnado en cuanto a optativas, alumnado que repite, problemas de conducta, dificultades en las áreas instrumentales, alumnado que sigue el Programa de Diversificación (prescriptivamente el alumnado del Programa de Diversificación debe estar distribuido entre los distintos grupos de 4º).

Diagnóstico inicial del alumnado de 1º:

- Reunión en el tercer trimestre con los tutores y profesorado, en su caso, del alumnado 6º de Primaria, para hacer una primera valoración cualitativa del grupo y de cada alumno.
- Visita de los alumnos de 6º al Instituto en una Jornada de Puertas Abiertas, donde se les enseña todo el Centro.
- Elaboración del informe de tránsito por parte del centro de Educación Primaria.
- Evaluación inicial ya en el Instituto:
 - 1º y 2º semana: repaso general para refrescar los conocimientos.
 - 3º semana: evaluación inicial con los modelos elaborados por los distintos departamentos, partiendo de los objetivos mínimos exigidos para cada ciclo de Primaria y Secundaria.
 - 4º semana: reunión del equipo educativo, donde se decidirá el tipo de agrupamiento adecuado para cada alumno, así como las medidas de atención a la diversidad necesarias.

Alumnado con dificultades de aprendizaje

Para el diagnóstico de estos casos se llevará a cabo:

- Evaluación inicial por el profesorado a principio de curso.
- Recogida, por parte del tutor/a, de información que figure en su expediente académico de cursos anteriores.
- Comunicación con el profesorado tutor que el/la alumnos/as haya tenido otros años.
- Informes, si los hubiere, del Equipo de Orientación Educativa.

El protocolo de actuación con este alumnado es el siguiente:

Una vez detectado el desfase y conocido a las áreas que afecta se establecerán las siguientes medidas por parte del tutor con objeto de tratar dicho retraso:

- Información al Departamento de Orientación informe de derivación.
- Elaboración de un informe del Departamento de Orientación.
- Reunión del Equipo Educativo para exponer dicho informe.
- Elaborar una buena programación que favorezca la individualización de la enseñanza.

f.1.10) Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad

El seguimiento del P.A.D. se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar trimestralmente. Tras la realización de las sesiones de evaluación- y previa consulta a los diferentes profesionales y órganos del centro educativo implicados en la aplicación del P.A.D. a través de las plantillas de evaluación que

se elaborarán para tal efecto. Dadas las características de flexibilidad y apertura que defines nuestro P.A.D., a lo largo del curso se irán adecuando las medidas propuestas a las circunstancias de cada momento. Finalizada la última sesión de evaluación del curso escolar, se elaborará un documento que incluirá una valoración con las correspondientes propuestas de mejora y que podrá referirse a aspectos tales como:

Análisis de los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento del P.A.D. con miras a la toma de decisiones.

- La adecuación de los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento de los mismos, redefiniendo los ya establecidos, incluyendo otros, o modificando el ritmo de consecución de los contemplados con anterioridad.
- La valoración de las medidas desarrolladas y la adecuada aplicación de las mismas, proponiendo el mantenimiento de aquellas cuya eficacia ha sido probada, y la mejora, modificación o eliminación de aquellas cuyo resultado no haya sido apropiado.
- Las nuevas necesidades detectadas y las posibles medidas aplicables.
- La incidencia del Plan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia en el Centro y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.
- La evaluación de los recursos, haciendo propuestas para la optimización de su uso y previendo, en su caso, las necesidades que puedan ir surgiendo. **EVALUACIÓN** Corresponde al Claustro realizar al finalizar cada curso escolar, la evaluación del P.A.D., teniendo en cuenta:
 - El resultado del seguimiento y valoración de la aplicación del mismo.
 - La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - Las sugerencias de mejora realizadas por el Consejo Escolar, en su caso.
 - Las aportaciones de los diferentes órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente.

Asimismo, en dicha evaluación se recogerán las recomendaciones derivadas del seguimiento realizado por el inspector/a del centro, si las hubiera. Como resultado del proceso de Evaluación del P.A.D., el Claustro elaborará unas conclusiones finales sobre la aplicación del mismo, así como las correspondientes propuestas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas, pasarán a formar parte de la memoria anual del centro. **REVISIÓN** Al inicio de cada curso escolar se realizará una revisión del P.A.D. del Centro, y se fundamentará en los resultados del seguimiento del Plan. La aprobación de las modificaciones del P.A.D. corresponde al Claustro. El P.A.D., con las modificaciones aprobadas, pasará a formar parte del Proyecto Educativo.

f.2) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

CRITERIOS GENERALES:

1. Cada departamento elaborará su plan de recuperación de pendientes anualmente.
2. Dichos planes formarán parte de la programación del departamento.
3. Habrá un profesor de referencia, miembro del departamento, que asesore al alumnado cuando éste lo requiera.
4. Se estudiará la posibilidad de crear la figura del tutor/a de pendientes (en todo caso habrá un profesor encargado de la cuestión; podrán dedicarse las reducciones de M55 para realizar esta labor) que centralizará:
 - El calendario de exámenes de las asignaturas pendientes.
 - Informará a los profesores de las materias pendientes de cada alumno.
 - Se encargará de grabar las notas en el Séneca junto con los profesores de referencia.
 - El tutor de pendientes propondrá un calendario de exámenes para agruparlos todos en las mismas fechas.

En la ESO:

Las alumnas y los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias, seguirán el programa de refuerzo, elaborado por cada departamento, destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

En BACHILLERATO:

Los Departamentos didácticos asumirán las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan una o dos asignaturas pendientes del curso anterior.

Los Departamentos didácticos propondrán un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas y propondrán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron aquella calificación.

G) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La Orientación, entendida como un elemento inherente a la propia educación, contribuye al logro de una formación integral en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico para que en el centro educativo se promuevan aquellos aspectos más personalizadores de la educación (Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la

Mejora de la Calidad Educativa).

La Orientación es, por tanto, inseparable del conjunto de la acción educativa y en este sentido compete a todo el profesorado y se desarrolla fundamentalmente a través de la acción tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) constituye un instrumento de planificación del conjunto de actuaciones de orientación y acción tutorial en el centro. Dicha planificación parte del análisis de las necesidades detectadas en la comunidad educativa y que constituyen el primer punto de referencia para abordar la orientación y la acción tutorial en el centro. Una planificación centrada en necesidades debe ser una planificación abierta y flexible, capaz de adaptarse en cada momento a los intereses y problemas detectados, pero que contenga, a su vez, todos los elementos que doten de coherencia y continuidad a la labor orientadora a lo largo del tiempo.

A través de este Plan, se dará respuesta no sólo a las necesidades del alumnado, sino también del profesorado, de las familias, partiendo de un modelo de escuela inclusiva, ajustando la respuesta educativa e implicando a toda la comunidad educativa

g.1) Ámbitos de la orientación.

El Plan de Actuación del Departamento de Orientación articula la acción orientadora a través de una serie de actuaciones, las cuales pertenecen a las distintas áreas de intervención de la Orientación Educativa. Desde el centro consideramos que no son áreas independientes, sino que están interrelacionadas. Estos ámbitos son:

g.2) Principios básicos de actuación del D. Orientación.

La orientación se desarrolla en el centro desde un enfoque basado en la colaboración y el trabajo cooperativo con el profesorado, y siguiendo una serie de principios básicos de actuación:

- Preventiva, la orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumnado”.
- De desarrollo. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo, dirigido al desarrollo integral de la persona.
- De intervención social: desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social
- Compensadora y atenta a la diversidad, que atienda a las necesidades educativas de cada alumna o alumno y compense las desigualdades.

- De asesoramiento y apoyo técnico, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial

g.3) Objetivos generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En el presente Plan de Orientación y Acción Tutorial quedan recogidos los Objetivos Generales a medio y largo plazo de la Orientación educativa en el centro.

El departamento de Orientación asume la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos/as del Centro así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que algunos alumnos/as puedan necesitar.

Se determinan a continuación los objetivos del Departamento de Orientación con respecto a los diferentes agentes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la normativa en vigor que regula las funciones de dicho departamento ([Decreto 327/2010](#), de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

CON RESPECTO AL CENTRO Y EL PROFESORADO

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los Programas de diversificación, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios del Programa de Formación Básica Obligatoria (FPB) En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- f) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con

la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

- g) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.

CON RESPECTO AL ALUMNADO

- a) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional.
- b) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- c) Ayudar al alumnado en los momentos de mayor dificultad: ingreso, cambios de ciclos, elección de distintas materias optativas, elección entre diversos itinerarios, etc.
- d) Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada.
- e) Facilitar información sobre el mundo laboral y salidas académicas y laborales a las que se puede optar tras los estudios de Secundaria.

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS

- a) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- b) Cooperar en la relación tutores/as-familia en la solución de problemas que afectan a sus hijos/as.
- c) Orientar a las familias de forma individual o colectiva para que asuman responsablemente la educación y orientación de sus hijos.
- d) La orientación y acción tutorial en los IES es competencia de todo el profesorado del centro, si bien los tutores/as de grupo coordinarán la orientación y acción tutorial de su grupo de alumnado y el Dpto. Orientación coordinará las actuaciones del centro en su conjunto

g.4) Plan de Acción Tutorial

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo.

Objetivos Específicos

- o Respecto al alumnado:
 - Potenciar la orientación personal, mejorando los aspectos personales que influyen en el aprendizaje del alumnado.
 - Contribuir a la orientación académica, garantizando la elección del mejor itinerario escolar.
 - Propiciar orientación profesional acorde con sus capacidades e intereses.
 - Ayudarles en los momentos críticos y de toma de decisiones.
 - Evaluar necesidades educativas.
 - Intervenir directamente en aspectos que favorezcan el aprendizaje y desarrollo académico y personal.
- o Respecto al profesorado:
 - Coordinar el desarrollo del plan de acción tutorial.
 - Colaborar, asesorar y facilitar materiales para la Acción Tutorial.
 - Asesorar en lo referido al desarrollo psicosocial del alumnado.
 - Transmitirle el Informe de la Evaluación Psicopedagógica.
 - Facilitarle técnicas y estrategias para mejorar la convivencia en el aula y en el centro.
- o Respecto a la familia:
 - Colaborar en la relación tutor/familia.
 - Orientar a la familia en la educación de sus hijos/as.
 - Asesorar a las familias del alumnado con NEAE en estrategias para promover el desarrollo en sus diversas áreas.
 - Informar y asesorar sobre itinerarios académicos y profesionales.
 - Asesorar sobre agentes y asociaciones del entorno.

Funciones de los tutores y tutoras.

Siguiendo el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria las funciones del profesorado que ejerza la tutoría serán las siguientes:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de los mismos. El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos, y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

Criterios para la designación de tutores y tutoras

La designación del profesorado que ostentará la tutoría se realizará conforme a los siguientes

criterios:

- a) Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo y, en el caso del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente a los profesores/as que impartan docencia en dichos grupos y, de no ser posible, al profesorado con mayor expectativa de estabilidad.
- b) Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo
- c) No podrá ostentar la tutoría de un grupo que no imparta docencia

Criterios de organización de la tutoría en el ESO.

Siguiendo la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, organizaremos, de forma general, la tutoría de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en función de los siguientes criterios:

- El horario de la tutoría será de cuatro horas.
- El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
- Las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia.

Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Criterios de organización de la tutoría en la etapa de Bachillerato.

Con respecto al Bachillerato, los criterios son los siguientes:

- De las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia.
- La segunda hora se dedicará a las entrevistas con la familia del alumnado.
- Por último, la tercera hora será para tareas administrativas propias de la tutoría.

Reuniones de coordinación con los tutores/as de la ESO.

La coordinación con los tutores/as de la ESO es un aspecto fundamental para el desarrollo de la

acción tutorial y el trabajo coordinado del equipo educativo, garantizando la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo.

Dichas reuniones estarán basadas en los siguientes criterios:

- La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia de la Jefatura de Estudios.
- La coordinación y dinamización de dicha reunión es función del/a orientador/a del centro.
- Habrá una reunión semanal por curso de la E.S.O., en la que se aunarán los/as tutores/as de los distintos grupos de cada curso.
- Se facilitará la asistencia a las mismas, cuando sea necesario, a los maestros/as especialistas en pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje.

CONTENIDOS A TRATAR EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN.

En las reuniones de coordinación se tratan los siguientes aspectos:

- Planificación de las actividades a realizar en la hora de tutoría lectiva.
- Entrega de material para el desarrollo de las actividades de tutoría con los grupos de alumnos/as.
- Seguimiento académico del alumnado del grupo, especialmente del que presenta NEAE.
- Coordinación en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos:
 - Programa de apoyo y refuerzo.
 - Plan de acompañamiento escolar.
- Planificación de la orientación académica y profesional, especialmente en 4º ESO.
- Convivencia en los grupos.
- Detección de casos de acoso escolar y/o ciberacoso.
- Detección y seguimiento del alumnado absentista.
- Derivación de casos para valoración por parte del Departamento de Orientación (entrega de protocolo de derivación. Ver anexo...).
- Análisis de casos: evaluación, planificación de posibles actuaciones a desarrollar...
- Preparación de las sesiones de evaluación.

■ Coordinación en el asesoramiento a familias.

Reuniones de coordinación con los tutores/as de Bachillerato, ciclos formativos y Formación Profesional Básica.

Los criterios para el desarrollo de las reuniones de coordinación con los tutores y tutoras del Bachillerato, Ciclos Formativos y FP. Básica.

- Las reuniones serán por cursos y participarán los tutores/as de los distintos grupos de un mismo curso, junto con el orientador/a del centro.
- Tendrán lugar, al menos, una vez al mes y en horario no lectivo, que vendrá determinado a principios de cada curso escolar por la Jefatura de Estudios.
- Especial atención requieren las reuniones de coordinación con los tutores y tutoras de los grupos de 2º de Bachillerato.

Coordinación de la tutoría compartida del alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Entre las funciones del maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica se encuentran, entre otras, la de ejercer la tutoría compartida o cotutoría del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) al que imparte docencia, en colaboración con el tutor/a del grupo ordinario al que pertenece el alumno/a (ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado)

Por ello, es necesario organizar la coordinación de dicha tutoría compartida, la cual se basará en los siguientes criterios:

- Dicha comunicación se realizará basándonos en un modelo específico, realizado por el Dpto. de Orientación.
- Se establecerá una reunión, con una periodicidad mínima quincenal, a la que asistirá el maestro/a de PT y el tutor/a del grupo ordinario, por cursos.

Entre los aspectos a tratar en dichas reuniones de coordinación están los siguientes:

➡ Al inicio del curso:

-Alumnado de 1º ESO: información facilitada en el programa de tránsito; informes médicos que posee; medidas específicas de atención a la diversidad que precisa el alumno/a; información relevante sobre la familia y contexto sociofamiliar; atención que recibe fuera del centro...

➡ Durante el curso:

-Organización de la respuesta educativa:

*Medidas específicas de atención a la diversidad: adaptaciones de acceso (AAC); adaptaciones curriculares no significativas (ACNS) y Significativas (ACS); programas específicos (PE); recursos materiales y técnicos...

*Atención educativa en el aula ordinaria: organización espacial del aula; metodología específica que precisa; contenidos a reforzar y contenidos específicos a trabajar, según su adaptación curricular; materiales didácticos específicos...

Actividades específicas de tutoría.

*Coordinación para el asesoramiento a la familia: información sobre beca de NEE; asociaciones y recursos del entorno para la estimulación del alumno; trasvase de informes médicos y USMIJ; actividades a realizar en casa para estimular el desarrollo....

- Trimestralmente, el maestro/a especialista en pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje, entregarán al tutor/a un informe sobre la evolución del alumnado en el aula de apoyo a la integración.

Este informe deberá ser entregado, junto con el boletín trimestral de notas, a las familias del alumnado, por parte del tutor/a del grupo ordinario.

Plan de actividades de la acción tutorial

Las actividades de tutoría se organizan por programas. Entre estos se encuentran:

■ Programa de acogida.

Destinatarios: alumnado de 1º de ESO.

Realización de actividades de acogida de inicios de curso:

-Presentación del tutor/a

-Dinámicas de presentación y conocimiento mutuo

- Programa de Convivencia. Dentro del mismo se inserta actividades encaminadas a:
 - Mejora del clima de aula y cohesión grupal.
 - Normas de convivencia en el centro y el aula.
 - Prevención del acoso escolar.
 - Educación en valores para la convivencia.

■ Programa de Inteligencia emocional -Proyecto Emocionarte-.

- Programas de desarrollo socioemocional.

*Conocimiento de emociones.

*Expresión positiva de emociones.

*Autocontrol de emociones de enfado.

-Programa de educación socio-moral.

*Tratamiento de temas de actualidad social.

*Dilemas morales.

■ Programas de técnicas de trabajo intelectual.

-Desarrollo de capacidades relacionadas con la organización del trabajo diario y el estudio.

*Uso de la agenda escolar.

*Técnicas de trabajo intelectual: subrayado, esquemas,
mapas conceptuales...

*Uso de las TACs.

PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESO

La programación de los contenidos que se desarrollarán en las tutorías lectivas de la ESO se realiza de forma coordinada con los tutores/as de los diferentes grupos, con el objetivo de proponer actividades adaptadas a las características y necesidades propias del grupo.

Seguimiento y evaluación de la acción tutorial.

La evaluación del Plan de Acción Tutorial contará con todos los agentes implicados, por lo que debe ser participativa, con carácter global y continuo y que permita obtener información útil para la elaboración de la Memoria Final.

En general, se realizará la evaluación en tres momentos:

- Evaluación inicial: Se llevará a cabo mediante el análisis de documentos (estudio de memoria final y materiales utilizados en las tutorías) así como mediante cuestionarios iniciales al profesorado tutor, alumnado y familias.
- Evaluación del proceso: Se realizará mediante las reuniones de tutoría.
- Evaluación final: Se utilizarán los cuestionarios de evaluación final y sesiones de coordinación.

Con todos los documentos y análisis recogidos durante el curso, al finalizar éste, se realizará una Memoria del Plan de Acción Tutorial, que ayudará a la mejora del mismo.

En la evaluación de la Acción Tutorial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos evaluativos:

- Nivel o grado de aprendizaje adquirido por el alumnado en cada uno de los temas trabajados.
- Dificultades o logros detectados entre el alumnado en relación al desarrollo de los temas trabajados.
- Dificultades o logros detectados entre los tutores en relación al desarrollo de la Acción Tutorial.

- Grado de satisfacción de los tutores/as con el desarrollo de la acción tutorial (cuestionario).
- Grado de satisfacción de los padres con el desarrollo de la acción tutorial (cuestionario).

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Cuestionario de evaluación de la tutoría, para el alumnado.
- Cuestionario de valoración para la familia.
- Registro de reuniones semanales de coordinación de tutores/as-orientación-Jefatura Estudios.

g.5) Plan de Orientación Académica y Profesional

El Plan de Orientación Académica y Profesional es un proceso a desarrollar durante toda la escolarización, con especial relevancia en momentos concretos de elección. El POAP se desarrollará principalmente a través del Departamento de Orientación, consistiendo en orientar la toma de decisiones cuando se plantean una serie de opciones, facilitando los medios para afrontar adecuadamente esta tarea de elección del mejor camino.

En el mismo se contemplan una serie de líneas de actuación principales, como:

- Actuaciones dirigidas a desarrollar capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y al conocimiento de sí mismo (capacidades, motivaciones e intereses...).
- Actuaciones para facilitar información que favorezca el conocimiento del sistema educativo y, dentro de éste, de las opciones formativas: itinerarios educativos, salidas profesionales, formación profesional específica, estudios superiores, enseñanzas de régimen especial, enseñanzas no reglada y otras.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Actuaciones para facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro académico y profesional, promoviendo la adquisición de habilidades y destrezas que lo posibiliten

Objetivos.

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- b) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.

- c)
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Actuaciones.

Actuaciones en la ESO.

El Plan de Orientación Académica y Profesional se llevará a cabo durante toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

En el primer ciclo se hará hincapié en el autoconocimiento y en la toma de decisiones, pasando a profundizar en 3ºESO sobre los distintos itinerarios de 4º de ESO y en la orientación vocacional. Este programa da especial relevancia al 4º curso, dando a conocer todas las opciones posibles, tanto académicas como profesionales.

Principalmente se trabajará desde las tutorías, aunque en 4º se planificarán una serie de sesiones de trabajo con el alumnado, impartidas por el departamento de orientación.

Objetivos:

- o Con relación al alumnado:
 - Lograr que el alumnado conozca el Sistema Educativo, fundamentalmente la etapa de Secundaria Obligatoria: la estructura de sus ciclos y cursos, optatividad, promoción...
 - Favorecer que el alumnado, a lo largo de la etapa, progrese en el logro de un mejor conocimiento de sí mismo: intereses, aptitudes... con la finalidad de poder realizar una adecuada toma de decisiones.
 - Sensibilizar al alumnado de que tiene que conocer y aprender a aplicar las fases de la toma de decisiones y la relación que tiene con sus opciones de futuro.
 - Examinar la relación existente entre el curso que se realiza con el siguiente y con las posibles opciones de la siguiente etapa educativa.
 - Explorar y analizar las alternativas que se les presenta al alumnado al concluir la Educación Secundaria Obligatoria: Ciclos Formativos de Grado Medio, Modalidades de Bachillerato y su relación con los Estudios Superiores y los Ciclos Formativos de grado Superior, Enseñanzas no regladas como opciones entre Formación y Empleo, ...
- o Respecto del profesorado:
 - Sensibilizar a los departamentos didácticos y al profesorado en general de la importancia y necesidad de programar acciones de orientación académica y profesional en relación con los contenidos a impartir desde las distintas áreas y materias.

- Asesorar en los aspectos metodológicos a departamentos didácticos y profesorado para la elaboración, programación y evaluación de las acciones mencionadas anteriormente, así como facilitar ejemplificaciones que sirvan de ayuda.
- Fomentar la coordinación entre tutor o tutora, equipo educativo y el departamento de orientación en la organización y desarrollo del trabajo de orientación en esta área.
- o En cuanto a las familias:
 - Informar, a las familias, de los aspectos relacionados con la orientación académica y profesional que se han programado y que se desarrollarán con sus hijos e hijas.
 - Favorecer una adecuada relación de las familias y el I.E.S. que facilite la maduración vocacional y profesional apropiada del alumnado.
 - Informar y asesorar a las familias con relación a la optatividad, itinerarios, y, especialmente en el curso final de etapa, sobre la continuidad de estudios en la enseñanza reglada y no reglada, así como del proceso de inserción en el mundo del trabajo.
 - Requerir la colaboración familiar como consejeros y colaboradores necesarios en el proceso de toma de decisiones de su hijo o hija.

Actuaciones en Bachillerato.

Tomando como base objetivos generales y teniendo en cuenta que la mayor parte del alumnado de esta etapa educativa tiene como objetivo fundamental la continuidad de sus estudios, bien sea en el campo de la educación superior, bien en el de la formación profesional específica más especializada, es decir, ciclos de grado superior o de otros estudios, y que debe conocer el mundo profesional y laboral a fin de poder ayudarle en la definición de sus intereses en este campo, se deduce que las acciones de orientación a desarrollar en esta etapa se centrarán en profundizar en el conocimiento de sí mismo y en el desarrollo de las capacidades que se ponen en juego en todo el recorrido de la toma de decisiones, en poner a su disposición la información adecuada sobre las diferentes alternativas tanto educativas como profesionales que se le presentan y propiciar el contacto con el mundo laboral. Esto se llevará a cabo a través de charlas informativas impartidas por el orientador/a.

Lo que nos planteamos realizar en esta etapa es:

- o Con relación al alumnado:
 - Ayudar al alumnado a conocerse a sí mismo fomentando que tomen conciencia de las aptitudes que con el trabajo de clase van alcanzando.
 - Facilitar la información suficiente para que les ayude a conocer las distintas opciones que tienen al concluir el bachillerato: estudios superiores, ciclos formativos de grado superior, otros, etc.

- Optimizar el proceso de toma de decisiones sobre el futuro académico y profesional con la planificación de actividades para el desarrollo de las capacidades que favorecen el logro de habilidades necesarias en dicho proceso.
- Facilitar el proceso de autoorientación mediante el uso de materiales informativos en diferentes soportes.
- o En cuanto a las familias:
 - Facilitar información y asesoramiento a las familias acerca de la importancia de las decisiones que tomen sus hijos e hijas y cómo poderles ayudar en la elección.
 - Informar y asesorar a las familias con relación a las distintas opciones que se tiene al concluir el bachillerato tanto formativas como las relacionadas con el proceso de inserción en el mundo del trabajo.
- o Respecto del profesorado:
 - Fomentar la inclusión de contenidos de profesionales y vocacionales en las programaciones de aula de las distintas materias, así como en la planificación de los departamentos didácticos.
 - Facilitar la toma de conciencia de sus aptitudes por el alumnado, haciéndoles saber los objetivos y capacidades que se trabajan en cada materia en distintos momentos
 - Posibilitar que los alumnos y alumnas puedan tener un conocimiento adecuado de sus capacidades y realizar una interpretación correcta de sus éxitos y fracasos con el uso de instrumentos de evaluación que lo facilite.
 - Fomentar la coordinación entre tutor o tutora, equipo educativo y orientador en la organización y desarrollo del trabajo de orientación en esta área.

Actuaciones en la Formación Profesional Básica (FPB)

La orientación académica y profesional en esta etapa educativa tiene que estar dirigida a ofrecer al alumnado de FPB. la reflexión sobre su propio autoconocimiento y relación de éste con la opción elegida dentro de la oferta educativa de la que dispone, información y asesoramiento sobre el mercado laboral, el proceso de inserción en el mismo y otras opciones formativas.

Actuaciones por parte de la Orientadora. Sesiones formativas sobre:

- o Oferta de ciclos formativos de grado medio.
- o Cuestionario y test de orientación vocacional.
- o Visita a CF. Grado Medio de la zona.

Ofrecer información sobre los Servicios y Agencias de Promoción del Empleo, Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Unidades Territoriales de Desarrollo Local y Tecnológico (UTDLT) , Unidades de Promoción de Empleo (UPE) ,...

H) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Los compromisos educativos que nuestro centro suscriba con las familias de nuestro alumnado se ajustará en todo momento a la normativa vigente. Dichas directrices se recogen en la “ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas”. En concreto en los artículos siguientes:

Artículo 18. Compromisos educativos

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

Y en los Anexos:

Anexo XVII: Modelo de compromiso educativo

Anexo XVIII: Modelo de compromiso de convivencia

Anexo XIX: Modelo de acuerdo para atención de alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro

1. Compromisos educativos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Estos compromisos educativos van destinados a aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje. Sus objetivos son apoyar y favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje colaborando con las familias.

El centro les ofrecerá a las familias esta posibilidad siempre que se trate de alumnado que esté matriculado en la ESO y que le hayan quedado pendientes tres o más materias en la primera o segunda evaluación

2. Compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. El centro ofertará a las

familias la posibilidad de firmar compromisos de convivencia cuando el alumnado presente problemas de conducta. Su objetivo es mejorar la coordinación entre la familia y el profesorado. A estos compromisos podrán añadirse otros profesionales que, como el orientador del centro, incidan en la atención del alumno. Dichos compromisos podrán afectar también al alumnado en su vida extraescolar.

En el Plan de Convivencia se regularán estos compromisos. Para ellos se utilizarán los anexos estandarizados recogidos anteriormente.

El Consejo Escolar, la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de este tipo, realizará el seguimiento de estos compromisos. En los mismos se recogerá el período de aplicación y los criterios para su evaluación.

El centro podrá convocar y realizar acciones formativas, como la que se viene realizando de las Jornadas de Educación y Familia, destinadas a los padres y madres del alumnado del centro.

Asimismo seguiremos contando con AMPA y con el Ayto. de la localidad para favorecer la atención al alumnado que haya sido sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase. Nuestro centro elaboró el proyecto de “Aula Tiempo Fuera” que el ayto. está desarrollando y que atiende al alumnado sancionado.

I) PLAN DE CONVIVENCIA

i.1) Introducción

El presente Plan de Convivencia del Instituto de Educación Secundaria Fuente Juncal de Aljaraque, se basa en la siguiente normativa reguladora:

Según la Ley Orgánica 3/2020 de Educación establece que todos los centros deben incluir en su proyecto educativo, un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) también se propone reforzar la protección y el bienestar de los menores de edad y mejorar las actuaciones en materia de prevención y actuación ante situaciones de violencia. Esto significa que, si trabajamos con menores de edad desde el ámbito de la educación formal e informal, no podremos hacer “oídos sordos” en los casos de acoso y ciberacoso u otras formas de violencia online o presenciales.

_ Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

_ Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

_ Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 7-7-2011).

_ Resolución de 26-9-2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

_ Orden de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.(BOJA 27-7-2007).

_ Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

_ Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

El plan de convivencia debe ser impulsado por la figura del coordinador de bienestar y el equipo directivo (así se recoge en la LOPIVI), y debe elaborarse por la comisión de convivencia del Consejo Escolar con la participación efectiva de toda la comunidad educativa (según estipula la LOMLOE), y debe contribuir a:

Objetivo fundamental:

“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”

Además, el centro cuenta con la figura de coordinador del programa Escuela Espacio de Paz, ya que el centro pertenece a la Red Andaluza.

Y objetivos generales:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia e implicarla en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que las familias y tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Es por ello que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente.

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

Comenzaremos por darnos una definición de convivencia:

Según el diccionario de la R.A.E., convivir es vivir juntos, cohabitar. La convivencia es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia es mucho más que la cohabitación porque exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

Y ser responsable significa cuidar de algo o de alguien y también quiere decir asumir las consecuencias de la libertad. Porque libertad y responsabilidad son anverso y reverso de una misma moneda, actitudes interdependientes y consecuentes con un quehacer ético.

El Instituto es uno de los ámbitos donde el proceso de "inter convivir" adquiere un sentido y carácter especial porque le viene encomendada su planificación y desarrollo.

Todos nosotros aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia. Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

i.2). Diagnóstico de la convivencia del centro

Es fundamental partir de un diagnóstico de las características del centro y la comunidad educativa que lo habita para detectar sus necesidades específicas y diseñar el plan de centro atendiendo a éstas.

Se realizarán a través de cuestionarios de autoevaluación que se le pasarán a toda la comunidad educativa. Los datos recogidos aportan resultados positivos en general respecto a la percepción de las familias sobre la convivencia en el centro, su acuerdo con las normas, oportunidades de participación y acogida. Igualmente, la percepción del profesorado es positiva aunque se recogen las propuestas de mejora para la elaboración de objetivos que se exponen en el siguiente punto y diseño de actividades.

i.3) Objetivos

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Instituto, y para ello se proponen los siguientes objetivos generales:

A. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

a. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y las familias.

b. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

c. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

d. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos/as que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa

e. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas

f. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

B. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos

a. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

b. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

c. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones

C. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos

a. Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.

b. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.

c. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

d. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias

e. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase

f. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo.

g. En la prevención, detección y resolución de conflictos se estará con especial atención en lo referente a la violencia de género, comportamientos xenófobos y racistas.

h. Fomentar la adquisición de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

D. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias

a. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.

b. Facilitar la comunicación efectiva entre el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor/a y las familias del alumnado de su tutoría.

Todos los cursos priorizaremos algunos de estos Objetivos Generales, pondremos especial énfasis en ellos y estableceremos, para conseguirlos, una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en nuestro Plan de Centro. En él se enfatizan actividades con el alumnado que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro y para analizar y comentar sus derechos y deberes.

i.4) Comisión de convivencia

La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades y en la disminución de los conflictos y tensiones.

Es primordial que el clima de convivencia en el centro sea facilitador del trabajo diario, tanto del profesorado como del alumnado. Unos y otros deben sentirse seguros, asistidos y respetados.

Mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de creatividad y eficacia.

La Comisión de Convivencia se constituye con este fin y con el objeto de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos

1. Objeto

Para conseguir su cometido, las funciones de dicha Comisión serán las siguientes:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. Será informada de las correcciones impuestas por los profesores, tutores, Jefatura de Estudios y Director por sí, por la reiteración de la aplicación de estas medidas, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las

actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) En el caso de que, por parte del alumnado, se apruebe una propuesta de inasistencia colectiva a clase, con posterioridad a la misma, la Comisión de Convivencia evaluará el desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

j) Adoptar medidas en aquellos conflictos en los que el Director requiera su intervención

k) Recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención

educativa, como, entre otros, los departamentos de orientación y los equipos psicopedagógicos, cuando la naturaleza de la actuación emprendida así lo requiera.

2. Composición

1. La Comisión de convivencia se constituirá en el seno del Consejo

Escolar del centro y estará formada por los siguientes miembros:

_ El Director, que será su presidente

_ El Jefe de Estudios

_ Dos profesores o profesoras, elegidos por el profesorado de entre sus representantes en el Consejo Escolar

_ Dos padres o madres, uno será elegido por los padres de alumnos de entre sus representantes en el Consejo Escolar, el segundo será el consejero o consejera designado por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado

_ Dos alumnos o alumnas, elegidos por el alumnado de entre sus representantes en el Consejo Escolar

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

-La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

-La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

-La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”

- El educador o educadora social de la zona educativa.

3. Formas Y procedimientos de actuación

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

i.5) Normas de convivencia generales del centro

A) SOBRE ENTRADAS Y SALIDAS CONTROL DE ACCESO

Horario de 8.15 h. a 14.45 h. Las puertas estarán cerradas durante todo el período lectivo. A las 8.25 h. la puerta se cierra.

El alumnado que llegue con retraso, deberá traer un justificante escrito que explique el motivo de su retardo venir acompañado por sus padres/madres o tutores.

El alumnado que llegue tarde (justific.) se presentará al profesorado de guardia.

El alumnado menor de edad no podrá salir si no va acompañado de un familiar.

Algún familiar debe venir a recoger al alumno que deba ausentarse. El profesorado de guardia lo anotará en el libro de incidencia. El familiar firmará la hoja pertinente.

El Ordenanza dará aviso al alumno.

El alumno esperará en su aula mientras viene el familiar (NUNCA ESPERARÁ EN LOS BANCOS).

B) SALIDAS DEL AULA DURANTE EL HORARIO LECTIVO

No se permitirá al alumnado salir al servicio durante el intercambio de clase, salvo casos excepcionales.

La salida al servicio se realizará durante la sesión lectiva y estará controlada por el profesorado.

Queda prohibida la salida al servicio durante la 1a y 4a hora de clase salvo causa debidamente justificada.

Durante el recreo ningún alumno/a puede permanecer en clases, ni pasillos, sin permiso expreso del profesor/a que, de autorizarlo, debe permanecer con el alumnado. En ningún caso se podrá salir del recinto escolar salvo el alumnado mayor de edad.

C) OBJETOS PROHIBIDOS

Cualquier objeto que suponga un peligro para la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad educativa.

Teléfonos móviles: Supondrá un parte grave y expulsión directa de dos días lectivos.

Radios de cascos, grabadoras, reproductores MP-3 y MP-4 etc...

Material escolar: sólo el permitido y determinado por el profesorado.

Está prohibido traer rotuladores no autorizados o sprays de cualquier tipo.

Cualquier otro objeto que no sea preciso para el desempeño de las tareas escolares (OBJETOS PUNZANTES, BOMBITAS DE PESTE, PETARDOS, TIJERAS NO APROPIADAS PARA USO ESCOLAR,

CUTTER, MECHEROS.....)

D) FUMAR Y VAPEAR

Está prohibido fumar y vapear en todas las dependencias del Centro incluido el patio.

Fumar está catalogado como un acto grave dentro del decreto 327 y como tal será sancionado. El vapedor tiene el mismo tratamiento que el cigarrillo normal según protocolo de la Junta.

E) PROTOCOLO DE USO DEL MÓVIL

PRIMERO.- Se prohíbe el uso del móvil y/o su exhibición en el centro, tanto dentro como fuera del aula y durante toda la jornada escolar, la cual incluye horario lectivo, guardias, recreos y períodos de actividades complementarias y extraescolares.

SEGUNDO.- Únicamente se permitirá el uso del móvil con fines educativos. Para recurrir a esta excepción, el profesor/a deberá puntualmente enviar por iPasen una autorización (según modelo adjunto) a las familias, que podrán consentir su uso o no en el tramo horario determinado. El profesor/a proporcionará otro dispositivo electrónico al alumnado que no esté autorizado o que simplemente prefiera no llevarlo al centro.

La excepcionalidad también incluirá al alumnado que requiera el uso del móvil por circunstancias personales, como tener cargas familiares bajo su responsabilidad. En cualquier caso, tendrán que ser debidamente acreditadas por los representantes legales y concederse por la Dirección. De ser así, el alumno/a comunicará al profesor su necesidad de mantener el móvil encendido para una llamada urgente, si se diera el caso, que podrá atender o realizar en administración y no en el aula o en los pasillos.

TERCERO.- El incumplimiento de esta norma se considera una conducta grave, por lo que, cuando un profesor/a o un miembro de Dirección se percate de que un alumno/a usa el móvil, lo tiene a la vista o le suena, deberá pedirle que lo apague y guarde en la mochila y remitir por iPasen, inmediatamente, una comunicación a la familia del parte-sanción (según modelo), que conlleva una expulsión del centro de 2 días y que se cumplirá a partir del tercer día desde la comunicación a las familias. Se añadirá al equipo educativo y a

Jefatura de Estudios como destinatarios del mensaje.

En caso de que el incidente ocurra en hora de guardia, intercambio o recreo, el profesor/a de guardia identificará al alumno y se lo notificará a un miembro de Dirección, quien realizará la comunicación del parte-sanción.

CUARTO.- Lo recomendable es dejar el móvil en casa a menos que su uso haya sido autorizado previamente por un profesor/a. Si se decide llevarlo al centro, el móvil deberá permanecer dentro de la mochila y apagado durante toda la jornada escolar. Las clases quedarán cerradas siempre que no se estén usando y el profesorado no podrá dejar la llave bajo ningún concepto a un alumno/a para entrar en una clase sin supervisión. Sea como fuere, el centro no se responsabiliza del robo o extravío de cualquier aparato electrónico que el alumnado lleve al centro. Asimismo, desde las tutorías se promocionará el buen uso del móvil, tanto para las plataformas y aplicaciones de uso escolar, como la educación en valores relacionadas con las buenas prácticas en el uso de las redes sociales. En este sentido, recordamos que quedan prohibidas las fotografías y las grabaciones de audio y/o vídeo, considerándose aún más grave la subida a redes sociales. Esto será motivo de denuncia en las autoridades competentes.

(Modelo de autorización puntual para enviar a las familias)

Se solicita autorización de uso del móvil con fines educativos en la materia de (nombre), concretamente en la (número ordinal) hora del (dd/mm/aa). Tal y como recoge el Protocolo de uso del móvil de nuestro centro, publicado el 21 de diciembre de 2023 en el muro de iPasen, cada familia puede libremente aceptar o rechazar esta autorización, puesto que al alumnado no autorizado se le facilitará otro dispositivo electrónico. En caso de aceptarla, es importante recordar que el centro dispone de Wi- Fi y, por tanto, no es necesario que el

móvil tenga tarjeta SIM ni datos.

(Modelo de parte-sanción para copiar en el mensaje a familias; se debe añadir como destinatarios al resto del Equipo Educativo y a Jefatura)

Estimada familia de (nombre y apellidos), de (curso y grupo):

Le comunico que su hijo/a ha sido sancionado/a con 2 días de expulsión del centro por uso/exhibición del móvil a partir del tercer día desde la fecha de esta comunicación (aclaración del incidente). Esta sanción se aplica con base a la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y como se recoge en el Protocolo de Actuación de nuestro IES, publicado el 20 de diciembre de 2023 en el muro de la plataforma iPasen.

El equipo educativo le facilitará las tareas para tales días a través de Séneca y, en caso de haber examen, podrá acudir al centro en el tramo horario correspondiente para su realización.

Un saludo,

Avda. De las Camelias S/N – 21110

Tfno.: 959 524912 – FAX: 959524916

Correo

electrónico:

21700526.edu@juntadeandalucia.es

i.6) Normas de convivencia específicas del aula

-El aula es el lugar más importante del instituto y no tiene más función que servir de espacio destinado al trabajo y al estudio.

-Los alumnos vendrán al Centro vestidos correctamente (con una vestimenta adecuada para un centro educativo) y debidamente aseados.

-No está permitida la utilización en las aulas de teléfonos móviles, reproductores, cámaras fotográficas, etc. (excepto para uso educativo y siempre que el profesorado lo autorice). El uso indebido, en las aulas, de los mismos supondrá una amonestación.

-No está permitido en las aulas jugar, comer, beber, mascar chicle, etc., bajo ningún concepto, ni siquiera en los espacios entre clases.

-Los alumnos y alumnas son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentre.

-Los alumnos o alumnas que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño o hacerse cargo del coste.

-Los pupitres deben permanecer ordenados y limpios. Al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza, las mesas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.

-Los alumnos y alumnas deben sentarse siempre en el lugar que el tutor/a les asigne, salvo que un profesor les ordene para su clase un cambio de lugar.

-Se considerará falta grave la mala utilización del material escolar y el infractor o el grupo, en su defecto, deberá reparar el daño causado.

-El alumnado está obligado a asistir a todas las clases. Las ausencias que se produzcan han de ser justificadas por sus familias con antelación, si fuera posible.

-Para trabajar y aprender son requisitos indispensables el silencio, la atención y una actitud positiva que siempre serán exigidos por el profesor/a. El incumplimiento conlleva una primera amonestación oral por el profesor y la persistencia, una amonestación escrita con comunicación a los padres o la corrección correspondiente.

-No está permitido permanecer en los pasillos. Los pasillos son zonas de tránsito, no se puede por tanto, correr, gritar, pelearse,...

-Durante los recreos, el alumnado no permanecerá en las aulas ni en los pasillos.

-Cualquier miembro del profesorado amonestará al alumno o alumna que se comporte indebidamente en los pasillos, vestíbulos o escaleras.

-En el intervalo entre clase y clase el alumnado debe permanecer dentro del aula y solo salir si es absolutamente necesario y con permiso del profesor o profesora que esté en el aula en ese momento. El alumnado que tenga que cambiar de aula esperará a su profesor/a que los guiará hasta su nueva aula y después los volverá a acompañar de regreso.

El Departamento de Orientación establecerá en el Plan de Acción Tutorial actividades e instrumentos para mejorar la convivencia en el aula.

Al comienzo de cada curso cada tutor/a de E.S.O repasará con su grupo las normas de organización y funcionamiento del centro durante el primer trimestre. El departamento de orientación facilitará el material necesario para trabajar las normas de organización y funcionamiento en las horas de tutoría del grupo. Durante este tiempo se dedicará una sesión de tutoría a realizar un mural para ponerlo en el tablón de anuncios del aula del grupo donde se acordarán las normas de organización y funcionamiento de la misma.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PARTE DEL PROFESORADO:

1. No se puede expulsar al alumnado al pasillo.
2. Cuando un alumno o alumna mantenga una actitud que perturbe levemente la clase o actividad, el profesorado deberá amonestar verbalmente y podrá recoger en su cuaderno de clase la incidencia y en el parte de faltas. De persistir esta actitud, el profesorado deberá aplicar el procedimiento para las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia.
3. Procedimiento para las conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia:
 - a) El profesorado cumplimentará un parte de disciplina; para ello es conveniente que lleve consigo dichos partes.
 - b) El profesorado deberá comunicar verbalmente dicha incidencia a los padres del alumnado, anotando en el parte la fecha, hora y persona de contacto. En caso de no poder comunicar telefónicamente con las familias el mismo día en que se produjo la conducta contraria a la convivencia, el profesorado podrá enviar un sms mediante el sistema PASEN, antes de que transcurra demasiado tiempo desde que se cometió la conducta contraria a la convivencia.
 - c) El profesorado entregará al tutor copia del parte y a Jefatura de Estudios el original sólo cuando se haya producido la comunicación con las familias.

Anexo XVI : Modelo de parte de disciplina

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PARTE DE JEFATURA DE ESTUDIOS:

En aquellos casos en los que el alumnado haya desarrollado una conducta contraria a las normas de convivencia, Jefatura de Estudios tomará como medida principal la amonestación verbal y archivará el parte disciplinario. En ocasiones podrá tomar alguna de las medidas que el Decreto de Convivencia le atribuye.

La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia es una falta gravemente perjudicial para la convivencia. Se considera reiteración la acumulación de tres partes de conductas contrarias a la convivencia.

En aquellos casos en los que el alumnado haya desarrollado conductas gravemente perjudiciales

para la convivencia, Jefatura de Estudios comunicará la circunstancia telefónicamente o por escrito a los tutores/as legales del alumnado y los citará para una entrevista y decidirá la sanción tras dar audiencia a dichos tutores legales y a alumnado

Se firmarán acuerdos con las familias y alumnado para mejorar la convivencia en el centro

Trabajar mediación entre profesorado y alumnado cuando haya conflictos reiterados entre ambos

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Tal como establece el artículo 12 K del Decreto 327/2010 “las familias tienen derecho a suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia”.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia, para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndose aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, sino que se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
- Alumnado con reiteración de retrasos en la asistencia a clase.
- Alumnado que, en dos o más ocasiones, ha sido amonestado por permanecer en los pasillos entre clase y clase.
- Alumnado que no trae los materiales necesarios para las clases o para determinadas asignaturas.
- Alumnado que no realiza las tareas que el profesor encomienda en clase para casa.
- Alumnado que suele tener un comportamiento inadecuado en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Otras circunstancias que el tutor o tutora y la Jefatura de estudios consideren que podrían atenderse y mejorarse mediante un Compromiso de Convivencia.

El tutor o tutora dará traslado a la Dirección del Centro y a la Jefatura de estudios de cualquier propuesta de Compromiso de Convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique

el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el tutor/a entregará una copia del compromiso en la Jefatura de estudios para que ésta informe a la Comisión de Convivencia en la siguiente reunión que se convoque.

El tutor o tutora, junto a todos los profesores/as del equipo educativo correspondiente, realizará un seguimiento del cumplimiento del compromiso y comunicará a la familia el mantenimiento del mismo o su extinción en caso de incumplimiento y la efectividad o no del mismo, pudiendo también realizar propuestas de modificación o ampliación.

De las reuniones o contactos que el tutor/a mantenga con la familia dentro del compromiso firmado se anotarán las observaciones que se crean oportunas al dorso del Compromiso de Convivencia. En caso de incumplimiento de un compromiso por parte del alumno y/o familia, la Dirección del Centro, si la conducta del alumno continúa siendo perjudicial para la convivencia del Centro, dictará las correcciones oportunas.

La duración de los Compromisos de Convivencia las establecerá el tutor o tutora con la familia. No obstante, la duración mínima de los mismos, salvo ruptura del Compromiso, será de tres meses.

Para el seguimiento y la evaluación de los Compromisos se contará con la información del tutor/a, así como los partes de Seguimiento de la tutoría de convivencia, que el alumnado deberá portar y enseñar para su anotación y su firma al equipo docente en cada hora. A su vez, los representantes legales deberán firmar diariamente dichos Partes y el alumnado deberá mostrárselos a su tutor o tutora, o a la Comisión de Convivencia.

i.7) Aula de Convivencia

El centro dispone de un Aula de Convivencia, aunque se comparte para otras reuniones de orientación con las tutorías ya que tenemos un grave problema de espacio, ya no tenemos espacio suficiente para todas las clases. La Delegación ya está informada sobre el tema.

a) UBICACIÓN: Debido al problema de espacios disponibles, tenemos que dejar pendiente la ubicación definitiva del Aula de Convivencia. Si bien, los criterios que priorizamos serían los siguientes:

- Sería conveniente que el Aula de Convivencia fuera un aula de reducido tamaño en el que se dispusiera el mobiliario de forma que facilitase el diálogo y la reflexión.

- Debería estar situada en ubicaciones que la hicieran accesible, cercana e importante, lo más cerca posible de los despachos de los cargos directivos o la sala de profesores para darle un carácter más serio a la hora de trabajar y que los alumnos y alumnas no percibieran que iban a ser “castigados, arrinconados o sancionados” simplemente.

- Con el tiempo el alumnado percibirá que el Aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia.

b) HORARIO y PROFESORADO: El Aula de Convivencia, que estará atendida por el profesorado

que, voluntariamente, dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, en sus horas de guardia. De esta manera, en el primer Claustro de cada curso, el equipo directivo hará un recuento del profesorado voluntario para tenerlo en cuenta a la hora de elaborar los horarios, de tal manera que el Aula de Convivencia pueda permanecer abierta el mayor número de horas posible cada semana.

c) **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA:** Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula. Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar

los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. Además, otras condiciones que deberían darse serán:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorece la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

d) **PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN:** Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 37 y 38 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, reunirá al equipo educativo junto con las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos en el Plan de Convivencia. El director o directora, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al Aula de Convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente.

e) **PASOS A SEGUIR SI SE DECIDE LA DERIVACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA AL AULA DE CONVIVENCIA:**

- El equipo educativo determinará las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las

previstas en la programación de cada departamento, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).

- El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona responsable).

- La Dirección, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.

- El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula y a la familia.

- Comunicación a la familia: El director o directora comunicará a la familia por escrito y entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados. Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

- Los responsables del Aula deberán coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.

- El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

f) ACTIVIDADES: El departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, llevará a cabo la programación de las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas

para la convivencia.

g) AULA TIEMPO FUERA: En caso de derivación de un alumno o alumna al Aula de Convivencia y de posteriores actuaciones de comportamiento contrario a las normas de convivencia, merecedoras de otra sanción, el alumno o alumna será derivado, previa decisión de la Dirección del Centro y autorización de su familia al Aula “Tiempo Fuera”.

AULA “TIEMPO FUERA”

El proyecto Aula Tiempo Fuera fue presentado por nuestro centro al Ayuntamiento de Aljaraque tras su aprobación por el Consejo Escolar, durante el curso 2015/2016. Desde entonces hemos trabajado en colaboración con el Área de Educación del mismo hasta que se ha podido poner en marcha desde Febrero de 2017, una vez que se han tenido los recursos humanos necesarios.

El Aula Tiempo Fuera funciona desde entonces como un Aula de Convivencia externa al centro pero en estrecha colaboración y coordinación con la comunidad educativa.

El procedimiento es el siguiente:

-Jefatura de Estudios detecta al alumnado que es susceptible de ser sancionado con una expulsión debido al incumplimiento por parte del mismo de las normas de convivencia del centro y después de haber pasado por el Aula de Convivencia del Centro.

-Hecho ésto, Jefatura se entrevista con las familias de dicho alumnado y se le propone que sus hijos/as asistan al Aula Tiempo Fuera mientras dure dicha expulsión del centro.

-Igualmente se les informa de las actividades que allí se llevan a cabo:

*Actividades académicas propuestas por el centro.

*Actividades y dinámicas de reeducación de conductas.

*Actividades socioeducativas.

-El alumnado está tutorizado y atendido en todo momento por los profesionales encargados del aula.

-Hasta que la familia no da su consentimiento no empieza el alumno/a a asistir a dicha aula.

-Se lleva a cabo un seguimiento continuo, al principio, durante y al final del proceso entre los responsables del Aula y la Jefatura de Estudios.

-Al final de cada curso escolar se llevará a cabo una evaluación y puesta en común del funcionamiento del aula entre el Equipo Directivo del centro y los responsables del Aula, de la que se informará debidamente al Consejo Escolar.

i.8) Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos actividades de tránsito

Están recogidas en el programa de tránsito de este mismo documento. Como principios mencionamos:

La Enseñanza Obligatoria se concibe como un continuo formativo estructurado en dos etapas. Es de vital importancia garantizar la continuidad del proceso educativo en el paso de una a otra etapa. Por ello, en la medida de lo posible, se ha planificado la acogida de los alumnos de 6º de Primaria a 1º de Secundaria.

Este programa de transición pretende:

1-Garantizar el paso de información significativa del alumnado en el cambio de etapa.

2- Dar respuesta eficaz al alumnado de necesidades educativas especiales.

3- Potenciar las relaciones de coordinación y conexión entre el profesorado de primaria y secundaria.

4- Informar a las familias sobre la nueva etapa educativa.

PLAN DE ACOGIDA.

Recogido también en este documento. Tan Sólo apuntar:

Debido a la incorporación de nuevo alumnado a principio de curso procedentes de 6º de Primaria de los colegios adscritos o nuevos, así como alumnado que llega a nuestros centros educativos durante todo el periodo escolar, lo que implica la necesidad de planificar una serie de recursos materiales y humanos, para la correcta acogida e integración de este alumnado.

Los objetivos son:

- 1.- La correcta coordinación a la llegada del alumnado entre equipo educativo, Jefatura de Estudios y Orientación.
- 2.- Evaluación del alumnado y detección de sus necesidades educativas.
- 3.- Directrices a seguir por el equipo educativo.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL ACOSO (Plan Director) y (POAT)
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD DE GÉNERO. (Plan de Igualdad)

MEDIDAS PARA FAVORECER LA VIGILANCIA DE ESPACIOS CONSIDERADOS DE RIESGO

Para la vigilancia de los pasillos del edificio de la ESO se han colocado cámaras de vigilancia.

En la zona de recreo, se colocarán profesores/as de guardia en los puntos estratégicos que cada año se consideren como punto de más riesgo. Así como vigilar todas las zonas de entrada/salida del edificio de la ESO.

También se vigilarán la entrada a los servicios durante la hora del recreo, para evitar acumulaciones innecesarias que pueden provocar conflictos.

MEDIACIÓN

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la

búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación que deben ser respetadas, y cuenta con unos recursos y unas técnicas específicas. Por todo ello, son necesarias cierta formación y experiencia para poder intervenir adecuadamente en la mediación de un conflicto.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

El procedimiento de Mediación entre iguales se llevará a cabo en el curso que sea posible de la siguiente forma:

-El espacio de mediación permanecerá abierto durante 3 horas a la semana. Será un espacio adecuado, sólo para este fin o compartido, como la biblioteca, despacho del AMPA, Departamentos, etc).

-Estará atendido por 2 ó 3 alumnos/as ayudantes en sus horas de tutoría y/o el recreo, más un profesor o profesora de acompañamiento (preferiblemente el/la responsable de la coordinación del Plan de Convivencia).

-Cada principio de curso se ofertará la posibilidad al alumnado de 1o, 2o y 3o de la ESO de formarse como alumnado ayudante junto a sus compañeros/as, para que la mediación tenga una continuidad.

i.9) Funciones del alumnado ayudante para la resolución pacífica de conflictos (En aquellos cursos académicos que sea posible)

Algunas Funciones del Alumnado Ayudante son:

- Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayuda a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y quenecesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.

- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.

La formación del Alumnado Ayudante va dirigida inicialmente al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa y la resolución de conflictos, además de desarrollar juegos dirigidos a la consolidación y cohesión del grupo de Alumnos y Alumnas Ayudantes.

La elección del Alumnado Ayudante deberán hacerla los propios compañeros y compañeras

- El Alumnado Ayudante no es “policía”: su misión no es vigilar el cumplimiento de las normas ni ejercitar una labor sancionadora.
- El Alumnado Ayudante no es un “chivato o chivata”: no son personas que observan cualquier incumplimiento o problema y salen corriendo a contárselo al profesorado.
- El Alumnado Ayudante no es un amigo o amiga: no es alguien que hace suyos los problemas que los demás le cuentan ni toma partido a la hora de mediar en un conflicto.

i.10) Elección y funciones de los/as delegados/as de padres y madres.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

Al inicio del curso escolar se comunicará a las familias por escrito, las funciones y el procedimiento de elección de las personas delegadas de curso, en nuestro Centro serán dos por curso y se elegirán en la primera reunión que las familias tienen con los tutores o tutoras.

En este momento se presentarán de forma voluntaria aquellos padres o madres que quieran desarrollar la figura de delegado o delegada.

FUNCIONES DE LA PERSONA DELEGADA:

- Estar al día de la situación de las aulas colaborando con el profesorado y con el alumnado en los temas educativos.
- Analizar el rendimiento académico y la convivencia en las aulas e intentar dar orientaciones a las familias para mejorarlo.
- Participar dentro de las posibilidades, en las diferentes actividades que se organicen en el Centro.
- Colaborar con el profesorado en el diseño y organización de salidas y excursiones especialmente en aquellas que tiene un marcado objetivo en relación con la convivencia.
- Establecer una vía de comunicación con todas las familias de aula.
- Ser un enlace entre el profesorado, las familias del aula y la A.M.P.A. para todos aquellos temas que no sean estrictamente individuales.
- Mantener informadas a las familias de los temas que se tratan en el Consejo escolar del Instituto.
- Crear dinámicas de encuentro o reuniones para posibilitar la participación de las familias en el Centro educativo.

ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO:

- En todo momento se mantendrá la comunicación, dándose las reuniones necesarias en horario de tutoría, para coordinar las actuaciones entre el tutor o tutora y la persona delegada de clase.

i.11) Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. La comisión de convivencia conocerá las intervenciones del Plan de Convivencia y junto al Director revisará trimestralmente las actuaciones, realizando el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios.

i.12) Procedimiento de colaboración con entidades e instituciones del entorno.

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras. La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. Las entidades que colaboran con el Centro en materia de Convivencia son: Área de Educación del Ayuntamiento de Aljaraque, Área de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Aljaraque que ofertan actividades y convoca proyectos dentro del ámbito educativo, de gran interés para la comunidad educativa y que, igualmente, han respondido satisfactoriamente cuando le hemos propuesto desde el IES diferentes acciones y/ proyectos.

En concreto el área de Educación colabora, desde mediados del curso 2016/2017 con nosotros en el Aula Tiempo Fuera, cuyo funcionamiento queda detallado en el punto 7 de este Plan.

i.13) Procedimiento para la recogida de las incidencias en el aplicativo Séneca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El registro telemático habrá de realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se

produce la incidencia.

Será labor de Jefatura de Estudios el mencionado registro

J) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

j.1) Introducción

La actividad formativa desarrollada en el centro debe entenderse como una iniciativa asociada al proyecto educativo e incluida en el mismo, que aglutina las demandas formativas de los/as profesores/as del centro, vinculadas a la búsqueda de soluciones concretas dentro del contexto del propio centro y a través de la realización de tareas específicas con incidencia directa en el trabajo de aula o del centro.

El presente Plan de Formación del Profesorado surge del análisis y la reflexión –realizada por los/as profesores y profesoras del IES “Fuente Juncal” y coordinadas por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación– sobre las necesidades de formación del profesorado, detectadas en relación con su práctica docente, los logros obtenidos y las áreas de mejora para curso presente

j.2) Líneas de actuación y temáticas

La orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Establece 5 líneas formativas:

- Línea 1: La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.
- Línea 2: La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.
- Línea 3: La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas.
- Línea 4: La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.
- Línea 5: La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

j.3) Objetivos generales

- a) Facilitar al profesorado el asesoramiento en formación necesario para el desarrollo del currículo y para su desarrollo profesional.

- b) Fomentar la innovación y la mejora de la práctica educativa a través de proyectos que incluyan a grupos de profesores con un objetivo común.
- c) Realizar análisis y reflexión de nuestra práctica docente.
- d) Promover la autoevaluación, y la autoformación entre el profesorado como punto de partida para dicha mejora.

j.4) Elaboración, seguimiento y evaluación

El Método será el siguiente:

1. A finales de septiembre se solicitará a los jefes de departamento, que, en reunión de departamento, evalúen e indiquen sus necesidades de formación como departamento y, las de los profesores a nivel individual, si fuera el caso.
2. Una vez elaborada dicha información por los jefes de departamento, se pedirá que lo remitan a nuestro departamento (FEI).
3. El Departamento FEIE recopilará y tratará dicha información configurando uno de los elementos para la elaboración del Plan de Formación.
4. El Departamento FEIE evaluará también las necesidades a nivel de centro.
5. Con toda la información recibida y recopilada, se elaborará el Proyecto de Plan de Formación para el Centro, que será remitido a la Dirección para su presentación en Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
6. El ETCP realizará las aportaciones oportunas al Proyecto y lo remitirá al Consejo Escolar para su aprobación.
7. La detección de las necesidades de los departamentos y del centro se completará con las aportaciones realizadas en Junio/Septiembre mediante las oportunas memorias y auto evaluación.
8. En el mes de Junio / Septiembre se procederá a la evaluación del Plan de Formación y al establecimiento de las oportunas medidas de mejora, para la revisión del siguiente Plan de Formación.

j.5) Métodos de detección de necesidades

La detección de necesidades de formación y su actualización se realizará anualmente en el Departamento de Innovación, Formación y Evaluación a través de la información que nos proporcionan los siguientes instrumentos:

1. Las actuaciones prioritarias y las instrucciones facilitadas cada año por la Consejería de Educación.
2. El cuestionario sobre necesidades de formación de cada Departamento: como instrumento de recogida de información en los distintos ámbitos de mejora se elige un cuestionario estructurado y abierto para que, a través de los jefes de departamento, cumplimenten todos los profesores del centro. Se encuentra recogido en el Anexo IX
3. Las propuestas de mejora derivadas del análisis de los resultados del alumnado y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
4. Las Memorias de Departamento y de Tutoría.

5. Mejoras recogidas en la memoria de Autoevaluación de Centro.

6. Informes de los que se disponga: Servicio de Inspección, Evaluaciones externas, etc...

j.6) Temporalización

El Plan será actualizado anualmente, reflejando las mejoras que se detecten para el profesorado y el Centro. La temporalización tendrá, aproximadamente, los siguientes hitos:

- Principios de octubre: Los Departamentos analizarán las necesidades de formación del departamento y centro, elaborando propuestas de actuación para estas necesidades.
- Mediados de octubre: El Departamento de FEI recogerá la información remitida, estudiará las propuestas, consultará los datos de análisis obtenidos por otros medios, y elaborará el proyecto de Formación.
- Finales de octubre: Aprobación por el Consejo Escolar.
- Seguimiento trimestral durante el curso.
- Evaluación del Plan en Junio/Septiembre.
- Recogida de datos de los Departamentos y demás medios en Junio/Septiembre para su inclusión en la revisión del Plan.

j.7) Evaluación

La evaluación del Plan tendrá en cuenta indicadores relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Plan, el logro de la finalidad esperada, el nivel de satisfacción, la valoración de las propuestas de Formación, de las mejoras logradas y los cambios producidos.

Los Indicadores se obtendrán de:

1. Los métodos de detección de necesidades.
2. La valoración de los destinatarios de las actividades de formación al finalizar sus actividades formativas.
3. Las mejoras obtenidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de la organización escolar.
4. Valoraciones realizadas por el Departamento de Formación sobre el cumplimiento de los objetivos.
5. La memoria de autoevaluación del centro y las propuestas de mejora.
6. Informes internos y externos.

El proceso de evaluación servirá para proponer mejoras y modificaciones que permitan revisar el Plan el curso siguiente.

j.8) Difusión

Se procurará el conocimiento de este Plan por todo el profesorado. El Plan será difundido dentro del Proyecto Educativo – mediante correo electrónico-, mediante una copia en papel depositada en jefatura de estudios y por último, se enviará una copia de dicho Plan al CEP.

K) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

k.1) Criterios de organización

Según establece el DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, en su artículo 4.1, el calendario escolar será aprobado antes del 31 de mayo de cada año por Resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previa consulta al Consejo Escolar Provincial. Será publicado antes del día 15 de junio siguiente en los tabloneros de anuncios de cada Delegación Provincial, así como en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion> y remitido a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para su conocimiento.

En el artículo 4.2 del Decreto antes citado, se especifica que las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán delegar en los Consejos Escolares Municipales o en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos la competencia para fijar días vacacionales, siempre que se mantenga el número total de días y horas de docencia directa para el alumnado que, para cada enseñanza, se establecen en el presente Decreto. En nuestra localidad es el Consejo Escolar Municipal el organismo que anualmente determina concretamente qué días serán considerados festivos para todos los centros educativos de Fuentes de Andalucía. El número total de días a los que se refiere este artículo son cuatro.

Por otra parte, el Ayuntamiento de la localidad asigna anualmente dos días de fiesta local. En estos últimos años se ha localizado uno en el lunes después de carnaval (variando en el calendario según la fiesta, aunque siempre recae en febrero), y el otro día de fiesta local ha coincidido habitualmente con la feria de la localidad, la cual se celebra en agosto y, por tanto, no incide en el calendario escolar.

En el artículo 7 de dicho Decreto, que versa sobre el calendario escolar en ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, se especifica lo siguiente:

1. En las enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el 1º día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.
2. El número de días lectivos para ESO y Bachillerato será de 175. En este período se incluirá el tiempo dedicado a la celebración de sesiones de evaluación u otras actividades análogas, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado sean 1050.
3. El número de días lectivos para el alumnado de formación profesional inicial, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de estas enseñanzas con módulos profesionales no superados, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno,

según la normativa específica de estas enseñanzas.

4. La finalización del régimen ordinario de clase para ESO y el 1º curso de Bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el 2º curso de Bachillerato será el día 24 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.
5. En el 2º curso de Bachillerato, a partir del día 25 de mayo y hasta el día 22 de junio, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:
 - a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación previstas para el mes de septiembre, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
 - b) Actividades de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.
6. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de 1º de Bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los 5 primeros días hábiles del mes de septiembre.

El centro asigna la duración real de cada evaluación. Para ello, se propone en el E.T.C.P. y se aprueba en el Claustro de profesorado y en el Consejo Escolar. De esta forma, intentamos equilibrar los días lectivos en cada trimestre y que la duración de los mismos no esté supeditada exclusivamente a los periodos vacacionales que vienen asignados en el calendario escolar. Estas leves variaciones, adelantando las sesiones de evaluación, y no haciéndolas coincidir con el final de cada trimestre (excepto en la evaluación ordinaria), permite al Centro controlar más la asistencia a clase del alumnado hasta el final de cada trimestre, disminuyendo el absentismo escolar en esos días lectivos cercanos al periodo vacacional. Por tanto, al día siguiente al de la celebración de la sesión de la 1ª evaluación de un grupo comenzará la 2ª evaluación del mismo, independientemente de la fecha en la que ésta se realice; y al día siguiente de la celebración de la sesión de la 2ª evaluación de cada grupo comenzará la evaluación ordinaria.

k.2) Distribución del tiempo escolar

El artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, regula el horario lectivo en ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, señalando lo siguiente:

1. En las enseñanzas correspondientes a la ESO, Bachillerato y Formación Profesional Inicial el horario lectivo semanal del alumnado para el desarrollo del currículo será el establecido en la

normativa vigente para cada una de ellas.

2. El horario lectivo semanal del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se desarrollará por la mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive. No obstante, el Consejo Escolar del centro podrá decidir la impartición de determinadas enseñanzas en horario de tarde, con determinación de las mismas.
3. Cada sesión lectiva tendrá una duración de una hora. No obstante, los centros docentes podrán establecer sesiones de duración diferente, respetando, en todo caso, el número total de horas lectivas fijadas.
4. En ESO no podrán existir horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado.

En la distribución del tiempo escolar en nuestro Centro se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por seis periodos lectivos de sesenta minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de treinta minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- El establecimiento de la hora de comienzo de la jornada escolar a las ocho y media y la hora de finalización de la misma a las quince horas fue aprobada por el Consejo Escolar, y no se modificará a no ser que este órgano de gobierno decida por mayoría adoptar un horario diferente.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar para diferentes actividades como: actividades de tutoría con la familia y el alumnado, clases del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, reuniones de órganos de coordinación docente, actividades de evaluación, clases de apoyo organizadas por la AMPA, exámenes del alumnado, etc.

Por otra parte, en relación con la distribución del tiempo escolar en Educación Secundaria Obligatoria, se tendrá presente que no podrá ponerse más de un examen o prueba evaluable al día, tan sólo podrá quebrantarse esta norma de manera excepcional en el tercer trimestre, es decir, en la Evaluación Ordinaria. El profesorado tendrá presente que aquellos criterios de evaluación que no hayan podido ser evaluados en la 1ª o 2ª Evaluación podrán serlo en la siguiente, ya que las calificaciones obtenidas por el alumnado en estas dos primeras evaluaciones no son oficiales, por lo que asumirá que lo que no haya podido ser evaluado anteriormente a la correspondiente sesión de evaluación podrá serlo con posterioridad y computará con normalidad para la Evaluación Ordinaria, que sí es la oficial. Esta cuestión se incluirá dentro de los asuntos a tratar tanto en la Evaluación Inicial como en las reuniones de los Equipos Docentes de la 2ª y 3ª evaluación de los grupos de ESO como un punto o apartado más a tratar denominado “Diseño del Calendario de exámenes correspondientes a la Evaluación actual”.

k.3) Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Uno de los principios fundamentales de nuestro centro debe ser prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contemplamos la posibilidad de realizar por las tardes actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones. La oferta, en primer lugar, buscará paliar, en la medida de lo posible, la falta de oportunidades que nuestro alumnado pueda presentar. En segundo lugar procuraremos ayudar en la formación académica de aquellos alumnos que lo necesiten.

Consideramos actividades extraescolares todas aquellas destinadas a potenciar

la apertura del centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado y a paliar las desigualdades. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos de estas actividades deben favorecer el desarrollo de las competencias básicas, principalmente la competencia social y ciudadana de nuestro alumnado. El profesorado evaluará el desarrollo de dichas competencias en aquellas actividades extraescolares que organice.

Objetivos de las actividades extraescolares

- Completar la formación del alumnado en sus diferentes vertientes: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofrecer el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

En el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares se aplicará el régimen de convivencia establecido en el Plan de Convivencia.

En la actualidad, el I.E.S. "Fuente Juncal" tiene concedido el Plan de Apertura que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar de los centros docentes, a excepción, de los universitarios: "Los centros docentes

públicos que impartan el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para dicho alumnado”.

En horario extraescolar se desarrolla en el Centro el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, durante dos tardes a la semana de lunes a jueves, determinantes cada año los días concretos; en todo caso estos serán alternos.

Criterios generales de organización del Departamento de Actividades Complementarias y extraescolares

La diversidad de personas que participan en la organización y realización de las actividades complementarias y extraescolares, y la variedad de medios que se ponen en uso, hacen que sea fundamental contar con unas normas mínimas de programación, responsabilidad de las tareas y régimen disciplinario para que las actividades se realicen con normalidad y sean fructíferas en cuanto a los objetivos que se persiguen con su realización. Se relacionan a continuación algunos criterios generales:

1. Para la organización de las actividades complementarias y extraescolares se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 1998 y a las instrucciones de 18 de diciembre de 1998 de la Dirección General de Planificación y Ordenación

Educativa sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias extraescolares.

2. Los Departamentos Didácticos deberán remitir en las programaciones anuales sus propuestas de actividades a Jefatura de Estudios y al Departamento de actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan Anual de Centro. Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada, con la suficiente antelación, al Consejo Escolar para su aprobación. Así mismo todas las actividades que se vayan a realizar, por cualquier organismo, institución o asociación, serán remitidas en primer lugar al Departamento de actividades complementarias y extraescolares, que a su vez lo derivará al Departamento correspondiente, previa comunicación al equipo directivo y posterior aprobación por el Consejo Escolar.

3. En la programación de una actividad se deben especificar los siguientes datos:

1. Objetivos generales.
2. Programa de actividades completo a realizar.
3. Número de alumnos implicados.
4. Alumnado de atención a la diversidad que requiere medidas específicas.
5. Espacios donde se va a desarrollar.

6. Fecha de realización.
7. Profesorado responsable.
8. Departamentos didácticos organizadores.
9. Lugar y hora de salida y de llegada (en caso de ser fuera del Centro)
10. Coste económico de la actividad con repercusión económica en el Centro y en el alumnado.

4. Se procurará no programar actividades en el tercer trimestre para no perjudicar a los alumnos en el tramo final del curso. El Consejo Escolar autorizará en esas fechas sólo actividades cuya necesidad de realización esté suficientemente razonada o justificada.

5. Los Departamentos Didácticos se abstendrán de programar actividades extraescolares 15 días antes de las evaluaciones de los alumnos implicados en dicha actividad, para no interferir en el calendario ni en el rendimiento del alumnado en los exámenes. Se aconseja realizar actividades en los días inmediatamente posteriores a las evaluaciones.

6. La realización de una actividad requerirá la participación de, al menos, el 60% del grupo teniendo en cuenta a los alumnos que asisten con regularidad a clase. En las actividades que el Departamento de actividades complementarias y extraescolares y el Equipo Directivo consideren de carácter cultural, no se tendrá en cuenta el número de alumnos por aula que participen.

7. Como marca la Ley dentro de las medidas disciplinarias del Centro, se encuentra la exclusión de las Actividades Extraescolares por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Esta situación podrá ser revocada si se considera que la actividad puede procurar al alumno beneficios importantes en su formación. La decisión de la revocación de la corrección se hará por unanimidad entre los profesores involucrados, jefatura de estudios y el tutor del alumno implicado.

8. En el caso de las actividades complementarias si por circunstancias excepcionales algún alumno o alumna no participa, el profesorado que organiza la actividad contempla medidas educativas para atenderlo.

9. En el caso de las actividades extraescolares el alumnado que no participe en la actividad seguirá su horario lectivo habitual.

10. Por causas organizativas, una vez entregado el dinero o parte del dinero de una actividad extraescolar al profesorado responsable de la actividad, este dinero no se reembolsará al alumno/a independientemente de que la causa de la no asistencia a la actividad sea justificada o injustificada.

11. Los profesores que no tengan alumnos que atender por estar éstos participando en alguna actividad, reforzarán el Servicio de Guardia, tanto en horas de clase como de recreo.

12. Si las actividades no ocupan la totalidad de la jornada escolar, en las horas restantes (anteriores y posteriores), las clases se impartirán normalmente.

13. El Jefe del Departamento de actividades complementarias y extraescolares informará a secretaría de las actividades realizadas fuera del Centro con el fin del abono de las dietas preceptivas.

14. Las actividades complementarias son obligatorias y evaluables y tendrán siempre una finalidad

educativa.

15. En cuanto a la financiación, se intentará siempre que el alumno aporte una cantidad simbólica al objeto de comprometerse.

16. Deberá comunicarse en Jefatura de Estudios, con una semana de antelación como mínimo, la fecha definitiva de realización de la actividad.

17. Los alumnos menores de edad deberán traer obligatoriamente una autorización firmada por el Padre, Madre o Tutor legal, para poder realizar la actividad.

18. Por cada 20 alumnos/as deberá ir un profesor/a. Mínimo por cada excursión, dos profesores.

19. Si la salida es al extranjero la relación será un profesor/a por cada 10 alumnos/as o fracción.

20. Como norma general para realizar la actividad se deberá contar al menos con el 60% del alumnado del grupo y en cualquier caso los Profesores que deberían dar clase a los grupos afectados deberán cumplir su horario y para ello permanecerán en el Centro a disposición de la Jefatura de Estudios para cumplir posibles necesidades "REFUERZOS DE GUARDIAS".

21. Siempre antes de salir del Instituto, deberá informarse en Jefatura de Estudios de la dirección exacta del lugar o lugares que se visitan así como de los teléfonos que faciliten la localización en caso de posibles incidencias.

22. Las actividades serán comunicadas obligatoriamente por el DACE, a todos los profesores implicados por dos vías, personalmente y a través del cuadrante mensual que al efecto se colocará en lugar bien visible de la Sala de Profesores.

23. Se sugiere que la frecuencia de este tipo de actividades no sea superior a tres por trimestre para cada grupo.

24. En las actividades que se realicen en el Centro, los organizadores de las mismas cuidarán de que las dependencias utilizadas queden en perfecto estado.

25. Durante la duración de las actividades complementarias o extraescolares, los alumnos observarán el mismo respeto que en el aula a los profesores responsables de las mismas.

26. El alumnado participante debe llevar en todo momento: DNI o Pasaporte, Tarjeta médica, Dirección y Teléfono del hotel donde se aloja, Hoja con la descripción del itinerario y las visitas junto con el plano de la ciudad (si fuera necesario facilitarles) y número de teléfono móvil de los profesores acompañantes.

27. Cada actividad extraescolar podrá contar con unas normas específicas que recojan aspectos esenciales para su desarrollo como los que tienen que ver con vestuario, comidas, documentación, equipaje, etc.

28. Los profesores acompañantes deben tener toda la información posible acerca de los alumnos y alumnas que requieran un especial tratamiento médico. La Dirección del Centro valorará si es conveniente que algún alumno o alumna participe en el viaje si está enfermo o con alguna lesión que le impida desenvolverse de forma autónoma. Igualmente estudiará si el alumno o alumna acumula un número significativo de faltas de asistencia no justificadas que desaconsejen su participación en la actividad.

29.El alumnado debe mostrar un trato respetuoso hacia todos los participantes en la actividad y comportarse adecuadamente en las visitas, museos, calles, alojamiento, autobús, etc. no separándose del grupo en los desplazamientos a pie.

30.Debe asistir a todas las visitas organizadas con extrema puntualidad.

31.Está totalmente prohibido consumir alcohol u otras sustancias tóxicas. Su incumplimiento podría conllevar el inmediato regreso a su domicilio tal como se indicará más adelante.

32.El no cumplimiento de estas normas, o de otras que en una situación determinada pudieran indicarse, supondrá haber incurrido en una CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA o GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA que será corregida según se establece en los apartados correspondientes. Incluso podría valorarse la posibilidad, en casos especialmente graves, de que adelantara el regreso a su domicilio acompañado, si procede, por uno de los profesores o profesoras acompañantes. El coste de los viajes correría a su cargo.

33.Los departamentos recogerán el dinero de los alumnos antes de la realización de la actividad. En cualquier caso, debe quedar claro que no se devolverá ninguna cantidad.

L) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

I.1) Criterios para la elaboración de los horarios.

Los horarios se elaborarán de acuerdo con la normativa vigente: Real Decreto 659/2023 de 18 de Julio. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-16889>

Se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Criterios de Jefatura de Estudios (Los aplicables de forma general a la organización del centro).
- Horarios y disponibilidad de aulas.
- Asignación para cada módulo profesional del número de horas totales y/o semanales que establezca la normativa por los que se desarrolla el currículo de cada una de las enseñanzas profesionales de nuestro centro. Para la modalidad Dual General, que es la que se aplica en nuestro ciclo formativo, el porcentaje de horas de los módulos dualizables es el 10%.
- Distribución del horario semanal de los módulos profesionales de contenido más práctico o de mayor carga horaria en bloques según los criterios pedagógicos de la Familia Profesional, que indicará el número de sesiones lectivas consecutivas.

1.2) Criterios para la elaboración de los horarios durante la formación en empresa u organismo equiparado.

Antes del comienzo de las prácticas, el jefe de departamento propondrá a la jefatura de Estudios la modificación del horario de los profesores/as para el desarrollo de la Formación en empresa u organismo equiparado.

En la propuesta realizada se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El número mínimo de horas dedicadas a la recuperación será del 50% de la carga lectiva de cada módulo. Según se estipula en el artículo 12 punto 6 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las horas de seguimiento deben ser de tramos horarios completos de 1 hora, no contemplándose la posibilidad de cargas horarias inferiores.
- La propuesta sólo puede incluir cambios en las horas de docencia directa con el grupo que realizará la Formación en empresa u organismo equiparado. Se rechazarán por tanto, propuestas que incluyan modificaciones de horarios de otros grupos, cambios de guardias, reuniones de departamento,...
- Durante el periodo extraordinario:

-Será un máximo de 3 horas de seguimiento por profesor/a según indica normativa vigente.

-Las horas dedicadas a la Formación en empresas u organismo equiparado se pondrán preferentemente en el horario regular no lectivo.

-Si no es posible, se incluirán en el horario regular lectivo.

- Durante el periodo ordinario:

-Las horas dedicadas a la Formación en empresas u organismo equiparado se pondrán preferentemente en el horario regular lectivo.

-Si no es posible, se incluirán en el horario regular no lectivo.

1.3) Criterios para la organización curricular y programación del módulo de Formación en empresas u organismo equiparado.

La Formación en empresa u organismo equiparado que caracteriza a la FP Dual se regula con el [BOE-A-2023-16889 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional](#) en su Título IV y lo establecido en el artículo 66 de la Ley orgánica 3/2022.

Para el Ciclo formativo de Grado Medio, esta formación corresponde al régimen general, no al intensivo, y tendrá una duración entre el 25 y 35 % de la duración total del currículo del ciclo formativo y contemplará entre el 10 y el 20 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

Para el ciclo de Grado Básico, según el Artículo 88: 1: La Formación en empresa u organismo equiparado se realizará, con carácter general, en régimen general, aunque las administraciones podrán

autorizar la estancia en empresas u organismo equipado en régimen intensivo. 2. Representará el 20 % de la duración total del ciclo formativo, y contemplará el 10 %-20 % de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional.. 3. Para iniciar la formación en empresa, el alumnado deberá tener cumplidos los dieciséis años. Además, las administraciones educativas garantizarán que hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. 4. Las administraciones educativas: a) En todo caso, determinarán o autorizarán, a solicitud del centro, el momento en el que deba realizarse la formación en empresa u organismo equiparado, en función de las características del programa, el perfil del alumnado y la disponibilidad de puestos formativos en las empresas. b) Podrán disponer medidas de prelación para los alumnos y las alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participen en la formación en empresa, a fin de garantizar su realización en términos de calidad y accesibilidad. 5. Quedan exceptuados de la realización de periodos de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los cursos del programa aquellos estudiantes menores de dieciséis años en el primer curso. En este caso, el periodo quedará acumulado en el segundo curso.

Artículo 150. Reglas Generales.

1. La oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa.
2. La formación en empresa tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y no supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.

Artículo 154. Organización de las estancias de formación en empresa u organismo equiparado.

1. Los centros del Sistema de Formación Profesional organizarán las ofertas de grados C, D y, en su caso, E, incluyendo las estancias en empresa, empresas u organismo equiparado que mejor garanticen el desarrollo de los resultados de aprendizaje contemplados en cada formación, de acuerdo con las posibilidades que el entorno productivo les permita. Igualmente, en aquellos casos en que las administraciones competentes decidan incorporar un periodo de formación en empresa en los grados A, B y C, se organizarán bajo estos mismos principios.
2. La organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado atenderá a las especificidades de los sectores productivos o de las empresas u organismos equiparados que demanden un diseño diferenciado o excepcional por razón de la tipología de actividades y tareas a realizar, de las características de cada entorno, y de su realización en movilidad.
3. El centro y la empresa, empresas u organismo equiparado serán corresponsables del proceso

formativo, actuando sobre la base de un acuerdo entre ellos respecto del desarrollo del contenido curricular y los resultados de aprendizaje que se trabajen conjuntamente.

4. Los centros contarán con flexibilidad organizativa para diseñar conjuntamente, entre el centro de formación y la empresa, la distribución de las actividades formativas entre ambos, garantizando a las personas en formación unas condiciones que faciliten su desarrollo.

5. Las administraciones establecerán el procedimiento de autorización o de comunicación de las solicitudes de los centros, y tendrán en cuenta las propuestas de los centros del Sistema de Formación Profesional, agentes sociales, organismos y entidades intermedias, en lo relativo a:

- a) El régimen, general o intensivo, en que se realice cada oferta de formación.
- b) La distribución y duración precisa de las estancias en empresa o empresas u organismo equiparado.
- c) En su caso, la propuesta de incorporación de formación complementaria al currículo a desarrollar por parte de la empresa que implique ampliación de la duración de la oferta formativa, con carácter voluntario para la persona en formación y certificable al margen de su titulación.

6. En ningún caso podrá desarrollarse la totalidad de un módulo profesional del currículo en su totalidad en la empresa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 de esta norma.

7. Las administraciones competentes en la oferta de los grados C, D y, en su caso, E, distribuirán la fase de formación en la empresa, preferentemente alternándola con la formación en el centro. En cualquier caso, determinarán el momento en el que debe realizarse la estancia de formación en empresa u organismo equiparado, en función de las características del programa y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas. En los casos de ofertas de Grado D, existirá siempre, al menos, un periodo en cada uno de los dos años de duración mínima del ciclo. Queda exceptuado de esta circunstancia el alumnado de Grado D básico cuya edad sea inferior a 16 años, así como el alumnado de grado medio o superior que realicen su formación en empresa en movilidad o las circunstancias excepcionales del sector en que ha de realizarse esta formación obligue a ello.

8. El régimen de cada oferta podrá afectar a un grupo completo o a una parte del mismo.

9. La Administración competente promoverá estancias del profesorado, formadores y formadoras en las empresas, pudiendo autorizar a un miembro del equipo docente del centro de formación profesional responsable de módulos profesionales de los cuales parte de sus resultados de aprendizaje

se trabajen conjuntamente con la empresa, y tras solicitud conjunta por parte del mismo y la empresa u organismo equiparado, para asistir a la empresa durante todo o parte de los periodos de estancia formativa de la persona en formación.

1.4) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

Los departamentos distribuirán al alumnado entre los centros de trabajo colaboradores atendiendo a:

- Características propias del alumno/a (vehículo para desplazamiento, disponibilidad horaria y geográfica...) y necesidades de aprendizaje de cada individuo en relación al perfil del puesto que ofrece cada empresa.
- Si el centro colaborador es ofrecido por el propio alumno/a, se estudiará la idoneidad del mismo. En cualquier caso las propuestas del alumnado deben llegar 1 mes antes del comienzo de las prácticas.

En función de las características de los alumnos/as y las particularidades de la empresa, el departamento decidirá la adecuación del perfil del alumnado con las empresas colaboradoras.

En caso de falta de acuerdo, los departamentos asignan las empresas en función de las siguientes pautas:

- Resultados académicos de 2º curso.
- Resultados académicos de 1º curso.
- Competencias personales del alumno/a: actitudes de responsabilidad y compromiso como asistencia a clase, interés, participación y cuidado de los materiales y actitudes de convivencia positiva en el grupo.

1.5) Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento para cada periodo.

En el periodo extraordinario, dada la dificultad del seguimiento en este periodo:

- Se organizará implicando el menor número de profesores posibles. Teniendo en cuenta 1 profesor para un máximo de 3 empresas.
- Se dará prioridad a los profesores/as que tengan las horas de mayores de 55 años, jefes de áreas, jefes de departamento, los que no tengan tutoría o muestren su disponibilidad a hacer el seguimiento en este periodo.
- Situación geográfica de las empresas.

En el periodo ordinario el profesorado se repartirá entre las empresas proporcionalmente teniendo en cuenta:

- La carga horaria de cada profesor/a, asignando un mayor número de empresas al profesorado con mayor carga horaria.
- Número de alumno/as aprobados en los módulos que imparte.
- Atribución docente.

- Horas dedicadas a la recuperación.
- Situación geográfica de las empresas.

1.6) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

El periodo de formación en centros de trabajo, se desarrollará al finalizar las jornadas lectivas estipuladas por la normativa vigente y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

El alumnado deberá realizar las jornadas suficientes para completar la carga horaria establecida, asistiendo a la entidad o empresa colaboradora de lunes a viernes en horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas.

La jornada será como mínimo de 6 horas y con un máximo de 8 horas, ajustándose el horario al de la empresa o entidad colaboradora, según necesidades organizativas del centro, así como acuerdo del/la tutor/a del centro de trabajo y el/la profesor/a responsable del seguimiento.

La duración del periodo de formación en empresa corresponde al 20% de las horas del ciclo de grado básico, que corresponde a 400 horas para dividir entre el primer y segundo curso y del 25 al 35% en el ciclo de grado medio, equivalente a 500-650 horas.

	Nº total de horas	Nº mínimo de jornadas	Nº máximo de jornadas
Ciclo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia	500-650 horas	50 jornadas (8 h/ jornada)	59 jornadas (7 h/ jornada)
Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones	400 horas	60 jornadas (8 h/jornada)	70 jornadas (6,5 h/jornada)

Los criterios para establecer el número de horas necesarias para el seguimiento de Formación en Empresa u Organismo Equiparado:

- En ausencia de especificaciones a tal respecto en la actual normativa, la misma ley indica atenerse a la normativa anterior y según ésta: El periodo extraordinario según establece el artículo 13 de la orden del 28 de Septiembre del 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo, las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento de la Formación en centros de trabajo, no podrá exceder las tres horas semanales.

- Situación geográfica de las empresas.
- Número de empresas y alumnos/as.
- La carga horaria de cada profesor/a.
- El número de desplazamientos.
- Tipos de empresas y protocolos de atención.

Número máximo de visitas a realizar:

Los tutores/as designados para el seguimiento, deberán realizar un mínimo de 3 visitas y un máximo de 4. Con estas visitas, se pretende comprobar si se están realizando las actividades previstas, las cuales están incluidas en los programas formativos individualizados.

Se podrán realizar más visitas ante posibles incidencias o según el desarrollo de las prácticas y a instancias de la empresa.

1.7) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

En el periodo extraordinario.

En este periodo y según establece el artículo 13 de la orden del 28 de Septiembre del 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo, las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento de la FCT, no podrá exceder las tres horas semanales.

Con el fin de permitir los desplazamientos, hay que intentar garantizar en el nuevo horario el seguimiento, dedicando el número de horas consecutivas necesarias.

Según la plantilla docente de nuestro centro, esto se traduce en un máximo de 6 h/semana en FPB y de 9 h/semana en CICLO.

En el periodo ordinario

En este periodo y según se estipula en el artículo 12 punto 6 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número mínimo de horas dedicadas a la recuperación será del 50% de la carga lectiva de cada módulo. De modo que como máximo el 50% de clases restantes se dedicarán al seguimiento de la formación en empresa.

Con el fin de permitir los desplazamientos, hay que intentar garantizar en el nuevo horario el seguimiento, dedicando el número de horas consecutivas necesarias.

Según la plantilla docente de nuestro centro, esto se traduce en un máximo de 8 h/semana en FPB y de 12 h/semana en CICLO.

Tanto para el periodo extraordinario como ordinario, se establece unas pautas orientativas, relacionando la situación geográfica de la empresa, número de sede y dedicación horaria total para la FCT tanto en FPB como en CICLO.

SITUACIÓN SEDE/EMPRESA	GEOGRÁFICA	DEDICACIÓN HORARIA TOTAL PARA FCT
Empresas de la localidad		3-4 horas
Empresas fuera de la localidad hasta 30 Km (del centro a la sede)		3-4 horas
Empresa de la Unión Europea		6-8 horas
En el caso de empresas a mayor distancia será valorado por el departamento		

En el caso de que el número de sedes/empresas sea superior al indicado anteriormente tanto para periodo ordinario como extraordinario, el seguimiento de los alumno/as que no pudiera realizarse presencialmente, se haría vía e-mail.

Los departamentos entregarán la propuesta de horas razonando el criterio aplicado y tras su estudio será aprobado o rectificado por la Vicedirección o jefatura de Estudios.

1.8) Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la Vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

Según normativa vigente recogida en el capítulo VI de la Orden del 28 de Septiembre 2011:

Artículo 34. El módulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

1. El alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo mediante estancias en empresas e instituciones

2. Siempre que exista alumnado participante en acciones de movilidad transnacional se debe nombrar un profesor o profesora responsable de su seguimiento de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicho profesor o profesora será el encargado de realizar las gestiones inherentes a la movilidad, la preparación, el seguimiento y la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado participante.

3. Cuando el alumnado realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo al amparo del Programa de Formación en Empresas Europeas, establecido en el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las

medidas de apoyo a las familias andaluzas o de algún proyecto aprobado en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente promovido por la Consejería con competencias en materia de educación, no se requerirá autorización explícita.

4. Aquellos centros docentes participantes en un proyecto enmarcado dentro del Programa de

Aprendizaje Permanente distinto de los promovidos por la Consejería con competencias en materia de educación solicitarán autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 20 y 21 remitiendo, además de la documentación requerida en el artículo 20, la siguiente:

a) Fotocopia del contrato del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos en el que se especifica el número de estancias y la cuantía económica adjudicada y los períodos de realización.

b) Resumen del contenido del proyecto.

5. Cuando el centro docente gestione sus propios proyectos de movilidad, adquirirá, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, los siguientes compromisos:

a) Realizar un proceso de información y selección basado tanto en las competencias profesionales y lingüísticas, como en aspectos académicos y personales.

b) Asignar a cada participante un centro de trabajo relacionado con su perfil profesional y una persona encargada del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en el país de destino.

c) Contratar un seguro de accidentes y responsabilidad civil de cobertura internacional.

d) Realizar el apoyo logístico para los viajes, el alojamiento y, en su caso, la preparación lingüística y cultural de los participantes.

6. En caso de no cumplir con lo establecido en el acuerdo de colaboración formativa o no respetar lo indicado en el punto anterior, el alumnado participante, una vez informado y oído, podrá ser expulsado de esta actividad formativa obteniendo, como consecuencia, la calificación de «No Apto» en el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Asimismo, recibirá la calificación de «No Apto» el alumnado que abandone el periodo de formación en el extranjero sin la autorización del profesor o profesora responsable del seguimiento. Los alumnos y alumnas expulsados, deberán hacerse cargo de todos los costes ocasionados para la organización de su estancia en el extranjero.

Artículo 35. Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

El seguimiento del alumnado que realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, requerirá que el profesorado designado por el centro docente para efectuar el seguimiento establezca, con dicho alumnado, contactos periódicos de comunicación. A tal fin, se acordarán y utilizarán sistemas de comunicación eficaces y fácilmente comprobables.

El profesorado asignado para seguimientos a distancia tendrá una dedicación total horaria de unas 6-8 horas que podría ser mayor en el caso de preparación de las comunicaciones en un idioma extranjero. El seguimiento incluirá las siguientes actividades:

- Contacto telefónico o vía email para la búsqueda de empresas y posterior seguimiento del módulo con las empresas colaboradoras.

- Preparación de la documentación precisa en los casos de FCT fuera de la comunidad y fuera del país con el programa Erasmus +.

D. Protocolo interno para la organización del módulo de FCT

I.9) Reparto de funciones.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
El titular de la dirección del Centro firmará los acuerdos de colaboración. La vice-dirección: Promoverá la relación con los centros de trabajo. Realizará y comprobará los acuerdos de colaboración, que estén todos formalizados y firmados antes del comienzo de la fase de prácticas. Los acuerdos se rellenarán en los anexos establecidos tanto para los Ciclos de Formación Profesional Inicial y para la Formación Profesional Básica. Comprobará junto con los jefes de departamento, los datos y situación de las empresas colaboradoras que van a ser asignadas a los alumnos. Gestionará la cobertura de accidentes del alumnado establecido en el Decreto 2078/1971, 13 de agosto, así como de la póliza que suscribe la Consejería de Educación. La jefatura de estudios modificará el horario regular del profesorado que realiza el seguimiento de empresas, previa consulta a los departamentos de los tramos horarios solicitados.
FUNCIONES DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO
Colaborar con la Vicedirección del centro en la relación con los centros de trabajo.

Comprobará junto con Vicedirección, los datos y situación de las empresas colaboradoras que van a ser asignadas a los alumnos. Gestionar con la colaboración de los profesores del grupo, la planificación de los programas formativos y la firma de los contratos.
FUNCIONES DEL TUTOR DE 2º CURSO DE CICLO FORMATIVO
Información a los alumnos sobre la organización del módulo y los criterios de asignación alumno-empresa
FUNCIONES DE LOS TUTORES DE SEGUIMIENTO
Mirar programaciones FCT
TUTOR LABORAL
Mirar programaciones FCT

I.10) Cuadrante de visitas.

El jefe de Departamento entregará a Vicedirección un cuadrante con la planificación de visitas, de todos los profesores van a realizar la FCT. Dicho cuadrante será mensual o quincenal.

Dicho cuadrante deberá incluir: Profesor/a que realiza seguimiento, Mes del año, día de la semana, tramos horarios y empresa que visita.

Si la planificación inicial sufriera modificaciones posteriores, debe informarse con suficiente antelación a Vicedirección.

1.11) Tareas a realizar por el profesorado que imparte horas en F.P. cuando finalice el periodo lectivo.

Atendiendo a la normativa vigente, el reparto de horas se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes

de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos. Pautas establecidas para el reparto:

- Se dará el máximo posible de recuperación en los casos de profesores/as que no tengan carga lectiva dedicada a FCT.
- En cualquier caso, número mínimo de horas dedicadas a la recuperación será del 50% de la carga lectiva de cada módulo.
- El resto de horario no cubierto con horas de recuperación, se completará con el seguimiento de la FCT de los alumnos/as a su cargo.
- En caso de que quedaran horas por cubrir, se dedicará según legislación (O.28 Septiembre 2011, punto 3, artículo 15):

a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.

b) Docencia directa que permita desdoblar aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.

c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.

e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.

f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

- Otras tareas propuestas por los departamentos:

a) Mantenimiento de equipos y reparaciones.

b) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional (bolsa de empleo)

c) Búsqueda de empresas, estudios de inserción laboral.

- Otras tareas propuestas por la Dirección del centro:

Una vez se sepan las horas disponibles del profesorado y según las necesidades del centro se acordarán las tareas a realizar.

I.12) Justificación de gastos

Para sufragar los gastos derivados del seguimiento de empresas, se podrá solicitar una ayuda económica. Teniendo en cuenta que es difícil establecer una valoración exacta de dicho seguimiento ante las posibles variantes que puedan darse, ir a pie, usar el vehículo propio, usar medios de transporte público o determinar las distancias medias recorridas en ciudad. Para ello, el profesor que lo desee complementa el modelo que se encuentra en la Administración del centro y presentará al Secretario. Al finalizar el curso y tras comprobar las solicitudes presentadas, los profesores recibirán en efectivo la ayuda económica

M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa, con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la evaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos claves en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.
- Impulsar la innovación y mejora de la práctica docente.
- Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado con relación a la evaluación del alumnado, centro y práctica docente.

El artículo 28 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, que a continuación se redacta, trata sobre la autoevaluación de los centros educativos:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia

Andalucía de Evaluación Educativa, los Institutos de Educación Secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los Institutos de Educación Secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de FEIE.
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de FEIE la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de FEIE y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

m.1) El proceso de autoevaluación

En el punto 1 del artículo 28 del Decreto 327/2010 mencionado anteriormente se recogen los aspectos a evaluar en el proceso de autoevaluación del centro (nuestro propio funcionamiento, los programas que se desarrollan en nuestro centro, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados de nuestro alumnado, y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje).

Por otro lado, dado que la Memoria de Autoevaluación recogida en la aplicación Séneca establece una serie de factores clave desglosados en varios subapartados, optamos por utilizarlos como estructura para elaborar nuestro Plan de Autoevaluación:

1. LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM QUE HAY QUE DESARROLLAR, ADAPTADO AL CONTEXTO, Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas, ...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.
 - 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. UNA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
6. LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS.
 - 7.1. Crear y desarrollar una dinámica de trabajo a nivel de gestión y organización de recursos que facilite la consecución de los objetivos educativos.
 - 7.2. Fomentar en el alumnado la educación en valores.

- 7.3. Fomentar en el alumnado los hábitos cívicos que faciliten la convivencia.
- 7.4. Fomentar en el alumnado los hábitos de trabajo (esfuerzo, responsabilidad, aprecio por la labor bien hecha, interés por mejorar, etc.) necesarios en el proceso de aprendizaje y fundamentales en el posterior desarrollo de su actividad profesional en el mundo laboral.
- 7.5. Desarrollar las competencias clave desde todas las áreas y alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este centro.
- 7.6. Fomentar en el centro la realización de actividades culturales y extraescolares.

Finalmente, la propia aplicación Séneca, en el módulo de Memoria de Autoevaluación, ofrece una serie de rúbricas con indicadores de logro, así como los posibles responsables de llevarlos a cabo que utilizaremos como inspiración para establecer una buena parte de nuestros indicadores de calidad.

m.2) Plan de autoevaluación

Una vez definida la estructura en base a los factores clave de la Memoria de Autoevaluación y establecidos los correspondientes indicadores de calidad, algunos inspirados en las propias rúbricas e indicadores de logro del módulo de la Memoria de Autoevaluación de la aplicación Séneca, pero otros muchos de creación propia, es el momento de recopilar datos para medir dichos indicadores de calidad. Nuestro Plan de Autoevaluación se nutre de las siguientes fuentes:

- a) Informe de Indicadores Homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa correspondiente a septiembre del curso anterior.
- b) Propuestas de mejora recogidas en las memorias de los departamentos didácticos del curso anterior.
- c) Pruebas externas (PAU).
- d) Propuestas de mejora recogidas en los informes trimestrales de los departamentos didácticos correspondientes a las evaluaciones inicial, primera y segunda.
- e) Otros cuestionarios de diseño propio (Efectividad del PROA, Actitudes y aptitudes del alumnado de enseñanzas post-obligatorias, Aspiraciones académicas del alumnado de 4º de ESO, etc.)
- f) El Plan de Mejora para el curso actual.

N) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

En el último trimestre de cada curso escolar los diferentes equipos educativos, y antes del inicio del siguiente, el profesorado que impartió clase en el Centro el curso anterior, junto al Departamento de Orientación, propondrán al Equipo Directivo las directrices que consideren adecuadas para el agrupamiento del alumnado por cada nivel y curso. Tras iniciarse el curso, los diferentes equipos educativos podrían valorar un posible cambio de grupo del alumnado que se considere que esta posibilidad le beneficiaría por diferentes circunstancias (mejora de la convivencia, mejora del rendimiento escolar, mejora de la integración, etc.).

Como principios básicos a la hora de realizar los agrupamientos del alumnado tendremos en cuenta los siguientes:

1. La integración, la igualdad y la pluralidad.
2. Evitar la concentración del alumnado que no promueva en algún o algunos grupos solamente.

Será prioritario que queden repartidos por todos los grupos.

3. Evitar crear grupos basados en los resultados académicos.
4. Facilitar las agrupaciones heterogéneas.
5. Posibilidad de reajustes a lo largo del curso.

n.1) Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado

1. Todos los grupos estarán equilibrados con respecto al número de alumnos/as. Excepcionalmente habrá grupos que posean un número menor, debido a la inclusión en ellos de ACNEAE que requieran más atención.
2. En el caso de 1º de ESO primará a la hora de distribuir al alumnado, los informes e indicaciones al respecto, que aportan los centros de procedencia. Para ello, se realizará al finalizar el curso escolar por parte de Dirección y el Departamento de Orientación, una reunión con los centros de Primaria de Fuentes de Andalucía; donde de manera detenida se va exponiendo las actitudes y necesidades de cada nuevo/a alumno/a que va a incorporarse en el Instituto; siendo esta información de valiosísimo interés de cara a la confección de los grupos.
3. Se ubicarán en grupos diferentes al alumnado que genere problemas de convivencia motivados por la interacción dentro del aula.
4. Los grupos serán heterogéneos en cuanto a sus integrantes, es decir, homogéneos entre sí. No se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión. Sí es posible que atendiendo a las necesidades impuestas por la D.P. de Educación en lo referente al profesorado de Religión, el Centro se vea obligado a diseñar grupos compuestos únicamente por alumnado que cursa Religión Católica, aunque esta circunstancia será mitigada, ya que estos grupos tendrán aproximadamente el mismo número que los demás, y

además, las características de su alumnado serán similares (excepto en que cursan Religión Católica) a las del alumnado del resto de grupos en cuanto a número de repetidores, de alumnado que cursa programas de refuerzo de materias generales del bloque de las asignaturas troncales, de alumnado que hayan generado previamente problemas disciplinarios, etc.

5. El alumnado repetidor, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
6. Si es posible y asesorado por el Departamento de Orientación, el ACNEAE, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
7. El alumnado que haya promocionado por imperativo legal, si lo hubiera, será distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
8. En el caso de que funcione actitudinal y académicamente un grupo y a petición del Equipo Docente, se podrá priorizar su continuidad para el curso siguiente.
9. En último lugar y si es posible se tendrá en cuenta las materias optativas elegidas.

n.2) Criterios para la asignación de tutorías

Teniendo en cuenta el art.90 Decreto 327/2010, los tutores son designados por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre el profesorado que imparte docencia a todo el grupo. Por tanto la asignación de tutorías es establecida por el equipo directivo.

La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.

En los grupos más complejos se podrán pedir voluntarios procurando que sean personas con experiencia en el centro y en estas tareas.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales la ejerce el profesorado especializado para la atención de este alumnado. Si el alumnado con necesidades educativas especiales forma parte de un grupo ordinario, la tutoría se comparte entre el profesor del grupo que ejerce de tutor y el profesorado especialista. Ambos docentes se coordinan en la atención tanto del alumnado como de sus familias. Igual ocurre con los grupos de diversificación.

Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rige sus funciones.

El nombramiento del profesorado tutor se efectuará para un curso académico. Si la organización del centro lo permite, se procurará dar continuidad a los tutores con su grupo del año anterior.

Se procurará que los tutores de los grupos de diversificación sean los que impartan algún ámbito.

Los tutores participarán en el desarrollo del Plan de acción Tutorial y en las actividades de orientación para ello se reunirán semanalmente con orientación y jefatura de estudios.

Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010.

O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS. RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MARCO LEGISLATIVO

La oferta educativa del centro se ajusta a la normativa vigente:

RD 217/2022 del 29 de Marzo y RD 243/2022 del 5 de Abril, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Decreto 102/2023, de 9 de Mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de Mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Tanto para Educación Secundaria Obligatoria como para Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques: Asignaturas comunes, Asignaturas específicas de modalidad(bach), materias optativas (ESO) y optativas propias de la comunidad andaluza. Además aparecen la religión o proyectos transversales de educación en valores.

El IES. Fuente Juncal ajustándose a la legislación vigente oferta para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las materias generales del bloque de asignatura comunes, así como las materias del bloque de asignaturas específicas de modalidad y de libre configuración autonómica de oferta obligatoria.

1. Las que son de oferta obligatoria según Legislación vigente.

2. Para poder incorporar alguna asignatura, aparte de las de obligada oferta, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Que no se traten contenidos que sean de obligada impartición en alguna asignatura de ESO o bachillerato de ese curso.

b. Se podrán incluir en la oferta; materias de libre configuración recogidas en legislación vigente,

materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas comunes o específicas o materias de diseño propio.

- c. Se ofertarán siempre y cuando ello no suponga que el departamento correspondiente deje sin cubrir horas de asignaturas comunes o específicas obligatorias o de modalidad propia.
- d. Se ofertará siempre y cuando ello no suponga incremento de la plantilla del departamento.
- e. Se ofertará siempre y cuando ello no suponga incremento de la plantilla del centro.

o.1) Criterios para ofertar los proyectos interdisciplinares en ESO

1. Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el [artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo](#), según se determine en el Proyecto educativo de centro.

2. Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.

3. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4. Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

d) Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

5. Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados.

o.2) Criterios para solicitar autorización de materias de diseño propio

Además de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente para el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

2. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

3. La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro.

d) Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

5. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización.

o.3) Criterios para la asignación a los alumnos/as de las asignaturas optativas

AUTONÓMICA Y/O ESPECÍFICAS DE OPCIÓN

1. Si hubiera varias asignaturas a elegir, los alumnos/as deberán numerar cada una de ellas por orden de preferencia.
2. La asignación de asignaturas a los alumnos/as se hará siguiendo el orden de prioridad por ellos manifestado.
3. El apartado anterior será factible siempre que las disponibilidades organizativas, recursos humanos y materiales disponibles en el centro lo permitan.
4. Si el departamento que ofrece una optativa no dispone de horas suficientes y ningún departamento afín pueda asumirlo, no se impartirá, aunque figure en la oferta y haya sido elegida.
5. Estas asignaturas sólo podrán impartirse si existe un número mínimo de 15 alumnos/as para la ESO y de 10 alumnos/as para Bachillerato. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
6. De no llegar al mínimo de alumno/as exigido por ley en la elección de una materia optativa se le asignará la elegida en segundo lugar y así sucesivamente.
7. Cuando el número de alumnos/as que soliciten una asignatura sea superior a las posibilidades reales de impartirse, deberá atenderse a los siguientes criterios:
 - a. Orientar y acondicionar las asignaturas optativas en sintonía con el Curriculum elegido por el alumno/a para su formación académica y vocacional.
 - b. Proceder por sorteo público, en el que se hallaran presentes representantes de todos los sectores educativos del Centro, tras haber hecho pública la convocatoria del sorteo.
8. La decisión de cómo será este reparto estará en función de la matrícula que se tenga recogida en Julio. En tal caso, el alumnado que se matricule en Septiembre completará los grupos que se hayan establecido previamente.
9. El alumno/a podrá solicitar cambio en la optativa o itinerario elegido cumplimentando un impreso, que se facilitará en la Secretaría del Centro:
10. El periodo para formalizar la solicitud de cambio para ESO será hasta el 10 de Septiembre.
11. El periodo para formalizar la solicitud de cambio para Bachillerato será hasta el 01 de Octubre.
12. No se admitirán solicitudes posteriores a las fechas indicadas arriba.
13. Una vez finalizado el plazo de solicitud, se procederá a estudiar cada uno de los casos y se comunicará resolución a los alumno/as o familias a la mayor brevedad.

o.4) Criterios para la organización de los bloques de materias en itinerarios para 4º de la ESO y bachillerato

En el IES. Fuente Juncal se imparten entre otras, las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria así como el Bachillerato de las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

El centro, en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa establece distintos itinerarios de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Según legislación vigente.
2. Coherencia y continuidad de materias en los itinerarios en 4o ESO, 1o Bach.
3. Continuidad entre las materias de 1o y 2o Bach.
4. Ofertar las materias de 2o Bach considerando su relación con las universidades y las pruebas de SELECTIVIDAD.

Los itinerarios podrán sufrir modificaciones anuales atendiendo a la oferta de materias de diseño propio y a las necesidades organizativas del centro.

o.5) Itinerarios para ESO y BACHILLERATO

Se adjuntan los sobres de matrícula del curso 24/25



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 1º ESO

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3H)	EDUCACIÓN FÍSICA (3H)
GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)	MÚSICA (2H)
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4H)	ED. PLÁSTICA VISUAL Y AUDIVISUAL (1H)
MATEMÁTICAS (4H)	FRANCÉS *(2H)
INGLÉS (4H)	TUTORÍA (1H)

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal. Se podrá acceder a la **Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.*

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2H)	
EL ALUMNADO CURSARÁ UNA MATERIA OPTATIVA, QUE DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1, 2... y que se asignarán, según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.	
☐ COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	☐ ORATORIA Y DEBATE
☐ CULTURA CLÁSICA	

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR*:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA	☐ ATENCIÓN EDUCATIVA
D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.	D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.	D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

**Cumplimentar el ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN firmado por el padre, madre o tutor.*



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 2º ESO

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
FÍSICA Y QUÍMICA (3H)	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)
GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)	MÚSICA (2H)
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4H)	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN (3H)
MATEMÁTICAS (4H)	ED. EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS (1H)
INGLÉS (4H)	TUTORÍA (1H)

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2H)	
EL ALUMNADO CURSARÁ <u>UNA</u> MATERIA OPTATIVA, QUE DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1, 2, 3 y que se <u>asignarán</u> , según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.	
☐ COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	☐ PROYECTO DE ED. PLÁSTICA Y VISUAL
☐ FRANCÉS	☐ CULTURA CLÁSICA

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR*:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ ATENCIÓN EDUCATIVA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:

*Cumplimentar el **ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN** firmado por el padre, madre o tutor.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 3º ESO

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS:..... NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2H)	INGLÉS (4H)
FÍSICA Y QUÍMICA (3H)	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)
GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)	ED. PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIVISUAL (2H)
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4H)	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN (2H)
MATEMÁTICAS (4H)	TUTORÍA (1H)

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2H)	
EL ALUMNADO CURSARÁ UNA MATERIA OPTATIVA, QUE DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1, 2, 3 y que se <u>asignarán</u> , según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.	
☐ COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	☐ FRANCÉS
☐ CULTURA DEL FLAMENCO	☐ CULTURA CLÁSICA
☐ CIENCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (CAFyD)	

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR*:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ ATENCIÓN EDUCATIVA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:

*Cumplimentar el ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN firmado por el padre, madre o tutor.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 3º ESO - PDC

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS:..... NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

ÁMBITOS Y MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (8 ó 9H)*	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (9H)	TUTORÍA CON EL GRUPO DE REFERENCIA (1H)
ÁMBITO PRÁCTICO(3 o 4H)*	TUTORÍA ESPECÍFICA CON ORIENTADOR/A(1H)
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL Y AUDIOVISUAL (2H)	

* SEGÚN DISPONIBILIDAD HORARIA

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (2H) (definida por el centro)

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR*:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ ATENCIÓN EDUCATIVA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:

*Cumplimentar el **ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN** firmado por el padre, madre o tutor.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 4º ESO

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

MATERIAS COMUNES	
GEOGRAFÍA E HISTORIA (3H)	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4H)	TUTORÍA (1H)
INGLÉS (4H)	

2.1. MATERIAS OPTATIVAS DIRIGIDAS A:

☐ BACHILLERATO DE CIENCIAS	☐ BAC. DE HUM. Y C. SOCIALES	☐ FORMACIÓN PROFESIONAL
MATERIA OBLIGATORIA	MATERIA OBLIGATORIA	MATERIA OBLIGATORIA
MATEMÁTICAS B (4H)	☐ MATEMÁTICAS A (4H) O ☐ MATEMÁTICAS B (4H)	MATEMÁTICAS A (4H)
MATERIAS OPTATIVAS	MATERIAS OPTATIVAS	MATERIAS OPTATIVAS
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3H)	ECONOMÍA Y EMPRENDIM. (3H)	DIGITALIZACIÓN (3H)
FÍSICA Y QUÍMICA (3H)	LATÍN (3H)	CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ TECNOLOGÍA (3H) ☐ FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL (3H)
CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ TECNOLOGÍA (3H) ☐ FRANCÉS (3H)	CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ FRANCÉS (3H) ☐ DIGITALIZACIÓN (3H) ☐ EXPR. ARTÍSTICA (3H) ☐ MÚSICA (3H)	CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ EXPR. ARTÍSTICA (3H) ☐ MÚSICA (3H)
M. OPT. DE LA COMUNIDAD (2H)	M. OPT. DE LA COMUNIDAD (2H)	M. OPT. DE LA COMUNIDAD (2H)
CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ DIBUJO TÉCNICO ☐ APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL ☐ PROY. INTERDISCIPLINAR (LABOR. DE CIENCIAS) ☐ OBTENCIÓN B1 INGLÉS	CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ FILOSOFÍA ☐ APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL ☐ OBTENCIÓN B1 INGLÉS	CURSARÁ UNA. ENUMERAR*: ☐ PROY. INTERDISCIPLINAR (LABOR. DE CIENCIAS) ☐ APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL ☐ OBTENCIÓN B1 INGLÉS

*El alumnado **DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA** (1, 2... y que se asignará, según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR**:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA	☐ ATENCIÓN EDUCATIVA
D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:

Cumplimentar el **ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN firmado por el padre, madre o tutor.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 4º ESO - PDC

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

ÁMBITOS Y MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (9H)	TUTORÍA CON EL GRUPO DE REFERENCIA (1H)
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (8H)	TUTORÍA ESPECÍFICA CON ORIENTADOR/A(1H)
EDUCACIÓN FÍSICA (2H)	

MATERIAS OPTATIVAS (3+3 H)	
EL ALUMNADO CURSARÁ <u>DO</u> S MATERIAS OPTATIVAS	
PRIMERA MATERIA: TECNOLOGÍA O ÁMBITO PRÁCTICO (definida por el centro)	
SEGUNDA MATERIA: DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1, 2, ... y que se <u>asignará</u> , según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.	
☐ DIGITALIZACIÓN	☐ EXPRESIÓN ARTÍSTICA

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2 H)	
El alumnado DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1 ,2... y que se <u>asignará</u> , según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.	
☐ APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL	☐ AMPLIACIÓN CULTURA CLÁSICA
☐ PROYECTO INTERDISCIPLINAR (LABORATORIO DE CIENCIAS)	

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR*:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA	☐ ATENCIÓN EDUCATIVA
D/Dª, ..., con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.	D/Dª, ..., con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.	D/Dª, ..., con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

*Cumplimentar el **ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN** firmado por el padre, madre o tutor.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 1º BACHILLERATO

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I (4H)	EDUCACIÓN FÍSICA (2H)
INGLÉS II (4H)	FILOSOFÍA (3H)

☐ MODALIDAD DE BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
☐ CIENCIAS	☐ TECNOLOGÍA
MATEMÁTICAS I (4H)	MATEMÁTICAS I (4H)
FÍSICA Y QUÍMICA (4H)	FÍSICA Y QUÍMICA (4H)
BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (4H)	DIBUJO TÉCNICO I (4H)
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD. ENUMERAR*	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA I (4H)
☐ ANATOMÍA APLICADA (2H)	
☐ TEC. INFORM. COMUNICACIÓN I (2H)	
☐ OBTENCIÓN B1/B2 INGLÉS (2H)	
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD. ENUMERAR*	
☐ ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA (2H)	
☐ FRANCÉS (2H)	

☐ MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
CURSARÁ UNA MAT. OBLIGATORIA. ENUMERAR*(4H):	☐ LATÍN I
	☐ MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS I
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA . ENUMERAR *(4H):	☐ GRIEGO I
	☐ ECONOMÍA
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA . ENUMERAR *(4H):	☐ HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO
	☐ LITERATURA UNIVERSAL
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD. ENUMERAR* (2H):	☐ FRANCÉS
	☐ ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
	☐ CULTURA EMPRENDEDORA
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD. ENUMERAR* (2H):	☐ TEC. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN I
	☐ PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA
	☐ OBTENCIÓN B1/B2 INGLÉS

* El alumnado **DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA** (1,2... y que se asignará, según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H) . ELEGIR**:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA	☐ PROY. TRANSV. DE ED. VALORES
D/Dª	D/Dª	D/Dª
con DNI: como	con DNI: como	con DNI: como
padre, madre o tutor/a legal,	padre, madre o tutor/a legal,	padre, madre o tutor/a legal,
SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.	SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.	SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA.
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Cumplimentar el **ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN firmado por el padre, madre o tutor.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
I.E.S. FUENTE JUNCAL

IMPRESO OPTATIVAS – 2º BACHILLERATO

1. DATOS PERSONALES ALUMNADO:

APELLIDOS:..... NOMBRE:

D.N.I.: TELÉFONO MÓVIL:

2. MATERIAS:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II (3H)	HISTORIA DE ESPAÑA (4H)
INGLÉS II (3H)	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (3H)

☐ MODALIDAD DE BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
☐ CIENCIAS		☐ TECNOLOGÍA	
CURSARÁ UNA. ENUMERAR*:	☐ MATEMÁTICAS II (4H) ☐ MAT. APLICADAS A LAS CCSS II(4H)	CURSARÁ UNA. ENUMERAR*:	☐ MATEMÁTICAS II (4H) ☐ MAT. APLICADAS A LAS CCSS II (4H)
BIOLOGÍA (4H)		FÍSICA (4H)	
QUÍMICA (4H)		CURSARÁ UNA. ENUMERAR*:	☐ DIBUJO TÉCNICO II(4H) ☐ QUÍMICA (4H)
CURSARÁ UNA. MAT. OPT COMUNIDAD. ENUMERAR*:		CURSARÁ UNA. MAT. OPT COMUNIDAD. ENUMERAR*:	
☐ CIENCIA DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTE (2H) ☐ ACT. FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD (2H) ☐ TIYC (2H)		☐ TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II (4H) ☐ ELECTROTECNIA + ACT. FÍSICA, SALUD Y SOC. + (2H+2H) ☐ ELECTROTECNIA + TIYC(2H+2H) ☐ ESTADÍSTICA. + ACT. FÍSICA, SALUD Y SOC.(2H+2H) ☐ ESTADÍSTICA + TIYC (2H+2H)	
CURSARÁ UNA. MAT. OPT COMUNIDAD. ENUMERAR*:			
☐ FRANCÉS (2H) ☐ PSICOLOGÍA (2H) ☐ ESTADÍSTICA (2H)			

*El alumnado DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1 ,2... y que se asignará, según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.

☐ MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
CURSARÁ UNA MAT. OBLIGATORIA. ENUMERAR*(4H):	☐ LATÍN II ☐ MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS II
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA . ENUMERAR *(4H):	☐ GRIEGO II ☐ EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA . ENUMERAR *(4H):	☐ GEOGRAFÍA (4H) ☐ HISTORIA DEL ARTE (4H)
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD. ENUMERAR* (2H):	☐ ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD ☐ TEC. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN II ☐ HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE
CURSARÁ UNA MAT. OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD. ENUMERAR* (2H):	☐ FRANCÉS ☐ ESTADÍSTICA ☐ PSICOLOGÍA

* El alumnado DEBE NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA (1 ,2... y que se asignará, según disponibilidad horaria, profesorado y número de alumnos/as.

ANEXO I: SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (1H). ELEGIR:		
☐ RELIGIÓN CATÓLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ RELIGIÓN EVANGÉLICA D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:	☐ PROY. TRANSV. DE ED. VALORES D/Dª, con DNI: como padre, madre o tutor/a legal, SOLICITA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Fdo.:

****Cumplimentar el ANEXO PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN firmado por el padre, madre o tutor.**

En Aljaraque, a de de

Fdo.:

OBSERVACIONES:

- Para cursar en 2º de bachillerato Latín II, Griego II, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las CCSS II, Tecnología e Ingeniería II, Tecnología de la Información y la Comunicación II o Dibujo Técnico II, es preciso haber cursado en 1º de bachillerato la asignatura con la misma denominación (Latín I, Griego I, Matemáticas I, Matemáticas Aplicadas a las CCSS I, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología de la Información y la Comunicación I o Dibujo Técnico I).

- Así mismo para cursar en 2º de bachillerato Física o Química, debe haber cursado en 1º de bachillerato Física y Química, y para cursar Biología, Geología y Ciencias Ambientales, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato la materia de Biología y Geología y Ciencias Ambientales.

P) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

p.1) Programaciones didácticas: normativa vigente

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Ley Orgánica.

Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

Según la normativa las programaciones didácticas deben ser instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente y deben estar en consonancia con las necesidades y características del alumnado.

A través de las programaciones didácticas, los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional concretarán y desarrollarán los contenidos curriculares.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica o de familia profesional, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y bajo la coordinación de la jefatura de departamento correspondiente.

Su aprobación corresponde al Claustro de Profesorado y serán susceptibles de actualización o modificación tras los procesos de autoevaluación establecidos.

En este sentido, las programaciones didácticas actualizadas, serán entregadas a Jefatura de Estudios en formato digital, dentro del plazo establecido por el Servicio de Inspección. Teniendo en cuenta que se trata de un documento flexible y revisable durante todo el curso.

El profesorado de un mismo departamento desarrollará su actividad educativa de forma coordinada, especialmente en las materias de un mismo nivel y de acuerdo con las programaciones didácticas establecidas. Las jefaturas de departamento didácticos velarán por que así ocurra, realizarán el seguimiento e informe trimestral de las programaciones encomendadas a su departamento.

Por tanto establecemos que:

1. El/la jefe/a del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/a impartida/s por el profesorado que lo compone.

2. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, y dentro del plazo establecido por el Servicio de Inspección.

3. Las programaciones didácticas atenderán a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo de Centro.

4. Transcurrido el tiempo de elaboración se subirán a la moodle o se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital siguiendo las instrucciones y plazos. .

Las programaciones didácticas seguirán el siguiente esquema que viene desarrollado en Séneca:

1. Aspectos generales:

- a. Contextualización y relación con el Plan de Centro
- b. Marco legal
- c. Organización del departamento de coordinación didáctica
- d. Objetivo de etapa
- e. Principios pedagógicos
- f. Evaluación
- g. Seguimiento de la programación didáctica

2. Concreción anual:

- a. Evaluación inicial
- b. Principios pedagógicos
- c. Aspectos metodológicos para la construcción de las situaciones de aprendizaje
- d. Materiales y recursos
- e. Evaluación: criterios de calificación y herramientas
- f. Temporalización
- g. Actividades complementarias y extraescolares
- h. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- i. Descriptores operativos: competencias claves
- j. Competencias específicas
- k. Criterios de evaluación
- l. Saberes básicos
- m. Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave

Q) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La característica más relevante del módulo de Formación en Centro de Trabajo (FCT) es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde el/a alumno/a podrá observar y desarrollar las funciones propias de las diversas ocupaciones relativas a su profesión, orientado y asesorado en todo momento

por los/as tutores/as docentes del centro educativo, responsables del seguimiento y evaluación de las actividades que, con esta finalidad, serán acordadas por el centro de trabajo y el centro educativo.

La normativa que, temporalmente, da soporte al planteamiento de la FCT, ya que se encuentra en estado de transición hacia la impartición completa de la modalidad de FP DUAL, es la siguiente:

- ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Formación en Centro de Trabajo, hasta ahora FCT, se ha actualizado con el BOE-A-2023-16889 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en el Título IV se regula la nueva Formación en empresa u organismo equiparado.

Consideraciones:

Durante el curso escolar 2024-2025, el alumnado de 2º curso aún realiza FCT, mientras que el alumnado de primer curso ya ha comenzado con la FP DUAL y comienza sus prácticas este curso de Formación en empresa y / u organismos equiparados.

Antes de realizar el módulo profesional de FCT, será necesario que los/as alumnos/as de segundo curso tengan una calificación positiva en todos los módulos profesionales. El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades que recoge el Real Decreto 1147/2011, en su artículo 25.

La organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo FCT, tanto de FPB como de CICLO formativo se harán cada una de acuerdo a los criterios que dicta su orden autonómica para la concreción de dichos currículos para cada título, que son:

Para el título de FPB de Informática y Comunicaciones, la orden de 8 de noviembre de 2016 de la Junta de Andalucía, anexo IV, basada en el Real Decreto 127/2014 de 28 de Febrero, es la que regula su perfil profesional. Según esta orden el módulo FCT, la Formación en Centros de Trabajo tiene una carga de 260 horas. Y los apartados específicos que se concretan en su programación didáctica se enumeran a continuación y se desarrollan en el anexo XIII

Las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia las cuales se imparten en nuestro centro se integra en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, son establecidos en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, donde se fijan sus enseñanzas mínimas, y concretados para nuestra Comunidad por la Orden de 11 de marzo de 2013 (<https://juntadeandalucia.es/boja/2013/78/9>) donde se atribuyen 410 horas al módulo de Formación en Centros de Trabajo. Y los apartados específicos que se concretan en su programación didáctica se enumeran a continuación y se desarrollan en el anexo XIV

q.1) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

Para el título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, la ORDEN de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo de sus módulos profesionales de acuerdo al Real Decreto 1593/2011, otorga 410 horas al módulo de FCT. Los apartados específicos de su programación se enumeran a continuación y se desarrollan en el anexo (por determinar número):

1. RELACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS CENTRO DE TRABAJO DONDE REALIZARÁ LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CENTROS
3. ACUERDOS DE COLABORACIÓN .
4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL MÓDULO PROFESIONAL SUSCEPTIBLES DE LOGRARSE EN CADA CENTRO DE TRABAJO Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LOS MISMOS
5. ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE PERMITAN ALCANZAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE
6. PLAN DE SEGUIMIENTO PREVISTO PARA COMPROBAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL MÓDULO PROFESIONAL
7. EVALUACIÓN
8. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
9. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

R) DETERMINACIONES GENERALES DE LA FORMACIÓN DUAL Y SUS IMPLICACIONES PARA EL PERIODO DE FORMACIÓN EN LAS EMPRESAS

El curso 2024-2025, se introduce la FP DUAL en el centro para el curso de 1º y 2º Curso termina su formación con el módulo de FCT como se ha hecho en años anteriores.

Atendemos a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y al Real Decreto 659/18 de Julio 2023 y las instrucciones recibidas de la Delegación General de FP en espera de las nuevas normativas andaluzas.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en el TÍTULO III: Carácter dual de la Formación Profesional y modalidades y su CAPÍTULO I:

Artículo 55. Carácter dual de la Formación Profesional.

1. Toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado.

2. El carácter dual de la Formación Profesional se desarrollará mediante una distribución adecuada

de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

4. La competencia de determinar la obtención de acreditaciones, certificados o titulaciones corresponderá a los centros de formación profesional.

5. La fase de formación en la empresa tendrá una duración mínima del 25 % de la duración total prevista de la formación y deberá realizarse en el seno de una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo o de servicios que sirva de referencia a la formación. Excepcionalmente, las ofertas asociadas a estándares de competencia profesional de nivel 1 podrán limitar la formación en empresa hasta un mínimo del 20 % de la duración total prevista de la formación.

Artículo 57. Organización de la formación.

1. Las ofertas de Grados C, D y E se organizarán de manera que se garantice el desarrollo de los resultados de aprendizaje contemplados en cada formación entre el centro de formación profesional y en el centro de trabajo.

3. La organización de la formación en empresa u organismo equiparado responderá, en todo caso, a las siguientes reglas: a) Se promoverá la autonomía de los centros de formación profesional para la adaptación de los programas de formación a las características propias de cada centro y de las empresas u organismos equiparados correspondientes, así como del territorio. b) La formación podrá realizarse en una o en varias empresas y en sus centros de trabajo que se complementen entre sí en la adquisición de resultados de aprendizaje diferentes. A estos efectos cualquier empresa u organismo equiparado podrá intervenir conjuntamente con otra u otras para formar una red capaz de completar la formación determinada con el centro de formación profesional. c) La organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado atenderá las especificidades de los sectores productivos o empresas u organismos equivalentes que demanden un diseño diferenciado por razón de la tipología de actividades y tareas a realizar, así como de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico. d) La formación en la empresa u organismo equiparado requerirá tener cumplidos los 16 años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que será impartida por los centros de formación profesional. e) La formación en empresa se realizará en el momento adecuado en función de las características de la oferta de formación, la estacionalidad y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismo equiparado. f) Tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y, en ningún caso, tendrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora. g) La supervisión de la persona en formación durante las sesiones o los periodos de formación en la empresa u organismo equiparado, corresponde al personal propio de una u otro designado al efecto en calidad de tutor o tutora, siempre en coordinación con el tutor del centro de formación profesional. h) Se promoverá el contacto de la persona en formación con la empresa u organismo equiparado, a partir de los primeros meses de formación y una vez superada la relativa a la prevención de riesgos laborales. i) Se asegurará el contacto continuo entre el centro de formación

profesional y la empresa u organismo equiparado, tanto previo como durante los periodos de formación en la empresa.

Artículo 58. Plan de formación.

1. Cada persona en formación dispondrá de un Plan de Formación, en el que, como mínimo, se detalle: a) El régimen en que vaya a realizarse la formación en empresa u organismo equiparado, de acuerdo con lo establecido en este título. b) La decisión, coordinada desde el centro de formación profesional, respecto a los resultados de aprendizaje a abordar en la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación profesional, precisando los que han de desarrollarse en uno, en otro o en ambos lugares de formación, así como, cuando la formación en empresa u organismo equiparado corra a cargo de una agrupación de éstos, los resultados de aprendizaje a abordar en cada uno de ellos. c) Los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes a realizar durante el periodo en empresa u organismo equiparado. d) La coordinación, las secuencias y la duración de los periodos de formación en la empresa. e) Las medidas y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de sus periodos formativos en empresa u organismo equiparado.

2. La concreción del plan de formación, el sistema de seguimiento y evaluación del aprendizaje, así como los procesos de asignación de las personas en formación y de distribución del tiempo entre el centro de formación profesional y la empresa o entidad se establecerán por las administraciones en cada caso competentes, con la colaboración de los centros de formación y las empresas.

3. Los centros de formación profesional definirán, conjuntamente con las empresas u organismos equiparados, la identificación de los resultados de aprendizaje incluidos en el currículo de cada oferta formativa a abordar en el centro o en la empresa.

4. El Plan de Formación de la persona en formación tendrá en cuenta los siguientes aspectos: a) La fase de formación en la empresa u organismo equiparado no permitirá, con carácter general, la realización de la actividad formativa en turnos o periodos nocturnos. Excepcionalmente, el Plan de Formación preverá las situaciones en que tales actividades formativas sean posibles en los citados periodos para permitir la adquisición de determinados aprendizajes por parte de la persona en formación, que, en todo caso, deberán ser autorizadas por la administración competente. b) Excepcionalmente, podrán modificarse, previa autorización administrativa, los periodos de realización de la actividad formativa en la empresa u organismo equiparado, en función de las características de los mismos y del plan de formación, y respetando, como mínimo, un mes de vacaciones al año y un día y medio de descanso semanal.

Artículo 60. Tutor o tutora dual del centro de formación profesional.

1. En cada centro de formación profesional existirá la figura del tutor o tutora dual del centro, al menos para cada una de las familias profesionales que en él se impartan, que desarrollará su tarea con cada persona en formación en estrecha colaboración con el tutor o tutora dual de la o las empresas u organismo equiparado. 2. Cada persona en formación tendrá asignado un tutor o tutora dual del centro. 3. El tutor o tutora dual del centro de formación profesional se ocupará de: a) Coordinar con el resto del

equipo docente la definición del plan de formación y llevarlo a cabo, conjuntamente con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado. b) Preparar a la persona en formación para su incorporación al o a los periodos de formación en empresa u organismo equiparado. c) Velar, en colaboración directa con el tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, por el aprendizaje y aprovechamiento correctos de la persona a formar durante los periodos de formación en la empresa. d) Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. e) Velar por que en el desarrollo del proceso de formación se tome en consideración el principio de igualdad de trato y no discriminación de forma efectiva, así como la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. f) Velar por la no discriminación por razón de discapacidad. 4. Las administraciones garantizarán la formación y condiciones para el desempeño de las funciones del tutor o tutora dual del centro de formación profesional.

Artículo 61. Tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado.

1. En cada centro de trabajo existirá la figura del tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, que, cuando por el tamaño de la misma así proceda, podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado. 2. Cada persona en formación tendrá asignado un tutor o tutora dual de empresa. 3. Serán cometidos del tutor o tutora de empresa u organismo equiparado: a) Llevar a cabo, conjuntamente con el tutor o tutora dual del centro de formación profesional, la identificación de los resultados de aprendizaje del plan de formación que se desarrollará en la empresa. b) Participar, directa o indirectamente, en la asignación de la persona a formar en la empresa. c) Acoger y tutelar a la persona en formación durante su o sus periodos en la empresa u organismo equiparado. d) Asegurar la ejecución del plan de formación previsto en uno o varios puestos de la empresa u organismo equiparado. e) Informar y valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, en colaboración con el o los formadores o formadoras de la persona en formación en la empresa, si no hubiera sido él mismo. f) Velar por que el proceso de selección y de formación se desarrolle de acuerdo con el principio de igualdad de trato y de oportunidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y verificar que este alumnado cuenta con los recursos de apoyo y los ajustes razonables que precisa. 4. Las administraciones garantizarán la formación y condiciones para el desempeño de las funciones del tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado. Artículo 62. Equipo docente. 1. El equipo docente del centro de formación profesional será el responsable, en relación con la fase de formación en la empresa u organismo equiparado, de: a) Realizar la concreción del currículo. b) Validar, de conformidad con el tutor, los planes de formación de cada persona en formación y la distribución de los resultados de aprendizaje del currículo entre el centro y la empresa u organismo equiparado. c) Asegurar la coordinación con el entorno de trabajo. d) Promover la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre las personas a lo largo del desarrollo del proceso de formación, así como promover una formación inclusiva basada en el respeto a los derechos humanos y

a la diversidad. e) Asistir a la persona en formación durante la preparación y el desarrollo de la o las fases en empresa u organismo equiparado. f) Garantizar la integración de los aprendizajes desarrollados en el centro de formación y en la empresa. g) Establecer los mecanismos de adaptación metodológica y de recursos del currículo cuando las necesidades de la persona en formación lo requieran.

Artículo 63. Evaluación.

1. La finalización con éxito de los periodos de formación en empresa u organismo equiparado es obligatoria para la obtención del Certificado Profesional o Título correspondiente. 2. La evaluación final será responsabilidad del centro de formación profesional, teniendo en cuenta la valoración de lo aprendido en el centro de trabajo efectuada por el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado. 3. El tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de formación profesional, a criterio de este último. 4. La evaluación respetará las adaptaciones metodológicas y de recursos realizadas a las personas con necesidades de apoyo educativo o formativo, atendiendo a la comprobación práctica de la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Artículo 64. Titulación.

La superación de la formación dará derecho, cualquiera que sea el régimen en que se curse, a un Certificado o Título único, sin perjuicio de que en éste deba quedar constancia de dicho régimen, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del presente Título. Doble régimen de la oferta de formación profesional

Artículo 65. Tipos de régimen de oferta. 1. Todas las ofertas de formación profesional de Grado C, D y, en su caso, E conducentes a la expedición de un Certificado Profesional, un Título de Formación Profesional, un Título de Especialista o un Máster de Formación Profesional, se efectuarán, con carácter dual, bajo uno de los dos regímenes de oferta, bien general, bien intensiva. 2. Los dos regímenes de oferta, general e intensiva, ambos con carácter dual, están diferenciados en función de: a) La duración de la formación en empresa u organismo equiparado. b) La significación de la formación en la empresa u organismo equiparado en el desarrollo del currículo. c) El estatus de la persona en formación.

Sección 1.ª Formación profesional general (Será el régimen ofertado el próximo curso 2024-2025)

Artículo 66. Régimen general.

1. Las ofertas de formación profesional se entenderán hechas en régimen general, siempre con carácter dual, cuando en ellas concurren, cumulativamente, las siguientes características: a) Duración de la formación en empresa u organismo equiparado entre el 25 % y el 35 % de la duración total de la formación ofertada. Excepcionalmente las ofertas asociadas a estándares de competencia profesional de nivel 1 podrán diseñar la formación en empresa a partir del 20 % de la duración total de la oferta formativa. b) Participación de la empresa u organismo equiparado en hasta un 20 % de los resultados de aprendizaje del currículo. c) Inexistencia de contrato de formación en la empresa. 2. La organización de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado se procurará distribuir,

preferentemente, a lo largo del transcurso de la duración y, en su caso, de todos los cursos de la oferta formativa, de forma que las personas en formación puedan iniciar el contacto con la empresa u organismo equiparado, al menos, a partir de los tres primeros meses desde el inicio de su formación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.d) del artículo 57 de esta ley. 3. Los periodos de formación en empresa u organismo equiparado, durante los cuales la persona estudiante conservará su estatus de tal, deberán comportar esencialmente actividades vinculadas al desarrollo de competencias profesionales que forman parte del currículo, de acuerdo con su plan de formación. 4. Esta fase de formación en empresa u organismo equiparado carece de carácter laboral y tiene naturaleza de formación práctica tutorizada no generadora de vinculación contractual con el centro de trabajo, sin perjuicio de la organización de percepción de ayudas de transporte u otro tipo durante este periodo. 5. Reglamentariamente se determinarán las condiciones y los requisitos básicos de este régimen dual general.

S) PLANES Y PROYECTOS

s.1) Proyecto CIMA

Plan de Actuación CIMA IES FUENTEJUNCAL 2024-2025:

- Breve diagnóstico inicial del centro docente.
- Modelo metodológico.
- Cronograma de actuación.

BREVE DIAGNÓSTICO:

1. ¿Cuáles son las necesidades que tiene su centro?

Para diagnosticar las necesidades de nuestro centro, el equipo CIMA ha recurrido a recoger datos de los diferentes claustros, las reuniones del equipo FEIS, las reuniones de los diferentes equipos de trabajo, reuniones con el AMPA, y también ha elaborado cuestionarios de autoevaluación de la convivencia para profesorado, familias y alumnado que nos serán útiles para futuras ediciones.

Una de las necesidades más expresadas por el claustro es la formación, que se detalla en el apartado de formación, pero como necesidad recogemos: formarse en distintas nuevas metodologías innovadoras que posibiliten la evaluación criterial: CUADERNO DE SÉNECA, DISEÑO DE situaciones de aprendizaje Y RETOS, DUA, ABP, REA ...y formación en resolución de conflictos y educación para la convivencia.

Respecto a los espacios:

La carencia de espacios debido a la masificación del centro hace de la Biblioteca el único sitio común lo suficientemente grande para diversas actividades (cursos, charlas, exámenes, sala de estudio, lugar de reunión del Club de Teatro) Eso nos ha creado muchos problemas que han limitado la iniciativa del alumnado a la hora de organizar actividades culturales. El Club de Teatro del Instituto ha reivindicado un sitio fijo donde ensayar en los recreos, pero hasta ahora no lo tienen, se pretende hacer también una ludoteca, y ya están funcionando los recreos activos en el gimnasio, pero todo esto requiere espacios que estén disponibles para el alumnado, para que ellos puedan organizarse y surjan iniciativas y actividades que partan de ellos, que no se cansen de estar de un lado a otro cada semana. Sería una forma muy buena de dar al alumnado alternativas al uso del móvil y una manera de promover la convivencia.

En cuanto a la dotación de materiales y recursos para los diferentes departamentos:

- Para los talleres de tecnología, robótica e inteligencia artificial: Kits para montaje de casas domóticas, placas microbit, robots Maqueen, Tapetes para robótica y Software de IA
- Para los agrupamientos en las distintas actividades como charlas y talleres donde se comparten experiencias con otros cursos, necesitamos más dotación de sillas de cuatro patas, que en el centro estamos muy escasos.

- Para la dotación de la nueva sala TIC: un carro de portátiles y al menos 30 chromebooks. También para la biblioteca, dado que el alumnado ya no trae sus móviles al centro, para poder hacer trabajos personales y grupales en la biblioteca. , aumentar el número de pizarras digitales y más dotación para las aulas

PRL...: - Toldos, tanto en patio como en las ventanas donde da el sol, para que se puedan usar para dar sombra y tener ventanas abiertas, reduciendo el consumo eléctrico

- Aulas en planta baja para alumnado con movilidad reducida
- Zona peatonal en la calle para poner los puntos de encuentro de evacuación en el exterior con seguridad. Si no es posible la peatonalización, podría ser viable la limitación del paso de vehículos, a emergencias, carga y descarga, etc
- Zona de almacenaje, evitando la acumulación de mobiliario roto o en desuso en los talleres o escaleras de acceso a cubiertas
- Redistribución de mobiliario en sala de profesores, cambiando la ubicación de los ordenadores por los casilleros para que no moleste la luz al trabajar. Esto supone cambiar Los radiadores que están debajo de las ventanas. O buscar alternativa

2. ¿Cuál es la meta o metas de su centro educativo?

Buscando la formación integral del alumnado, nuestro centro se plantea:

2.1. Mejorar el rendimiento educativo del centro a través de: la revisión permanente nuestra práctica docente; la formación en distintas nuevas metodologías innovadoras que posibiliten la evaluación criterial: situaciones de aprendizaje, DUA, ABP, REA, Situaciones de aprendizaje inclusivas, competencia digital...;el desarrollo del currículo atendiendo la realidad del entorno; favorecer la participación; atender a la diversidad y potenciar la acción tutorial; potenciar las nuevas tecnologías; fomentar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado y controlar el absentismo; reducir el abandono escolar; aumentar el índice de inserción laboral de nuestro alumnado de enseñanzas profesionales; potenciar el liderazgo pedagógico de los distintos órganos de coordinación docente y de los órganos de dirección.

2.2. Organizar de manera eficiente, atendiendo a criterios pedagógicos, el tiempo y los espacios del centro para optimizar nuestra labor y nuestros recursos, mediante: Control efectivo de entradas y salidas del centro y orden en los cambios de clase restringiendo las salidas del aula. Fomentar las actividades complementarias y extraescolares, el uso de la biblioteca y del Plan de Lectura. Procurar el orden y mantenimiento de aulas, aulas específicas e instalaciones en general. Realizar de manera eficiente el mantenimiento y reposición de material informático. Aumentar y renovar la dotación tecnológica de todas las aulas.

2.3. Propiciar y mejorar la convivencia del centro a través de: Potenciar el uso del aula de convivencia. Impulsar proyectos e intervenciones que favorezcan la convivencia y la resolución de conflictos. Buscar la colaboración con otros organismos e instituciones para favorecer una intervención integral a las conductas disruptivas. Favorecer un clima de respeto entre todos los miembros de la

comunidad educativa. Educar en la tolerancia y la no discriminación. Adoptar protocolos contra conductas inadecuadas y casos de acoso y ciberacoso. Definir y potenciar unas pautas de comportamiento cívico. Continuar potenciando hábitos saludables en el desarrollo integral-personal, desde los distintos programas que se vienen desarrollando en nuestro centro.

2.4. Potenciar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, mejorar el uso de agendas y de las nuevas tecnologías para hacer más fluidas las relaciones. Usar los recursos que nos facilita la administración como Pasen, Séneca, Cuaderno del alumno así como las distintas apps.

2.5. Abrir nuestro centro al entorno y localidad en la que se ubica: Difundiendo nuestra oferta educativa a través del plan de tránsito, incluyendo además la participación del alumnado de sexto curso en las actividades culturales del centro (participación en le Biblioforo, concurso de la agenda del curso, trabajando el libro del curso simultáneamente, visitando la Feria de las Ciencias; celebrando día de puertas abiertas y jornadas anuales de Escuela y Familia “Emocionarte” y fomentar el desarrollo de los talleres de Escuela de Familia una tarde al mes donde trabajar las diferentes necesidades de educación y convivencia detectadas. Fomentaremos una mayor participación de las familias en las elecciones al Consejo Escolar facilitando el voto. Estrechar las relaciones con el Ayto. de la localidad participando en los distintos órganos colegiados, Consejo Escolar Municipal, Comisión de Absentismo etc. Aumentaremos los acuerdos con las empresas de la localidad y localidades cercanas para facilitar las prácticas de nuestro alumnado de formación profesional.

2.6. Establecer y aplicar medidas de mejora resultantes de las autoevaluaciones internas incluyendo uso de indicadores homologados y de evaluaciones externas de inspección educativa.

2.7. Procurar la seguridad y la salud laboral de todos los usuarios del centro siguiendo el Plan de Autoprotección del centro, con simulacros y puesta a punto de herramientas de prevención como exámenes de salud y acciones formativas además de subsanar deficiencias en instalaciones detectadas.

3. Características potenciales de su centro:

1. Equipo humano: nuestro centro cuenta con un claustro y un equipo directivo que trabaja al unísono en pro de los valores del centro y se implica en las valoraciones de las necesidades del alumno y familias y en las actuaciones y propuestas de mejora. Aunque el AMPA no es muy numeroso, sus representantes también han sido muy colaboradoras y comunicativas. Contamos con buena parte del alumnado adolescente sensible a las necesidades propias y de compañeros y con seguridad para expresarse y solicitar ayuda. También un porcentaje alto de alumnado con ganas de participar en los proyectos y actividades que se les proponen y de compartir con las diferentes etapas formativas.

Contamos con una enfermera referente muy disponible y activa e implicada en los proyectos del centro

2. Canales de comunicación: El centro cuenta con cuentas activas en diferentes redes sociales y personas disponibles para mantenerlas actualizadas, además de grupos de whatsapp para comunicación interna rápida y eficaz de claustro y equipos docentes. Contamos con las plataformas

IPASEN y MOODLE para comunicación entre dirección, profesorado, alumnado y familias asegurando la protección de datos y la comunicación necesaria. Tenemos el contacto de las personas responsables tanto en la Inspección, administración provincial y local para solicitar ayudas y colaboraciones, además de personas responsables de asociaciones y empresas colaboradoras en temas de formación en valores y empleo.

3 Proyectos de largo recorrido en el centro que fomentan la cohesión y relaciones entre miembros de toda la comunidad educativa (profesorado de distintos Departamentos, alumnado y familias) como por ejemplo el Proyecto de Biblioteca y Emocionarte.

4. Espacios potenciales de su centro

Ubicación: Entorno natural con numerosas posibilidades de actividades al aire libre, de convivencia, educación ambiental, conocimiento del patrimonio, ejercitación física...

Biblioteca-teatro: aula multiusos coordinada de forma que el alumnado puede acceder para préstamo de libros, ensayo de actuaciones, estudio a la hora del recreo, y actividades grupales con talleres y otras actividades extraescolares además de representaciones, proyecciones y exposiciones.

El centro contaba, además con un aula de usos múltiples que desde hace años se utiliza como aula ordinaria debido a la masificación del centro. Esta aula perdió también algunos metros cuadrados para añadir un espacio a varios Departamentos Didácticos. Este curso se está acondicionando y buscando recursos para dotar otro aula como Aula Informática.

Gimnasio

Patios

Aulas específicas, Laboratorios, aula de Dibujo...

IMPLEMENTACIÓN:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Línea inteligencia emocional

- Tomar conciencia de las propias emociones, de los demás y expresarlas de forma apropiada ajustada al contexto y circunstancias, aceptando que los sentimientos y emociones, deben ser regulados.
- Desarrollar habilidades para mantener relaciones adecuadas con las personas que nos rodean en el ámbito escolar, familiar y de amigos.

Línea Alimentación saludable: Estimular el conocimiento y desarrollo de hábitos de alimentación saludable y equilibrada.

Línea Actividad física y deporte:

- Promocionar la práctica de la actividad física y deportiva en entornos cercanos y saludables y disfrutar de la naturaleza contribuyendo a su conservación y mejora, así como de los beneficios fisiológicos que conlleva.
- Practicar y conocer el deporte del piragüismo tanto individual como en equipo de forma lúdica y divertida.
- Crear hábitos saludables con la utilización de la bicicleta como medio de transporte alternativo al coche, moto o cualquier vehículo motorizado

Línea Ocio Saludable:

- Prevención de consumos de alcohol, tabaco y otras sustancias drogodependientes informando de los riesgos del consumo de sustancias tóxicas, descubriendo los aspectos positivos de no depender del hábito de cualquier consumo y contribuir a eliminarlos y ofreciendo alternativas saludables.
- Fortalecer la personalidad del alumnado fomentando la capacidad para la toma de decisiones personales frente a la influencia negativa del grupo, de la publicidad de los estereotipos que lleven al consumo de las drogas.
- Inculcar el desarrollo de prácticas de ocio adecuadas que eviten la accidentalidad. Inculcar la importancia de que las acciones humanas sean respetuosas reduciendo la huella ecológica, siendo posible el disfrute del entorno de manera sostenible.
- Orientar al uso positivo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación informando de los riesgos en las relaciones interpersonales de un mal uso de las redes sociales como abusos y bullying, señalando las sanciones que puedan recaer sobre usos inadecuados de las TIC y contribuyendo a evitar adicciones vinculadas a ellas proporcionando alternativas saludables de ocio.

Línea Educación afectivo-sexual: Profundizar en el concepto de sexualidad y conocer la sexualidad de hombre y mujer anatómicamente hablando.

- Conocer aspectos básicos de la orientación sexual y desarrollar actitudes de respeto; fomentar prácticas sexuales responsables y habituarse a la prevención de riesgos derivados.
- Inculcar relaciones igualitarias donde predominen la afectividad y el trato respetuoso y se facilite, la expresión de sentimientos y emociones y educar en la prevención de diferentes formas de abuso y de violencia de género.
- Mejorar la comunicación en el ámbito de la sexualidad.

ÁMBITO STEAM:

Estudiar del movimiento y las variaciones de energía mecánica. . Visitar al museo de las ciencias de Granada y la Alhambra Promover los valores del conocimiento científico y valorar los recursos de la comunidad.. Participar en la feria de la ciencia de Sevilla Integrar los conocimientos que han adquirido

los alumnos en un proyecto mostrando los logros alcanzados a un público crítico Conocer los trabajos realizados por distintos centros escolares..Semana de la ciencia en el instituto. Promover los valores del conocimiento científico. Semana de las ciencias de la UHU Bachillerato de ciencias, Visitar y realizar prácticas en la universidad de Huelva

ÁMBITO ARTE Y CULTURA:

Crear afición a la lectura, mejorar habilidades comunicativas y creativas, aumentar el grado de participación e implicación del alumnado en el centro y mejorar la convivencia. Promover el trabajo de equipos interdepartamentales, así como la búsqueda de respuestas educativas motivantes y la creación de entornos para el desarrollo del trabajo cooperativo.

valorar el patrimonio histórico de nuestra ciudad. conocer y respetar nuestro patrimonio cultural. reconocer la influencia de roma en la literatura occidental.

ÁMBITO PLC, COMUNICACIÓN, ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIONAL

Crear afición a la lectura, mejorar habilidades comunicativas y creativas, aumentar el grado de participación e implicación del alumnado en el centro y mejorar la convivencia.

Promover el trabajo de equipos interdepartamentales, así como la búsqueda de respuestas educativas motivantes y la creación de entornos para el desarrollo del trabajo cooperativo.

METODOLOGÍA

Propuesta metodológica: Apostamos por una metodología de participación activa donde el alumnado tome el protagonismo y responsabilidad en su proceso de aprendizaje a través de propuestas abiertas y significativas, susceptibles de personalización.

En esta línea se trabaja el ámbito EDUCOMUNICACIÓN, en las líneas de escritura creativa, oralidad y debate facilitando al alumnado la elección de sus propios medios de expresión, apoyando su iniciativa de los recreos con “english talks” y la línea de comunicación en la red y comunicación social de la ciencia elaboración de herramientas de difusión social de los aprendizajes en FPB y CICLO FORMATIVO.

En el ámbito de PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE se ofrece al alumnado que trabaja alguno de los temas de salud como alimentación, primeros auxilios, sexualidad consciente u ocio saludable la posibilidad de participar en el diseño actividades de aprendizaje servicio trasladando sus aprendizajes a otros cursos a través de exposiciones, juegos interactivos y también a través de redes sociales.

En el ámbito de ARTE y CULTURA la metodología será también muy experiencial de forma que puedan adentrarse y transitar por diferentes propuestas culturales y disfrutar del patrimonio que ofrece nuestro entorno además de desarrollar su creatividad y expresión verbal y no verbal a través del teatro y la música.

Recursos

Organización de espacios: coordinación mediante cuadrante compartido de forma impresa en el despacho de la vicedirección y en la moodle.

Agrupamientos: Diseño de actividades tanto dentro del aula con dinámicas de gran grupo y otras con trabajo en pequeños grupos. Actividades interaulas de mismo nivel y interniveles. Actividades con otros centros educativos y otras instituciones sociales como asociaciones y residencia de mayores y de personas con necesidades especiales.

ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Cursos de escritura creativa, expresión oral y técnicas dramáticas (teatro foro, teatro del oprimido Dramatización en el aula.Acercar la realidad teatral al aula....)

Cine en el Aula.

Diseño de Situaciones de aprendizaje y situaciones de aprendizaje inclusivas.

Enfoque conductual positivo, resolución de conflictos, mindfulness, inteligencia emocional

Competencia digital, Cuaderno de Séneca.

Tecnología: Inteligencia artificial. Big data. Arduino

Inteligencia artificial en el aula, Edición de vídeo con software de código abierto; Aprender la utilización de software educativo de código abierto de edición de vídeo, Herramientas digitales aplicadas al aula.

Experiencias y prácticas sencillas para llevar al laboratorio de biología

Expresión corporal: el flamenco y cultura del flamenco. Profundizar en nuestra cultura, baile típico y cómo aplicarlos al aula e Instrumentos musicales en el aula. Herramientas para la formación de un coro escolar.

Escalada, Aprender técnicas para nuestro rocódromo; Actividades físicas en el medio natural; herramientas aplicadas a educación física

Curso de primeros auxilios: Mejora de la actuación del profesorado en casos de urgencia.

Formación en Centros

Grupos de trabajo: PROTOCOLO DE CONVIVENCIA

Cursos de formación a distancia sobre líneas estratégicas del Programa CIMA según convocatoria oficial

Cursos de formación a distancia del Programa CIMA para profesorado participante

Cursos de formación a distancia del Programa CIMA para responsables de ámbito y coordinación

Otras actividades formativas relacionadas con las competencias de innovación y transformación educativa según lo recogido en el dossier CIMA (Apartado 06 Formación y acompañamiento)

Ferias de Innovación provincial, congresos, encuentros, jornadas o seminarios: feria de la ciencia

CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN

ÁMBITO PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

-Actividades en la línea de actuación de los hábitos de alimentación saludable y actividad física:

Charla- taller de alimentación saludable con aplicaciones prácticas presentadas por el alumnado

Asesorías para alumnado

Concurso del desayuno escolar saludable.

Fomento de actividades deportivas de convivencia en la naturaleza como piragüismo, senderismo, cicloturismo, etc.

Realización de juegos inclusivos y competiciones deportivas en horas de recreo.

Taller de reciclaje y consumo responsable

Talleres de desarrollo sostenible y fomento del consumo sostenible

Participantes: 1-4ºESO

Responsables: Enfermera de Enlace, responsable del ámbito Margarita Barragán y departamento de Educación física.

-Actividades en la línea de prevención de accidentalidad, consumo de tóxicos y promoción de ocio saludable:

Talleres por AESLEME

Programas educativos de diputación: “Alerta Cannabis” , “Salimos” y “Ojo con el viernes”

Participantes: 1-4ºESO

Responsables: Enfermera de Enlace, responsable del ámbito Margarita Barragán , Cinta Martín y María responsable de Diputación y Susana responsable Ayuntamiento.

ÁMBITO PLC, COMUNICACIÓN, ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIONAL

Actividad:Semana de Difuntos: Actividades del día de Difuntos relacionadas con el libro del curso (cuenta cuentos, presentaciones,teatros).

Participantes: Toda la comunidad educativa

REsponsables: Equipo biblioteca

Temporalización: Últimos días lectivos de diciembre

Actividad: La Navidad de los cuentos: Narración de cuentos, representaciones, música, llevadas a cabo en el centro y trasladadas también a la residencia de mayores de Bellavista.

Participantes: Alumnado ESO, Bachillerato, Ciclos y Aula Específica.

Responsables: Equipo biblioteca

Temporalización: Últimos días lectivos de diciembre

Actividad: Biblioforo: Puesta en común de todos los trabajos realizados por el alumnado del centro sobre el libro del curso. Puesta en común de los trabajos realizados en la asignatura Taller de Comunicación . Presentación del próximo Libro del Curso .

Participantes: Toda la comunidad educativa

Responsables: Equipo biblioteca

Temporalización: Semana del 23 de abril.

Actividad: Promoción y Colaboración con iniciativas del alumnado: Club de Teatro , Club de Rap y otros que se pongan en funcionamiento en este curso, para actuaciones dentro del biblioforo o en otras posibles fechas.

Participantes: Toda la comunidad educativa

Responsables: Equipo biblioteca

Temporalización: Todo el curso

Colaboración con los distintos planes y

proyectos del centro: Igualdad, Paz,

Emocionarte, Aula de Cine,

Patrimonio... Asistencia a representaciones teatrales. Talleres de formación en narrativa, teatro y otras temáticas relacionadas.

STEAM:

Actividad: Visita a un laboratorio de ensayos de materiales (si no se pudiese concretar esta visita iríamos a Refinería) para Realizar ensayos de materiales en un laboratorio real

Participantes: alumnado de Tecnología e Ingeniería y Electrotecnia

Responsables: Inmaculada Romero

Temporalización: SEGUNDO TRIMESTRE

Actividad: Visita al INTA para Promover el estudio de las técnicas aeroespaciales

Participantes: 4o de ESO

Responsables: Javier Macías/Inmaculada Romero

Temporalización: Aún por determinar

Actividad: Taller de robótica en la UHU

Participantes: 1o y 3o de computación y robótica

Responsables: Inmaculada Romero

Temporalización: Febrero/Marzo

Actividad: Visita a una empresa relacionada con las TIC's "Seabery"

Participantes 4o TIC/1o Bach TIC y 2o bachillerato TIC

Responsables Diego Rguez y Alfonso López -

Actividad: Visita a una subestación de transformación eléctrica para Conocer in situ el proceso de transformación de la electricidad

Participantes: Tecnología e Ingeniería II de 2º de Bach

Responsables: Pedro Rguez

Temporalización: TERCER TRIMESTRE

Actividad: Valorar y proponer la participación del alumnado además de la Visita a la Feria de las Ciencias en Sevilla y Museo de la Ciencia para Observar y apreciar los trabajos, avances y estudios desarrollados en otros Centros.

Participantes: 3º y 4º ESO

Responsables: Mónica Navarrete COORDINADO CON EL DPTO DE F Y Q (Juanjo)

Temporalización: mayo

Actividad: Visita a la SUR (sustainable urban race) en la Universidad de Huelva para Promover el espíritu innovador y las aplicaciones de la energía solar.

Participantes: 2º ESO (Tecnología y C y R)

Responsables: Diego Rguez

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL

EVALUACIÓN INICIAL

Herramientas para el Diagnóstico inicial:

Listas de cotejo

Rúbricas

Pruebas no estandarizadas

Registro anecdótico (Tutorías? Reuniones equipos o departamentos?)

Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

Encuesta a las familias X

Pauta de valoración basada en la evidencia

Otros:

- Encuesta profesorado
- Encuesta alumnado

EVALUACIÓN FINAL

Herramientas para la Evaluación Final:

Rúbrica

Confección de matriz DAFO

Pruebas no estandarizadas

Lista de control

Escala de valoración

Matriz de evaluación

Otros

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN: INDIQUE QUÉ HERRAMIENTAS

Módulo Séneca para comunicación con las familias IPASEN

Canales de comunicación:

Página WEB del centro

BLOGAVERROES

Otros:

<https://bbtkjuncal.blogspot.com>

Redes sociales:

Facebook

Twitter

Instagram

Telegram

Otros

Herramienta de trabajo y de equipo en red

Microsoft Office 365

Google Workspace for education

Moodle del centro educativo

- Profesorado participante: reuniones de equipos docentes, claustro, recreo, correo electrónico, Whatsapp, Google Drive, etc.

- Los y las profesionales implicados de los diferentes ámbitos: correo electrónico, correo de Séneca y Whatsapp.

Skype, Google Drive, etc.

- Profesorado de otros centros que participan en el Programa para la Innovación Educativa

Hábitos de Vida Saludable: Moodle, grupos de trabajo, etc.

- La comunidad educativa: Consejo Escolar, Delegados de padres y madres, notas informativas, tablón de anuncios, web del centro, blog de tutorías, radio, redes sociales como Twitter, Facebook o Instagram, etc.

- RRSS del Programa (Twitter, Facebook, Instagram, Telegram) y Portal Oficial.s.1 ÁMBITO PLC, COMUNICACIÓN, ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIONAL

s.1.1 Ambito PLC, comunicación alfabetización mediática e informacional. Programa Biblioteca

El programa Biblioteca en nuestro centro cuenta con una década de experiencias en torno al fomento de la lectura. Se asociaba a otros programas como el programa “Emocionarte” diseñando actividades a lo largo del curso implicando a los diferentes departamentos en la preparación de actividades de teatro, lectura de cuentos, representación, muestra y exposición de trabajos realizados por el alumnado en los diferentes trimestres otorgando el contexto y ambientación del libro elegido como libro del curso. Es por ello que se configuró como eje central del proyecto One y actualmente se encarga de la coordinación del PLAN CIMA desde el área de PLC.

Se compone de un equipo multidisciplinar con compañeros de diferentes departamentos y cuenta para sus reuniones con una hora semanal de reunión y la media hora de un recreo para trabajo con colaboradores.

Las actividades principales que realiza son:

- Gestión del mantenimiento de la biblioteca y préstamo de libros.
- Dinamización y acompañamiento del grupo de alumnado de teatro
- Elección del libro del curso
- Concurso portada agenda anual
- Jornadas de acercamiento a autores tanto jóvenes como consagrados
- Celebración de día de difuntos
- Celebración de Navidad
- Celebración 14 febrero
- Celebración de Biblioforo y de Feria del libro el día del Libro
- Visita a Colegio y Residencia
- Celebración del Fín de curso
- Jornadas
- Diseño de cartelería para el centro
- Decoración y ambientación de la biblioteca y del centro

s.1.2. Área de Hábitos de vida saludable

Historia del Instituto, construcción y equipamientos.

El IES FuenteJuncal se encuentra ubicado en el municipio de Aljaraque, un municipio de la provincia de Huelva muy próximo a la capital. Se trata de un municipio que ha vivido un gran

crecimiento en las últimas décadas debido a la gran cantidad de onubenses que se desplazaron a vivir tanto a Aljaraque como a las otras dos localidades colindantes que pertenecen al mismo núcleo urbano: Corrales y Bellavista.

Consta de dos edificios, el principal y el secundario. Se construyó en 2001 en un principio para ofrecer oferta educativa de educación secundaria a unos 400 alumnos y alumnas pero ya en 2008 tuvo una ampliación construyéndose el edificio secundario y hace dos años, se ha aumentado su superficie en más de 400 m² y acoge ahora a más de 900 alumnos y alumnas.

El edificio principal tiene dos plantas y el secundario, tres. Tenemos treinta aulas ordinarias, dos aulas de Dibujo un aula de música, otra de Idiomas, cuatro laboratorios de ciencias: uno de Biología, otro de Geología, otro de Física y otro de Química, dos talleres de Tecnología, un aula de Informática, una Biblioteca, que es también Sala de Usos Múltiples y teatro, recientemente inaugurada con el nombre “Biblioteca Escolar Valentín Gandásegui”, una Sala de Profesores con tres ordenadores, el aula de convivencia, un Gimnasio y una pista deportiva en un amplio patio y otros dos patios. Casi todos los Departamentos disponen de un despacho dotado con ordenador y conectado a Internet. Cada edificio cuenta con su propia Conserjería.

También hay dos Talleres, de Apoyo Domiciliario y sanitario, para el Ciclo de Grado Medio. En la planta baja están situados los diferentes despachos y la Secretaría. Cuenta con cafetería y salida al patio de deportes además de ascensores en ambos edificios para facilitar el acceso a aulas de plantas superiores a alumnado y al profesorado con movilidad reducida.

En cuanto a equipamientos, se han recibido en los dos últimos años dotaciones en pizarras digitales y carros con portátiles para uso del alumnado en las diferentes aulas.

Organigrama y personal que presta servicios.

El organigrama del centro educativo está compuesto por un claustro de 70 docentes

aproximadamente organizados en siete áreas y diferentes departamentos dentro de ellas y un equipo directivo que consta de director, vicedirectora, secretario y cuatro jefes y jefas de estudio que coordinan el funcionamiento del centro. Además, los jefes de departamento y jefes de área constituyen el equipo de mejoras del centro y se reúnen semanalmente para realizar las revisiones de los reglamentos interno y plan de centro. Dentro de este equipo de mejora está el coordinador de salud, que tiene las funciones de revisar el Plan de Autoprotección y llevar a cabo las actividades de Protección y Prevención en materia de Salud laboral en el centro en coordinación con el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía. El centro también tiene el órgano de organización en el municipio que es el Consejo

Escolar, donde participa también ayuntamiento, alumnado y familias además de representantes del claustro y de la dirección del centro.

Además de docentes y alumnado el centro cuenta con 2 conserjes y 2 empleadas de la empresa de limpieza.

Alumnado.

Nuestro centro cuenta con 21 unidades de ESO, 1 aula específica, 2 de FPB, 2 de FP Grado Medio y 4 unidades de Bachillerato; en total 30 unidades y más de 900 alumnos. Se trata pues de un centro muy complejo, con una matrícula de alumnado muy elevada y con muchas necesidades educativas.

Planes y Programas significativos.

El IES Fuente Juncal lleva más de 10 años implicado en la promoción de hábitos de vida saludable a través del proyecto FORMA JOVEN. Además de éste, hay otros Proyectos de largo recorrido en el centro que fomentan la cohesión y relaciones entre miembros de toda la comunidad educativa (profesorado de distintos Departamentos, alumnado y familias) como por ejemplo el Proyecto de Biblioteca y Emocionarte.

Ambos se fusionaron para trabajar el fomento de la lectura y el desarrollo personal integral a través de su actividad principal, EL LIBRO DEL CURSO, que articula y da coherencia a todas las actividades e intervenciones del centro. Es por eso que nos sumamos al proyecto ONE años anteriores con este proyecto como eje central de comunicación entre proyectos y desde 2023 nos unimos al PLAN CIMA, con la intención de seguir mejorando el aprendizaje aprovechando la sinergia de los equipos y centrando las actuaciones en el alumnado como agente principal actor y responsable de su aprendizaje y sus proyectos de crecimiento, servicio e intervención social.

Otros de los programas de importante recorrido en el centro son el de Igualdad de género, que ha tenido el pasado curso un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Aljaraque por su constancia e implicación y el de Escuela Espacio de Paz, pues además de participar en la red de Escuelas Espacio de Paz, el pasado curso, ha recibido el reconocimiento de Convivencia Plus.

Destacan también en nuestro centro el Proyecto STEAM y la implicación del claustro en proyectos relacionados con el arte y la cultura, desde el teatro, el flamenco, el patrimonio o el cine.

Participación e implicación en el proyecto de los órganos de coordinación docente y de representación.

Como se explicó con anterioridad, el programa CIMA llega como propuesta organizativa a nuestro centro cuando ya estábamos trabajando de forma colaborativa y coordinada desde los distintos departamentos, planes y programas; nos sumamos a esta propuesta para ayudarnos a impulsar la transformación del aprendizaje y de este modo, constituimos nuestro equipo CIMA en coherencia a los intereses y oportunidades de cada elemento del equipo.

La coordinadora del Proyecto Biblioteca, Isabel Sánchez López Ibáñez, eje central de nuestro proyecto anual de centro, adopta la figura de coordinadora CIMA. El proyecto Biblioteca cuenta con horas semanales de reuniones de trabajo en las que los componentes del equipo Biblioteca, procedentes de los diferentes departamentos del centro, traen las propuestas y peticiones del alumnado, proponen, diseñan y coordinan las diferentes actividades a lo largo del curso. El libro del curso 23-24 fue YO ROBOT, y su lectura invita a reflexionar ampliamente sobre los valores de la

humanidad y nuestras relaciones interpersonales y también las relaciones con las tecnologías. Este curso 24-25 se ha trabajado sobre obras de F. García Lorca como Bodas de sangre y La casa de Bernarda Alba y ya se está proyectando el libro del próximo curso que será MOMO, de Michel Ende.

La jefa del equipo FEIE de formación, evaluación e innovación educativa del centro, equipo constituido por los jefes de áreas del instituto, Esther Márquez Vargas, también responsable de formación continua del profesorado y parte del equipo biblioteca, dió relevo este curso a Inmaculada Romero. Recoge las propuestas y peticiones de formación de los diferentes departamentos y comunica al claustro las oportunidades de formación. El equipo FEIS además este año actualiza el Plan de Centro y para ello recoge las necesidades y propuestas de mejora detectadas por el claustro y lo vuelca en el Plan de Actuación CIMA.

La responsable de DACE, actividades complementarias y extraescolares, Patricia González Matito, forma parte del equipo Biblioteca. Además, como parte del departamento de lengua, toma la coordinación del ámbito de conocimiento de PLC, comunicación y alfabetización mediática e informacional, que en nuestro instituto elige las líneas de actuación de Teatro en el Aula, Lectura y escritura funcional y creativa. Este curso hay un programa específico con indicaciones de la consejería para fomento de la lectura y con ayuda del equipo directivo y del departamento de lengua, se diseña la participación grupal y coordinada de todo el centro.

La Coordinadora del ámbito de la Promoción de Hábitos de Vida Saludable, Margarita Barragán Gutiérrez, también componente del equipo FEIE, equipo Biblioteca y equipo de trabajo para mejora de la Convivencia, es la enfermera y sexóloga, profesora de Atención Sanitaria y Primeros auxilios en el ciclo formativo. En el instituto se eligen las líneas de actuación de acuerdo a las actividades que se vienen desarrollando los últimos años y en base al profesorado que se ofrece a hacerse responsable de cada una de ellas: Inteligencia Emocional, que tenía su propio programa en el centro Emocionarte; Alimentación saludable, ampliamente abordada años anteriores por el coordinador de Forma Joven, departamento de educación física y también este año por el profesorado de ciclo formativo, destacando la implicación del alumnado en diferentes actividades de aprendizaje-servicio; Actividad Física y Deporte, coordinada por el departamento de educación física y colaboradores de otros departamentos; Educación Afectivo-sexual, coordinada en colaboración con departamento de orientación y coordinadora del plan de Igualdad, con fuerte participación e involucración del alumnado de la ESO; Y Ocio saludable, con la implicación tanto del departamento de educación física como de ciclo formativo y otros ámbitos como arte y cultura y steam.

En el equipo CIMA tienen un papel significativo además:

- Equipo Directivo: Carlos Caballero López
- Equipo de Orientación: Sonia Serrano Ruíz y Beatriz Martín Ramírez.
- Enfermera en Salud Escolar: Juani Ponce
- Representante del AMPA: Mari Carmen López
- Agentes sociales: técnicos del ayuntamiento: Susana castillo González y Miguel; educadores sociales de diputación: Antonio Pelayo Vázquez y Ana; guardia civil, representantes de las

asociaciones colaboradoras (AESLEME (Miguel Ángel Muñoz), TRIÁNGULO, AVADI (Susana Martos Varela , ...)

- Mediadores en salud: alumnado que se inscribe al programa y participa proponiendo intervenciones y ejecutando actividades internivelares, entre iguales, de crecimiento personal, para la salud y para otros centros e instituciones.

- Coordinadora del plan de Autoprotección: M^a de los Ángeles Pérez Quintanilla.

- Asesora de referencia del CEP: Maria Luisa Antúnez Mellado.

Profesorado participante.

El profesorado participante en el programa CIMA es todo el claustro, porque se le ha implicado directamente con el programa de fomento de la lectura pero concretando en el Programa de Promoción de hábitos de vida Saludable y sus diferentes líneas de actuación tenemos:

- Línea inteligencia emocional:

Isabel Fernández Becerra (Departamento de Matemáticas) , promoviendo los grupos semanales de meditación. Isabel Sánchez (coordinadora CIMA) con la Navidad de los cuentos, llevando los relatos seleccionados por el alumnado de teatro, ciclo formativo y aula específica a la residencia de mayores en una experiencia intergeneracional muy emotiva. Candela Delgado López (Dibujo), trabajando la herramienta de la línea de la vida. Eulalia González Martínez (psicóloga y tutora de 2º de ciclo formativo de APSD, que promueve su participación en el centro con actividades de desarrollo de destrezas sociales. Israel Buendía Ortuño, diseñando actividades de inteligencia emocional interactivas y promoviendo la implicación social del alumnado.

- Línea Alimentación saludable:

Cinta Martínez, Paco Pozas, Manuel Ceberino, Pilar Brito (Departamento de Educación física) promoviendo los desayunos saludables. El AMPA del centro, organizando el desayuno saludable Andaluz, como cada año, que se celebró este día 27 de febrero. El equipo educativo de APSD participa en las actividades diseñadas para compartir los conocimientos aprendidos por ciclo formativo a otros cursos y asociaciones como AVADI en CUIDAR ES AMAR.

- Línea Actividad física y deporte:

Cinta Martínez, Paco Pozas, Manuel Ceberino, Pilar Brito (Departamento de Educación física), promoviendo los Recreos activos inclusivos ;Y profesorado colaborador como Diego (Tecnología Ajedrez) y actividades deportivas como las salidas en bicicleta y del piragüismo profesorado colaborador como Francisco Muñoz Luna (PT) y Federico José Pernas Pérez (Geografía e historia). También Ana Pozo con su aula de educación especial y las actividades de natación incluidas este año como actividades extraescolares.

- Línea Ocio Saludable:

Coordina Juana Alfonso Fernández, que imparte el módulo de animación social al ciclo formativo y coordina actividades interaulas del alumnado para interacción social y educativa con asociaciones e Huelva en materia de alimentación saludable con el aula específica y celebraciones como el día de

Andalucía, colaborando con Ana Pozo Rubio, tutora de dicho aula. Además, el departamento de Educación Física anteriormente mencionado, contribuye en esta línea ofreciendo oportunidades de Disfrutar el entorno y así participa en CUIDAR ES AMAR.

Juan José Moreno Barba (departamento de Inglés), responsable Tic, facilitando formación al profesorado y facilitando las comunicaciones del equipo CIMA a través de los canales que nos ofrece la Moodle como la sala de profesorado. También Sonia Serrano Ruíz facilitando las actividades de uso adecuado de las TICS contribuyendo a evitar adicciones vinculadas a ellas proporcionando alternativas saludables de ocio.

- Línea Educación afectivo-sexual:

Sonia Serrano Ruíz en colaboración con Margarita Barragán Gutiérrez y Juani Ponce dirigen al alumnado de 4º ESO para diseñar la Gymkana del amor, donde transmiten los conocimientos de autocuidado y sexualidad responsable al alumnado de 3º ESO, ciclo y educación especial, parte de la actividad CUIDAR ES AMAR, que engloba otras actividades de aprendizaje servicio en materia de alimentación y deporte.

Mari Ángeles Pérez Quintanilla (Departamento biología) coordinadora de Igualdad, contribuye en esta línea de actuación desde la promoción de la Igualdad de Género con diferentes actividades a lo largo del curso.

Cursos anteriores también hemos contado con Isabel Fernandez y Laura Limón en la línea de inteligencia emocional también contribuyendo con actividades a este trabajo constante por la Igualdad y feminismo proactivo.

Descripción de las actuaciones que se han desarrollado

Punto de partida

Contamos, pues, con una alta población adolescente que vive inmersa en toda la problemática propia de un periodo vital de indefinición y que no cuenta con la suficiente madurez para tomar decisiones profundas y serias. Se viene observando un empeoramiento en el modo de hablarse entre ellos aunque ellos lo refieren como normal y pueda deberse a una moda copiada de influencers, el mismo alumnado de cursos superiores lo detecta en el alumnado que entra nuevo cada año y les sorprende y lo ha manifestado, por lo que desde el inicio de curso se formó un equipo de trabajo para elaborar un protocolo de convivencia, en el que además de representantes del equipo directivo y de orientación se incluía a alumnado representante, madres del AMPA y coordinadora del programa de convivencia. Se decidió iniciar encuestas de autoevaluación de la convivencia en el alumnado, profesorado y a las familias y elaborar protocolos nuevos que incluyeran la prohibición del uso del dispositivo móvil también en pasillos y recreo y se modifican los partes. Otra medida fue incorporar los talleres de familia para favorecer la participación de las familias en el centro y ofrecerles un espacio de comunicación eficaz y recursos para trabajar los valores fundamentales de la convivencia y otros temas de prevención importantes como los hábitos de vida saludables.

Aunque mejorable, de forma general existe un adecuado nivel de respeto entre el alumnado, puede existir acoso entre el alumnado pero de escasa intensidad, más propio de la edad que de la existencia

de un clima preocupante de relaciones interpersonales; unas relaciones de género adecuadas y al igual que ocurre en el resto de la sociedad adolescente actual existe un uso inadecuado de las redes sociales.

Lo más preocupante es la falta de responsabilidad con su propio aprendizaje, destacando la pasividad en las clases, los intentos de salir del centro y numerosas faltas, que se ha logrado aliviar este año con el cambio de puerta y protocolos para mayor control de entradas y salidas recogidos en el ROF, actualizado el pasado curso. Para motivar y conseguir implicación del alumnado, además de la medida de los talleres para familias, son todas las metodologías de innovación educativa que tratamos de incorporar para hacerles protagonistas de sus proyectos, esfuerzos y logros.

Respecto a los hábitos de salud, se viene observando unos niveles de ingesta de alcohol y consumo de tabaco preocupante a raíz de las encuestas anónimas que se pasaron en cursos pasados y unos niveles de alimentación mejorables pero con una tendencia, según lo detectado cada año, que va en una línea de cierta mejora en algunos aspectos. Se detectaron muchas visitas a los baños para vapear y se modificó el protocolo de sanciones, observando cierto cambio. Respecto a los consumos, sería interesante continuar con las encuestas realizadas años anteriores. Este año se ha finalizado con la participación en el proyecto Alerta Cannabis durante la primera evaluación.

Respecto a conductas de sexualidad, el alumnado de 2º ESO escasamente tiene relaciones sexuales, pero empieza a tener interés por la sexualidad y sí tiene mucho desconocimiento de todo lo que supone la sexualidad y el alumnado de 3º y 4º de la ESO tiene muchas inquietudes y ganas de trabajar el tema.

Actuaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Línea inteligencia emocional

- Tomar conciencia de las propias emociones, de los demás y expresarlas de forma apropiada ajustada al contexto y circunstancias, aceptando que los sentimientos y emociones, deben ser regulados.
- Desarrollar habilidades para mantener relaciones adecuadas con las personas que nos rodean en el ámbito escolar, familiar y de amigos.

Línea Alimentación saludable: Estimular el conocimiento y desarrollo de hábitos de alimentación saludable y equilibrada.

Línea Actividad física y deporte:

- Promocionar la práctica de la actividad física y deportiva en entornos cercanos y saludables y disfrutar de la naturaleza contribuyendo a su conservación y mejora, así como de los beneficios fisiológicos que conlleva.
- Practicar y conocer el deporte del piragüismo tanto individual como en equipo de forma lúdica y divertida.
- Crear hábitos saludables con la utilización de la bicicleta como medio de transporte alternativo al

coche, moto o cualquier vehículo motorizado

Línea Ocio Saludable:

- Prevención de consumos de alcohol, tabaco y otras sustancias drogodependientes informando de los riesgos del consumo de sustancias tóxicas, descubriendo los aspectos positivos de no depender del hábito de cualquier consumo y contribuir a eliminarlos y ofreciendo alternativas saludables.
- Fortalecer la personalidad del alumnado fomentando la capacidad para la toma de decisiones personales frente a la influencia negativa del grupo, de la publicidad de los estereotipos que lleven al consumo de las drogas.
- Inculcar el desarrollo de prácticas de ocio adecuadas que eviten la accidentalidad. Inculcar la importancia de que las acciones humanas sean respetuosas reduciendo la huella ecológica, siendo posible el disfrute del entorno de manera sostenible.
- Orientar al uso positivo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación informando de los riesgos en las relaciones interpersonales de un mal uso de las redes sociales como abusos y bullying, señalando las sanciones que puedan recaer sobre usos inadecuados de las TIC y contribuyendo a evitar adicciones vinculadas a ellas proporcionando alternativas saludables de ocio.

Línea Educación afectivo-sexual: Profundizar en el concepto de sexualidad y conocer la sexualidad de hombre y mujer anatómicamente hablando.

- Conocer aspectos básicos de la orientación sexual y desarrollar actitudes de respeto; fomentar prácticas sexuales responsables y habituarse a la prevención de riesgos derivados.
- Inculcar relaciones igualitarias donde predominen la afectividad y el trato respetuoso y se facilite, la expresión de sentimientos y emociones y educar en la prevención de diferentes formas de abuso y de violencia de género.
- Mejorar la comunicación en el ámbito de la sexualidad.

METODOLOGÍA y ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

Apostamos por una metodología de participación activa donde el alumnado tome el protagonismo y responsabilidad en su proceso de aprendizaje a través de propuestas abiertas y significativas, susceptibles de personalización.

En esta línea se trabaja el libro del curso , este año YO ROBOT, que se propone desde el Plan BIBLIOTECA y el ámbito PLC, en las líneas de teatro en el aula, escritura creativa, oralidad y debate facilitando al alumnado la elección de sus propios medios de expresión. Este libro invita a reflexionar sobre los valores de la humanidad y el cuidado del ser humano sus relaciones interpersonales y relaciones con las tecnologías, sus oportunidades y sus peligros. Uno de los relatos del libro en cuestión, presenta a un robot cuidador, Robbie.

En el ámbito de PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, permite reflexionar sobre las diferencias entre las necesidades humanas y las formas de satisfacerlas y las de los robots:

“Ideas para yo robot: Comparativa Entre Robot y persona”

Como actividades de Aprendizaje Servicio, se ofrece al alumnado que trabaja alguno de los temas de salud como alimentación, primeros auxilios, sexualidad consciente u ocio saludable la posibilidad de participar en el diseño actividades de aprendizaje servicio trasladando sus aprendizajes a otros cursos a través de exposiciones, juegos interactivos y también a través de redes sociales.

Pero lo fundamental en la adquisición de hábitos saludables es la incorporación real, progresiva y constante, y se consigue cada día en clase, con la implicación y coherencia del claustro. Contamos con un claustro muy implicado en esta actividad, tanto en el departamento de educación física como biología y en las tutorías, además de un alumnado proactivo con ganas de compartir como el grupo de teatro, el alumnado de ciclo formativo y de bachillerato de ciencias de la salud, que se han implicado y mostrado interés por ser mediadores de salud y han realizado hasta ahora tres actividades dentro de CUIDAR ES AMAR.

Para ayudar a la integración de este ámbito con todos los demás, además de tener como eje articulador el libro del curso y las reuniones con Biblioteca, la participación e implicación en el proyecto de los órganos de coordinación docente y de representación, que presentaba en el punto 2 y que se concretan en actuaciones tales como:

Revisión de los objetivos presentes de este programa en los objetivos generales del centro (PEC).

Reunión con las coordinadoras de otros planes y proyectos como el Plan de Igualdad y Escuela Espacio de Paz.

Reuniones con el profesorado de Educación Física, Biología y Geología y CF de Grado Medio para potenciar, impulsar, coordinar y desarrollar contenidos de primeros auxilios, de acción deportiva en la naturaleza, alimentación sana y equilibrada, perjuicios en la salud del consumo de sustancias tóxicas, educación sexual, etc. Reuniones con el profesorado que imparte este año las nuevas asignaturas de Inteligencia Emocional, de Religión, Igualmente coordinación con los coordinadores de los planes de Igualdad, de Paz y de Bienestar para establecer actividades de colaboración mutua y coordinada.

Inclusión de una actividad por el Día de Andalucía de alimentación saludable en colaboración con el AMPA del centro.

CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN

-Actividades en la línea de actuación de alimentación saludable:

Fomento de los desayunos saludables en la ESO: exposiciones, frutómetro asociado a calificación en educación física llevado a cabo a lo largo de todo el curso por parte del profesorado de educación física en sus respectivos grupos.

Taller de alimentación saludable con aplicaciones prácticas analizando etiquetas de alimentos presentadas por el alumnado de ESO en colaboración con la enfermera de enlace (tercer trimestre).

Asesorías para alumnado ofrecidas por la enfermera de enlace.

Convivencia interaulas del ciclo de APSD de grado medio con aula específica cocinando juntos recetas saludables (primera evaluación) coordinadas por profesorado de ciclo formativo y de aula específica.

Convivencia con la asociación de Huelva AVADI con taller de cocina saludable y actividades de consolidación de aprendizajes sobre riesgos en la cocina y alimentación equilibrada con juegos y actividades diseñadas por el alumnado de ciclo formativo (segunda evaluación) coordinadas por profesorado de ciclo formativo.

Desayuno escolar saludable ofrecido por el AMPA 27 febrero en la celebración del día de Andalucía.

Implicación de la cafetería en los desayunos saludables aumentando la oferta de fruta este curso tras la petición del equipo FEIE.

-Actividades en la línea de actuación de la actividad física y deporte:

Fomento de actividades deportivas de convivencia en la naturaleza como piragüismo (primer trimestre), senderismo (tercer trimestre), cicloturismo(segundo y tercer trimestre) siguiendo propuestas del alumnado de 4º ESO para prepararse para la excursión de final de curso en cicloturismo.

Realización de juegos inclusivos y competiciones deportivas en horas de recreo (durante todo el curso) coordinado por departamento de educación física y profesorado colaborador.

-Actividades en la línea de prevención de accidentalidad, consumo de tóxicos y promoción de ocio saludable:

Charlas impartidas por voluntarios deportistas con lesiones medulares de AESLEME para ESO, ciclo y FP Básica durante el primer trimestre.

Participación con los programas educativos de diputación: “Alerta Cannabis” (primer trimestre) , “Salimos” (segundo trimestre) y “Trick and Tricks” (tercer trimestre).

Talleres para Familias primer miércoles de cada mes (segundo y tercer trimestre)

Participantes: 1-4ºESO

Responsables: Enfermera de Enlace, responsable del ámbito Margarita Barragán , Cinta Martín y María Rivera y Antonio Pelayo, técnicos responsables de Diputación.

Charlas Plan Director (primer trimestre) 1o y 2o ESO.

-Actividades en la línea de actuación de Educación Afectivo-Sexual:

Proyecto de Aprendizaje -Servicio llevado a cabo por alumnado mediador en salud de ciclo formativo y 4º ESO de la asignatura Educación emocional para trasladar los aprendizajes adquiridos por investigación y guía de la orientadora, la sexóloga coordinadora del programa CUIDAR es AMAR y la enfermera de enlace (febrero)

Exposición itinerante “Visión de la Adolescencia ante la Violencia de género” organizada por la

coordinadora del plan de Igualdad para todo el instituto y familias en febrero.

Acción tutorial con materiales facilitados por la orientadora y talleres autoconocimiento -autocuidado llevados a cabo por la coordinadora del programa, en horas de tutorías.

Asesorías individualizadas ofertadas por la enfermera de enlace los lunes a la hora del recreo previa cita a través de la orientadora y tutorías.

Talleres sobre sensibilización en materia de orientación sexual y tolerancia hacia la diversidad impartidos por la asociación Triángulo en el tercer trimestre coordinados por la orientadora del centro para 2º ESO.

-Actividades en la línea de actuación de Educación emocional:

Charlas de prevención del bullying por parte del plan Director durante el primer trimestre para 1º-2º ESO en coordinación con Escuela espacio de paz.

Talleres de meditación para el profesorado abiertos al alumnado los recreos de los viernes.

Lecturas dramatizadas y escucha de historias de vida en la experiencia intergeneracional de la Navidad de los cuentos, con la visita de ciclo formativo, mediadores del grupo de teatro y aula específica a la residencia de ancianos de la localidad.

Actividades de autoconocimiento y autoestima, comunicación asertiva y habilidades sociales realizadas por la coordinadora del programa en las horas de guardias y tutorías.

Talleres mensuales y Jornadas Escuela y Familia al final de curso organizados por la coordinadora del programa y de emocionarte como el pasado año:

Actividades de Inteligencia emocional llevadas a cabo por profesorado colaborador en las asignaturas de dibujo, educación emocional y destrezas sociales.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:

Tablón del patio de ESO y de las diferentes aulas para cartelería.

Módulo Séneca para comunicación con alumnado y las familias, IPASEN.

Página WEB del centro: BLOGAVERROES y de la Biblioteca: <https://bbtkjuncal.blogspot.com>

Redes sociales: Instagram

Herramienta de trabajo y de equipo en red:

Microsoft Office 365

Google Workspace for education

Moodle del centro educativo

• Profesorado participante: reuniones de equipos docentes, claustro, recreo, correo electrónico, Whatsapp, Google Drive, etc.

- Los y las profesionales implicados de los diferentes ámbitos: correo electrónico, correo de séneca y Whatsapp, Webex, Google Drive, etc.
- Profesorado de otros centros que participan en el Programa para la Innovación Educativa y Hábitos de Vida Saludable: Moodle, grupos de trabajo, etc.
- La comunidad educativa: Consejo Escolar, Delegados de padres y madres, notas informativas, tablón de anuncios, web del centro, blog de tutorías, radio, redes sociales como Twitter, Facebook o Instagram, etc.
- RRSS del Programa (Twitter, Facebook, Instagram, Telegram) y Portal Oficial.

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

En primer lugar, contamos con registro anecdótico y matrices DAFO con las impresiones recogidas tras las valoraciones realizadas con el alumnado al finalizar cada proyecto o actividad llevada a cabo.

También contamos con las reuniones de evaluación de los equipos docentes que llevan a cabo las diferentes actividades y reuniones de equipo CIMA para compartir valoraciones, incidencias y propuestas de mejora además de escalas de valoración o rúbricas dependiendo del tipo de actividad.

En el plan de centro tenemos asociados los objetivos del plan CIMA a los objetivos del curso asociados a marcadores homologados, que se analizarán al realizar la memoria final.

Los resultados de las encuestas realizadas se analizarán también en la memoria final.

5. Proyectos de actuación para el futuro como consecuencia del trabajo realizado.

Se recogerán ideas al avanzar el curso y recoger feedback de las actividades preparadas.

Enlace a fotografías de actividades:

https://docs.google.com/document/d/1uXcuhgqWWk4SZWrFCNed5ZOLxv_k4YJx9gXxp45r1UI/edit?usp=sharing

Formulario Convivencia profesorado: <https://forms.gle/QXPNm4F6kE4uhj9T6>

Formulario Convivencia Familias: <https://forms.gle/x6deiLJDzD5qDvqQ9>

Formulario Convivencia alumnado: <https://forms.gle/JhWueA9JMjzuzkzFVA>

s.2) Plan de fomento de la lectura y la competencia matemática

PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA

Para cumplir con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para Educación Secundaria:

a. El Centro incorporará un tiempo diario de lectura, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles y materias o ámbitos de Secundaria. Este tiempo se configurará con base al modelo de las citadas

Instrucciones, donde se reparten diagonalmente cinco formas de tratamiento de la lectura 1 en el horario lectivo. Esta distribución rotará al tramo horario siguiente cada semana, hasta completar el ciclo al término de cinco semanas, como se muestra en el cuadrante del anexo de este documento. Dicho cuadrante servirá, además, como documento de control del tiempo diario de lectura.

Será colocado por el tutor en la mesa del profesor del grupo, para que el equipo educativo pueda registrar su realización; una vez finalizado cada ciclo, el tutor lo adjuntará a su memoria de tutoría.

b. Las programaciones didácticas de todas las materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el tratamiento de la lectura, encaminadas a mejorar tanto la fluidez lectora y la comprensión oral y escrita (literal, inferencial y crítica) como la oratoria y el debate. Ello no debe convertirse en un trabajo paralelo, aislado de la planificación y el desarrollo curricular de cada materia, sino incorporarse en la misma. Asimismo se favorecerán su evaluación y seguimiento en el análisis de resultados de cada trimestre, así como las propuestas pertinentes para el Plan de Mejora.

c. El canon de lecturas ha de ser amplio y diverso (con textos continuos y discontinuos 2 y de diferentes ámbitos), así como adecuado al nivel. En la selección de textos se tendrá en cuenta los intereses del alumnado y esta se llevará a cabo por acuerdo de los departamentos. Es recomendable, en este sentido, la creación de un repositorio en Moodle que incluya, por niveles, una batería de textos con las correspondientes actividades, a fin de que pueda ser reutilizado y ampliado en cursos próximos. La planificación de cada lectura abordará tres momentos: antes (para despertar interés o activar conocimientos previos), durante (para deducir significados, comprobar lo leído, releer o tomar conciencia sobre entonación) y después (para poner práctica o debatir). En las actividades se promoverá la participación activa del alumnado: como mediador de lecturas, en el intercambio de experiencias, en tertulias o debates dirigidos, o en la presentación de trabajos personales o grupales.

d. Se podrá contar con todos los recursos del centro, en especial con los de la Biblioteca y su Libro del Curso, pero también con los que puedan ofrecer los diversos planes y programas del centro, en especial para el desarrollo de los temas transversales.

e. ETCP/FEIE velará por el cumplimiento y la posterior evaluación de las actuaciones con relación al tratamiento de la lectura. Podrá servirse para ello de la información que trasladen los jefes de área del análisis de resultados de cada evaluación, así como realizar propuestas para el Plan de Mejora.

Formas de tratamiento de la lectura:

Textos escritos funcionales, es decir, de utilidad práctica, generalmente entorno a un asunto o propósito de la vida cotidiana, bien de carácter personal (diario, agenda, curriculum vitae, carta formal, de presentación, notas, correos electrónicos), académico (mapas conceptuales, apuntes, resúmenes, trabajos escritos, libros de texto) o laboral y social (avisos, cartas comerciales, solicitudes de empleo, circulares, recibos, cheques).

Textos escritos de distintos ámbitos de uso: científicos, humanísticos, literarios, periodísticos o publicitarios.

Textos orales para la comprensión.

Textos orales para la oratoria y el debate.

Itinerarios lectores: lectura de textos del interés del alumnado, lectura libre con libros propios o de la biblioteca, lectura de fragmentos -relacionados con la materia o temas transversales- del Libro del Curso.

HORARIO DE LECTURA

CURSO: _____

TUTOR/A: _____

SEMANA 1

FECHA: DEL _____ AL _____

DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA	1ª HORA	2ª HORA	3ª HORA	4ª HORA	5ª HORA
MATERIA					
TRATAMIENTO	Textos escritos funcionales	Textos escritos de distintos ámbitos	Textos orales para la comprensión	Textos orales para oratoria y debate	Itinerarios lectores
FIRMA PROFESOR/A					

SEMANA 2

FECHA: DEL _____ AL _____

DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA	2ª HORA	3ª HORA	4ª HORA	5ª HORA	1ª HORA
MATERIA					
TRATAMIENTO	Textos escritos funcionales	Textos escritos de distintos ámbitos	Textos orales para la comprensión	Textos orales para oratoria y debate	Itinerarios lectores
FIRMA PROFESOR/A					

SEMANA 3

FECHA: DEL _____ AL _____

DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA	3ª HORA	4ª HORA	5ª HORA	1ª HORA	2ª HORA
MATERIA					
TRATAMIENTO	Textos escritos funcionales	Textos escritos de distintos ámbitos	Textos orales para la comprensión	Textos orales para oratoria y debate	Itinerarios lectores
FIRMA PROFESOR/A					

SEMANA 4

FECHA: DEL _____ AL _____

DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA	4ª HORA	5ª HORA	1ª HORA	2ª HORA	3ª HORA
MATERIA					
TRATAMIENTO	Textos escritos funcionales	Textos escritos de distintos ámbitos	Textos orales para la comprensión	Textos orales para oratoria y debate	Itinerarios lectores
FIRMA PROFESOR/A					

SEMANA 5

FECHA: DEL _____ AL _____

DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA	5ª HORA	1ª HORA	2ª HORA	3ª HORA	4ª HORA
MATERIA					
TRATAMIENTO	Textos escritos funcionales	Textos escritos de distintos ámbitos	Textos orales para la comprensión	Textos orales para oratoria y debate	Itinerarios lectores
FIRMA PROFESOR/A					

COMPETENCIA MATEMÁTICA

1.- Contextualización:

Tal y como se recoge en las Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, el conocimiento instrumental y la capacidad de razonamiento que aportan las matemáticas son aprendizajes fundamentales para que nuestro alumnado se desenvuelva con éxito en la vida cotidiana y para que puedan afrontar retos presentes y futuros. Es por esto, que el aprendizaje de las matemáticas suscita un interés social, tanto por la necesidad del desarrollo personal y académico de nuestro alumnado, como por la importancia de las mismas para su futuro profesional.

Para la elaboración del Plan de Actuación para el Fomento del Razonamiento Matemático se ha tenido en cuenta el siguiente marco legislativo:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Decretos 100/023 y 102/2023 de 9 de Mayo.

Y, también:

Proyecto Educativo del Centro.

Experiencias previas del centro (pruebas de diagnóstico, externas, participación en planes y programas en los que se trabaje el ámbito matemático,...)

Características socioculturales y económicas del centro.

2.- Organización:

- a) Las Programaciones Didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá resolver situaciones problemáticas o retos utilizando el razonamiento matemático.
- b) El ETCP colaborará en:
 - i) La elaboración del diseño, seguimiento y evaluación del presente Plan.

- ii) Con el equipo directivo en la coordinación de todo el proceso.
 - iii) Establecer criterios pedagógicos para la selección de las distintas actividades con la colaboración del Departamento de Matemáticas.
 - iv) Establecer orientaciones para la ejecución de las distintas actividades.
- c) El Departamento de Matemáticas facilitará, junto con el ETCP, orientaciones didácticas y metodológicas destinadas al desarrollo de las competencias específicas propias de las matemáticas y ofrecerá ayuda y recursos para la preparación del material y la realización de actividades planificadas por parte de los demás departamentos.

3.- Objetivos:

Los principales objetivos son:

- a) Establecer el planteamiento y la resolución de problemas como un eje fundamental en la enseñanza de las matemáticas
- b) identificar las conexiones y aplicar las matemáticas en otras áreas, materias o ámbitos del currículo.

4.- Concreción de centro:

Principios:

- a) Las actividades deberán tener un carácter eminentemente instrumental y vinculado a otras áreas.
- b) Se utilizarán diferentes situaciones problemáticas según el currículo y las características del alumnado.
- c) Los saberes básicos se seleccionarán de acuerdo con las situaciones problemáticas que se planteen.

Metodología:

- A) Se sugiere la siguiente secuencia: planteamiento oral del problema, abordaje manipulativo que ayude a comprender nuevos conceptos y activen la predisposición y motivación para el aprendizaje, actividades de representación gráfica y trabajo simbólico y algorítmico.
- B) Dedicar el tiempo que sea necesario para leer adecuadamente los enunciados con un rito o y una entonación facilitadora, aclarando conceptos, nuevos léxicos, utilizando sinónimos, fragmentando el enunciado, diferenciando las preguntas del mismo y sustituyéndolas por otras si fuera necesario, para saber diferenciar e identificar la información relevante y que operaciones son necesarias realizar.
- C) Es conveniente trabajar textos matemáticos de distinta naturaleza (tablas, gráficas, etiquetas, tickets de compras, presupuestos,...) que faciliten el tratamiento transversal de otras áreas o materias.

Materias que desarrollaran el plan:

1º ESO	2º ESO	3ºESO	4ºESO
Matemáticas Biología y geología Computación y robótica	Matemáticas Física y química Tecnología Computación y robótica	Matemáticas Física y química Biología y geología Tecnología Computación y robótica	Matemáticas Física y química Tecnología Biología y geología Digitalización FOL

5.- Planificación:

Tal y como reflejan las Instrucciones de 18 de junio de 2024 deberá distribuirse en tres días distintos con una duración de, al menos, 30 minutos cada día.

6.- Seguimiento y evaluación del Plan:

El ETCP será el encargado de efectuar un seguimiento del plan en las distintas reuniones que tendrán lugar a lo largo del curso y de realizar una evaluación al finalizar este. En esta evaluación:

- Se realizará una valoración de los resultados obtenidos
- Se expondrán las dificultades que hemos encontrado, tanto profesores como alumnado.
- Se establecerán una serie de propuestas de mejora con vistas al próximo curso.

s.3) Plan de igualdad

- INTRODUCCIÓN
- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA. CONTEXTO ANDALUZ
- DIAGNOSTICO CONTEXTUAL DE CENTRO
- OBJETIVOS DEL PLAN
 - OBJETIVOS GENERALES
 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - Objetivos de Centro
 - Objetivos para el profesorado
 - Objetivos para el Alumnado
 - Objetivos para las Familia
- CONCRECIONES DE ACTUACIONES
 - ACTUACIONES GENERALES
 - ACTUACIONES ANUALES
 - ACTUACIONES TRIMESTRALES
 - ACTUACIONES SEMANALES

5.5ACTUACIONES DIARIAS

6. RECURSOS

6.1 RECUERSOS HUMANOS

6.2 RECURSOS MATERIALES

7. EVALUACION

1.- INTRODUCCIÓN

Los avances en igualdad entre mujeres y hombres en los últimos quince años en España han sido muy significativos, situando a nuestro país por encima de la media europea (70,1% respecto de 67,42%) en el último Índice de Igualdad de Género del Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE, 2019). Sin embargo, tal y como muestra el informe de Igualdad de Género de la Comisión Europea de 2019, la desigualdad entre mujeres y hombres en los países miembros de la UE todavía existe en muchos ámbitos. En las Administraciones Públicas se reproducen las mismas dinámicas, roles, costumbres y estereotipos de género que en cualquier otra organización y que en otros ámbitos de nuestra sociedad. Estos roles y estereotipos son la base, en gran medida, de las desigualdades entre mujeres y hombres. Los sesgos de género, las conductas sexistas, y las barreras invisibles (propias y ajenas) influyen, por ejemplo, en la promoción profesional –techo de cristal-, en una segregación o representación desigual según qué ocupaciones profesionales, o en la división tradicional de los roles de cuidado, y explican diferentes situaciones de discriminación directas e indirectas.

En el panorama educativo contemporáneo, la promoción de la igualdad de género ha emergido como una necesidad ineludible. Las instituciones educativas de la actualidad marcan un compromiso con la justicia social y los derechos humanos fundamentales y adoptan un enfoque pragmático y estratégico para abordar las disparidades y desigualdades arraigadas en nuestra sociedad. La sociedad se mueve hacia la corrección de los desequilibrios numéricos, lo cual pasa por garantizar la representación equitativa en roles y responsabilidades, así como abarcar una transformación profunda en las estructuras y prácticas sociales. La Educación es un vehículo fundamental para transformar estas estructuras y prácticas sociales, ya que ha demostrado ser un motor fundamental del cambio social.

Desde la primera infancia hasta la educación superior, los sucesivos Planes de Igualdad han buscado fomentar entornos inclusivos, libres de discriminación y estereotipos de género, donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial académico, personal y profesional. En este sentido, la implementación de políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el ámbito educativo no solo es una cuestión de justicia, sino también un requisito fundamental para construir sociedades más equitativas, democráticas y prósperas.

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y

deberán incluirse en el Proyecto Educativo las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de sus elementos, especialmente en el tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículum, la formación igualitaria y coeducativa en el plan de convivencia y el plan de orientación y acción tutorial, pudiendo incluir propuestas dirigidas al alumnado, el profesorado y las familias. Es, por ende, un trabajo en equipo.

El presente PLAN DE IGUALDAD DE CENTRO, queda enmarcado dentro del III PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN, para el periodo 2024/2028, con la ilusión renovada por afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esta ya su tercera edición, se sigue apostando por dotar de un marco de referencia a la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros docentes andaluces para trabajar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Transversalidad de Género, la Eliminación de las Desigualdades y la mejora de la Convivencia. Desde esta estructura, se asume un nuevo enfoque en la intervención pública integrando la perspectiva de género. En este enfoque todos los elementos están interconectados de tal modo que es el conjunto de la actuación la que justifica su lógica interna y permite avanzar hacia la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

MISIÓN; La razón de ser de este III Plan es lograr que la estrategia de igualdad de género en el ámbito educativo de Andalucía sea una realidad plena y efectiva, sin marcha atrás. En concreto, el III Plan viene a afianzar los pasos y consolidar las medidas y actuaciones ya iniciadas en ediciones anteriores con el propósito de incidir en aquellos puntos en los que la evaluación del II Plan hubiera detectado algunas debilidades. De ahí que las intervenciones objeto de este III Plan estén encaminadas a contribuir en la eliminación de las brechas de género previamente detectadas.

VISIÓN: La aspiración de este III Plan es superar cualquier discriminación directa e indirecta por razón de género en el seno de la comunidad educativa andaluza y conseguir un espacio de vida libre de violencia de género, desde el momento de su aprobación hasta el final de su vigencia en 2028. Con este propósito se caminará en estos próximos años hacia un paradigma:

- Sin estereotipos sexistas ni violencias de ningún tipo. Diverso y abierto a todas las identidades de género. Con una equilibrada representación de ambos sexos en todos los niveles educativos, en todas las disciplinas de estudio y en todos los espacios de formación complementaria, recreo y actividad extraescolar.
- Con una población estudiante donde, ambos sexos estén preparados a la salida de su etapa educativa para afrontar personal y profesionalmente los grandes desafíos (tecnológicos, climáticos, económicos y sociales) de la sociedad.
- Con un profesorado debidamente capacitado en igualdad de género que sepa disponer de herramientas coeducativas a lo largo del todo el currículo formativo. En unos centros docentes dotados de los medios necesarios y debidamente preparados y organizados para desarrollar las medidas de este III Plan. Y contando con una comunidad

escolar sensibilizada por la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

PRINCIPIOS; Siguiendo las directrices marcadas en el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, el III Plan de Igualdad de Género en Educación se alinea con los principios rectores allí establecidos, fundamentando su formulación sobre un marco de coherencia generado a partir del diagnóstico previo.

- Transversalidad del enfoque de género como pilar de intervención y transformación de la política educativa en Andalucía. La transversalidad de género se conceptualiza instrumentalmente, estando presente a lo largo de todo el proceso de actuación pública e impregnando la elaboración, ejecución y seguimiento de cualquier disposición normativa, Orden reguladora o Plan de actuación en el contexto educativo. Para ello, se considerarán sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, en todas las fases de gestión de la política educativa, en todos los niveles de intervención y en todas las áreas temáticas, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de eliminar cualquier efecto discriminatorio y fomentar la igualdad de género. Por ende, la aplicación de este enfoque se convierte en un elemento de buena gobernanza en sí mismo, pues es una forma de explicitar el compromiso de los poderes públicos con la igualdad y de implicar a educadoras y a educadores para que con su concienciación y capacitación especializada en materia de igualdad de género se conviertan en verdaderos agentes del cambio.
- Elección de itinerarios formativos libres de estereotipos y visibilidad de la contribución de las mujeres. En un modelo de escuela coeducativa mujeres y hombres crecen y se desarrollan bajo el paraguas de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, para hacer personas que, desde su diversidad, sean iguales en derechos y libres para elegir itinerarios formativos. En ese contexto, el currículo educativo debe velar por evita condicionantes que, de forma consciente o inconsciente, conduzcan al alumnado por concepciones sesgadas basadas en roles tradicionales de género, es decir, que lleven a las niñas mayoritariamente a opciones de estudio asociadas al cuidado y las humanidades y a los niños a opciones asociadas a la ciencia y la tecnología. Para lograrlo, resulta imprescindible la formación permanente del profesorado en igualdad de género y la revisión sistemática de los recursos y materiales didácticos. A través de las técnicas pedagógicas debe garantizarse la eliminación de estereotipos sexistas (en el lenguaje, en los textos, en las imágenes y en los ejemplos prácticos), visibilizando y poniendo en valor la contribución tanto de mujeres como de hombres a cada disciplina curricular, sea del ámbito de la historia, de la economía, de la ciencia, de la tecnología o de cualquier otra esfera del conocimiento. También se debe trabajar de forma reflexiva tanto en los casos de éxito con protagonismo de mujeres, como en aquellos casos en los que se les ha mermado su visibilidad y reconocimiento.

- Interseccionalidad, diversidad e inclusión. Con la aspiración de educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas. En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo. En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desventaja o discriminación múltiple. Por tanto, dentro de esta planificación estratégica es preciso dar prioridad a aquellas niñas y mujeres que estén en mayor riesgo de discriminación.
- Paridad en la representación. El modelo coeducativo de escuela debe ser ejemplarizante a la hora de ofrecer una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos. Ello debe lograrse en todas sus dimensiones. En el alumnado deben evitarse mecanismos de sociabilización diferenciada por razón de sexo. Por el contrario, es preciso fomentar la participación de las niñas y jóvenes tanto en el espacio del aula, como en el del patio o en los contextos de actividades extraescolares. También ellas deben alzar su voz y formar parte de los órganos de representación escolar, tanto formales (como el Consejo escolar) como informales (grupos de trabajo, responsables de clase, asociaciones deportivas, etc.). Por su lado, el profesorado debe aspirar a una presencia paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de representación y categorías profesionales. Desde los puestos de dirección y toma de decisiones, hasta el claustro docente, comisiones intercentros, representación sindical, etc. El objetivo es que niñas y mujeres puedan seguir avanzando hacia el liderazgo en igualdad de condiciones los diferentes escenarios participativos sin adolecer de una segregación vertical. Comunidad educativa como entorno de convivencia y prevención de la violencia de género. Se considera que la mejor fórmula de anticipación a una cultura libre de violencias en general, y violencia de género en particular, parte de una educación en el respeto común y en los valores de igualdad entre mujeres y hombres desde edades tempranas. Hacen falta actuaciones de capacitación específica entre el personal docente, así como iniciativas de sensibilización y concienciación permanente dirigidas al alumnado. Igualmente, es necesario promover la disponibilidad de herramientas específicas de detección y coordinación con recursos especializados. Todo ello, sin olvidar la implicación de las propias familias y las asociaciones de madres y padres del alumnado como parte de la comunidad educativa.

OBJETIVOS CONCRETOS: La escuela es el escenario de adquisición de conocimientos y de valores entre los cuales está la igualdad de género, la inclusión de lo diverso y la convivencia en las

relaciones humanas. Siguiendo las premisas y directrices anteriormente expuestas, junto a los resultados del diagnóstico y del trabajo participativo liderado desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, este III Plan, se propone normalizar la estrategia coeducativa, promover la disponibilidad de capacitación, sensibilización y materiales, así como reconocer el desempeño de los centros escolares a ese respecto. Así las cosas, el III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía 2024/2028 se propone cumplir con los siguientes grandes Objetivos Estratégicos:

Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género.

Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.

Línea 3: Centros docentes como agentes de sensibilización frente a la violencia de género.

Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Línea 5: Uso coeducativo y seguro de las tecnologías de la información, aprendizaje, conocimiento y comunicación.

Línea 6: Autoestima. Espíritu crítico y emprendedor. Bienestar emocional.

2.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA. CONTEXTO ANDALUZ

- Ley 2/2007 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Establece en su artículo 15 la garantía de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. En su artículo 21.8 sobre Educación se establece que los planes educativos en Andalucía promuevan, entre otros, los valores de igualdad entre hombres y mujeres. Y entre los principios rectores de las políticas públicas se defiende la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (Artículo 37).

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su artículo 3.5 se insiste en la necesidad de considerar de forma sistemática la igualdad de género en “el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas”. En el artículo 4.13 se considera principio general la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y dedica el Capítulo I de la Ley a la Igualdad en la educación (sección 1ª Enseñanza no universitaria), abordando su promoción en los centros docentes, en los contenidos curriculares, los materiales curriculares y libros de texto, en la formación del profesorado, los Consejos escolares, definiendo el papel de la Inspección educativa. Incluye también el desarrollo de servicios de conciliación en el ámbito educativo (art. 37bis).

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Incluye acciones de prevención y protección de esta violencia en el ámbito escolar. Refuerza el papel de la dirección de los centros educativos y los consejos escolares en la activación de protocolos de actuación y las medidas necesarias

para detectar comportamientos de violencia de género. En su articulado se impulsa la existencia de un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que incluye la coeducación de manera transversal como estrategia de actuación (Artículo 8). Además, específicamente se incluye la Prevención de cualquier tipo de violencia en el ámbito educativo (Artículo 11) actuando al amparo de los valores de la coeducación; un Currículo educativo que cuente con elementos de prevención y erradicación de la violencia de género, tanto en contenidos como en la acción tutorial (Artículo 12); y en materia de detección y atención a la violencia de género, el Consejo Escolar de Andalucía, en colaboración con la Consejería competente en materia de violencia de género y la Consejería de Educación, elaborará un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía (Art.14).

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Entre sus fundamentos establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo (Artículo 4), marca en sus objetivos la adquisición de valores de igualdad y no violencia entre el alumnado (Artículo 5) e incluye entre los deberes del alumnado el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres (Art. 8).

Además, de promover la presencia equilibrada en diversos órganos como los equipos directivos de los centros (Artículo 134) y los Consejos escolares (Artículo 135) y conceder autonomía a los centros docentes para organizar los grupos y las materias en las que se adopte la atención a la diversidad y el fomento de la igualdad entre sexos (Artículo 48), aquí se destaca el Artículo 39 sobre Educación en valores en cuyo punto 3 y con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se indica que “el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.”

- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Normativa central para el III Plan de Igualdad de Género en Educación. En la modificación del Artículo 15 de la anterior ley, profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de los objetivos coeducativos en el currículo escolar. Además, se encomienda a todos los centros docentes la elaboración de un Plan de Igualdad dentro de su Plan de centro. Además de realizar una autoevaluación del grado de desarrollo del Plan de igualdad, la Administración educativa garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación con formación específica, que, en dependencia de la persona que dirija el centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificulten la plena igualdad de

mujeres y hombres. Para ello el artículo 11 enumera una serie de actuaciones y actividades concretas. Se promueve la sensibilización de la comunidad educativa en general y la capacitación del profesorado y alumnado, además de la integración de los contenidos curriculares con claros objetivos de la coeducación.

- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Al referirse a la redacción del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género incluye la estrategia de actuación en materia de Educación: “con el objetivo fundamental de incidir, desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas”. También hace hincapié en las medidas a adoptar por la Administración educativa en formación específica destinada al profesorado y familias.
- Decretos 328 y 327/ 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Secundaria (BOJA núm.169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006)
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

- Orden 28 de abril de 2015, que incluye el Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andalúz (BOJA núm. 96 de 21 de mayo de 2015)
- Orden 7 de Junio 16 de 2024, por la que se aprueba el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.
- Resoluciones anuales, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andalúz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso escolar, defendiendo una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad con atención a la diversidad y a la convivencia. Defiende que la formación del profesorado debe basarse en la Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, fomentando prácticas coeducativas y apoyándose en el Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes. Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027. En el diagnóstico que precede a la elaboración de este Plan se pone en valor, entre otros aspectos, la realización de evaluaciones de determinados elementos del Sistema Educativo como los Planes de Igualdad de los centros educativos. Además, el diseño del plan incorpora el principio de perspectiva de género de forma tangencial en el objetivo estratégico número 8 “en el ámbito de la evaluación mejorar la calidad y la explotación de la información cuantitativa y cualitativa de los Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte, centrándolos en procesos y ámbitos claves desde una perspectiva holística, y perspectiva de género, ecológica, evolutiva”.
- Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024. En su Eje 1 incluye actuaciones de prevención, sensibilización y visibilización desde los centros educativos, para facilitar dentro de la comunidad educativa la identificación de posibles manifestaciones de esta manifestación extrema de la violencia machista. Incluye medidas como la elaboración de materiales educativos y de sensibilización al respecto (1.1.1); actividades escolares enfocadas a minimizar o eliminar la discriminación y el estigma social de las mujeres y niñas en situación de prostitución y/o que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual (1.1.4); programas informativos dirigidos a personas jóvenes o menores de edad, en los que se haga especial énfasis en el grooming y en otras conductas relacionadas con la trata de seres humanos que se lleva a cabo a través de TIC (1.1.2); y programas de educación afectivo sexual dirigidos a la población adolescente y al profesorado, realizados por profesionales de la pedagogía y especialistas en educación sexual, abordándose de manera específica el consumo de pornografía y cómo ello incide en la trata, la prostitución y la violencia sexual contra mujeres y niñas (1.3.1).

- Pacto Andaluz por la Igualdad de Género identifica como su primera Línea de Trabajo la Transversalidad de Género, al tiempo que dedica su línea de trabajo “f” a la educación y coeducación. En ella se indica que para conseguir una educación coeducativa resulta esencial la formación del profesorado, partiendo de un compromiso de mejora de su práctica docente. Concibe la coeducación como un reto para el conjunto de la sociedad que anula las situaciones de discriminación, caminando hacia la igualdad de derechos y oportunidades definidas, teniendo en cuenta a ambos sexos y aprendiendo de lo que han creado y sostienen las mujeres, que es fundamental para la vida y la convivencia humana. De esas premisas emana una relación de 15 acuerdos por un modelo de coeducación.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. La atención a la coeducación figura especialmente dentro del Eje III sobre Representación y Poder donde se incluye la línea 3.A “Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro”. Allí se apuesta por normalizar la estrategia coeducativa y reconocer el desempeño de excelencia en esta materia de aquellos centros educativos que lo merezcan. Desde esta estrategia marco a nivel de Andalucía resulta esencial promover de forma generalizada que la selección de especialidades de estudio por parte de niñas y niños sea libre de estereotipos, lo que les permitirá dirigir sus vocaciones profesionales sin sesgos preestablecidos. Por su parte, la normativa que regula la ordenación curricular de las diferentes etapas educativas refleja lo siguiente: Por un lado en los distintos Decretos de ordenación y currículo, es decir, en los Decretos 100/2023, de 9 de mayo, 101/2023, de 9 de mayo, 102/2023, de 9 de mayo y el 103/2023, de 9 de mayo, se incorporan modificaciones en la ordenación de las diversas etapas, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, así como a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, fomentando la igualdad de género. Asimismo, las Órdenes que desarrollan los citados Decretos se pronuncian en la misma línea. Así, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional reconoce la importancia de la lucha contra la violencia de género. En este sentido, se implementarán todas las medidas a su alcance para contribuir de manera efectiva a la promoción de la igualdad en nuestra sociedad. Del mismo modo, se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica.

3.- DIAGNOSTICO CONTEXTUAL DE CENTRO

El III Plan de Igualdad propone una serie de objetivos y líneas de actuación para conseguir las metas que pretende alcanzar. La elaboración de un diagnóstico es imprescindible para adaptar estas metas y objetivos a la realidad de nuestro centro, de nuestro alumnado y de sus familias, así como a la realidad del contexto en el que estamos.

Este diagnóstico se ha llevado a cabo a través del conteo sesgado de mujeres y hombres que componen el conjunto de los Discentes, Docentes, Equipo Directivo, Consejo Escolar, Jefaturas de Áreas y Departamentos, Coordinaciones de Planes, Proyectos y Programas, Tutorías, Orientación, Delegaciones de Madres y Padres, Representantes del AMPA, Secretaría, Conserjería y Personal de Limpieza, que componen, en su totalidad, nuestra comunidad educativa. La visión generalizadora de nuestra realidad contextual, además, se ha complementado con la observación directa, el análisis de encuestas realizadas en los últimos años, dirigidas a los sectores más importantes de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), así como del análisis de los resultados extraídos de los talleres de igualdad y en contra de la violencia de género que se han venido trabajando, desde hace mas de tres años, de la mano del Ayuntamiento, el Instituto Andaluz de la Mujer de Aljaraque y los propios llevados s cabo por el Proyecto de Igualdad de nuestro propio y el análisis pormenorizado de documentos que componen nuestro Proyecto Educativo de Centro .

El análisis por género de los diferentes conjuntos que componen nuestra comunidad educativa queda representado en la siguiente tabla y gráfico adjuntos

	Mujeres	Hombres	Total
Discentes	408	417	825
Docentes	46	31	77
Equipo Directivo	3	3	6
Consejo Escolar	12	10	22
Jefaturas de Áreas	5	1	6
Jefaturas de Departamentos	11	6	17
Coordinación de Proyectos, Planes y Programas	5	4	9
Tutorías	11	22	33
Orientación	2	0	2
Delegad@s de Madres y Padres	29	2	31
Representantes del AMPA	4	1	2
Secretaria	1	0	1
Conserjería	2	0	2

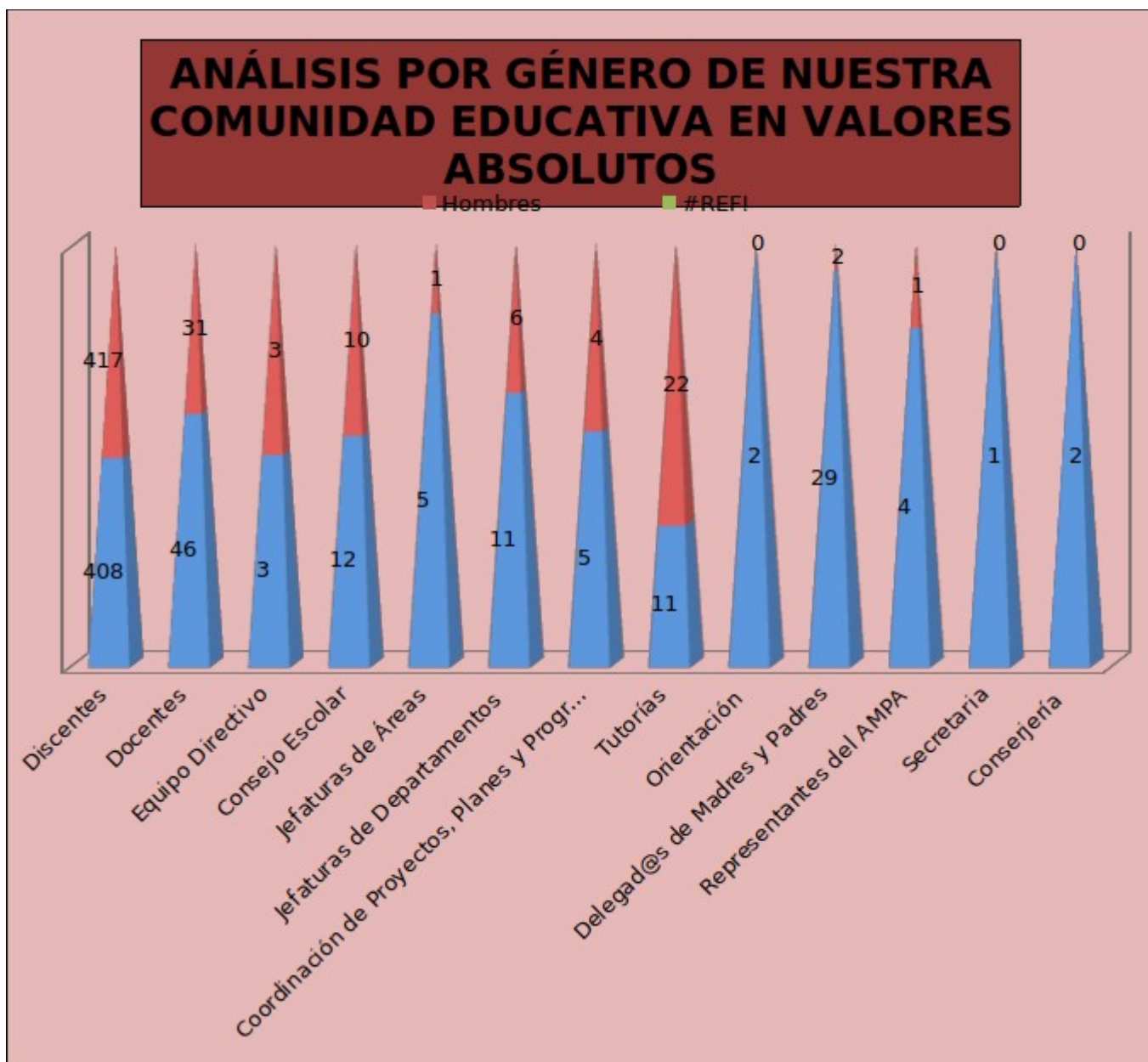
539

497

1036

Como puede observarse nuestra Comunidad Educativa está formada por un 52% de mujeres frente a un 48% de hombres. En cada uno de los niveles, el sesgo femenino suele supera en número al masculino, existiendo paridad en el Equipo Directivo y no existiendo representación masculina en los estratos de Conserjería y Secretaria.

Las mujeres abarcan la mayoría de los puestos y cargos de responsabilidad, existiendo una significativa diferencia numérica en el nivel de Delegad@s de Madres y Padres.



En cuanto al análisis de los documentos del centro, se comprueba que el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo prima entre nuestros documentos oficiales, aunque se evidencia que en cuanto a la recopilación de datos de convivencia, académicos y de absentismo, entre otros, estos no están

desagregados entre mujeres y hombres.

Del análisis de datos de las encuestas realizadas a los principales sectores de la comunidad educativa se desprenden conclusiones interesantes que sugieren un gran avance en materia de educación en igualdad a grandes rasgos pero a su vez evidencian una serie de aspectos en los que la desigualdad entre mujeres y hombres se perpetúa, a veces inconscientemente, y se asumen como naturales aspectos culturalmente adquiridos en una sociedad con marcado carácter patriarcal, es decir, se siguen perpetuando estereotipos a los que no se le otorga la debida importancia y que son los que marcan la desigualdad entre hombres y mujeres en la actualidad

De las encuestas realizadas en los últimos años al profesorado se extraen los siguientes datos:

- Mayor participación femenina que masculina en la cumplimentación de las encuestas
- En general los/las docentes no suelen distinguir entre alumnas y alumnos a la hora de resolver conflictos.
- No hay consenso en cuanto a las posibles diferencias entre las emociones que caracterizan a alumnas y alumnos, algunos/as de nosotros/as pensamos que las emociones son las mismas y otros/as pensamos que hay emociones que son más de niñas que de niños y viceversa.
- Todos y todas los/las docentes encuestado/as creen que la educación recibida juega un papel importante en las manifestaciones de agresividad y afectividad.
- En cuanto a la gestión de las clases todos/as los/las encuestados/as asignan las mismas tareas a alumnas y alumnos y tienen las mismas expectativas hacia ellas/os.
- La mayoría no interviene en la disposición y equipos del alumnado y la mayoría también cree que tanto alumnas como alumnos tienen un protagonismo similar en el desarrollo de las clases.
- La mayoría de los/las docentes creen que no existen diferencias importantes entre alumnas y alumnos y todos/as aseguran que introducen cambios si consideran que un material es sexista.
- No se suele elegir a una alumna en vez de un alumno para ser coordinadora de un grupo y normalmente tampoco se pide expresamente la colaboración de un alumno para utilizar material técnico.
- No todos/as los/las docentes encuestados/as introducen contenidos referentes al universo y realidad de las mujeres y ni siquiera el 50% lo hace.

- En cuanto al uso del lenguaje y de estereotipos sexistas casi la mitad de los docentes afirman que no utilizan de forma expresa palabras en femenino y la mayoría sí asegura que evita utilizar la imagen tradicional de hombre y mujeres, en este último tema existen matices ya que alguno/a indica que a veces la utilizan como motivo de análisis.
- La mayoría afirma que no suele emplear ejemplos prácticos, referentes a realidades pertenecientes al mundo del hombre, principalmente.
- Todas y todos los docentes encuestados afirman no utilizar diminutivos para dirigirse a las chicas ni aumentativas para dirigirse a los chicos.

Podemos extraer como principal conclusión que tenemos que trabajar para dar más visibilidad a las mujeres en los contenidos con los que trabajamos y en las actividades que realizamos e introducir cambios en nuestro uso del lenguaje y tener en cuenta los criterios de heterogeneidad y paridad a la hora de organizar las clases y las distintas actividades.

En cuanto a las encuestas dirigidas al alumnado se incluían aspectos relacionados con las emociones, el uso del tiempo libre, los estereotipos y los roles y el reparto de tareas en las familias, entre otros. Las principales conclusiones que se han extraído son:

- En cuanto a las emociones que chicas y chicos expresan, para ellos la generosidad y la actividad y, en menor medida, la debilidad y el miedo son características de ambos sexos, la ternura y la intuición son emociones que ellos atribuyen más a mujeres que a hombres, y la pasividad y la valentía según algunos alumnos son más características del sexo masculino. Para ellas, la generosidad, la actividad, la dependencia, la intuición, la pasividad, la valentía y el miedo son características de ambos sexos, la ternura y la debilidad son asociadas al sexo femenino. En cuanto a la sumisión, algunas alumnas se abstuvieron de clasificarla.
- Los regalos es otra de las esferas de la vida cotidiana en la se hacen más distinciones entre mujeres y hombres. En los resultados de la encuesta llama la atención que los discentes regalarían a su hermano antes que a su hermana un ordenador, unas zapatillas de deporte o un tren. En cuanto a regalos que harían casi exclusivamente a una hermana antes que a un hermano están una casita de muñecas y una caja de música. Las alumnas regalarían a un hermano antes que a una hermana un ordenador, un coche, un balón y un tren, y a la hermana antes que al hermano la casita de muñecas, un puzle o una caja de música. A pesar de esto, también se desprende de los resultados que hay un mayor número de niñas que de niños que no hacen distinciones entre ambos sexos y que regalarían indistintamente los mismos regalos a sus hermanos que a sus hermanas. La casa de muñecas es, tanto para alumnos como alumnas, un regalo para niñas exclusivamente.

- Otras de las cuestiones de las encuestas hacía referencia a los deportes. El fútbol y el rugby son dos deportes que tantos niños y niñas ven como exclusivamente masculinos. Los discentes atribuyen el baloncesto más a niñas y las niñas atribuyen la práctica del baloncesto de la misma manera a niños que a niñas. También se pedía su opinión sobre las profesiones, en concreto se pedía que atribuyeran una serie de profesiones a hombres, a mujeres o a ambos. Los resultados entre alumnos y alumnas fueron bastante semejantes y no parece que de antemano establezcan una relación directa y significativa entre trabajos exclusivamente de hombres y de mujeres. Sin embargo, se pueden observar ciertas diferencias, por ejemplo, los alumnos asocian más el periodismo a mujeres que a hombres así como el trabajo en hostelería. Las alumnas asocian la ingeniería más a hombres que a mujeres.
- En cuanto a la elección de delegado o delegada, tanto alumnos como alumnas aseguran que el sexo no es determinante para la elección.
- Se pedía también que asignaran una serie de tareas a una hipotética familia compuesta por un padre, una madre, un hijo y una hija. Cuidar el jardín o llevar el coche al taller parecen ser actividades que suelen hacer más los padres que las madres en las casas. La colada y la comida suelen, según alumnos y alumnas, hacerlas las madres. Se observa poca participación de los alumnos y alumnas en las tareas domésticas. Así que se puede concluir que el reparto de las tareas domésticas está también marcado por diferencias y estereotipos de género.
- En cuanto a las actividades que alumnas y alumnos realizan durante el recreo, no se observan grandes diferencias, las que más realizan tanto alumnos como alumnas son charlar y pasear. En menor medida van a la biblioteca y según estas encuestas solo las alumnas dedican el recreo a realizar las tareas. A la pregunta de si permiten incorporarse a un alumno o a una alumna al juego o la charla una vez comenzados, se ve que las alumnas son más flexibles y sí permiten siempre una incorporación tardía de alguien al juego y los alumnos no.

Como conclusiones generales se observa que nuestro@s alumnas y alumnos han crecido en su mayoría en un contexto social en el que se busca la igualdad entre hombres y mujeres, aunque todavía hay esferas de la vida cotidiana que siguen marcadas por la existencia de estereotipos que siguen creando desigualdad. Las encuestas que se realizaron a las familias incluían aspectos relacionados con la situación laboral de padres y madres, tareas domésticas, educación de hijas e hijos y relación entre ellos y ellas.

- Hay un mayor porcentaje de padres que trabajan fuera de casa que de madres aunque la gran mayoría de los encuestados valoran el trabajo de casa como otro trabajo más.
- En cuanto al reparto de tareas, en relación a las reparaciones en el hogar no hay consenso, las madres atribuyen esta tarea a los padres, mientras que los padres la atribuyen a ambos.

Conducir, barrer, ayudar a los hijos e hijas con las tareas escolares, cocinar o hacer la compra son tareas que tanto padres como madres atribuyen a ambos sexos. En cuanto a llevar a los hijos e hijas al médico o asistir a reuniones con el profesorado hay más disparidad de opiniones. Tanto padres como madres atribuyen la tarea de lavar a las madres y en cuanto a llevar el coche al taller ambos padres y madres coinciden en considerarla una tarea más de hombres que de mujeres.

- A la pregunta de si creen que hoy en día tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos, un gran número de padres considera que sí, sin embargo, las madres respondieron en su mayoría que las mujeres no gozan de los mismos derechos que los hombres.
- A la pregunta de si creen que hoy en día la mujer puede acceder a cualquier puesto de trabajo. La mayoría de las mujeres y hombres encuestados contestaron que sí, sin embargo, aunque de forma minoritaria el número de mujeres que respondió que no fue superior al número de hombres que respondieron negativamente a esta cuestión.
- En cuanto a si aún existen profesiones que son de la parcela exclusiva del hombre o de la mujer, la mayoría de los hombres respondió que no. Aquellos que respondieron que sí también nombraron las profesiones de pesca, minería, motociclismo o albañilería como profesiones de la parcela exclusiva del hombre y profesiones relacionadas con el cuidado de niños y niñas como de la parcela exclusiva de las mujeres. Ante la misma pregunta el mismo porcentaje de mujeres respondió afirmativamente y negativamente. Ellas piensan que los puestos directivos en general suelen estar en manos de los hombres y que otras profesiones como la confección pertenecen a la esfera exclusiva de la mujer. Ellas nombraron también otras profesiones como la albañilería, la fontanería, electricidad o la mecánica como pertenecientes a la parcela exclusiva de los hombres.
- La gran mayoría de madres y padres asegura compartir las tareas domésticas en el hogar.
- Todos y todas los encuestados afirmaron no utilizar expresiones sexistas para educar a sus hijos e hijas y que no riñen a sus hijos o hijas por hacer cosas que creen que son propias del otro sexo.
- Tanto madres como padres aseguran dar la misma libertad de horarios a hijos que a hijas.
- En relación a la pregunta cuando compran regalos para sus hijas o hijos piensan y eligen aquellos que son propios de su sexo, las respuestas variaron bastante en función del sexo de los encuestados. Los padres en su mayoría afirman que no, sin embargo, aunque no la mayoría, pero sí un porcentaje considerable de mujeres afirman que sí, que tiene consideraciones de sexo.
- Una de las preguntas hacía referencia al uso de frases de marcado carácter sexista. Los padres y madres tenían que contestar Frecuente o No Frecuente en relación al uso de las siguientes frases: “lloran”, “Eso lo hacen las mujeres”, “Las niñas no dicen palabras feas”, “Los niños ni friegan ni barren”, “Las niñas tienen que ser más tranquilas” y “Los niños tienen que ser valientes”. Las respuestas fueron variadas aunque en su mayoría madres y padres afirman no

usar ese tipo de comentarios frecuentemente.

- También se les pidió que contestaran con sí o no en relación a la frecuencia con la que se producían ciertas imágenes en sus familias. Imágenes como la madre arreglando la casa y el padre sentado en el sofá, el padre en el bar con los amigos, la madre en casa con los hijos e hijas, el padre lavando, la madre en el bar, la madre planchando y el padre leyendo el periódico, el padre tramitando papeles, el padre conduciendo y la madre descansando. En dos de esas imágenes existió unanimidad en las respuestas de hombres y de mujeres, la cuestión números dos y la tres. Aproximadamente la mitad de padres y madres dijeron que es frecuente la imagen del padre arreglando papeles y el padre conduciendo y la madre descansando.
- En cuanto a las relaciones sexuales casi la totalidad de los encuestados afirmó que daría la misma importancia al hecho de que un hija o una hijo mantuvieran relaciones sexuales en la adolescencia.
- Casi la totalidad de los madres y padres encuestadas aseguran que sus hijas e hijos tienen la misma libertad para asistir a los mismos lugares con amigas y amigos, no creen que los hombres estén más capacitados para realizar las tareas domésticas y tampoco consideran que los hijos maduren antes que las hijas.
- Por último, preguntados por si recriminaban a sus hij@s por ciertas acciones, las respuestas fueron variadas.

De los resultados de las encuestas realizadas a las familias se extraen conclusiones interesantes y que dan pistas del grado de logro en igualdad en el ámbito doméstico y familiar. Se ve que, aunque cada vez menos, sigue habiendo estereotipos que fomentan la desigualdad entre hombres y mujeres, estos estereotipos aunque no de manera mayoritaria son aceptados tanto por mujeres como por hombres de igual modo. Estos estereotipos son visibles a la hora del reparto de las tareas en el hogar, existe reparto de tareas pero los estereotipos de género siguen marcando ese reparto, aunque cada vez menos marcada en sesgos y menos significativa numéricamente. También hay diferencia en la visión que mujeres y hombres tienen del grado de logro de la igualdad por parte de las mujeres, los resultados parecen indicar que los hombres creen que existe más igualdad que las mujeres. Se observa además que hay un gran sector de las familias en las que la igualdad está más lograda y otro sector en el que todavía no lo está conseguida.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN

4.1 OBJETIVOS GENERALES

La estructura de intervención que marca el nuevo III Plan de Igualdad se va organizar en 6 Líneas de trabajo, asociadas cada una de ellas a 6 Objetivos Específicos (OE) previamente identificados, para lo que asignarán una serie de medidas, cada una de las cuales se concretarán en diferentes actuaciones.

OBJETIVOS	LÍNEA	MEDIDAS
OE1: Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización, un currículo y unos materiales con perspectiva de género	1. PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. MEDIDA:	MEDIDA 1.1. Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro. MEDIDA: 1.2. Reconocer, impulsar e intercambiar buenas prácticas y materiales coeducativos
OE2: Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, diversidad y prevención de la violencia de género	2. SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	MEDIDA: 2.1 Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan. MEDIDA: 2.2. Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en sus expresiones visuales, orales, escritas, contenidos curriculares y en entornos digitales. MEDIDA: 2.3. Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación, diversidad y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.
OE3: Sensibilizar, formar y prevenir la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención eficaz y eficiente ante posibles casos de violencia de género en todas sus formas en el ámbito educativo	3. CENTROS DOCENTES COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	MEDIDA: 3.1. Desarrollar actuaciones destinadas a la formación, sensibilización, visibilización, y prevención en materia de violencia de género para toda la comunidad. MEDIDA: 3.2. Impulsar actuaciones positivas para facilitar que las personas integrantes del ámbito educativo actúen como agentes corresponsables de cambio en la detección e intervención en casos de violencia

		de género en todas sus formas.
OE4: Fomentar y consolidar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de el	4. MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO.	MEDIDA: 4.1. Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras organizativas de la Administración educativa. MEDIDA: 4.2. Promover y fomentar la autoevaluación de los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos
OE5: Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales	5. USO COEDUCATIVO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN	MEDIDA: 5.1. Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online. MEDIDA: 5.2. Promover actuaciones que fomenten un uso positivo y coeducativo de internet y RRSS en favor de un modelo de comportamiento online igualitario y no sexista. MEDIDA: 5.3. Desarrollar actuaciones preventivas relativas a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas. MEDIDA: 5.4. Facilitar herramientas que guíen el uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación, y las líneas de prevención, detección e intervención.
OE6: Desarrollar en el alumnado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el desarrollo trayectoria profesional. pleno de vital su	6. AUTOESTIMA. ESPÍRITU CRÍTICO Y EMPRENDEDOR. BIENESTAR EMOCIONAL	MEDIDA: 6.1. Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas. MEDIDA: 6.2. Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional de la comunidad educativa. MEDIDA: 6.3. Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino. MEDIDA: 6.4. Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Teniendo en cuenta las conclusiones extraídas del diagnóstico realizado, podemos proponer una serie de objetivos contextualizados y adaptados a las necesidades concretas de nuestro centro que nos van a ayudar a conseguir esos objetivos más generales que el III Plan de Igualdad ha marca.

4.2.1 Objetivos de Centro

- Establecer en el ROF medidas para fomentar la igualdad y la paridad.
- Fomentar un uso igualitario de los espacios.
- Elaborar programaciones y materiales curriculares visibilizando el papel de la mujer en la actualidad y a lo largo de la historia.
- Revisar libros de texto y materiales para evitar estereotipos o contenidos discriminatorios.
- Elaborar informes de datos desagregados por sexo para incluirlos en el Plan de Autoevaluación
- Revisar cartelería y documentación para evitar un uso sexista del lenguaje.
- Enriquecer el espacio dedicado en exclusiva al fomento de la igualdad de género de la biblioteca con un mayor volumen de textos y libros accesible a nuestra comunidad educativa.
- Ofrecer mayor formación sobre igualdad a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Continuar organizando actividades, talleres y charlas, para la prevención de la violencia de género y la desigualdad, a la par y en coordinación, con el Ayuntamiento, el Instituto Andaluz de la Mujer de Aljaraque, así como los diferentes entes locales y no locales con competencia en la materia.
- Colaborar con la AMPA y organizar actividades conjuntas para asegurar la participación y la formación de las familias en materia de igualdad.
- Continuar dando promoción al Tablón de Coeducación, así como a la visualización de toda aquellas actividades, talleres, charlas y proyectos manipulativos se realizan en el centro, por medio de redes sociales y web del centro.
- Revisar y actualizar el diagnóstico contextual de nuestro centro.
- Asistir a las comisiones de violencia de género del ayuntamiento de Aljaraque para conocer la realidad de la localidad.

4.2.2 Objetivos para el profesorado

- Incluir unidades y usar materiales que den visibilidad a la mujer y que no fomenten estereotipos de género.
- Trabajar la igualdad y la coeducación de manera transversal en la práctica diaria
- Usar un lenguaje inclusivo.
- Organizar las distintas actividades y tareas siguiendo criterios igualitarios
- Informar sobre y reprobar sobre cualquier conducta que pueda ser contraria a los principios de la igualdad de género.
- Colaborar en aquellas actividades de formación que se organicen en materia de igualdad y coeducación.

4.2.3 Objetivos para el Alumnado

- Participar en actividades que se organicen dentro del marco del Plan de Igualdad (tutorías, efemérides, etc).
- Colaborar para eliminar conductas que vulneren los principios de la igualdad de género
- Fomentar la eliminación de los estereotipos de género.
- Fomentar la lectura como vehículo de formación en materia de igualdad.

4.2.4 Objetivos para las Familias

- Participar en las actividades de formación que se organicen desde el centro o desde la AMPA en materia de igualdad.
- Promover la igualdad dentro de la familia (reparto de tareas, eliminación de estereotipos, etc).
- Colaborar con el centro en aquellos aspectos que sean necesarios en materia de igualdad.

Algunos de estos objetivos se irán priorizando a lo largo de todos los años en los que el plan tiene vigencia, concretamente hasta el año 2028.

5.- CONCRECIONES DE ACTUACIONES

5.1 ACTUACIONES GENERALES

Las medidas establecidas, para cada línea y objetivos del III Plan de Igualdad de Andalucía quedan concretizadas en las actuaciones siguientes:

A partir de las actuaciones concretizadas nuestro centro llevara a cabo las siguientes actuaciones temporalizadas.

LÍNEA 1: PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	
OE1: Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género	
MEDIDAS	ACTUACIONES
1.1. Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro	1.1.1. Todos los centros docentes, a través de su memoria de autoevaluación en el Sistema de Información Séneca, cumplimentarán la información necesaria para reflejar las actuaciones realizadas, los datos relativos a la comunidad educativa así como las propuestas de mejora derivadas de los Planes de Igualdad. 1.1.2. En cada centro la persona coordinadora del Plan de Igualdad, la persona responsable de Convivencia y la persona responsable del Programa de Bienestar Emocional trabajarán en coordinación para la implementación de actuaciones que impliquen la participación de la comunidad educativa. 1.1.3. La Consejería competente en materia de educación pondrá en marcha actuaciones formativas y divulgativas para toda la comunidad educativa.
1.2. Reconocer, impulsar e intercambiar buenas prácticas y materiales coeducativos.	1.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la participación de las familias en el fomento de la igualdad de género y la coeducación. 1.2.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

LÍNEA 1: PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OE1: Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género

MEDIDAS	ACTUACIONES
1.1. Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro	1.1.1. Todos los centros docentes, a través de su memoria de autoevaluación en el Sistema de Información Séneca, cumplimentarán la información necesaria para reflejar las actuaciones realizadas, los datos relativos a la comunidad educativa así como las propuestas de mejora derivadas de los Planes de Igualdad. 1.1.2. En cada centro la persona coordinadora del Plan de Igualdad, la persona responsable de Convivencia y la persona responsable del Programa de Bienestar Emocional trabajarán en coordinación para la implementación de actuaciones que impliquen la participación de la comunidad educativa. 1.1.3. La Consejería competente en materia de educación pondrá en marcha actuaciones formativas y divulgativas para toda la comunidad educativa.
1.2. Reconocer, impulsar e intercambiar buenas prácticas y materiales coeducativos.	1.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la participación de las familias en el fomento de la igualdad de género y la coeducación. 1.2.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

LÍNEA 3: CENTROS DOCENTES COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OE3. Sensibilizar, formar y prevenir la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención eficaz y eficiente ante posibles casos de violencia de género en todas sus formas en el ámbito educativo

MEDIDAS	ACTUACIONES
3.1. Desarrollar actuaciones destinadas a la formación, sensibilización, visibilización y prevención en materia de violencia de género para toda la comunidad educativa	3.1.1. El Plan de Igualdad de Género en los centros docentes deberá incluir actuaciones de formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género. 3.1.2. La acción tutorial de los diferentes niveles educativos contemplará actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo sexual y diversidad, autonomía personal, educación emocional, gestión de los conflictos, relaciones sanas, detección de señales de alarma frente a la violencia de género. 3.1.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la actualización e innovación en la elaboración de campañas, materiales y recursos didácticos así como su difusión para la formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género con el fin de facilitar las actuaciones a realizar en los centros docentes
3.2. Impulsar actuaciones positivas para facilitar que las personas integrantes del ámbito educativo actúen como agentes corresponsables de cambio en la detección e intervención en casos de violencia de género en todas sus formas	3.2.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros incluirá actuaciones específicas para que la comunidad educativa actúe como agente corresponsable en la detección de actitudes o conductas sexistas, situaciones de violencia de género y promoción de las relaciones sanas.

LÍNEA 4: MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO

OE4. Fomentar y consolidar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella

MEDIDAS	ACTUACIONES
4.1. Promover la inclusión de la perspectiva de género en las estructuras organizativas de la Administración educativa.	4.1.1. En el proceso de selección de los puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género, se incluirá como mérito o requisito la formación en materia de coeducación. 4.1.2. La Unidad de Igualdad de Género impulsará la formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía pertenecientes a la red de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia educación, en colaboración con los organismos competentes en la materia. 4.1.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará: - La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos y órganos directivos, de consulta o participación en la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella, conforme al criterio de paridad establecido en la normativa.- Medidas y actuaciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de hombres y mujeres. 4.1.4. El Servicio de Inspección Educativa incorporará en sus planes de actuación las directrices y acciones necesarias para la supervisión, evaluación, asesoramiento e información a los centros docentes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 4.1.5. Adopción de medidas para incentivar la matriculación y la titulación en formación profesional, formación profesional a distancia y semipresencial, y programas de formación e inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inserción, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas mayores residentes en el medio rural, con especial atención a las mujeres pertenecientes a estos colectivos. 4.1.6. La Consejería competente en materia de educación creará una Comisión de personas expertas en coeducación, en la que participará el Instituto Andaluz de la Mujer, para el seguimiento del lenguaje, de las imágenes y de los contenidos de los materiales curriculares y los libros de texto que se utilicen en el ámbito del sistema educativo de Andalucía

4.2. Promover y fomentar la autoevaluación de los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos	4.2.1. Inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa. 4.2.2. La Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores y orientará a los centros docentes en el diseño de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género. 4.2.3. El Servicio de Convivencia e Igualdad facilitará a las personas coordinadoras del plan de igualdad del centro orientaciones para implementar el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 y para la cumplimentación de la información relativa a dicho Plan en la memoria anual de autoevaluación del centro. 4.2.4. Evaluación periódica del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024/2028, por las instancias competentes. 4.2.5. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración de planes específicos de igualdad cuando se detecte en un centro o zona disparidad en las tasas de abandono entre alumnos y alumnas.
---	---

**LÍNEA 5: USO COEDUCATIVO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,
APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN**

OE5. Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales

MEDIDAS	ACTUACIONES
5.1. Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online	5.1.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño del III Plan de Igualdad de Género en formato digital. 5.1.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño y la puesta en marcha de diferentes campañas en redes sociales. 5.1.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá el diseño de infografías, para la difusión de los contenidos del III Plan de Igualdad de Género. 5.1.4. La Consejería competente en materia de educación contribuirá al objetivo de sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online.
5.2. Promover actuaciones que fomenten un uso positivo y coeducativo de internet y RRSS en favor de un modelo de comportamiento online igualitario y no sexista	5.2.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la elaboración de materiales coeducativos digitales con eXeLearning. 5.2.2. La Consejería competente en materia de educación impulsará el diseño e implementación de un programa regional de formación de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía (ADA) con formación en igualdad de género 5.2.3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la "Convocatoria anual de Premios Coeduca-TIC-TAC-TEP (información, comunicación, aprendizaje, conocimiento, empoderamiento y participación). 5.2.4. Los centros docentes impulsarán actuaciones para fomentar la corresponsabilidad de las familias en la educación online
5.3. Desarrollar actuaciones preventivas relativas	5.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la actualización y puesta en marcha de Programas de prevención que aborden los principales riesgos y conductas online relacionadas a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas
5.4. Facilitar herramientas que guíen el uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación y las líneas de prevención, detección e intervención, con la temática de la igualdad de género como son el ciberbullying, el sexting, el grooming, el consumo infantil de pornografía online y el sexismo en videojuegos	5.4.1. El Servicio de Convivencia e Igualdad facilitará en las orientaciones dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro propuestas de actuaciones que puedan orientar en relación a lo establecido en la Línea 5 del III Plan de Igualdad

LÍNEA 6: AUTOESTIMA. ESPÍRITU CRÍTICO Y EMPRENDEDOR. BIENESTAR EMOCIONAL.

OE6. Desarrollar en el alumnado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital y profesional

MEDIDAS	ACTUACIONES
6.1. Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas	6.1.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá actividades en los centros docentes que garanticen modelos y referentes profesionales no sexistas. 6.1.2. La Consejería competente en materia de educación proporcionará al alumnado orientación vocacional y laboral encaminadas a corregir las desigualdades de género en la elección de trayectorias académicas y profesionales. 6.1.3. La Consejería competente en materia de educación contribuirá a la puesta en valor de la igualdad en la Formación Profesional mediante el impulso de campañas de sensibilización en los centros docentes, con el fin de que exista una elección equilibrada de la matriculación por parte del alumnado en aquellos ciclos formativos tradicionalmente estereotipados
6.2. Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional de la comunidad educativa	6.2.1. La Consejería competente en materia de educación implantará en todos los centros de Andalucía un protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado. 6.2.2. La Consejería competente en materia de educación desarrollará planes de convivencia en los centros docentes que permitan el correcto desarrollo personal y social del alumnado. 6.2.3. La Consejería competente en materia de educación proporcionará material que ayude a la comunidad educativa en su propia gestión emocional, con especial atención a aquellos problemas relacionados con el autoconcepto y la autoestima. 6.2.4. La Consejería competente en materia de educación promoverá el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad, redes sociales, entorno y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica, la capacidad personal y el autoconcepto.

6.3. Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino.	6.3.1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la perspectiva de género en determinadas materias del currículo, especialmente en aquellas enfocadas al emprendimiento: Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Economía y emprendimiento, Formación y orientación personal y profesional, Aprendizaje social y emocional, Economía, Economía emprendimiento y actividad empresarial, Empresa y diseño de modelos de negocio, así como en los proyectos interdisciplinares relacionados con esta temática. 6.3.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el acercamiento del alumnado de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional al mundo empresarial gestionado por mujeres para que contemple la creación de empresas como una opción profesional. 6.3.3. La Consejería competente en materia de educación impulsará actuaciones de formación dirigida al profesorado para reforzar el conocimiento empresarial, con especial atención a la perspectiva de género
6.4. Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional	6.4.1. La Consejería competente en materia de educación impulsará actuaciones para el conocimiento de la diversidad corporal como manera de prevenir trastornos tales como la anorexia, la bulimia o la vigorexia, entre otros. 6.4.2. La Consejería competente en materia de educación promoverá el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica y la capacidad personal. 6.4.3. La Consejería competente en materia de educación fomentará el análisis que la influencia del entorno social y las redes sociales ejercen en la construcción de la validación personal, el autoconcepto y cómo inciden estos en la autoestima personal

5.2 ACTUACIONES ANUALES

- Revisión de materiales
- Revisión de programas, planes y proyectos
- Coordinación y colaboración con otros departamentos
- Revisión y actualización del diagnóstico

- Revisión y actualización de programaciones

5.3 ACTUACIONES TRIMESTRALES

- Claustros informativos y formativos en materia de igualdad
- Colaboración con otros agentes de la localidad
- Organización de actividades de tutoría
- Coordinación y colaboración con la AMPA

5.4 ACTUACIONES SEMANALES

- Colaboración y coordinación con el equipo directivo
- Colaboración y coordinación con el equipo de orientación
- Actualización y promoción del uso del blog y del tablón de coeducación

5.5 ACTUACIONES DIARIAS

- Fomento de relaciones igualitarias entre el alumnado
- Eliminación y reprobación de conductas contrarias a lo recogido en los principios del Plan de Igualdad
- Fomento y uso de un lenguaje inclusivo

En cuanto a la temporalización y secuenciación, al inicio de cada curso escolar se priorizarán algunos objetivos en función de las necesidades detectadas y del momento y la situación en la que se encuentre el desarrollo del Plan de Igualdad en nuestro centro. Y se propondrán actividades que contribuyan a su logro.

6.- RECURSOS

6.1 RECURSOS HUMANOS

Entre los recursos humanos de los que dispondríamos cabría destacar:

- Coordinador/a de Igualdad
- Colaboradores/as de la Red de Igualdad

- Equipo Directivo
- AMPA
- Coordinadores/as de planes, programas y proyectos del centro
- Profesionales de entidades sin ánimo de lucro
- Agentes de la localidad
- Profesionales de otras administraciones públicas

6.2 RECURSOS MATERIALES

Entre los recursos materiales de los que dispondríamos cabría destacar:

- Aula Virtual de Formación del Profesorado: Red de Coordinación del Plan de Igualdad
- Plataforma Colabora: Comunidad Igualdad
- Portal de Igualdad de la Consejería de Educación
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Blog : Iguales
- Tablón de Coeducación
- Guías publicadas por la Consejería de Educación
- Webs de Interés:

Mis Lentes Coeducativas

http://agrega.juntadeandalucia.es//repositorio/05022015/7c/es-an_2015020512_9104814/resources/lentes/html/index.html

Campaña Escolar “Tú eres el Cambio”

<http://pazeigualdadmariecurie.blogspot.com.es/2016/04/campana-escolar-tu-eres-el-cambio.html>

Campaña Escolar para Trabajar la Violencia de Género

<http://elorientablog.blogspot.com.es/2010/11/violencia-de-genero-recursos-y.html>

Campaña No Te Pierdas : Sin Libertad No Hay Amor

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad/novedades/-/contenids/detalle/campana-no-te-pierdas-sin-libertad-no-hay-amor-para-prevenir-la-violencia-de-genero-desde-las-primeras-relaciones-de>

Fórmate en 5 minutos en Materia de Violencia de Género <https://www.youtube.com/watch?v=o8mfmXR0x5Y&feature=youtu.be>

7.- EVALUACION

Es fundamental ir evaluando el progreso y desarrollo de las distintas actuaciones que se vayan realizando para así poder modificar aquello que sea necesario. El seguimiento y la evaluación del plan se realizará en varios momentos clave, como son: al finalizar una actividad, al finalizar un trimestre y al finalizar el curso escolar, momento en el que además se harán propuestas de mejora para el curso o cursos siguientes.

En cuanto a qué se va a evaluar, se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos entre otros muchos posibles:

- Grado de participación en las actividades llevadas a cabo
- Grado de consecución de los objetivos marcados al inicio de curso
- Dificultades encontradas
- Cambios producidos en los distintos sectores de la comunidad educativa
- Necesidades detectadas

Las distintas conclusiones y propuestas de mejora que se extraigan de dicha evaluación se incluirán en el Plan de Autoevaluación de Centro y quedarán recogidas en la Memoria Final del plan que se realizará al finalizar el curso escolar

s.4) Escuela espacio de Paz

FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA ESCUELA ESPACIO DE PAZ IES FUENTEJUNCAL

1. OBJETIVOS PLANTEADOS Y CONSEGUIDOS

1. Mejora desde la gestión y organización.
2. Desarrollo de la participación.
3. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
4. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
5. Intervención ante conductas contrarias a la convivencia.
6. Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

1.1. Colaboración en la Revisión del ROF y del Plan de Centro en conjunto con el equipo directivo y FEI (responsables de áreas): Actualización de normas de convivencia y normas de entrada y salidas y difusión

2.1. Apoyar iniciativas del AMPA que han funcionado bien cursos anteriores: -Recogida de Alimentos para Banco Alimentos de la localidad en Navidad.- Visita a la UTE (unidad terapéutica de la cárcel) por parte del alumnado y de los presos al centro.

2.2. Colaborar con la iniciativa de otros programas: Salud propuesto por departamento de Educación Física: Recreos Activos Inclusivos

Proyecto de Biblioteca y Emocionarte con el trabajo de emociones, Jornadas de Familia, Teatro...

Plan de Igualdad: Colaboración trabajando juntos en el día 25 de Noviembre concienciando en la tolerancia cero ante la Violencia de Género.

3.1. Plan de formación para la acción tutorial con los talleres de Herramientas para trabajar la Ansiedad con alumnado adolescente con las tutorías de tercero y cuarto de la ESO 2023. Talleres de Inteligencia emocional y resolución de conflictos para 2º eso en 2025.

3.2. Celebración de las efemérides:

Día de la Paz: 30 Enero: Banco de la Amistad

Día del abrazo: 21 Enero

Día de la Convivencia Escolar: 26 Abril

Día del Buen Trato Escolar: 15 Abril

4.1. Elaboración de un cuestionario de google para pasar al claustro y al grupo de tutores como parte del plan de acción tutorial para obtener un autodiagnóstico lo más global posible sobre la situación del centro y para las familias.

5.1. Designación de un espacio para el Aula de Convivencia; Propuesta de trabajos colaborativos de servicio al centro, reuniones de escucha y talleres de modificación de conducta; Intervención ante situaciones vividas de violencia: manifestación repulsa ante agresión vivida por compañera docente, actividad de patio pancarta ante agresión con grafitis con insultos en pared del centro...

6.1. Dotación al aula de convivencia de un dossier de propuestas para que el profesorado de guardia designado a atender al alumnado del aula de convivencia para trabajar con él.

3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA DESARROLLAR LA EXPERIENCIA, SI PROCEDE

Equipo directivo y responsables de áreas: reuniones semanales con objetivos marcados para la revisión y actualización de reglamentos y normas

Colaboración entre responsables de programas. Proyecto CIMA

Acción tutorial: reunión con departamento de orientación y tutores de distintos cursos para coordinar actividades y ofrecer talleres formativos

Reuniones con AMPA para colaboración con actividades propuestas y reuniones con padres y madres ofreciendo participación en diseño, organización y puesta en marcha de la Convivencia Escolar y Jornadas de Familia

Solicitud de colaboración y Recepción de propuestas de Asociaciones y entidades de la localidad: banco de alimentos, Asociación de ayuda a la inmigración, departamento de desarrollo sostenible del ayuntamiento, guardas forestales, patronato de deportes

4. METODOLOGÍA Y CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES APROXIMADO Y EXPERIENCIAS DESARROLLADAS

Primer trimestre:

Celebración 25 noviembre

Banco de la amistad

Recogida alimentos solidaria

Convivencia residencia ancianos

Convivencia colegio

Representación Navidad

Segundo trimestre:

Día de la paz

Día del Abrazo

Recreos inclusivos

Visita ASPACEU

Visita AFA

Tercer trimestre:

cuestionario autoevaluación convivencia

Visita UTE y presos al centro

Visita ASPAPRONIA

Convivencia Escolar con familias

Jornadas Escuela y Familia

Convivencias y viajes fin de curso

5. ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Indicadores homologados como las estadísticas de reducción de partes asociada a la incorporación del aula de convivencia y el aula de tiempo fuera.

Número de partes y expulsiones del alumnado

Número de entrevistas por parte de Dirección y servicio de orientación

Cuestionario autoevaluación

Partes de baja del profesorado

6. PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y OTRAS ASOCIACIONES

Gracias a la organización del proyecto ONE en nuestro centro se consigue mucha comunicación y colaboración en la realización de las diferentes actividades propuestas desde los diferentes programas y departamentos.

Las asociaciones de la localidad y de la provincia con las que se han organizado visitas y experiencias de convivencia han estado muy receptivas y dispuestas a repetir la experiencia en futuras ocasiones

El ayuntamiento ha colaborado activamente con la convivencia escolar de familias en el parque; además ha reconocido la labor educativa del centro en materia de igualdad y ha ofrecido talleres de sostenibilidad y educación ambiental al alumnado

El sistema de salud a través de la figura de la Enfermera en salud escolar también ha ofrecido talleres a distintas etapas educativas en prevención y promoción de hábitos saludables

7. COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS CON OTROS CENTROS DE LA RED

8. PRINCIPALES DIFICULTADES U OBSTÁCULOS ENCONTRADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS

La principal dificultad radica en la gran cantidad de actividades que se han propuesto y la dificultad para compaginar todas ellas además de la falta de tiempo. Para futuras experiencias contaremos con mayor previsión.

La otra dificultad es conseguir una mayor participación de las familias en las actividades que se ofrecen pero se espera que con la recogida de sugerencias y evaluación se pueda ofrecer temas de su interés y facilidades de horarios.

9. MEJORAS A INTRODUCIR EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LA RED

Dotación al aula de Convivencia de herramientas de trabajo para reflexión, desarrollo personas, modificación de conducta, manejo de la ansiedad y reestructuración cognitiva

Cuestionario de autoevaluación de la convivencia del centro

Incorporación del banco de la amistad en el patio

Incorporación de las familias a la celebración del día de la convivencia escolar

10. VALORACIÓN GLOBAL DE LA EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN LA RED

En primer lugar, estoy muy agradecida y satisfecha, ya que es un placer trabajar con un equipo de docentes tan implicados y un equipo directivo que facilita la puesta en práctica de cuantas iniciativas se ofrecen. Trabajar en el instituto este año ha sido una experiencia muy gratificante.

Por otra parte, ha sido el primer año que he participado en la red Escuela Espacio de Paz y ha sido de muchísima ayuda toda la motivación y orientación recibida desde las primeras jornadas a principio de curso y escuchar a tantos compañeros las experiencias de tantos años que han compartido. También el apoyo recibido en los momentos de dificultades y compartiendo experiencias de las diferentes celebraciones y actividades llevadas a cabo.

11. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS PRODUCIDOS

12. Materiales

Voy a compartir un archivo en el que pongo el enlace a la carpeta a la que voy a ir subiendo la relación de documentos que tengo en lo referente a las experiencias vividas y materiales preparados para las diferentes actividades llevadas a cabo:

- ROF actualizado con normas de convivencia
 - Plan de mejora
 - Cuestionario de autoevaluación
 - Diseño de Convivencia Escolar con Familias
 - Diseño de Jornadas Escuela y Familia
 - Propuesta de actividades para el Aula de Convivencia
 - Talleres de herramientas para trabajar la Ansiedad con el alumnado
- etc...

Enlace a la carpeta de recursos para la solicitud del Reconocimiento Convivencia +

https://drive.google.com/drive/folders/1GaC63zYC62eyA2t86T2EquK-45SIbXU2?usp=drive_link

s.5) Plan de apertura. Plan de acompañamiento escolar

El incremento de la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos primordiales del sistema educativo, ya que éste debe dar respuesta a las necesidades que le demanda la sociedad del siglo XXI. Por esta razón, una de las metas o retos de la política educativa en Andalucía es vincular la calidad con las prestaciones e impacto que, como servicio, debe satisfacer el sistema educativo. Ante esta situación, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el Plan de Apertura de Centros para fomentar la participación de la comunidad en la educación, potenciar la formación integral del alumnado y contribuir a la conciliación de la vida social y familiar, mediante la prestación de servicios y la ordenación, regulación y realización de actividades extraescolares en los centros educativos para conseguir una mejor atención al alumnado y fortalecer el proceso formativo de los niños/as que están en edad escolar. Este programa permite ampliar los servicios educativos de los colegios e institutos de Andalucía para avanzar en la conciliación del horario escolar y laboral, en el presente caso los referidos a las familias de Aljaraque, así como potenciar la plena incorporación de la mujer al mercado laboral, cubriéndose la posibilidad de desarrollo personal en su trabajo.

Los objetivos principales del presente Plan son:

- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral con la voluntad de impulsar el empleo de las mujeres como un medio de lucha contra la exclusión social y como apoyo a la escuela pública
- Conseguir una comunidad activa y responsable donde profesores, padres, alumnado y agentes sociales del municipio sean coprotagonistas de su propia acción educativa.
- Propiciar una jornada escolar completa donde el alumnado encuentre las actividades que apoyen, respalden y complementen a las ofrecidas durante el horario lectivo.
- Ofrecer alternativas socioeducativas al tiempo libre, potenciando el uso y el aprovechamiento de las instalaciones y recursos públicos.
- Asumir, a través de las actividades extraescolares, hábitos, valores y conductas que posibiliten una forma creativa y no alineada de vivir el ocio y el tiempo, estando entre ellos el crear espíritu de solidaridad, igualdad de género, integración de los alumnos y de las alumnas dentro de su propio proceso formativo, etc

Estas actividades extraescolares se desarrollarán entre el 1 de octubre y el 31 de mayo en las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Con carácter general, el horario de las actividades extraescolares será de lunes a jueves, entre las 16'00 y las 18'00 horas. Se procurará siempre que el horario haga compatible la asistencia del alumnado y no se produzca simultaneidad de los talleres.

Se podrán solicitar cuantos talleres se deseen, siempre que puede preservarse la posibilidad de impartirlos en horas diferenciadas. Si el incremento de talleres ocasionara modificaciones en este calendario, sería debidamente publicitado en este sitio y en las diversas clases a los afectados.

INSCRIPCIÓN EN LOS SERVICIOS

Para poder participar en las actividades extraescolares que el I.E.S. Fuente Juncal organiza durante cada curso escolar será imprescindible rellenar la HOJA DE INSCRIPCIÓN que será facilitada gratuitamente en la Secretaría de Centro. No olviden que sin haber cumplimentado la inscripción EN LOS PLAZOS INDICADOS Y ENTREGADA EN SU DEBIDO MOMENTO no podrán hacer uso de las actividades. Las solicitudes deben rellenarse con letra clara y con todos los datos necesarios y se entregarán en LA SECRETARÍA DEL CENTRO. Después de esta fecha no se atenderá ninguna solicitud salvo que haya vacantes en alguno de los servicios. En definitiva, los requisitos básicos son:

Impreso de solicitud oficial debidamente cumplimentado.

Fotocopia de la primera página de la cartilla del banco donde aparezcan claramente el nombre del titular y los 20 dígitos de la cuenta corriente en la que se realizarán los abonos de los talleres.

Para obtener bonificación del 25% o 50% en cualquiera de los servicios, es necesario rellenar todos los datos de los apartados no 4 y no 9 de la solicitud sin olvidar la firma.

Para disfrutar de gratuidad o bonificación del 100% en cualquiera de los servicios es necesario un Certificado de Servicios Sociales.

Las solicitudes se presentarán en los períodos de matriculación, entre el 1 y 10 de julio de cada curso, entre el 6 y 8 de septiembre, así como de manera extraordinaria entre el 15 y 22 de septiembre, momento en el que se revisará individualmente cada una de las solicitudes y se confirmará su validez para el inicio inmediato de los talleres en el mes de octubre.

El listado provisional de admitidos y suplentes en cada uno de los servicios complementarios será publicado en el tablón de anuncios del centro antes del 24 de septiembre, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección del centro en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la publicación del listado. La resolución con la relación de admitidos y suplentes, que servirá de notificación así a los interesados será publicada en el tablón de anuncios del Centro antes del 29 de septiembre.

Excepcionalmente, Y SÓLO EN AQUELLOS TALLERES DONDE EXISTA PLAZA, se aceptarán ALTAS NUEVAS y la incorporación del niño/a al taller se hará efectiva el primer día de cada mes, así que si el interés se produce a mediados de un mes, la incorporación se realiza el primer día del mes siguiente.

Una vez tramitada la solicitud, la Junta de Andalucía en un plazo corto, determinará qué bonificación tiene en función de los datos económicos y de la situación familiar. Esta circunstancia también será publicada en el tablón de anuncios; si aparecen con asterisco es porque todavía son provisionales. Cuando concorra esta circunstancia el Coordinador del Centro solicitará a la familia

declaración jurada de las actividades económicas que durante el ejercicio anterior hayan ejercido los padres/tutores o cualquier otro miembro computable mayor de 16 años; si no fuese así también se efectuará declaración jurada por parte de los padres/tutores del alumno en el que se indique que no se han recibido. Se renovarán estos listados cuando aparezcan definitivas.

TALLERES OFERTADOS

Los talleres que podrán ofertarse siempre estarán sometidos a la demanda que del estudio de las solicitudes se efectúe. Debido a esta interacción no podemos nada más que ofrecer una relación de actividades posibles, unas ya experimentadas durante el presente curso, otras nuevas que pueden incrementarse si existe la demanda mínima que la legislación vigente exige.

Podemos crear nuevas actividades, o incrementar las existentes, si tenemos alumnado suficiente para formar nuevos grupos.

El calendario definitivo será fijado en la segunda quincena de septiembre, atendiendo al número de solicitudes, talleres y la organización que de ellos se pueda efectuar. Siempre el presente calendario estará sometido a las modificaciones que se puedan derivar de la creación, supresión, transformación de cada uno de los talleres.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el establecimiento de las actividades extraescolares estará supeditado en cada caso a la existencia de una demanda mínima de diez alumnos por taller, sin perjuicio del libre acceso a los mismos de otro alumnado una vez establecidos.

Su número oscilará de manera general entre los 10 como mínimo y un máximo aproximado de 15-20, agrupados al menos por ciclos educativos. En el caso de número suficiente se estudiaría la agrupación por cursos.

Se aceptarán altas nuevas sólo en aquellos talleres donde exista plazas y la incorporación del/la alumno/a a la actividad se hará efectiva el primer día del mes posterior a su inscripción. De esta manera, si el interés en su inscripción se produce en el transcurso de la primera semana de la mensualidad, podrá incorporarse, entendiéndose que el recibo es por la totalidad del mes en cuestión.

Si, durante el desarrollo del curso, se redujese la matrícula por debajo de 10 alumnos/as, cualquier actividad podrá ser suprimida o modificada en su configuración; asimismo, si se restableciera este número, podría ser implantada nuevamente.

BAJA DE LOS TALLERES

Si a lo largo del curso desean modificar o darse de baja de algún servicio que estén utilizando, deberán COMUNICARLO EN SECRETARÍA, al monitor del taller y/o al Coordinador del Plan de Apertura antes de la finalización de la mensualidad en que se desea dejar de asistir al taller. A tal efecto deberá rellenar un impreso que se les facilitará en el mismo Centro. También puede producirse baja de los talleres que ofrece el Centro al no abonar la mensualidad anterior, por lo que se le impedirá la asistencia a los mismos de no subsanar a tiempo dicha actuación.

Aspectos económicos

REQUISITOS A LAS FAMILIAS

Para tener derecho a la bonificación o a la gratuidad de los servicios demandados, se deberá cumplimentar el apartado 4 (ingresos familiares) correspondiente de la solicitud. No es necesario aportar ninguna clase de documentación, aunque se podrá calcular sumando la parte general de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar (casilla 476), con la base liquidable especial previa a la aplicación de mínimos (casilla 479) del año anterior.

Cuando los tutores del alumnado cumplimentan esta solicitud, firman así bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la misma son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtenerlos datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar del año correspondiente. Una vez se obtengan los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el programa Séneca calculará las bonificaciones.

Si no se presentó declaración ni solicitó devolución mediante el modelo 104, la cantidad que se utilizará para el cálculo es la suma de ingresos brutos de todas las rentas obtenidas en el ejercicio económico anterior, mediante una declaración jurada, acreditándolo con nóminas, certificación de la empresa o cualquier documentación que acredite los ingresos.

En el caso de separación de los padres, cuando la madre, que tiene la tutela, alega no tener ingresos de ningún tipo, se procederá de la misma manera. Lo mismo sucede en el caso de las familias inmigrantes en general que no hacen declaración de la Renta.

Las familias que no autoricen a la Consejería de Educación a obtener datos de sus ingresos en el ejercicio correspondiente abonarán la totalidad del precio del servicio demandado. Esta situación continuará hasta que no se acrediten los ingresos de la unidad familiar. Bien a instancia de la propia familia, o previo requerimiento del director del I.E.S., esta situación puede modificarse, mediante la presentación de certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal respectivo, que permitan aplicar el baremo. Las cantidades señaladas por los interesados se grabarán en la correspondiente pantalla de SENECA.

PRECIOS Y BONIFICACIONES

El precio establecido por la Junta de Andalucía para cada uno de los talleres es de 14'40 € mensuales por actividad. Esta cantidad puede ser incrementada si las autoridades educativas lo consideran oportunos a comienzo de cada curso.

No obstante, la Consejería de Educación contempla la posibilidad de efectuar diversos tipos de bonificación en la cuota mensual de cada taller en función de la renta y el número de componentes de cada unidad familiar. Se contempla la rebaja del 50% y 75% de cada mensualidad y taller, siempre

teniendo en cuenta que se está medida afectaría sólo a dos talleres; a partir del tercero, la cantidad que se abonaría sería del 100%.

GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS

Será beneficiario de gratuidad en los servicios de actividades extraescolares aquel alumnado que se encuentre en alguna de las dos situaciones acreditadas suficientemente a continuación:

1. El alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión. Esta circunstancia deberá quedar acreditada mediante informe emitido por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aljaraque; este informe será entregado en la solicitud, o cuando se

estime oportuno, para su tramitación.

2. Los hijos e hijas de mujeres atendidas en los Centros de Acogida para mujeres maltratadas (Artículo 16 de la Orden de 27 de mayo de 2005). Dicha situación deberá acreditarse mediante el certificado o informe del Centro de Acogida en el que conste dicha situación.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

Objetivos del programa

A nivel de Centro:

- a) Intentar mejorar el éxito escolar.
- b) Mejorar la Convivencia y el clima del Centro.
- c) Potenciar la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos a la práctica docente.

En relación al alumnado y sus familias:

- a) Mejorar la integración escolar y social del alumno.
- b) Ofrecerles una orientación personalizada en su proceso de maduración personal.
- c) Ayudarles a adquirir hábitos de organización del trabajo escolar.
- d) Animar y alentar al estudio, ayudándole a superar dificultades.
- e) Actitud positiva hacia la lectura.
- f) Centrarnos en las competencias básicas de las áreas instrumentales.
- g) Hacer frente a actitudes negativas, como rechazo y absentismo.
- h) Vinculación al Centro Educativo.
- i) En los dos grupos de primero, facilitar la transición de E. Primaria a E. Secundaria.
- j) Estrechar lazos con las familias e implicación en la marcha escolar de sus hijos.

Organización

1. Procedimiento de selección

- a. Se realizará a principios de octubre en las sesiones de evaluación inicial de los niveles 1o, 2o y 3o de la ESO. Se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, teniendo en cuenta a los Equipos educativos, en segundo y tercero. En primero se analizará el expediente académico que traigan de Primaria, así como la percepción del alumnado en el mes de septiembre y octubre.
- b. Citación Padres y Madres de alumnos seleccionados y compromiso Se realizará en la última semana de octubre, previa cita por correo y/o carta personal a los alumnos para la información pertinente del programa, así como el compromiso de estos por escrito en el mencionado Plan de Acompañamiento.
- c. Inicio de clases y puesta en marcha Las clases se impartirán los martes y jueves en sesiones de dos horas. De cuatro y media a seis y media de la tarde. En la primera semana de noviembre el profesor-acompañante adscrito a cada grupo realizará con el alumnado una prueba inicial para comprobar las necesidades educativas y dificultades que presenta cada alumno (además de los informes correspondientes a la evaluación inicial) y establecer una situación de partida en su competencia curricular, con objeto de poder valorar sus logros y avances futuros.
- d. Composición y número de grupos Aunque el programa oscila entre cinco y diez alumnos por grupo, este Centro por acuerdo de todos sus miembros, acuerda el máximo de 10 alumnos/as por grupo. Se organizarán:
 - 1 Dos grupos de primero de la ESO.
 - 2 Dos grupos de segundo de la ESO.
 - 3 Dos grupos de tercero de la ESO.
- e. Modalidad del Programa Este Centro opta por ambas modalidades A y B, es decir por profesores del mismo centro y por mentores, todos ellos dependientes de la Administración Educativa.
- f. Programación El profesorado acompañante elaborará una sencilla e individualizada programación, de forma breve y concreta los objetivos que se pretenden alcanzar con cada alumno, y los contenidos y competencias a trabajar y actividades-tipo a realizar.

Esta pequeña programación versará sobre los siguientes contenidos:

- 1 Comprensión lectora.
- 2 Expresión oral y escrita.
- 3 Cálculo y resolución de problemas.
- 4 Hábitos de estudio.
- 5 Organización del trabajo escolar.
- 6 Mejora de la lectura.
- 7 Motivación, constancia y esfuerzo personal.
- 8 Educación en valores: Especialmente : Normas de convivencia, solidaridad, respeto y tolerancia.
- 9 Animación a la lectura: Deberán de dedicarse un tiempo diario a la lectura de libros y textos

adecuados a la edad e interés del alumno.

g. Coordinación y seguimiento Las funciones del Coordinador serán:

- 1 Colaborar con el Equipo Directivo.
- 2 Controlar la asistencia del profesorado.
- 3 Introducir en Séneca los datos necesarios para la gestión.
- 4 Coordinación con los equipos educativos.
- 5 Coordinar el trabajo con los profesores-acompañantes.
- 6 Integrar el Programa en el Centro.

h. Funciones de los profesores-acompañantes y mentores:

- 1 Controlar la asistencia diaria del alumnado.
- 2 Solicitar la justificación de las ausencias.

3 Entregar semanalmente (el martes de cada semana) la documentación de la semana anterior al coordinador.

4 Comunicar al profesorado ordinario de la mañana, antes de cada evaluación, los logros y avances del alumnado.

5 Además de los propios de su función educativa-formativa.

i. Evaluación continua

Ya que el Programa no debe desvincularse del marco educativo ordinario, al finalizar el trimestre, y antes de evaluar entregaremos cada profesor- acompañante un breve informe individualizado, al coordinador ó a los profesores tutores con objeto de que dicha información se tenga en cuenta a la hora de calificar el aprendizaje del alumnado, por todo el Equipo Educativo.

Para ello, usaremos los anexos informes individualizados de evaluación, y la agenda semanal.

s.6) Plan de bienestar y protección del alumnado

CONTEXTO LEGISLATIVO

Conforme a lo establecido en la:

- Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2024/2025

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre). Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge entre sus objetivos el de potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. En su artículo 5 se reseña el favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

- El Acuerdo de 30 de julio de 2024, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2024, destaca un perfil de alumnado específico que podría encontrarse en riesgo por presentar problemas de salud mental, sintomatología depresiva o trastornos de conducta que requieran de una respuesta educativa que atienda a sus necesidades.

- Resolución Conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado. Este Protocolo se acompañó de una Guía e infografía para su aplicación en el ámbito educativo.

DESTINATARIOS

1. Los centros docentes públicos y los centros docentes privados concertados dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que escolaricen alumnado en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior, así como los centros de Enseñanzas de Régimen Especial. Los responsables de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de las correspondientes Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, velarán para que en las distintas actuaciones se garantice la intervención tanto en centros docentes públicos como en centros docentes privados concertados.

2. El alumnado y sus familias, así como los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las diferentes enseñanzas especificadas en el apartado anterior. Asimismo, también se dirige al personal de los Equipos de Orientación Educativa y a los Servicios Provinciales de Inspección educativa.

OBJETIVOS

- Aumentar y/o reforzar los recursos humanos para la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud integral del alumnado, a través de la incorporación de profesionales específicos.

- Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro, con especial atención a la figura del coordinador del bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes.
- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
- Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de salud mental.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.

ACTUACIONES DEL PROGRAMA

- Formación específica dirigida a todos los docentes, y especialmente al profesorado que asume las funciones de coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia, equipos directivos y profesionales de la orientación educativa.
- Desarrollo y seguimiento del Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andalucía) para incentivar la figura del alumnado ayudante en sus distintas facetas.
- Formación asociada a la Guía de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Difusión de actuaciones asociadas a la prevención del suicidio y conductas autolíticas en el ámbito educativo, incluyendo la del Protocolo de actuación ante dichos casos, así como la formación necesaria para su implementación.
- Formación específica dirigida a las familias, centrada en el cuidado de la salud mental y la incidencia del uso de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación.
- Realización de encuentros a nivel provincial y regional de buenas prácticas de salud mental en el ámbito educativo.
- Realización de campañas publicitarias e informativas destinadas a la comunidad educativa, al alumnado y a la población en general, para la sensibilización sobre los problemas derivados de la salud mental en los menores.

Participación de profesionales, organizaciones y colectivos del sector, con el perfil adecuado y especializado en el campo de la salud mental y el bienestar emocional, destinado a la formación de

docentes, atención y formación dirigida a las familias e intervención en los centros docentes que demanden el servicio.

- Formación dirigida al profesorado sobre autocuidado emocional y bienestar docente.
- Formación en educación emocional dirigida a alumnado en la etapa de Educación Infantil.

s.7) Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales

Debido a sus dimensiones se recoge en el apartado k, anexo I, del Reglamento de Organización Funcionamiento del Centro (ROF)

A modo de directrices generales se tiene en cuenta:

Trimestralmente se procederá a la evacuación del edificio o al confinamiento en su interior como medida preventiva ante un posible incidente. En estos simulacros (o confinamientos) se siguen las siguientes normas:

1. El timbre suena de forma intermitente durante 15 segundos, mediante pulsaciones de 3 segundos y con pausas de 1 segundo.
2. Una vez recibida la señal de alarma, deje lo que esté haciendo.
3. Durante la situación de emergencia, el alumnado está bajo la tutela del profesorado que se encuentra en el aula.
4. No recoja nada. No recoja a nadie. Nunca retroceda.
5. Si algún alumno se encuentra solo (en el pasillo, aseos, etc.) deberá unirse al primer grupo que encuentre, nunca buscar la salida por su cuenta, y se lo hará saber al profesor que guíe ese grupo. Una vez en el exterior se reunirá con su grupo clase.
6. Mantenga la calma y espere en silencio las instrucciones del profesorado, que debe obedecer sin discutir.
7. Los alumnos sentados al lado de las ventanas las cerrarán, evitando así las corrientes de aire.
8. Si existen alumnos con algún tipo de discapacidad se designará uno o dos alumnos para ayudarlos durante la evacuación.
9. Se designará a un alumno encargado de cerrar las puertas sin llave.
10. El desalojo del aula debe ser ordenado y pausado, en fila, sin carreras, sin empujones, sin voces, etc. y no deberá superar los dos minutos.
11. El profesor o profesora será el encargado de recoger el parte de faltas diario, instrumento de recuento del alumnado a su llegada al patio y guiará la salida.
12. Una vez en el punto de encuentro el alumnado se colocará en fila de a uno, mirando hacia la puerta por la que han accedido al patio. Esto lo harán según el orden de llegada y cada fila nueva se incorporará a la derecha de las ya existentes. Entonces el profesor o profesora comprobará que están todos, dará parte al Jefe o Jefa de Intervención y volverá a su puesto en el punto de encuentro.
13. El profesorado que en ese momento no tenía a su cargo ningún grupo y no son responsables de

ningún equipo de emergencia, formarán también una fila en el punto de encuentro.

14. El profesorado, que no tenga a su cargo ningún grupo y que no forma parte de ningún equipo de emergencia, y el personal de administración formará una fila en el punto de encuentro B. Todos saldrán de las dependencias en las que se encuentren dejando las ventanas y las puertas cerradas (sin llave). El profesorado de guardia será el encargado de guiar su evacuación y de coger el parte de asistencia del profesorado para pasar lista una vez en el punto de encuentro. Si en ese momento el profesorado de guardia tiene a su cargo a algún grupo será algún miembro del equipo directivo quien se encargue de este cometido.

15. La evacuación se dará por concluida cuando lo indique el Jefe o Jefa de Emergencia, volviendo a normalizarse la situación.

16. Para la evacuación ordenada por plantas se seguirán los siguientes criterios:

- El desalojo en cada planta se realizará por grupos, teniendo preferencia el grupo con el trayecto más corto y sin mezclarse los grupos.
- Si a la salida del aula, la vía está ocupada por otro grupo se esperará a que éste pase.

s.8) Plan de actuación digital educativa. Curso 2024/25

Plan de Actuación Digital

Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu

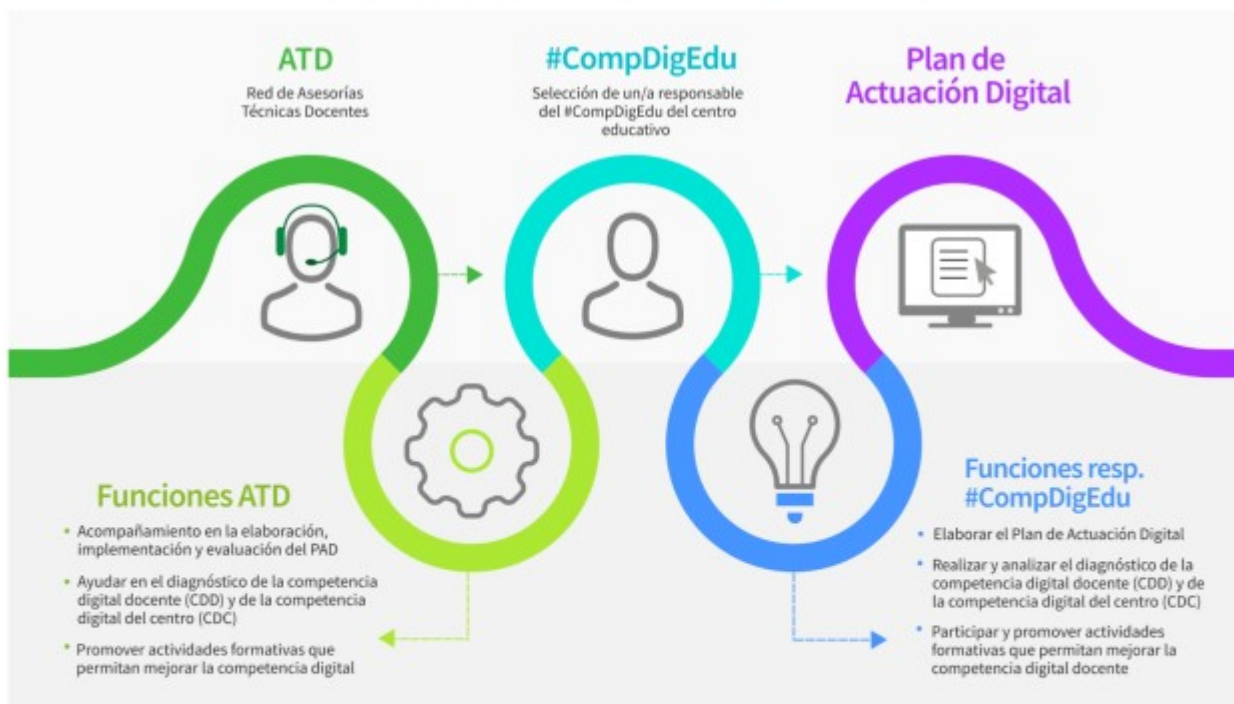
DEFINICIÓN: El Plan de Actuación Digital (PAD) es la herramienta de planificación, integrada en el Proyecto educativo, sobre la que se sustentará el proceso de Transformación Digital diseñado por cada centro educativo.

OBJETIVOS: - Planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza.
- Favorecer la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

ESTRUCTURA

Marco europeo para organizaciones educativas digitalmente competentes (DigCompOrg)	Ámbitos PAD
1. Prácticas de liderazgo y gobernanza 3. Desarrollo profesional 7. Infraestructuras	Organización de centros
6. Colaboración y networking	Información y comunicación
2. Prácticas de enseñanza y aprendizaje 4. Prácticas de evaluación 5. Contenidos y currículos	Procesos de enseñanza-aprendizaje

Proceso de Elaboración



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL CURSO 2024/2025

CENTRO: I.E.S. Fuente Juncal (21700526)

Se establece el siguiente Plan de Actuación Digital para el centro.

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 1)

¿Qué?

Formación a los tutores para difundir en las sesiones de tutoría a su alumnado, sobre la necesidad de disponer de lpasen tanto para tutores legales como del propio alumnado.

Afecta a:

- ☒ Formación del profesorado
- ☒ A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

En la sesión de reunión de tutores de secundaria, se forma a los tutores para su posterior difusión entre sus tutorandos. Se trata de enseñar a los usuarios a modificar la contraseña temporal y disponer de una contraseña permanente/no temporal. Se han elaborado unos documentos PDF y unos códigos QR para dirigirlos al lugar donde poder descargarlos. Dichos documentos se han subido a la página web del centro

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Se llevará a cabo en el centro en las sesiones de tutoría y las reuniones con las familias

Evaluación de las tareas. Objeto

Dependerá del número de incidencias a atender por este motivo, y consultar al profesorado los motivos por el que el alumnado/familiar ha tenido problemas

Evaluación de las tareas. Herramientas

- ☐ Formulario
- ☐ Encuesta
- ☐ Estadísticas
- ☒ Otras

Detalla otras herramientas:

Determinar el impacto de la comunidad educativa en esta formación irá estrechamente relacionada con el número de incidencias a atender por este motivo

Ref.Doc.: IniPlaActProDig_TD

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33



ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

Grupos responsables/participantes - Impacto

- ☐ Equipo directivo
- ☒ Equipo de coordinación
- ☐ Profesorado
- ☐ Alumnado
- ☐ PAS
- ☒ Familias
- ☐ CEP
- ☐ Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- ☒ Primer trimestre
- ☒ Segundo trimestre
- ☒ Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD

Cód. Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 2)

¿Qué?

Se ha creado un aula de informática para la totalidad de la comunidad educativa, se facilita un protocolo de uso y se vigila el estado de los dispositivos.

Afecta a:

- ☐ Formación del profesorado
☒ A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Controlar el buen uso de los dispositivos

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Siguiendo el protocolo

Evaluación de las tareas. Objeto

El equipo TDE se encargará de evaluar el seguimiento del protocolo

Evaluación de las tareas. Herramientas

- ☐ Formulario
☐ Encuesta
☐ Estadísticas
☒ Otras

Detalla otras herramientas:

Ficha rellenable por el profesorado que lo use

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

Grupos responsables/participantes - Impacto

- ☒ Equipo directivo
- ☒ Equipo de coordinación
- ☐ Profesorado
- ☐ Alumnado
- ☐ PAS
- ☐ Familias
- ☐ CEP
- ☐ Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- ☒ Primer trimestre
- ☒ Segundo trimestre
- ☒ Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: IntPlaActProDig_TD

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 1)

¿Qué?

Se ha detectado un pequeño número de suplantación de identidad por parte de los alumnos con las claves de acceso a IPasen de los tutores legales

Afecta a:

- ☐ Formación del profesorado
☒ A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Detección de accesos inadecuados, llamadas a los tutores legales y reseteo de las credenciales al tutor legal con la identidad suplantada.

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Obligando al alumnado a tener sus propios accesos a IPasen

Evaluación de las tareas. Objeto

Para evaluar el impacto en el alumnado es necesario seguir las pautas más adelante descritas

Evaluación de las tareas. Herramientas

- ☐ Formulario
☐ Encuesta
☐ Estadísticas
☒ Otras

Detalla otras herramientas:

Comunicando con los alumnos a través de IPasen , para detectar los problemas

Ref.Doc.: IniPlaActProDig_TD

Cód. Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Grupos responsables/participantes - Impacto

- ☐ Equipo directivo
- ☒ Equipo de coordinación
- ☒ Profesorado
- ☒ Alumnado
- ☐ PAS
- ☒ Familias
- ☐ CEP
- ☐ Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- ☒ Primer trimestre
- ☒ Segundo trimestre
- ☒ Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 2)

¿Qué?

Se crea la figura del community manager para la actualización informativa del centro y su presencia en las redes

Afecta a:

- ☐ Formación del profesorado
☒ A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

El responsable se encargará de la formación pertinente para dar presencia del centro en las redes

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Informar de los eventos y noticias de la comunidad educativa

Evaluación de las tareas. Objeto

Número de seguidores

Evaluación de las tareas. Herramientas

- ☐ Formulario
☐ Encuesta
☒ Estadísticas
☐ Otras

Detalla otras herramientas:

Ref.Doc.: IniPlaActProDig_TD

Cód. Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Grupos responsables/participantes - Impacto

- ☐ Equipo directivo
- ☒ Equipo de coordinación
- ☐ Profesorado
- ☐ Alumnado
- ☐ PAS
- ☐ Familias
- ☐ CEP
- ☒ Otros

Especifica qué otros grupos:

Responsable de las redes

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- ☒ Primer trimestre
- ☒ Segundo trimestre
- ☒ Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD

Cód. Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (LINEA 1)

¿Qué?

Promover la auto-coevaluación

Afecta a:

- ☒ Formación del profesorado
- ☒ A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Con cursos de formación

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Mostrando ejemplos prácticos de usabilidad en el aula

Evaluación de las tareas. Objeto

A través de formularios y asistencia a las charlas de formación del coordinador TDE

Evaluación de las tareas. Herramientas

- ☒ Formulario
- ☐ Encuesta
- ☐ Estadísticas
- ☒ Otras

Detalla otras herramientas:

Charlas desde la coordinación TDE

Ref.Doc.: IniPlaActProDig_TD

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Grupos responsables/participantes - Impacto

- ☒ Equipo directivo
- ☒ Equipo de coordinación
- ☒ Profesorado
- ☐ Alumnado
- ☐ PAS
- ☐ Familias
- ☐ CEP
- ☐ Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- ☒ Primer trimestre
- ☒ Segundo trimestre
- ☒ Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (LINEA 2)

¿Qué?

Se incluyen en el Plan de Formación contenidos relativos al uso de los portafolios de evaluación y otras tecnologías que permitan obtener información de retorno rápida y personalizada para el estudiante, tales como el uso de la plataforma Moodle que da un feedback inmediato.

Afecta a:

- ☒ Formación del profesorado
☒ A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Cursos de formación, sesiones de aclaración de dudas durante los recreos

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

En el centro y en los CEPs

Evaluación de las tareas. Objeto

Número de certificados de CDD

Evaluación de las tareas. Herramientas

- ☐ Formulario
☐ Encuesta
☐ Estadísticas
☒ Otras

Detalla otras herramientas:

Nivel de CDD en comparación con otros años

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_ID

Cód.Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Grupos responsables/participantes - Impacto

- ☒ Equipo directivo
- ☒ Equipo de coordinación
- ☒ Profesorado
- ☒ Alumnado
- ☐ PAS
- ☐ Familias
- ☐ CEP
- ☐ Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- ☒ Primer trimestre
- ☒ Segundo trimestre
- ☒ Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: IniPlaActProDig_TD

Cód. Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

RECURSOS TECNOLÓGICOS

Bring your own device (BYOD)

Accesibilidad

Ningún grupo ☒ Menos de 2 grupos ☐ Entre 3 y 9 grupos ☐ Entre 10 y 29 grupos ☐ Más de 30 grupos ☐

Croma

En buen estado (existentes) Ninguno ☒ Uno ☐ Entre 2 y 3 ☐ Más de 3 ☐
En mal estado (existentes) Ninguno ☒ Uno ☐ Entre 2 y 3 ☐ Más de 3 ☐
Refuerzo necesario (peticiones) Ninguno ☒ Uno ☐ Entre 2 y 3 ☐ Más de 3 ☐

Impresoras 3D

En buen estado (existentes) Ninguna ☐ Una ☐ Entre 2 y 3 ☐ Más de 3 ☒
En mal estado (existentes) Ninguna ☒ Una ☐ Entre 2 y 3 ☐ Más de 3 ☐
Refuerzo necesario (peticiones) Ninguna ☒ Una ☐ Entre 2 y 3 ☐ Más de 3 ☐

Kits de robótica

En buen estado (existentes) Ninguno ☐ Uno ☐ Entre 2 y 5 ☐ Más de 5 ☒
En mal estado (existentes) Ninguno ☒ Uno ☐ Entre 2 y 5 ☐ Más de 5 ☐
Refuerzo necesario (peticiones) Ninguno ☐ Uno ☐ Entre 2 y 5 ☐ Más de 5 ☒

Proyectores

En buen estado (existentes)
Menos de 2 ☐ Entre 3 y 19 ☐ Entre 20 y 49 grupos ☒ Entre 50 y 100 grupos ☐ Más de 100 ☐
En mal estado (existentes)
Menos de 2 ☐ Entre 3 y 19 ☒ Entre 20 y 49 grupos ☐ Entre 50 y 100 grupos ☐ Más de 100 ☐
Refuerzo necesario (peticiones)
Menos de 2 ☐ Entre 3 y 19 ☒ Entre 20 y 49 grupos ☐ Entre 50 y 100 grupos ☐ Más de 100 ☐

Pizarras digitales PDI/SDI

En buen estado (existentes)
Menos de 2 ☐ Entre 3 y 19 ☐ Entre 20 y 49 grupos ☒ Entre 50 y 100 grupos ☐ Más de 100 ☐
En mal estado (existentes)
Menos de 2 ☐ Entre 3 y 19 ☒ Entre 20 y 49 grupos ☐ Entre 50 y 100 grupos ☐ Más de 100 ☐
Refuerzo necesario (peticiones)
Menos de 2 ☐ Entre 3 y 19 ☒ Entre 20 y 49 grupos ☐ Entre 50 y 100 grupos ☐ Más de 100 ☐

Chromebooks

En buen estado (existentes) Menos de 20 ☐ Entre 20 y 49 ☒ Entre 50 y 100 ☐ Más de 100 ☐
En mal estado (existentes) Menos de 20 ☒ Entre 20 y 49 ☐ Entre 50 y 100 ☐ Más de 100 ☐
Refuerzo necesario (peticiones) Menos de 20 ☐ Entre 20 y 49 ☒ Entre 50 y 100 ☐ Más de 100 ☐

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD

Cód. Centro: 21700526

Fecha Generación: 25/04/2025 11:16:33

Tabletas digitales (Tablets)

En buen estado (existentes)	Menos de 20	☒	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☐
En mal estado (existentes)	Menos de 20	☒	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☐
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	☐	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☒

Portátiles

En buen estado (existentes)	Menos de 20	☐	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☒
En mal estado (existentes)	Menos de 20	☒	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☐
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	☐	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☒	Más de 100	☐

PC sobremesa

En buen estado (existentes)	Menos de 20	☐	Entre 20 y 49	☒	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☐
En mal estado (existentes)	Menos de 20	☒	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☐
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	☒	Entre 20 y 49	☐	Entre 50 y 100	☐	Más de 100	☐

Otros recursos no recogidos y/o específicos. Añada el número y la justificación.

Impresoras para el profesorado, departamentos y sala de profesores

s.9) Proyecto para paliar la brecha digital

Objetivo: Coordinación de la cesión de equipos informáticos a estudiantes cuyas familias tengan menos recursos para el seguimiento escolar.

El proyecto, se basa en el reciclaje, puesta en funcionamiento y cesión de material informático disponible en el centro, así como la gestión de la provisión de acceso a internet del alumnado en situación de desventaja digital.

De esta forma se impulsa al alumnado con necesidades de herramientas TIC y se ayuda a los colectivos más vulnerables. Con el objetivo final de acabar o paliar la brecha digital que se detectó con el confinamiento promoviendo la igualdad en el acceso a la educación a distancia.

Esta iniciativa comenzó el pasado curso escolar, para el seguimiento de las prácticas y tareas en casa. Durante el confinamiento domiciliario, un total de 28 alumnos/as se beneficiaron de los dispositivos cedidos. La entrega de los dispositivos se realizó gracias a la coordinación conjunta del IES con la Policía Local y la Asociación de Comerciantes de la localidad que donó accesos a internet.

Fases del Proyecto

El profesor/a que coordina el Proyecto se encarga de detectar las necesidades a través de los tutores/as y equipos educativos.

Prepara los equipos informáticos nuevos con los diferentes programas y aplicaciones que se usan en el curso, así como los accesos a los libros digitales, reparar los PC's acceder y se instala lo necesario para su funcionamiento. Todo con el objetivo de realizar una cesión efectiva de equipos informáticos a familias sin recursos.

Por otro lado, se contacta con las familias que van a recibir los equipos para determinar la prioridad.

Recursos materiales y humanos:

Equipos informáticos recibidos de la Junta de Andalucía.

Equipos reciclables del centro.

Profesor/a Coordinador/a del Proyecto.

Tutores/as y Equipos Educativo

T) ANEXOS

t.1) Anexo I: Horario lectivo para la etapa Educación Secundaria Obligatoria

ANEXO I Horario lectivo semanal para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria						
CURSOS DE PRIMERO A TERCERO						
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones lectivas	2º ESO	Sesiones lectivas	3º ESO	Sesiones lectivas
Materias comunes Obligatorias	Biología y Geología	3	-	-	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2	-	-
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
	-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	-	-
Optativas propias de la Comunidad Autónoma (A elegir 1)	Computación y Robótica*	2	Computación y Robótica*	2	Computación y Robótica*	2
	Cultura Clásica*		Cultura Clásica*		Cultura Clásica*	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
	-		Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual		Segunda Lengua Extranjera*	
	-		Segunda Lengua Extranjera*		Filosofía y Argumentación	
	-		-		Cultura del Flamenco*	
	-		-		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Otras materias		Otras materias		Otras materias	
	-		-		-	

t.2) Anexo II: Horario lectivo para la etapa de Bachillerato

Horario lectivo para la etapa de Bachillerato

1º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I Artes Escénicas I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	4+4
		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical		
			Literatura Universal				
			Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I				
	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro				
Anatomía Aplicada					2 + 2		
Antropología y Sociología							
Creación Digital y Pensamiento Computacional							
Cultura emprendedora y empresarial							
Educación para la Convivencia Democrática I							
Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía							
Segunda Lengua Extranjera (*)							
Tecnologías de la Información y la Comunicación I							
Materia de diseño propio							
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

(*) De oferta obligatoria.

2º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
	Elegir dos	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Movimientos Culturales y Artísticos (*)	4+4
		Dibujo Técnico II	Geografía	Diseño	Coro y Técnica Vocal II		
		Física	Griego II	Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Materias de otras modalidades de segundo curso de oferta en el centro.	
		Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática		
		Química	Latín II				
		Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro				
Actividad Física, Salud y Sociedad					6 2 + 2		
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente							
Educación para la Convivencia Democrática II							
Electrotecnia							
Finanzas y Economía							
Fundamentos de Administración y Gestión							
Imagen y Sonido							
Mitología Clásica							
Programación y Computación							
Psicología							
Segunda Lengua Extranjera(*)							
Tecnologías de la Información y la Comunicación II							
Materia de diseño propio							
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

t.3) Anexo III: Cuestionario de Revisión de la Programación didáctica

Sección 1: Datos Generales

1. **Nombre del Centro Educativo:**

2. **Nombre del Docente:**

3. **Curso y Asignatura:**

4. **Fecha de Revisión:**

Sección 2: Objetivos y Competencias

5. **¿Están claramente definidos los objetivos generales de la asignatura?**

- Sí
- No

6. **¿Se han establecido las competencias clave que se deben alcanzar durante el curso?**

- Sí
- No

7. **¿Los objetivos específicos están alineados con los objetivos generales y competencias clave?**

- Sí
- No

Sección 3: Contenidos

8. **¿Se detallan los contenidos que se van a impartir en cada trimestre o unidad didáctica?**

- Sí
- No

9. **¿Los contenidos están secuenciados de manera lógica y coherente?**

- Sí
- No

10. **¿Se incluye material complementario y recursos educativos necesarios para el desarrollo de los contenidos?**

- Sí
- No

Sección 4: Metodología

11. **¿La metodología propuesta fomenta la participación activa del alumnado?**

- Sí
- No

12. **¿Se especifican las estrategias didácticas a utilizar (trabajo en grupo, proyectos, estudios de caso, etc.)?**

- Sí
- No

13. **¿La metodología se adapta a las necesidades y ritmos de aprendizaje del alumnado?**

- Sí
- No

Sección 5: Evaluación

14. **¿Están claramente definidos los criterios de evaluación para cada trimestre o unidad didáctica?**

- Sí
- No

15. **¿Se especifican los instrumentos de evaluación que se utilizarán (exámenes, trabajos, observaciones, etc.)?**

- Sí
- No

16. **¿Los criterios de evaluación están alineados con los objetivos y competencias de la asignatura?**

- Sí
- No

17. **¿Se contempla la evaluación continua y la autoevaluación del alumnado?**

- Sí
- No

Sección 6: Atención a la Diversidad

18. **¿Se incluyen medidas para atender a la diversidad del alumnado?**

- Sí
- No

19. **¿Existen adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales?

**

- Sí

- No

20. **¿Se proponen actividades de refuerzo y ampliación?**

- Sí

- No

Sección 7: Plan de Acción Tutorial

21. **¿Se contempla un plan de acción tutorial que apoye el desarrollo integral del alumnado?**

- Sí

- No

22. **¿Se especifican las actividades de orientación y tutoría que se llevarán a cabo?**

- Sí

- No

23. **¿Se incluyen actividades de colaboración con las familias?**

- Sí

- No

Sección 8: Innovación y Mejora

24. **¿Se proponen acciones de innovación educativa?**

- Sí

- No

25. **¿Existe un plan de mejora continua de la programación docente basado en la evaluación de años anteriores?**

- Sí

- No

Sección 9: Otros Aspectos

26. **¿Se ha revisado y actualizado la programación de acuerdo con la normativa vigente (Orden de 30 de mayo de 2023)?

- Sí

- No

27. **¿La programación docente incluye una bibliografía y recursos recomendados para el alumnado?**

- Sí
- No

28. **¿Se han incluido actividades extraescolares y complementarias en la programación?**

- Sí
- No

Comentarios y Sugerencias

29. **¿Hay algún aspecto de la programación que considere que debe mejorarse?**

30. **¿Tiene alguna sugerencia adicional para mejorar la programación docente?**

Este cuestionario puede ser utilizado por los coordinadores de ciclo, jefes de departamento o equipos directivos para asegurar que la programación docente cumpla con los requisitos establecidos por la normativa y, además, sirva de herramienta para la mejora continua de la práctica educativa.

t.4) Anexo IV: Documento para ejercer la disposición transitoria en ciclo formativo

Documento de disposición transitoria para la elección de promoción o permanencia en primero para alumnado de FP con más del 50% de materias aprobadas.



I.E.S.: _____

D/Dña como alumno/a (en su caso, representante legal) de 1o curso del ciclo formativo de en el centro tras haber sido informado de mi situación de promoción al próximo curso escolar 2024/25,

OPTO POR: (Márquese lo que proceda)

☐ Permanecer en 1o curso e incorporarme al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional,

aplicando las convalidaciones correspondientes.

☐ Pasar a segundo curso con los módulos profesionales no superados de 1o curso pendientes a fin de continuar mis estudios en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional. Para todos los módulos profesionales de mi matrícula en el curso 2024/25, dispondré hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para completar estos estudios. En este período, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante pruebas de evaluación que establezca el departamento de la familia profesional correspondiente en su programación didáctica. Todo ello, a excepción de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto que atenderá a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En a de de 2024

Fdo. :

t.5) Anexo V: Modelo de Memoria de Departamentos

ANÁLISIS FINAL DE LOS RESULTADOS

CURSO :

Área:					
ORGANIZACIÓN DEL CENTRO					
HORARIOS					
VALORACIÓN			PROPUESTAS DE MEJORA CURSO		
1	2	3	4	5	1º.-
					2º.-
					3º.-.
					4º.-
					5º.-
					6º.-
DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS					

VALORACIÓN					PROPUESTAS DE MEJORA CURSO
1	2	3	4	5	1º.-
					2º.-
					3º.-
					4º.-
					5º.-
					6º.-
ESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN DE LAS REUNIONES					
1	2	3	4	5	PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 17/18
					1º.-
					2º.-
					3º.-
					4º.-
					5º.-
					6º.-
VALORACIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO					
1	2	3	4	5	PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 17/18
					1º.-
					2º.-
					3º.-
ENTRADAS Y SALIDAS					
1	2	3	4	5	PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 17/18
					1º.-
					2º.-
					3º.-
					4º.-
					5º.-
					6º.-
ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y/O DISCIPLINA					
1	2	3	4	5	PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 17/18
					1º.-
					2º.-
					3º.-
					4º.-
					5º.-
					6º.-
APLICACIÓN DE LAS NORMAS POR PARTE DE TODO EL PROFESORADO					
1	2	3	4	5	PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 17/18
					1º.-
					2º.-
					3º.-
					4º.-
					5º.-
					6º.-
ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTR. Y COMPLEMENTARIAS					
1	2	3	4	5	PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 17/18
					1º.-
					2º.-
					3º.-
					4º.-
					5º.-
					6º.-
GESTIÓN DE LAS GUARDIAS					

272

1º BACHILLERATO					
1º A			1º B		
2º BACHILLERATO					
2º A			2º B		
VALORACIÓN GLOBAL DEL ÁREA					
1	2	3	4	5	

Puntuad de 1 á 5 siendo 1 la nota más deficiente

t.6) Anexo VI: Modelo solicitud de revisión de calificaciones, promoción y titulación ante el centro



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Huelva

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ANTE EL CENTRO.

Datos del alumno/a:

Nombre			
Enseñanza		Curso y grupo	

D/Dª , con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en de la localidad de , CP....., solicita a la Dirección del centro la revisión de (márquense tantas cruces como proceda):

- ☐ La calificación final en la materia(s)/ámbito(s) de
- ☐ La decisión de promoción.
- ☐ La decisión de titulación.

Por los siguientes

motivos:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En , a de de 20

Fdo:.....
(Firma del alumno/a o de sus representantes legales, según corresponda)

t.7) Anexo VII: Modelo de notificación de la jefatura de estudios al interesado, en caso de revisión de calificación final materia/ ámbito.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Huelva

NOTIFICACIÓN DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN FINAL DE MATERIA/ÁMBITO

Datos del alumno/a:

Nombre	
Enseñanza	Curso y grupo

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/ámbito de....., presentada por D/Dª, con fecha de, le comunico lo siguiente:

El Departamento Didáctico se ha reunido el día.....de.....de 20..... con el objeto de estudiar la referida solicitud, y ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones [hágase un resumen de lo aportado en Informe del Departamento Didctico]:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por todo cuanto antecede, el Departamento Didáctico en reunión celebrada al efecto, acordó:

- ☐ Ratificar la calificación de la materia/ámbito
- ☐ Modificar la calificación final de la materia/ámbito, otorgándose la calificación de (indíquese aquí la nueva calificación)

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Huelva. En, a de.....de 20

Fdo:.....
(Firma de la Jefatura de Estudios)

Recibí:

Nombre, fecha y firma del interesado/a.

t.8) Anexo VIII: Modelo notificación de la jefatura de estudios al interesado/ a, en caso de la decisión de promoción/ titulación



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Huelva

NOTIFICACIÓN DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN

Datos del alumno/a:

Nombre			
Enseñanza		Curso y grupo	

En relación con la solicitud de revisión de la decisión sobre la promoción/titulación, presentada por D/Dª, con fecha de, le comunico lo siguiente:

El Equipo Docente se ha reunido el día.....de.....de 20..... con el objeto de estudiar la referida solicitud, y ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones (*hágase un resumen de lo aportado en Informe del Equipo Docente*):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por todo cuanto antecede, el Equipo Docente en reunión celebrada al efecto, acordó:

- ☐ Ratificar la decisión de no promoción/titulación.
- ☐ Modificar la decisión adoptada inicialmente, resultando que el alumno/a: (*márquese lo que proceda*)
- ☐ Promociona
- ☐ Titula

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Huelva.

En, a de.....de 20

Fdo:.....
(Firma de la Jefatura de Estudios)

Recibí:

Nombre, fecha y firma del interesado/a.

t.9) Anexo IX: Modelo solicitud de reclamación a la delegación territorial



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Huelva

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE HUELVA.

DATOS DEL ALUMNO:

Nombre			
Enseñanza		Curso y grupo	

D/D^a, con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en de la localidad de, CP....., solicita a la Dirección del centro que eleve esta reclamación a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Huelva (márquense tantas cruces como proceda)

- ☐ La calificación final en la materia(s)/ámbito(s) de
- ☐ La decisión de promoción.
- ☐ La decisión de titulación.

Por los siguientes

motivos:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En, a de.....de 20

Fdo:.....
(Firma del alumno/a o de sus representantes legales, según corresponda)

t.10) Anexo X: Modelo de detección de necesidades en formación



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I. E. S. FUENTE JUNCAL
ALJARAQUE

Desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, se proponen las siguientes líneas de trabajo:

Línea I: formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y al éxito educativo de todo el alumnado.

Línea II: la formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

Línea III: la formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

PROPUESTA DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2023-2024

DEPARTAMENTO.....

LÍNEA DE FORMACIÓN	OBJETIVOS	ESTRATEGIA FORMATIVA (Grupo de trabajo, Curso, Proyecto, etc)

t.11) Anexo XI: Modelo de informe del departamento didáctico



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Huelva

INFORME DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

Datos del alumno/a:

Nombre			
Enseñanza		Curso y grupo	

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/ámbito de....., presentada por D/Dª, con fecha de, el Departamento Didáctico se ha reunido el día.....de.....de 20..... con el objeto de estudiar la referida solicitud, y ha elaborado el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El alumno/a obtiene en relación a la materia/ámbito reclamado, las siguientes calificaciones (añádanse tantas filas y columnas como se precise):

Comp.Esp 1	cr.ev 1.1		Calificación:
	cr.ev.1.2		
	cr.ev.1.3		

Resultando en virtud de la normativa vigente **una calificación final** para dicha materia/ámbito de Por otra parte, en la solicitud de revisión se realizan las siguientes alegaciones:

.....
.....
.....
.....

ANÁLISIS REALIZADO:

El Departamento Didáctico realiza el siguiente análisis:

a) En cuanto a la adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo:

.....
.....
.....

b) En cuanto a la aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia o ámbito:

.....
.....
.....

c) En cuanto a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el proyecto educativo:

.....
.....
.....

OTRAS CONSIDERACIONES:

HU 4. Informe Departamento Didáctico [26/04/24]

t.12) Anexo XII: Modelo de acta de promoción de la ESO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE

Datos del alumno/a:

Nombre			
Enseñanza		Curso y grupo	

En relación con la solicitud de revisión de la decisión adoptada sobre la no promoción (ESO), presentada por D/Dª, con fecha de, el Equipo Docente asesorado por el Departamento de Orientación, se ha reunido el día.....de.....de 20..... con el objeto de estudiar la referida solicitud, y ha elaborado el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El alumno/a obtiene en relación a las materias/ámbitos las siguientes calificaciones (añádanse tantas columnas como materias calificables tenga el alumno/a):

Asign	Mat	Leng	LE	GH									
Calific													

Por otra parte, el nivel de adquisición de las competencias clave puede apreciarse en la tabla siguiente:

	INFORME DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN
Competencia en Comunicación Lingüística	CCL1	
	CCL2	
	CCL3	
	CCL4	
	CCL5	
Competencia Plurilingüe	CP1	
	CP2	
	CP3	
Competencia Matemática, en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	STEM1	
	STEM2	
	STEM3	
	STEM4	
	STEM5	
Competencia Digital	CD1	
	CD2	
	CD3	
	CD4	
	CD5	
Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	CPSAA1	
	CPSAA2	
	CPSAA3	
	CPSAA4	
	CPSAA5	
Competencia Ciudadana	CC1	
	CC2	
	CC3	
	CC4	
Competencia	CE1	

HU 4.1 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no promoción) [26/04/24]



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

Emprendedora	CE2	
	CE3	
Competencia en	CCEC1	
Conciencia y	CCEC2	
Expresión Culturales	CCEC3	
	CCEC4	

Por otra parte, en la solicitud de revisión se realizan las siguientes alegaciones:

ANÁLISIS REALIZADO:

El Equipo Docente asesorado por el Departamento de Orientación realiza el siguiente análisis:

a) En relación con la superación de las competencias específicas de las materias/ámbitos:

b) En relación con el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de Salida *-Anexo II-*:

c) En cuanto a la evolución del alumno/a en las actividades de evaluación propuestas:

d) En cuanto a la participación, implicación, atención y esfuerzo en las materias/ámbitos no superados, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso:

e) Además, en relación a las materias no superadas (*marcar la opción seleccionada*):

No le impiden seguir con éxito el curso siguiente, se estima que tiene expectativas favorables de recuperación, y dicha promoción beneficiará su evolución académica.	
Le impiden seguir con éxito el curso siguiente, se estima que no tiene expectativas favorables de recuperación, y dicha promoción no beneficiará su evolución académica.	

OTRAS CONSIDERACIONES:

HU 4.1 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no promoción) [26/04/24]



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

(Añádanse aquí otras cuestiones, entre otras, la respuesta a las alegaciones manifestadas por la parte reclamante)

DECISIÓN ADOPTADA:

Por todo cuanto antecede, el Equipo Docente en reunión celebrada al efecto, acuerda
(especifíquese si el acuerdo se produce por consenso o votación -en caso de votación especifíquese el resultado-):

- ☐ Ratificar la decisión de no promoción
- ☐ Modificar la decisión adoptada inicialmente, resultando que el alumno/a promociona.

En, a de de 20

Fdo:.....
(Firma del del Tutor/a)

Asisten:	Se ausentan:

t.13) Anexo XIII: Modelo de acta de titulación de la eso



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE

Datos del alumno/a:

Nombre	
Enseñanza	Curso y grupo

En relación con la solicitud de revisión de la decisión adoptada sobre la no titulación (ESO), presentada por D/Dª, con fecha de, el Equipo Docente se ha reunido el día.....de.....de 20..... con el objeto de estudiar la referida solicitud, y ha elaborado el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El alumno/a obtiene en relación a las materias/ámbitos del curso correspondiente las siguientes calificaciones (añádanse columnas como materias calificables tenga el alumno/a):

Asign	Mat	Leng	L Ext	GH									
Calific													

Además, el nivel de adquisición de las competencias clave puede apreciarse en la tabla siguiente (Anexo I):

	INFORME DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN
Competencia en Comunicación Lingüística	CCL1	
	CCL2	
	CCL3	
	CCL4	
	CCL5	
Competencia Plurilingüe	CP1	
	CP2	
	CP3	
Competencia Matemática, en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	STEM1	
	STEM2	
	STEM3	
	STEM4	
	STEM5	
Competencia Digital	CD1	
	CD2	
	CD3	
	CD4	
	CD5	
Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	CPSAA1	
	CPSAA2	
	CPSAA3	
	CPSAA4	

HU 4.2 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no titulación en ESO) [26/04/24]



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

	CPSAA5	
Competencia Ciudadana	CC1	
	CC2	
	CC3	
	CC4	
Competencia Emprendedora	CE1	
	CE2	
	CE3	
Competencia en Conciencia y Expresión Culturales	CCEC1	
	CCEC2	
	CCEC3	
	CCEC4	

Consecuentemente, el nivel de adquisición de las competencias claves y el logro de los objetivos se evidencia en la siguiente tabla (Anexo II):

Obj	Med	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
		1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4	
Obj1						✓			✓									✓										✓								
Obj2												✓		✓					✓				✓							✓						
Obj3						✓															✓	✓					✓	✓							✓	
Obj4									✓										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓		
Obj5			✓	✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓					✓						
Obj6				✓		✓						✓	✓	✓							✓	✓	✓	✓												
Obj7		✓	✓			✓								✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓					
Obj8		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓		✓								✓	✓	✓								✓	✓	✓		
Obj9							✓	✓	✓																											
Obj10		✓				✓			✓																	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓
Obj11		✓				✓						✓		✓				✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
Obj12																																		✓	✓	✓

Por otra parte, en la solicitud de revisión se realizan las siguientes alegaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

ANÁLISIS REALIZADO:

El Equipo Docente realiza el siguiente análisis valorativo:

a) En relación con la superación de las competencias específicas de las materias/ámbitos:

.....
.....
.....

b) En relación con el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de Salida, y el logro de los Objetivos (Anexo II):

.....
.....
.....

HU 4.2 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no titulación en ESO)
[26/04/24]



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

c) En cuanto a la evolución del alumno/a en las actividades de evaluación propuestas:

.....
.....
.....

d) En cuanto a la participación, implicación, atención y esfuerzo en las materias/ámbitos no superados, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso:

.....
.....
.....

OTRAS CONSIDERACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Añádanse aquí otras cuestiones, en todo caso, la respuesta a las alegaciones manifestadas por la parte reclamante)

DECISIÓN ADOPTADA:

Por todo cuanto antecede, el Equipo Docente en reunión celebrada al efecto, acuerda con:(especifíquese si el acuerdo se produce por consenso o votación -en caso de votación especifíquese el resultado-)

- ☐ Ratificar la decisión de no titulación.
☐ Modificar la decisión adoptada inicialmente, resultando que el alumno/a titula (ESO).

En, a de.....de 20

Fdo:.....
(Firma del Tutor)

Asisten:	Se ausentan:

HU 4.2 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no titulación en ESO)
[26/04/24]

t.14) Anexo XIV: Modelo acta titulación de bachillerato



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE

Datos del alumno/a:

Nombre	
Enseñanza	Curso y grupo

En relación con la solicitud de revisión de la decisión adoptada sobre la no titulación (Bachillerato), presentada por D/Dª, con fecha de, el Equipo Docente se ha reunido el día.....de.....de 20..... con el objeto de estudiar la referida solicitud, y ha elaborado el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El nivel de adquisición de las competencias clave puede apreciarse en la tabla siguiente:

Obj	Media	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA							CC				CE				CCEC							
		1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1.1	1.2	2	3.1	3.2	4	5	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3.1	3.2	4.1	4.2			
Obj1		✓				✓			✓									✓			✓		✓				✓	✓	✓		✓						✓					
Obj2																		✓		✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓			✓					✓					
Obj3		✓				✓																✓	✓	✓			✓	✓	✓									✓				
Obj4					✓	✓												✓			✓	✓						✓	✓	✓												
Obj5		✓			✓	✓																																				
Obj6							✓	✓	✓																																	
Obj7				✓										✓	✓	✓	✓	✓																				✓				
Obj8				✓	✓	✓				✓									✓			✓					✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓					
Obj9				✓	✓						✓	✓	✓	✓	✓												✓															
Obj10											✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								✓															
Obj11												✓	✓														✓															
Obj12		✓			✓				✓												✓																					
Obj13											✓				✓						✓	✓	✓		✓																	
Obj14																																										
Obj15																			✓	✓								✓	✓	✓	✓											

Por otra parte, en la solicitud de revisión se realizan las siguientes alegaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

ANÁLISIS REALIZADO:

El Equipo Docente realiza el siguiente análisis valorativo:

a) En relación con el grado de adquisición de los Objetivos y competencias vinculados al título, (Anexo III):

.....

.....

b) En relación a la asistencia o inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno/a en la materia:

.....

.....

c) En cuanto a la presentación a las pruebas y la realización de las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria:

HU 4.3 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no titulación en Bach.)
[26/04/24]



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación profesional y Universidad, investigación e Innovación de Huelva

d) En cuanto a la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa, el Sistema de Información Séneca arroja una calificación de (debe ser igual o superior a 5)

OTRAS CONSIDERACIONES:

(Añádanse aquí otras cuestiones, entre otras, la respuesta a las alegaciones manifestadas por la parte reclamante)

DECISIÓN ADOPTADA:

Por todo cuanto antecede, el Equipo Docente en reunión celebrada al efecto, acuerda(especifíquese si el acuerdo se produce por consenso o votación -en caso de votación especifíquese el resultado-)

- ☐ Ratificar la decisión de no titulación.
☐ Modificar la decisión adoptada inicialmente, resultando que el alumno/a titula.

En, a de.....de 20

Fdo:.....
(Firma del Tutor)

Asisten:	Se ausentan:

HU 4.3 Acta de la sesión extraordinaria del equipo docente (solicitud de revisión de no titulación en Bach.)
[26/04/24]

t.15) Anexo XV : Protocolo uso del móvil

Publicamos el protocolo de uso del móvil para nuestro centro educativo, que tendrá vigencia a partir del 8 de enero de 2024:

A inicios del presente curso numerosas familias del centro reclaman, a través de la AMPA y de los tutores/as, la necesidad de limitar el uso del móvil. La petición se lleva a claustro el 7 de noviembre y se acuerda crear un grupo de trabajo que incluya a diversos sectores de la comunidad educativa, con objeto de lograr una regulación consensuada y plausible por todas las partes.

Como resultado de la propuesta elaborada por dicho grupo de trabajo, conformado por la AMPA, Orientación, Jefatura de Estudios y varios profesores/as y alumnos/as del centro, y con base además a la reciente Instrucción de 4 de diciembre de 2023, para la regulación del uso del móvil en los centros educativos andaluces, se determinan los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Se prohíbe el uso del móvil (y otros dispositivos electrónicos como smartwatch) y/o su exhibición en el centro, tanto dentro como fuera del aula y durante toda la jornada escolar, la cual incluye horario lectivo, guardias, recreos y períodos de actividades complementarias.

SEGUNDO.- Únicamente se permitirá el uso del móvil con fines educativos. Para recurrir a esta excepción, el profesor/a deberá puntualmente enviar por iPasen una autorización a las familias, quienes podrán consentir su uso o no en el tramo horario determinado. El profesor/a proporcionará otro dispositivo electrónico al alumnado que no esté autorizado o que simplemente prefiera no llevarlo al centro.

La excepcionalidad también incluirá al alumnado que requiera el uso del móvil por circunstancias personales, como ser mayor de edad y tener cargas familiares bajo su responsabilidad. En cualquier caso, tendrán que ser debidamente acreditadas por los representantes legales y concederse por la Dirección. De ser así, el alumno/a comunicará a su profesor la necesidad de mantener el móvil encendido para una llamada urgente, si se diera el caso, que podrá atender o realizar en administración y no en el aula o en los pasillos.

TERCERO.- El incumplimiento de esta norma se considera una conducta grave, por lo que, cuando un profesor/a o un miembro de Dirección se percate de que un alumno/a usa el móvil, lo tiene a la vista o le suena o vibra, deberá pedirle que lo apague y guarde en la mochila y remitir, inmediatamente, por iPasen una comunicación a la familia del parte-sanción, que conlleva una expulsión del centro por 2 días a partir del día siguiente. Se añadirá al equipo educativo y a Jefatura de Estudios como destinatarios del mensaje.

En caso de que el incidente ocurra en hora de guardia, intercambio o recreo, el profesor/a de guardia identificará al alumno/a y su curso y grupo y lo notificará a un miembro de Dirección, quien realizará la comunicación del parte-sanción.

Tal como se recoge en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros educativos, la

reiteración en el incumplimiento de esta norma supondrá el aumento progresivo de la sanción.

CUARTO.- Lo recomendable es dejar el móvil en casa a menos que su uso haya sido autorizado previamente por un profesor/a. Si se decide llevarlo al centro, el móvil deberá permanecer dentro de la mochila y apagado durante toda la jornada escolar. Las clases quedarán cerradas siempre que no se estén usando y el profesorado no podrá dejar la llave bajo ningún concepto a un alumno/a para entrar en una clase sin supervisión. Sea como fuere, el centro no se responsabiliza del robo o extravío de cualquier dispositivo electrónico que el alumnado lleve al centro.

Asimismo, desde las tutorías se promocionará el buen uso del móvil, tanto para las plataformas y aplicaciones de uso escolar, como la educación en valores relacionadas con las buenas prácticas en el uso de las redes sociales. En este sentido, recordamos que quedan prohibidas las fotografías y las grabaciones de audio y/o vídeo, considerándose aún más grave la subida a redes sociales; puede ser motivo de denuncia.

t.16) Anexo XVI : Modelo de parte de disciplina

**PARTE DE DISCIPLINA: CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVEMENTE PERJUDICIALES recogidas en el Decreto 327/2010,
de 13 de julio art. 34 y art. 37 y en el ROF del Centro**

ALUMNO/A:		CURSO:	
FECHA:		HORA:	
EL ALUMNADO HA SIDO EXPULSADO DE CLASE (MARCAR)	SI	NO	
PROFESOR/A:			

CONDUCTAS CONTRARIAS art. 34	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES art.37
CC1. Perturbación del normal desarrollo de la actividad de clase.	CG1. Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.
CC2. Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.	CG2. Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
CC3. Impedir o dificultar el derecho y el deber de estudiar de sus compañeros.	CG3. Acoso escolar (maltrato psicológico, verbal, físico) de forma reiterada.
CC4. Falta injustificada de puntualidad.	CG4. Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad, o incitación.
CC5. Falta injustificada de asistencia a clase.	CG5. Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.
CC6. Acto de incorrección hacia un miembro de la comunidad educativa.	CG6. Amenazas o coacciones contra un miembro de la comunidad educativa.
CC7. Pequeño daño en instalaciones, materiales, documentos o pertenencias.	CG7. Suplantación de la personalidad y/o falsificación/sustracción de documentos académicos.
OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS	CG8. Deterioro grave de instalaciones, documentos o pertenencias, o su sustracción.
CC8. Consumir alimentos o bebidas.	CG9. Reiteración en el mismo curso de conductas contrarias.
CC9. No recogida, no entrega o modificación de notificación a padre/madre/tutor legal.	CG10. Acto para impedir el desarrollo normal de actividades del centro.
CC10. Incumplimiento, encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a las normas de convivencia.	CG11. Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que es justificadas.
CC11. Juegos violentos o agresivos en el centro.	OTRAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES
CC12. Usar/exhibir móviles y/o aparatos similares (sólo uso educativo con autorización).	CG12. Abandono del centro sin autorización.
CC13. Arrojar basura en el centro y hacia la calle.	CG13. Fumar o vapear en el centro.
CC14. Salir de clase sin autorización.	CG14. Facilitar la entrada y estancia a personas no autorizadas.
	CG15. Traer objetos, sustancias peligrosas o prohibidas al centro.
	CG16. Grabar, tomar fotos, audios, y/o difundir en redes sociales, contenidos de terceras personas, no autorizados por la misma.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

--

Comunicación (Séneca, teléfono, otras):	FECHA DE COMUNICACIÓN A Tutores Legales
COMUNICACIÓN A Tutores Legales (Me doy por informado/a) Fecha y hora: Firma:	ALUMNADO MAYORES DE EDAD (Me doy por informado/a) Fecha y hora: Firma:

ENTREGAR EL ORIGINAL CON TODOS LOS CAMPOS RELLENOS EN JEFATURA Y COPIA AL TUTOR/A



IES FUENTE JUNCAL
Avda. De las Camelias s/n - 21110 - Aljaraque (Huelva)
Tfno.: 969 524 912 - Correo-e: 21700626.edu@juntadeandalucia.es

t,17) Anexo XVII: Modelo de compromiso educativo

ANEXO V MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ☐ Otros:			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

t.18) Anexo XVIII: Modelo de compromiso de convivencia

ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ☐ Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

t.19) Anexo XIX: Modelo de acuerdo para atención de alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro

ANEXO VII

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO		
Reunidos			
D./D ^a . _____, representante legal de la entidad _____,		D./D ^a . _____, en calidad de director/a del centro	
3	FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO		
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____, 2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. 6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:			
<i>Por parte de la entidad colaboradora:</i>			
☐ Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.			
☐ Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.			
☐ Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.			
☐ Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.			
☐ Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.			
☐ Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.			
☐ Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.			
☐ Otros:			

Reverso

Por parte del centro:

- ☐ Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- ☐ Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- ☐ Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- ☐ Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- ☐ Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- ☐ Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- ☐ Otros:

5

ALUMNADO ATENDIDO

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del
alumno/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____
Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del
alumno/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____
Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del
alumno/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____
Fdo.:

Observaciones:

6

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____, cualificación profesional: _____

Nombre: _____, cualificación profesional: _____

7

DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: el / la representante legal de la entidad:

FIRMA: el director/a del centro:

Fdo.:

Fdo.: